INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa a consecuencia del paso del huracán "Raymond", los días 19, 20 y 21 de octubre de 2013, en 10 municipios del Estado de Guerrero .....

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria para el Concurso de Ascenso de la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2013 y sus anexos .....

Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria para el Concurso de Ascenso de la Rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2013 y sus anexos .....

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Decreto por el que se establece como zona reglamentada aquella que ocupa el acuífero denominado Allende-Piedras Negras, ubicado en el Estado de Coahuila .....

Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con el Carácter de Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa .....

SECRETARIA DE ENERGIA

Decreto por el que se modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2013 .....

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de noviembre de 2013 .....

Convenio de Coordinación para la operación del Registro Público de Comercio, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Puebla .....

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Guerrero .....

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-047-PESC-2012, Para la identificación del origen de camarones cultivados, de aguas marinas y de esteros, marismas y bahías .....

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT3-2012, Que establece el contenido del Manual General de Operaciones .....

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular número OIC/AR/PXR/015/13, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa GS Construcciones y Fabricaciones, S.A. de C.V. .....

Circular número OIC/AR/PXR/018/13, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa GS Construcciones y Fabricaciones, S.A. de C.V. .....

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 31/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones de los Juzgados Quinto y Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los órganos jurisdiccionales de la materia, entidad y sede mencionadas .....

Acuerdo General 35/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de residencia y domicilio del Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región, con residencia en Cancún, Quintana Roo, a Mérida, Yucatán .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, en el marco de las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013 .....

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco de las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013. .....

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, en el marco de las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013 .....

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Norma Oficial Mexicana NOM-008-STPS-2013, Actividades de aprovechamiento forestal maderable y en centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México .....

Reformas, Adiciones y Derogaciones al Reglamento Interior del Banco de México .....

AVISOS

Judiciales y generales .....

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización de los catastros y su vinculación con los registros públicos de la propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Jalisco .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Rayón, con una superficie aproximada de 18-00-00 hectáreas, Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hgo. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado o El Tinthé II, con una superficie aproximada de 40-00-00 hectáreas, Municipio de Tecozautla, Hgo. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Isidro II, con una superficie aproximada de 4,236-68-30.316 hectáreas, Municipio de Sierra Mojada, Coah. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Guadalupe Tepeyac Nuevo León, con una superficie aproximada de 200-00-00 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis. .....

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales .....

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa a consecuencia del paso del huracán "Raymond", los días 19, 20 y 21 de octubre de 2013, en 10 municipios del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio sin número, recibido con fecha 21 de octubre de 2013 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Gobernador del Estado de Guerrero, Lic. Ángel H. Aguirre Rivero, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Coahuayutla de José María Izazaga, Zihuatanejo de Azueta, Petatlán, Técpan de Galeana, Atoyac de Álvarez, Coyuca de Benítez, Benito Juárez, Coyuca de Catalán, Acapulco de Juárez y Chilpancingo de los Bravo de dicha Entidad Federativa, ante la inminente, alta probabilidad y ocurrencia de lluvias severas a consecuencia del paso del Huracán "Raymond", los días 19, 20 y 21 de octubre de 2013; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CNPC/1446/2013, de fecha 20 de octubre de 2013, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Guerrero solicitados en el oficio sin número señalado en el párrafo que antecede.

Que con oficio B00.05.05.-899, de fecha 21 de octubre de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CNPC/1446/2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa los días 19, 20 y 21 de octubre de 2013, para el municipio de Coyuca de Benítez del Estado de Guerrero.

Que el día 22 de octubre de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 398, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia al municipio de Coyuca de Benítez del Estado de Guerrero, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 19, 20 y 21 de octubre de 2013, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Que mediante oficio sin número, recibido con fecha 22 de octubre de 2013 en la CNPC, el Gobernador del Estado de Guerrero, Lic. Ángel H. Aguirre Rivero, solicitó a la SEGOB a través de la CNPC, su intervención para reconsiderar que se emitiera la Declaratoria de Emergencia para los municipios de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Coahuayutla de José María Izazaga, Zihuatanejo de Azueta, Petatlán, Técpan de Galeana, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coyuca de Catalán, Acapulco de Juárez y Chilpancingo de los Bravo de

dicha Entidad Federativa, ante la inminente, alta probabilidad y ocurrencia de lluvias severas a consecuencia del paso del Huracán “Raymond”, los días 19, 20 y 21 de octubre de 2013; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CNPC/1474/2013, de fecha 22 de octubre de 2013, la CNPC solicitó a la CONAGUA su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Guerrero solicitados en el oficio sin número señalado en el párrafo inmediato anterior.

Que con oficio B00.05.05.-911, de fecha 23 de octubre de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CNPC/1474/2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa a consecuencia del paso del huracán “Raymond” los días 19, 20 y 21 de octubre de 2013, para los municipios de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Coahuayutla de José María Izazaga, Zihuatanejo de Azueta, Petatlán, Técpan de Galeana, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coyuca de Catalán, Acapulco de Juárez y Chilpancingo de los Bravo del Estado de Guerrero.

Que el día 23 de octubre de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 401, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Coahuayutla de José María Izazaga, Zihuatanejo de Azueta, Petatlán, Técpan de Galeana, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coyuca de Catalán, Acapulco de Juárez y Chilpancingo de los Bravo del Estado de Guerrero, por la presencia de lluvia severa a consecuencia del paso del huracán “Raymond”, ocurrida los días 19, 20 y 21 de octubre de 2013, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA A CONSECUENCIA DEL PASO DEL HURACÁN “RAYMOND”, LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE OCTUBRE DE 2013, EN 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Coahuayutla de José María Izazaga, Zihuatanejo de Azueta, Petatlán, Técpan de Galeana, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coyuca de Catalán, Acapulco de Juárez y Chilpancingo de los Bravo del Estado de Guerrero, por la presencia de lluvia severa a consecuencia del paso del huracán “Raymond”, ocurrida los días 19, 20 y 21 de octubre de 2013.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Guerrero pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintitrés de octubre de dos mil trece.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil, lo firma el Director Técnico, **Iván Pedroza Ramos**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se da a conocer la Convocatoria para el Concurso de Ascenso de la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2013 y sus anexos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 26 y 28, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 37, 37 BIS, 38 y quinto transitorio de la Ley del Servicio Exterior Mexicano; 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 53 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, 1 y 7, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como las demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, conforme a la Meta Nacional denominada “México con Responsabilidad Global”, contempla en su objetivo 5.2 el promover el valor de México en el mundo mediante la difusión económica, turística y cultural, y establece como estrategia 5.2.1., el consolidar la red de representaciones de México en el exterior, como un instrumento eficaz de difusión y promoción económica, turística y cultural coordinada y eficiente que derive en beneficios cuantificables para el país, a través de diversas líneas de acción, entre las que destaca, fortalecer el Servicio Exterior Mexicano y las representaciones de México en el exterior, de ahí la necesidad de promover a los mejores elementos del personal de carrera del Servicio Exterior Mexicano mediante un concurso de ascenso transparente, en sus dos ramas;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano (SEM) se encarga de organizar los concursos para ascensos del personal de carrera de la rama Diplomático-Consular a los rangos de Segundo Secretario, Primer Secretario, Consejero y Ministro, los cuales serán acordados por el Secretario de Relaciones Exteriores previa recomendación de dicha Comisión de Personal, y

Que con el objeto de dar certidumbre y seguridad jurídica a los miembros de carrera de la rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano acerca de los aspectos que se tomarán en cuenta en el Concurso de Ascenso 2013, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 1 BIS, fracción XXIV, 26, 27, 37, 37 BIS, 38 y quinto transitorio de la Ley del Servicio Exterior Mexicano (LSEM); 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 53 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano (RLSEM) y por recomendación de la Comisión de Personal del SEM, se convoca al Concurso de Ascenso en la rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2013, en los siguientes términos:

Se someterán a Concurso de Ascenso las siguientes plazas:

Ministro	5
Consejero	10
Primer Secretario	20
Segundo Secretario	25

De conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la LSEM, podrán participar en el Concurso de Ascenso los Consejeros, Primeros, Segundos y Terceros Secretarios que tengan una antigüedad de dos años como mínimo, en el rango al que pertenezcan a la fecha de la publicación del presente Acuerdo. No podrán participar aquellos miembros del Servicio Exterior Mexicano que se encuentren en disponibilidad, licencia excepcional o licencia sin sueldo.

Para ascender al rango de Consejero se requiere además, una antigüedad mínima de ocho años como funcionario en el Servicio Exterior Mexicano o en la Secretaría, haber aprobado el Examen de Media Carrera y haber estado comisionado a una adscripción de tipo consular un mínimo de dos años.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46, fracción II del RLSEM, la Comisión de Personal por recomendación de la Subcomisión de Evaluación, determinará si un funcionario puede o no participar en el Concurso de Ascenso, cuando éste haya sido sancionado por faltas administrativas, desde su último ascenso y hasta la entrada en vigor del presente Acuerdo.

De acuerdo a lo que señala el artículo 37 de la LSEM, el Concurso de Ascenso comprenderá la evaluación del expediente y los exámenes escrito y oral, mismos que se desarrollarán conforme a los términos del presente Acuerdo y al calendario anexo.

La evaluación del expediente tendrá un valor máximo de 50 puntos, y se realizará en función de las siguientes prioridades: méritos y eficiencia demostrados en el desempeño de sus cargos y comisiones; potencial de desarrollo y capacidad para asumir mayores responsabilidades así como la antigüedad en el rango y en el servicio.

Los elementos a considerar de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 47 del RLSEM son:

a) Los informes reglamentarios, hasta 10 puntos;

b) Adscripciones, hasta 5 puntos;

c) Presentación de Merecimientos y Trayectoria (PMT), hasta 20 puntos;

d) Antigüedad absoluta y relativa, hasta 5 puntos por cada una, y

e) Preparación académica, hasta 5 puntos.

Se requiere un mínimo de 30 puntos en la evaluación de expediente para poder participar en el Concurso de Ascenso, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 del RLSEM.

La puntuación por exámenes, por su parte, tendrá un valor máximo de 50 puntos: 25 puntos corresponderán al examen escrito y otros 25 al oral. La puntuación mínima aprobatoria será de 30 puntos, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 47 del RLSEM.

I. EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente de cada concursante será evaluado por la Subcomisión de Evaluación. Para tal efecto, a más tardar 15 días naturales después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, los concursantes deberán hacer llegar a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos su PMT, digitalizada y vía correo electrónico, a fin de incorporarla a los elementos de evaluación de su expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del RLSEM, en la puntuación del expediente se integrarán los siguientes rubros, valores y criterios:

a) Los informes reglamentarios, hasta 10 puntos

En la evaluación de los expedientes se considerarán los informes reglamentarios, presentados desde el último Ascenso y hasta el correspondiente a junio de 2013. Cabe señalar que la calificación se obtendrá promediando los informes reglamentarios existentes en el expediente.

b) Adscripciones, hasta 5 puntos

Se considerarán el nivel de mayor responsabilidad y las tareas desarrolladas desde el último ascenso **por un periodo mínimo de 6 meses continuos**, conforme a la siguiente tabla:

TERCEROS SECRETARIOS		
CARGOS Y FUNCIONES EN MÉXICO	**CARGOS Y FUNCIONES EN EL EXTERIOR**	**PUNTOS**
• DIRECTOR DE ÁREA O EQUIVALENTE O RANGO SUPERIOR. • DELEGADO	• JEFE DE CANCILLERÍA; • REPRESENTANTE ALTERNO DE MISIÓN PERMANENTE; • CÓNSUL ADSCRITO DE CONSULADO GENERAL; • TITULAR DE CONSULADO DE CARRERA; • TITULAR DE OFICINA DE ENLACE; • ENCARGADO DE NEGOCIOS DE REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN EL EXTERIOR.	5

SEGUNDOS SECRETARIOS		
CARGOS Y FUNCIONES EN MÉXICO	**CARGOS Y FUNCIONES EN EL EXTERIOR**	**PUNTOS**
• DIRECTOR DE ÁREA O EQUIVALENTE O RANGO SUPERIOR. • DELEGADO	• JEFE DE CANCILLERÍA; • REPRESENTANTE ALTERNO DE MISIÓN PERMANENTE; • CÓNSUL ADSCRITO DE CONSULADO GENERAL; • TITULAR DE CONSULADO DE CARRERA; • TITULAR DE UNA OFICINA DE ENLACE; • ENCARGADO DE NEGOCIOS DE REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN EL EXTERIOR.	5

	• TITULAR DE INSTITUTO CULTURAL; • CÓNSUL ADSCRITO EN CONSULADO DE CARRERA; • ENCARGADO DE SECCIÓN CONSULAR.	4
• SUBDIRECTOR O EQUIVALENTE • SUBDELEGADO	• ENCARGADO DE ÁREA.	3
	• TERCER SECRETARIO DE REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR.	2
• JEFE DE DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE.		1

	• TITULAR DE INSTITUTO CULTURAL; • ENCARGADO DE SECCIÓN CONSULAR; • CÓNSUL ADSCRITO EN CONSULADO DE CARRERA.	4
• SUBDIRECTOR O EQUIVALENTE • SUBDELEGADO	• ENCARGADO DE ÁREA.	3
	• SEGUNDO SECRETARIO DE REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR.	2
• JEFE DE DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE.		1

PRIMEROS SECRETARIOS

CARGOS Y FUNCIONES EN MÉXICO	CARGOS Y FUNCIONES EN EL EXTERIOR	PUNTOS
• DIRECTOR GENERAL ADJUNTO O EQUIVALENTE O RANGO SUPERIOR	• TITULAR DE CONSULADO DE CARRERA; • TITULAR DE OFICINA DE ENLACE; • JEFE DE CANCILLERÍA; • REPRESENTANTE ALTERNO DE MISIÓN PERMANENTE; • CÓNSUL ADSCRITO DE CONSULADO GENERAL; • ENCARGADO DE NEGOCIOS DE REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN EL EXTERIOR.	5
	• TITULAR DE INSTITUTO CULTURAL; • ENCARGADO DE SECCIÓN CONSULAR; • CÓNSUL ADSCRITO EN CONSULADO DE CARRERA.	4

CONSEJEROS

CARGOS Y FUNCIONES EN MÉXICO	CARGOS Y FUNCIONES EN EL EXTERIOR	PUNTOS
• DIRECTOR GENERAL O EQUIVALENTE	• ENCARGADO DE NEGOCIOS DE EMBAJADA, CONSULADO GENERAL O MISIÓN PERMANENTE.	5
	• JEFE DE CANCILLERÍA; • REPRESENTANTE ALTERNO DE MISIÓN PERMANENTE; • CÓNSUL ADSCRITO DE CONSULADO GENERAL; • TITULAR DE CONSULADO DE CARRERA; • TITULAR DE OFICINA DE ENLACE.	4

• DIRECTOR DE ÁREA O EQUIVALENTE. • DELEGADO	• ENCARGADO DE ÁREA	3
	• PRIMER SECRETARIO DE REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR.	2
• SUBDIRECTOR O EQUIVALENTE; • SUBDELEGADO.		1

▪ DIRECTOR GENERAL ADJUNTO O EQUIVALENTE	▪ ENCARGADO DE NEGOCIOS DE CONSULADO DE CARRERA; ▪ ENCARGADO DE SECCIÓN CONSULAR; ▪ TITULAR DE INSTITUTO CULTURAL.	3
	• CÓNSUL ADSCRITO EN CONSULADO DE CARRERA; • ENCARGADO DE ÁREA.	2
• DIRECTOR DE ÁREA O EQUIVALENTE; • DELEGADO.	• CONSEJERO DE REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR.	1

Se otorgará un (1.0) punto adicional como máximo, sólo en caso de no contar con la puntuación máxima en el rubro de adscripción (hasta 5 puntos), a aquellos miembros del Servicio Exterior Mexicano que han estado comisionados, por un mínimo de seis meses continuos, en por lo menos una adscripción de condiciones de vida difícil, desde el último ascenso y hasta la fecha de publicación del presente Acuerdo, de conformidad con las adscripciones clasificadas por la Comisión de Personal.

Glosario de funciones no contempladas expresamente en la LSEM o en su Reglamento.

Representante Alterno: De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la LSEM, en todas las misiones diplomáticas y representaciones consulares, inmediatamente después del titular de las mismas habrá un jefe de cancillería y un representante alterno o cónsul adscrito, según corresponda; estos puestos los desempeñará el miembro del Servicio Exterior de carrera de mayor jerarquía. Las ausencias temporales de los titulares de las misiones diplomáticas o representaciones consulares, según el caso, serán cubiertas por el jefe de cancillería, representante alterno o por el cónsul adscrito.

Titular de Instituto Cultural: Titular de alguno de los institutos culturales con sede en las Embajadas de México en Belice, Costa Rica, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Francia y Guatemala; así como en los Consulados Generales de México en Los Ángeles, Miami, Nueva York y San Antonio.

Encargado de Sección Consular: Miembro del SEM responsable de los asuntos consulares en una Embajada.

Encargado de Área: Miembro del SEM adscrito a una representación de México en el exterior que es responsable de un área temática.

Las Secciones Consulares de las Embajadas de México en Cuba, España, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala y Reino Unido, para propósitos de puntuación en la adscripción en los concursos de ascenso, serán equiparadas a Consulados de Carrera.

c) Presentación de Merecimientos y Trayectoria (PMT), hasta 20 puntos

Una vez elaborada por los concursantes la PMT de acuerdo a los lineamientos que se indican a continuación, deberá ser enviada de inmediato, digitalizada y vía correo electrónico, a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos. El original deberá hacerse llegar al mismo destino dentro del término de los 30 días naturales señalados, por conducto del Titular de la Representación o Unidad Administrativa.

La PMT será evaluada por la Subcomisión de Evaluación, la cual entregará una lista a la Comisión de Personal conteniendo la puntuación obtenida por cada concursante, a efecto de integrarla a las calificaciones globales de los expedientes, de conformidad con lo establecido en este Acuerdo.

Los lineamientos para la elaboración del formato de la PMT son los siguientes:

1.- Los concursantes expondrán en el formato de PMT, que la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos circulará oportunamente, elementos para valorar esfuerzos adicionales de desempeño y competencia del personal, incluido lo relativo a las obras o trabajos publicados, con posterioridad al último ascenso;

2.- La PMT no deberá exceder de una cuartilla y se deberá utilizar letra Arial de 12 puntos, interlineado sencillo, y márgenes izquierdo y derecho de 2 centímetros. No será considerada aquella PMT que sea desarrollada en más cuartillas, y

3.- Deberá contener nombre completo, rango, adscripción, fecha y firma del aspirante.

La Subcomisión de Evaluación calificará la información y objetividad de la PMT, de acuerdo con los siguientes aspectos:

1.- Redacción y síntesis (1 punto).

2.- Sustento y coherencia (1 punto).

3.- Logros, resultados y publicaciones (6 puntos).

En este rubro el aspirante deberá expresar de manera concisa los resultados tangibles desde su último ascenso.

Asimismo, deberá asentarse si tiene trabajos publicados desde el último ascenso, en el entendido de que quienes no cuenten con publicaciones también podrán obtener los seis puntos de este rubro en función de su desempeño laboral.

4.- Desempeño profesional (5 puntos).

En este apartado el aspirante sustentará la manera en la cual ha desarrollado su labor para lograr los resultados obtenidos durante el periodo.

5.- Responsabilidad del puesto (7 puntos).

El aspirante señalará en este rubro las funciones que ha venido realizando desde su último ascenso, indicando el grado de dificultad y nivel de responsabilidad en el lugar o lugares de adscripción.

La puntuación máxima que se podrá obtener por la PMT es de 20 puntos.

d) Antigüedad absoluta y relativa, hasta 5 puntos por cada una

- Antigüedad absoluta: De conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 43 del RLSEM, se entenderá por antigüedad absoluta el tiempo de servicios prestados por el miembro de carrera del Servicio Exterior Mexicano, a partir de la fecha en que obtuvo su primer nombramiento en la Secretaría o en el Servicio Exterior Mexicano, descontados los periodos que estuvo fuera de la misma, salvo aquellos que expresamente señala la LSEM para efectos de cómputo de antigüedad. Se asignará un valor máximo de 5 puntos y se computará hasta la entrada en vigor del presente Acuerdo, otorgando 2 décimas (0.2) de punto por cada año cumplido laborado.
- Antigüedad relativa: De acuerdo con lo que señala la fracción II del artículo 43 del RLSEM, se entenderá por antigüedad relativa el tiempo de servicios prestados por el miembro de carrera del Servicio Exterior Mexicano, a partir de la fecha en que obtuvo nombramiento o ascenso a su último rango. Se asignará un valor máximo de 5 puntos y se computará hasta la entrada en vigor del presente Acuerdo, otorgando 625 milésimas (0.625) de punto por año cumplido.

e) Preparación Académica, hasta 5 puntos

Se tomarán en cuenta los grados académicos y estudios realizados con posterioridad al último ascenso, que sean debidamente acreditados mediante documentos probatorios emitidos oficialmente por las instituciones académicas correspondientes.

Estos cursos deberán referirse a temas vinculados con la política exterior y las relaciones internacionales.

Todos los posgrados, diplomados y cursos deberán acreditarse, además del título o diploma, con una constancia del número de horas de estudio. Para acreditar los grados académicos sólo se considerarán aquéllos concluidos y, en ningún caso, se valorarán como cursos independientes las materias que forman parte del plan de estudios de licenciatura, posgrado o curso que se esté estudiando. El concursante sólo podrá acreditar un programa por cada uno de los siguientes rubros:

Doctorado	3 puntos
Maestría	2 puntos
Master*, especialidad, curso de posgrado o diplomado	1.5 puntos
Segunda Licenciatura	1.5 puntos
Cursos mayores de 60 horas	1 punto
Cursos mayores de 30 horas	0.5 punto
Idioma (dominio)*	2 puntos

*El Instituto Matías Romero determinará la equivalencia del título de Master, así como los criterios para determinar el dominio de un idioma.

En ningún caso se acreditará más de un posgrado del mismo nivel ni se podrá acreditar un curso superior como uno de menor duración con el afán de sumar puntos.

Se otorgarán dos (2.0) puntos por el dominio de un idioma, debidamente comprobado y, en ningún caso, se valorarán comprobantes de niveles básico o intermedio de idioma como cursos independientes. El idioma presentado no podrá ser el mismo que se presentó en el ingreso como posesión.

A solicitud de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, el Instituto Matías Romero verificará la validez de cada documento probatorio presentado de idioma, grado académico, programa de posgrado, diplomado y curso.

Los concursantes deberán remitir a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, dentro de los 15 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo (ver calendario anexo), los documentos probatorios de grados académicos y actualización profesional, los cuales deberán contener información específica sobre el tipo y programa de curso, seminario o diplomado de que se trate y el total de número de horas de los mismos. En el caso de aquellos documentos presentados en el último concurso de ascenso y que ya obran en el expediente del interesado, no será necesario remitirlos nuevamente.

La Secretaría, a través de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos dará a conocer a los interesados la puntuación preliminar obtenida en la evaluación del expediente; dicha puntuación será publicada de forma escalonada por diferentes rangos de conformidad con el calendario anexo. Los interesados deberán acusar recibo de dicha comunicación en original y debidamente firmado, cuando menos 30 días naturales antes de la celebración de sus exámenes, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 del RLSEM.

La puntuación podrá ser sometida a revisión dentro del término de 7 días naturales posteriores a su publicación conforme el calendario previsto, mediante petición escrita del interesado al Presidente de la Subcomisión de Evaluación. La Subcomisión analizará las solicitudes y, de conformidad con lo que señala el artículo 46 del RLSEM, a más tardar 15 días naturales antes de la celebración de los exámenes, a través de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos de acuerdo al calendario programado hará públicos los puntajes definitivos de la evaluación del expediente, de los cuales los interesados deberán acusar el recibo correspondiente en original y debidamente firmado, el cual deberá ser remitido de inmediato digitalizado y por correo electrónico y posteriormente por valija especial a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos.

Los aspirantes deberán expresar a más tardar 10 días naturales antes de la celebración del examen escrito de cada rango, su interés en participar en el Concurso y de sujetarse a los lineamientos de evaluación planteados en esta convocatoria, a través de un escrito en original el cual debe contener su nombre y firma autógrafa, dirigido al Presidente de la Comisión de Personal del SEM, en el que se haga constar que confirma su participación en la celebración del Concurso de Ascenso, en el entendido de que, en los términos del artículo 37 de la LSEM y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo, acepta sin reserva que los resultados del citado Concurso son públicos e inapelables de conformidad con el artículo 46 del RLSEM.

II. EXÁMENES

Con fundamento en los artículos 1 BIS, fracción XXIV, 26, 27, 27 BIS, fracción III, 37, 37 BIS y 38 de la LSEM, y 47 del RLSEM, la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano acordó que los exámenes de los concursos de ascenso en la rama Diplomático-Consular se llevarán a cabo considerando que:

- Para la aplicación de los exámenes, el Secretario designará para cada rango un jurado compuesto de tres sinodales, conforme a la fracción I del artículo 48 del RLSEM.
- La Subcomisión de Evaluación vigilará que el grado de dificultad de los exámenes sea distinto para cada rango.
- Los exámenes constarán de dos partes:

A) Examen escrito, puntuación máxima 25 puntos.

Consistirá en la elaboración de un ejercicio teórico-práctico y propositivo, que será evaluado a partir de las siguientes consideraciones:

1) Planteamiento del problema. Se calificará la capacidad para exponer el problema fundamental al que alude el tema seleccionado.

2) Desarrollo del tema. Se calificará la estructura del trabajo presentado, la concordancia entre el planteamiento del tema y su exposición, así como la información y los conocimientos en los que se sustenta.

3) Propuesta. Se calificará la concordancia entre la propuesta y el análisis del tema, así como su pertinencia para el proceso de toma de decisiones.

4) Redacción. Se calificará la capacidad de síntesis, la ortografía y la claridad en la exposición.

El ejercicio teórico-práctico y propositivo deberá tener una extensión mínima de 4 cuartillas y máxima de 5 cuartillas, deberá realizarse en programa Word, letra Arial, tamaño 12 y espacio de 1.5 de interlineado.

El examen escrito se llevará a cabo, únicamente en las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la Ciudad de México, de conformidad con el calendario anexo.

No se permitirá la introducción, en la fecha y área del examen escrito, de teléfonos celulares, tabletas o algún otro tipo de dispositivo o aparato electrónico. Asimismo ningún material de consulta o apoyo será permitido a los concursantes. La Secretaría de Relaciones Exteriores proveerá de lugares de resguardo de dichos aparatos o material.

Para el desarrollo del ejercicio teórico-práctico, la Subcomisión de Evaluación, a propuesta del Instituto Matías Romero y de los integrantes del jurado, propondrá un tema para cada una de las nueve áreas contenidas en la fracción III del artículo 48 del RLSEM, a saber:

a) Asuntos bilaterales;

b) Asuntos multilaterales;

c) Asuntos consulares;

d) Asuntos de protección;

e) Asuntos de comunidades mexicanas en el exterior;

f) Asuntos económicos;

g) Asuntos jurídicos internacionales;

h) Asuntos de cooperación internacional, e

i) Asuntos relacionados con la difusión de la cultura y la imagen de México.

Sólo se deberá desarrollar uno de los nueve temas. El desarrollo de más de uno anulará el examen.

Para este examen, se considerará la experiencia laboral del concursante desde su más reciente ascenso. El examen escrito no constituye en sí mismo un ejercicio académico solamente, sino que evaluará la capacidad del concursante para resolver un caso práctico aplicando aspectos teóricos y su experiencia.

Los temas para el ejercicio teórico-práctico se darán a conocer el día del examen a todos los concursantes presentes. Los aspirantes contarán con un plazo máximo de 5 horas para su elaboración y entrega a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, conforme a las instrucciones operativas que se informarán oportunamente.

El plagio será sancionado con la descalificación automática, y podrá dar lugar al inicio de un procedimiento administrativo disciplinario. Por plagio se entiende presentar como propios escritos de terceros o documentos oficiales sin consignar las fuentes respectivas.

Se penalizará el ensayo que no se ajuste a los requerimientos de contenido y presentación especificados en este Acuerdo.

Los ejercicios teórico-prácticos se calificarán en forma anónima, es decir, que los sinodales no conocerán los nombres de los autores. Se asignará un número confidencial a cada uno de los ejercicios teórico-prácticos.

Cada sinodal del jurado deberá evaluar todos los exámenes de la categoría asignada. La puntuación final será el promedio de las calificaciones asignadas por los tres sinodales.

La Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos dará a conocer por correo electrónico las calificaciones obtenidas en el expediente y en el examen escrito, mismas que serán inapelables.

B) Examen oral, puntuación máxima 25 puntos.

Una vez calificado el examen escrito en forma anónima, los concursantes deberán sustentarlo frente al jurado designado para cada rango. Asimismo, los concursantes serán examinados oralmente sobre las funciones y los conocimientos relacionados con la adscripción o adscripciones que hubiesen tenido desde su último ascenso y sobre conocimientos generales de la política exterior de México y temas de actualidad internacional en la materia. Para ello, el jurado tomará en cuenta los niveles de responsabilidad actual y el rango a que se pretende ascender.

Para la calificación del examen oral se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

1) Información y conocimientos;

2) Capacidad de análisis y síntesis;

3) Capacidad de respuesta ante una situación de presión; y

4) Conocimiento del oficio diplomático.

El examen oral se efectuará en la sede de la Cancillería y tendrá una duración mínima de 15 minutos y una máxima de 30 minutos.

La calificación final será el promedio de las calificaciones asignadas por los sinodales participantes. Los sinodales que han tenido una relación de mando jerárquico directa en los últimos 5 años con el entrevistado, deberán informarlo a los demás sinodales y, en consecuencia, abstenerse de evaluarlo.

III. DISPOSICIONES FINALES

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y en los artículos 1, 2, 5, 9, 10 y 11 de la Ley General de las Personas con Discapacidad, los aspirantes que presenten alguna discapacidad física o sensorial* que a juicio de la Comisión de Personal los coloque en situación desfavorable respecto de los demás aspirantes, tendrán alternativas para presentar el examen.

**Para efectos del presente Acuerdo, se asume lo que la Ley General de las Personas con Discapacidad define como "Toda persona que presenta una deficiencia física o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico o social".*

Para ello, los aspirantes que se encuentren en tal situación deberán remitir previamente el certificado médico que especifique su discapacidad y solicitar expresamente al Presidente de la Subcomisión de Evaluación presentar el examen bajo alguna de las modalidades que se señalan en los incisos 1) y 2) *infra* de este apartado. La Subcomisión considerará los casos particulares y hará las respectivas recomendaciones a la Comisión de Personal del SEM.

De ser aceptada la solicitud antes referida, se podrá optar por presentar el examen escrito bajo las siguientes modalidades:

1) Deberán presentarse ante el jurado designado para cada categoría, en la fecha del examen oral, al cual se le informará previamente de la situación particular de los participantes, quienes seleccionarán un tema de entre las nueve áreas a que se refiere la fracción III del artículo 48 del RLSEM para redactar un documento breve (entre 1 y 3 cuartillas o folios) que supla el ejercicio teórico-práctico y propositivo ordinario, contando con la asistencia, si así se requiere, de una persona expresamente designada al efecto por la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos. Los participantes dispondrán de dos horas para elaborar el documento y procederán en la misma fecha a presentar oralmente el contenido del ejercicio ante dicho jurado contando con la asistencia, si así se requiere, de la persona designada antes referida.

2) En el supuesto de que por su discapacidad los concursantes no puedan realizar el examen escrito referido en el inciso 1), podrán presentar únicamente el examen oral en el que el Jurado, considerando sus capacidades, evaluará su experiencia y desempeño en una de las nueve áreas a las que se refiere la fracción III del artículo 48 del RLSEM, de ser necesario, con la asistencia de una persona designada por la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos.

Adicionalmente, los aspirantes que presentan alguna discapacidad recibirán información acerca de las ayudas técnicas que la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos podría proporcionarles de conformidad con la normatividad aplicable, o que los aspirantes podrían utilizar para la realización del examen en cualquiera de sus fases. A tal efecto, y si requirieran del apoyo mencionado, los aspirantes deberán comunicarse a la Dirección General señalada, con 10 días de anticipación, como mínimo, al inicio del examen para programar debidamente dicha ayuda.

La decisión de participar implica el acatamiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo.

De conformidad con lo que establece el artículo 49 del RLSEM, la Comisión de Personal integrará la calificación de los exámenes escrito y oral que entreguen los Jurados, con los respectivos resultados de la evaluación del expediente, a fin de obtener la calificación individual final de los concursantes, con objeto de recomendar la asignación de las plazas ofrecidas a quienes obtengan las más altas puntuaciones, elevando estos resultados a la consideración del Secretario de Relaciones Exteriores para su acuerdo.

La Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos hará del conocimiento de los concursantes los resultados finales y la asignación de las plazas concursadas por conducto de los Titulares de las Representaciones de México en el exterior y de las Unidades Administrativas de la Secretaría en la Ciudad de México y en el interior de la República.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 37 de la LSEM, los resultados del Concurso de Ascenso serán del dominio público e inapelables. De acuerdo a lo que se señala en la fracción VII del artículo 48 del RLSEM, en los casos en que dos o más concursantes obtengan calificación idéntica, la Comisión de Personal procurará obtener una plaza adicional y, si ello no fuera posible, recomendará al Secretario otorgar la plaza al funcionario con mayor antigüedad relativa; en caso de un segundo empate prevalecerá la mayor antigüedad absoluta, y si se llega a dar un tercero, el Titular del Ramo decidirá lo conducente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Cualquier circunstancia no prevista en el presente Acuerdo será resuelta de conformidad con la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento, por la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, atendiendo las recomendaciones de la Subcomisión de Evaluación de la misma.

TERCERO.- Para cualquier aclaración sobre el contenido del presente Acuerdo, los interesados podrán contactar a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos.

Dado en México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil trece.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

ANEXO I

CONCURSOS DE ASCENSO EN LA RAMA DIPLOMÁTICO-CONSULAR DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO 2013

CONSEJEROS Y TERCEROS SECRETARIOS

FECHA	ACTIVIDAD
2013	
Jueves 31 de octubre	**Publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación**
Viernes 15 de noviembre	Plazo límite para la recepción de documentación comprobatoria de carácter académico y de PMT, por correo electrónico
Lunes 2 de diciembre	Plazo límite para recepción de documentos originales (**académicos y PMT)**
Miércoles 11 de diciembre	Difusión de calificaciones preliminares desglosadas de la evaluación del expediente, de las cuales el participante deberá acusar recibo de conocimiento a la brevedad
Del jueves 12 al miércoles 18 de diciembre	Periodo de recepción de las aclaraciones de calificaciones preliminares de la evaluación del expediente
2014	
Viernes 24 de enero	Difusión de calificaciones definitivas desglosadas de la evaluación del expediente, de las cuales el participante deberá acusar recibo de conocimiento a la brevedad
Viernes 31 de enero	Plazo límite para confirmar participación en los exámenes, sujetándose a los lineamientos de evaluación planteados en la Convocatoria
Martes 11 de febrero	**Plazo límite para que los participantes que tienen alguna discapacidad física o sensorial soliciten las ayudas técnicas señaladas en la Convocatoria**
Viernes 21 de febrero	Presentación del examen escrito [presencial (5 hrs.)] de los rangos de **Consejeros y Terceros Secretarios**
Miércoles 26 de febrero	Publicación de los resultados del examen escrito y de la evaluación del expediente, de las cuales el participante deberá acusar recibo de conocimiento a la brevedad
Del jueves 27 de febrero al lunes 3 de marzo	Periodo en el que se presentará el examen oral
Miércoles 9 de abril	Publicación de calificaciones finales, de las cuales el participante deberá acusar recibo de conocimiento a la brevedad
Jueves 15 de mayo	**Fecha en la que tendrán efecto los ascensos**

ANEXO II

CONCURSO DE ASCENSO EN LA RAMA DIPLOMÁTICO-CONSULAR DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO 2013

PRIMERO Y SEGUNDOS SECRETARIOS

FECHA	ACTIVIDAD
2013	
Jueves 31 de octubre	**Publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación**
Viernes 15 de noviembre	Plazo límite para la recepción de documentación comprobatoria de carácter académico y de PMT, por correo electrónico
Lunes 2 de diciembre	Plazo límite para recepción de documentos originales (**académicos y PMT)**
2014	
Martes 4 de febrero	Difusión de calificaciones preliminares desglosadas de la evaluación del expediente, de las cuales el participante deberá acusar recibo de conocimiento a la brevedad
Del miércoles 5 al martes 11 de febrero	Periodo de recepción de las aclaraciones de calificaciones preliminares de la evaluación del expediente
Martes 11 de marzo	Difusión de calificaciones definitivas desglosadas de la evaluación del expediente, de las cuales el participante deberá acusar recibo de conocimiento a la brevedad
Martes 18 de marzo	Plazo límite para confirmar participación en los exámenes, sujetándose los lineamientos de evaluación planteados en la Convocatoria, **así como para que los participantes que tienen alguna discapacidad física o sensorial soliciten las ayudas técnicas señaladas en la Convocatoria**
Viernes 28 de marzo	Presentación del examen escrito presencial (5 hrs.) de los rangos de **Primeros y Segundos Secretarios**
Miércoles 2 de abril	Publicación de los resultados del examen escrito y de la evaluación del expediente, de las cuales el participante deberá acusar recibo de conocimiento a la brevedad
Del jueves 3 al lunes 7 de abril	Periodo en el que se presentará el examen oral
Miércoles 30 de abril	Publicación de resultados finales, de las cuales el participante deberá acusar recibo de conocimiento a la brevedad
Jueves 15 de mayo	**Fecha en la que tendrán efecto los ascensos**

ACUERDO por el que se da a conocer la Convocatoria para el Concurso de Ascenso de la Rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2013 y sus anexos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 26 y 28, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 37, 37 BIS y 38 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano; 43, 45, 46, 47, 48, 52 y 68 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano; 1 y 7, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como las demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, conforme a la Meta Nacional denominada “México con Responsabilidad Global”, contempla en su objetivo 5.2 el promover el valor de México en el mundo mediante la difusión económica, turística y cultural, y establece como estrategia 5.2.1., el consolidar la red de representaciones de México en el exterior, como un instrumento eficaz de difusión y promoción económica, turística y cultural coordinada y eficiente que derive en beneficios cuantificables para el país, a través de diversas líneas de acción, entre las que destaca, fortalecer el Servicio Exterior Mexicano y las representaciones de México en el exterior, de ahí la necesidad de promover a los mejores elementos del personal de carrera del Servicio Exterior Mexicano mediante un concurso de ascenso transparente, en sus dos ramas;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano se encarga de organizar los concursos para ascensos del personal de carrera de la rama Técnico-Administrativa a los rangos de Agregado Administrativo “C” y Coordinador Administrativo, los cuales serán acordados por el Secretario de Relaciones Exteriores previa recomendación de dicha Comisión de Personal, y

Que dicha disposición en su último párrafo establece que los demás ascensos del personal de carrera de la Rama Técnico-Administrativa serán acordados por el Secretario de Relaciones Exteriores previa recomendación de la Comisión de Personal como resultado de la evaluación de sus expedientes, y

Que con el objeto de dar certidumbre y seguridad jurídica a los miembros de carrera de la rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano (SEM) acerca de los aspectos que se tomarán en cuenta en el Concurso de Ascenso 2013 y de los Lineamientos para los ascensos por escalafón, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 1 BIS, fracción XXIV, 26, 27, 37, 37 BIS y 38 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano (LSEM); 43, 45, 46, 47, 48, 52 y 68 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano (RLSEM) y por recomendación de la Comisión de Personal del SEM, se convoca al Concurso de Ascenso en la rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2013, en los siguientes términos:

Se someterán a Concurso de Ascenso las siguientes plazas:

Coordinador Administrativo	5
Agregado Administrativo “C”	20

De conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la LSEM, podrán participar en el Concurso de Ascenso los Agregados Administrativos “A” y los Técnicos Administrativos “A” que tengan una antigüedad de dos años como mínimo en el rango al que pertenezcan a la fecha de la publicación del presente Acuerdo. No podrán participar aquellos miembros del Servicio Exterior Mexicano que se encuentren en disponibilidad, licencia excepcional o licencia sin sueldo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, fracción II del RLSEM, la Comisión de Personal por recomendación de la Subcomisión de Evaluación, determinará si un funcionario puede o no participar en el Concurso de Ascenso, cuando éste haya sido sancionado por faltas administrativas, desde su último ascenso y hasta la entrada en vigor del presente Acuerdo.

De acuerdo a lo que señala el artículo 37 de la LSEM, el Concurso de Ascenso comprenderá la evaluación del expediente y los exámenes escrito y oral, mismos que se desarrollarán conforme a los términos del presente Acuerdo y al calendario anexo.

La evaluación del expediente tendrá un valor máximo de 50 puntos, y se realizará en función de las siguientes prioridades: méritos y eficiencia demostrados en el desempeño de sus cargos y comisiones; potencial de desarrollo y capacidad para asumir mayores responsabilidades, así como la antigüedad en el rango y en el servicio.

Los elementos a considerar de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 47 del RLSEM son:

a) Los informes reglamentarios, hasta 10 puntos;

b) Adscripciones, hasta 5 puntos;

c) Presentación de Merecimientos y Trayectoria (PMT), hasta 20 puntos;

d) Antigüedad absoluta y relativa, hasta 5 puntos por cada una, y

e) Preparación académica, hasta 5 puntos.

Se requiere un mínimo de 30 puntos en la evaluación de expediente para poder participar en el Concurso de Ascenso, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 del RLSEM.

La puntuación por exámenes, por su parte, tendrá un valor máximo de 50 puntos: 25 puntos corresponderán al examen escrito y otros 25 al oral. La puntuación mínima aprobatoria será de 30 puntos, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 47 del RLSEM.

I. EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

Los expedientes de cada concursante será evaluado por la Subcomisión de Evaluación. Para tal efecto, a más tardar 15 días naturales después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, los concursantes deberán hacer llegar a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos su PMT, digitalizada y vía correo electrónico, a fin de incorporarla a los elementos de evaluación de su expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del RLSEM, en la puntuación del expediente se integrarán los siguientes rubros, valores y criterios:

a) Los informes reglamentarios, hasta 10 puntos

En la evaluación de los expedientes se considerarán los informes reglamentarios, presentados desde el último Ascenso y hasta el correspondiente a junio de 2013. Cabe señalar que la calificación se obtendrá promediando los informes reglamentarios existentes en el expediente.

b) Adscripciones, hasta 5 puntos

Se considerarán el nivel de mayor responsabilidad y las tareas desarrolladas desde el último ascenso **por un periodo mínimo de seis meses continuos**, conforme a la siguiente tabla:

NIVEL ORGANIZACIONAL		PUNTOS
MÉXICO	**EXTERIOR**	
• DIRECTOR DE ÁREA; • SECRETARIO PARTICULAR; • DELEGADO; • SUBDIRECTOR DE ÁREA; • COORDINADOR ADMINISTRATIVO; • SUBDELEGADO.	• TITULAR DE CONSULADO DE CARRERA; • ENCARGADO POR UN MÍNIMO DE SEIS MESES DE UNA REPRESENTACIÓN CONSULAR. • JEFE DE CANCILLERÍA; • CÓNSUL ADSCRITO. • JEFE DE SECCIÓN CONSULAR.	5
• **APOYO SECRETARIAL AL:** **a)** SECRETARIO; **b)** SECRETARIO PARTICULAR DEL C. SECRETARIO; **c)** SUBSECRETARIOS Y EL OFICIAL MAYOR	• **ENCARGADO DE:** **a)** PROTECCIÓN; **b)** ADMINISTRACIÓN; **c)** DOCUMENTACIÓN;	4

• JEFE DE DEPARTAMENTO; • ENLACE; .	• **ENCARGADO DE:** **a)** PROTOCOLO; **b)** ARCHIVO Y COMUNICACIONES; **c)** CULTURA; **d)** PRENSA **e)** COOPERACIÓN TÉCNICA. **f)** COMUNIDADES **g)** INFORMÁTICA REGIONAL **h)** ASISTENTE DEL TITULAR	3
• **APOYO SECRETARIAL A:** **a)** DIRECTOR GENERAL; **b)** DIRECTOR DE ÁREA; **c)** DELEGADO.	• APOYO SECRETARIAL AL JEFE DE CANCILLERÍA O CÓNSUL ADSCRITO; O REPRESENTANTE ALTERNO; • APOYO EN DOCUMENTACIÓN EN VENTANILLA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO, APOYO PROTECCIÓN O APOYO COMUNIDADES;	2
• **APOYO SECRETARIAL A:** **a)** SUBDELEGADO; **b)** SUBDIRECTOR; **c)** JEFE DE DEPARTAMENTO; • ANALISTA; • APOYO EN DIVERSAS SECCIONES.	• APOYO EN DIVERSAS SECCIONES.	1

Se otorgará 1 punto adicional como máximo, sólo en caso de no contar con la puntuación máxima en el rubro de adscripción (hasta 5 puntos), a aquellos miembros del Servicio Exterior Mexicano que han estado comisionados por un mínimo de seis meses continuos en por lo menos una adscripción de condiciones de vida difícil desde el último ascenso y hasta la fecha de publicación del presente Acuerdo, de conformidad con las adscripciones clasificadas por la Comisión de Personal.

c) Presentación de Merecimientos y Trayectoria (PMT), hasta 20 puntos

Una vez elaborada por los concursantes la PMT de acuerdo a los lineamientos que se indican a continuación, deberá ser enviada de inmediato, digitalizada y vía correo electrónico, a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, el original deberá hacerse llegar al mismo destino dentro del término de los 30 días naturales señalados, por conducto del titular de la Representación o Unidad Administrativa.

La PMT será evaluada por la Subcomisión de Evaluación, la cual entregará una lista a la Comisión de Personal conteniendo la puntuación obtenida por cada concursante, a efecto de integrarla a las calificaciones globales de los expedientes, de conformidad con lo establecido en este Acuerdo.

Los lineamientos para la elaboración del formato de la PMT son los siguientes:

1.- Los concursantes expondrán en el formato de PMT que la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos circulará oportunamente, elementos para valorar esfuerzos adicionales de desempeño y competencia del personal, incluido lo relativo a las obras o trabajos publicados, con posterioridad al último ascenso;

2.- La PMT no deberá exceder de una cuartilla y se deberá utilizar letra Arial de 12 puntos, interlineado sencillo, y márgenes izquierdo y derecho de 2 centímetros. No será considerada aquella PMT que sea desarrollada en más cuartillas, y

3.- Deberá contener nombre completo, rango, adscripción, fecha y firma del aspirante.

La Subcomisión de Evaluación calificará la información y objetividad de la PMT, de acuerdo con los siguientes aspectos:

1.- Redacción y síntesis (1 punto).

2.- Sustento y coherencia (1 punto).

3.- Logros, resultados y publicaciones (6 puntos).

En este rubro el aspirante deberá expresar de manera concisa los resultados tangibles desde su último ascenso.

Asimismo, deberá asentarse si tiene trabajos publicados desde el último ascenso, en el entendido de que quienes no cuenten con publicaciones también podrán obtener los seis puntos de este rubro en función de su desempeño laboral.

4.- Desempeño profesional (5 puntos).

En este apartado el aspirante sustentará la manera en la cual ha desarrollado su labor para lograr los resultados obtenidos durante el periodo.

5.- Responsabilidad del puesto (7 puntos).

El aspirante señalará en este rubro las funciones que ha venido realizando desde su último ascenso, indicando el grado de dificultad y nivel de responsabilidad en el lugar o lugares de adscripción.

La puntuación máxima que se podrá obtener por la PMT es de 20 puntos.

d) Antigüedad absoluta y relativa, hasta 5 puntos por cada una

- Antigüedad absoluta: De conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 43 del RLSEM, se entenderá por antigüedad absoluta el tiempo de servicios prestados por el miembro del Servicio Exterior Mexicano, a partir de la fecha en que obtuvo su primer nombramiento en la Secretaría o en el Servicio Exterior Mexicano, descontados los periodos que estuvo fuera de la misma, salvo aquellos que expresamente señala la LSEM para efectos de cómputo de antigüedad. Se asignará un valor máximo de 5 puntos y se computará hasta la entrada en vigor del presente Acuerdo, otorgando 2 décimas (0.2) de punto por cada año cumplido laborado.
- Antigüedad relativa: De acuerdo con lo que señala la fracción II del artículo 43 del RLSEM, se entenderá por antigüedad relativa el tiempo de servicios prestados por el miembro del Servicio Exterior Mexicano, a partir de la fecha en que obtuvo nombramiento o ascenso a su último rango. Se asignará un valor máximo de 5 puntos y se computará hasta la entrada en vigor del presente Acuerdo, otorgando 5 décimas (0.5) de punto por año cumplido.

e) Preparación Académica, hasta 5 puntos

Se tomarán en cuenta los grados académicos y estudios realizados con posterioridad al último ascenso, que sean debidamente acreditados mediante documentos probatorios emitidos oficialmente por las instituciones académicas correspondientes.

Todos los programas de posgrado, diplomados y cursos deberán acreditarse, además del título o diploma, con una constancia del número de horas de estudio. Para acreditar los grados académicos, sólo se considerarán aquellos concluidos y, en ningún caso, se valorarán como cursos independientes las materias que forman parte del plan de estudios de licenciatura, posgrado o curso que se esté estudiando. El concursante sólo podrá acreditar un programa por cada uno de los siguientes rubros:

Doctorado	3 puntos
Maestría	2 puntos
Master*, Especialidad, curso de posgrado y Diplomado	1.5 puntos
Licenciatura	1.5 puntos
Carrera comercial y/o preparatoria	1 punto
Cursos mayores de 60 horas	1 punto
Cursos mayores de 30 horas	0.5 punto
Idioma (dominio)*	2 puntos

**El Instituto Matías Romero determinará la equivalencia del título de Master, así como los criterios para determinar el dominio de un idioma.*

En ningún caso se acreditará más de un posgrado del mismo nivel ni se podrá acreditar un curso superior como uno de menor duración con el afán de sumar puntos.

Se otorgarán dos puntos por el dominio de un idioma, debidamente comprobado y, en ningún caso, se valorarán comprobantes de niveles básico o intermedio de idioma como cursos independientes. El idioma presentado no podrá ser el mismo que se presentó como posesión en el ingreso al SEM.

A solicitud de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, el Instituto Matías Romero verificará la validez de cada documento probatorio presentado de idioma, grado académico, programa de posgrado, diplomado y curso.

Los concursantes deberán remitir a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo (ver calendario anexo), los documentos probatorios de grados académicos y actualización profesional, que deberán contener información específica sobre el tipo y programa de curso, seminario o diplomado de que se trate y el total de número de horas de los mismos. En el caso de aquellos documentos presentados en el último concurso de ascenso y que ya obran en el expediente del interesado no será necesario remitirlos nuevamente.

La Secretaría, a través de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos dará a conocer a los interesados la puntuación preliminar obtenida en la evaluación del expediente, quienes deberán acusar recibo de dicha comunicación en original y debidamente firmado, cuando menos 30 días naturales antes de la celebración de los exámenes, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 del RLSEM.

La puntuación podrá ser sometida a revisión dentro del término de 7 días naturales posteriores a su publicación, conforme el calendario previsto, mediante petición escrita del interesado al Presidente de la Subcomisión de Evaluación. La subcomisión analizará las solicitudes y, de conformidad con lo que señala el artículo 46 del RLSEM, a más tardar 15 días naturales antes de la celebración de los exámenes, a través de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, de acuerdo al calendario programado hará públicos los puntajes definitivos de la evaluación del expediente, de los cuales los interesados deberán acusar el recibo correspondiente en original y debidamente firmado, el cual deberá ser remitido de inmediato, digitalizado y por correo electrónico y posteriormente por valija a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos.

Los aspirantes deberán expresar a más tardar 10 días naturales antes de la celebración del examen escrito, su interés en participar en el concurso y de sujetarse a los lineamientos de evaluación planteados en esta convocatoria, a través de un escrito en original, el cual debe contener su nombre y firma autógrafa, dirigido al Presidente de la Comisión de Personal del SEM, en el que se haga constar que confirma su participación en la celebración del Concurso de Ascenso, en el entendido de que, en los términos del artículo 37 de la LSEM y de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo, acepta sin reserva que los resultados del citado concurso son públicos e inapelables de conformidad con el artículo 46 del RLSEM.

La Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos publicará oportunamente la lista de los interesados que confirmaron su participación.

II. EXÁMENES

Con fundamento en los artículos 1 BIS, fracción XXIV, 26, 27, 27 BIS, fracción III, 37, 37 BIS y 38 de la LSEM, y 47 y 52 del RLSEM, la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, atendiendo la recomendación formulada por la Subcomisión de Evaluación, acordó que los exámenes del concurso de ascenso en la rama Técnico-Administrativa se lleven a cabo considerando que:

- Para la aplicación del examen oral, el Secretario designará para cada rango un Jurado compuesto de tres personas, conforme a la fracción I del artículo 48 del RLSEM.
- La Subcomisión de Evaluación vigilará que el grado de dificultad de los exámenes sea distinto para cada rango.
- Los exámenes constarán de dos partes:

A) Examen escrito, puntuación máxima 25 puntos.

En términos de lo estipulado en la fracción II del artículo 47 y 52 del RLSEM, el examen tendrá un valor máximo de 25 puntos.

a) El examen consistirá en un cuestionario de preguntas con respuestas de opción múltiple, el cual tendrá una duración máxima de 2 horas.

b) El cuestionario para los Agregados Administrativos “A” y para los Técnicos Administrativos “A” será distinto, en atención al rango.

c) El contenido del examen para ambos rangos incluirá las áreas temáticas que se mencionan a continuación:

1) Administración; correspondencia y archivo;

2) Comunicaciones e informática;

3) Labores consulares;

4) Labores de protección;

5) Comunidades mexicanas;

6) Protocolo;

7) Promoción económica y turística; Asuntos culturales, y

8) Actualidad política y económica de México.

d) Los contenidos del examen escrito serán propuestos por el Instituto Matías Romero a la Subcomisión de Evaluación para su aprobación.

e) El examen escrito se llevará a cabo, únicamente en las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la Ciudad de México, de conformidad con el calendario que se anexa.

No se permitirá la introducción, en la fecha y área del examen escrito, de teléfonos celulares, tabletas o algún otro tipo de dispositivo o aparato electrónico. Asimismo ningún material de consulta o apoyo será permitido a los concursantes. La Secretaría de Relaciones Exteriores proveerá de lugares de resguardo de dichos aparatos o material.

f) El Instituto Matías Romero entregará los resultados del examen escrito a la Subcomisión de Evaluación. Posteriormente, la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos integrará las calificaciones obtenidas conjuntamente con la calificación de expediente.

La Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos dará a conocer por correo electrónico las calificaciones obtenidas en el expediente y en el examen escrito, que serán inapelables.

B) Examen oral, puntuación máxima 25 puntos.

De conformidad con lo que establece la fracción II del artículo 47 y 52 del RLSEM, el examen oral tendrá un valor máximo de 25 puntos.

a) La etapa de entrevistas de los concursos de ascenso para cada uno de los rangos se realizará en fechas distintas, con el fin de evitar que las representaciones se encuentren sin el personal de carrera necesario para su adecuado funcionamiento, de acuerdo con lo que señala el segundo párrafo del artículo 45 del RLSEM.

b) Los Agregados Administrativos “A” y Técnicos Administrativos “A” que vayan a participar en el examen oral, deberán hacerlo en la Ciudad de México, de conformidad con el calendario anexo.

c) El examen oral será sustentado ante un Jurado integrado por tres sinodales especializados en alguna de las áreas temáticas contenidas en el examen escrito.

d) El Instituto Matías Romero determinará los lineamientos que habrán de regir el ejercicio de preguntas y de evaluación de los sinodales.

e) El examen tendrá una duración mínima de 10 minutos y máxima de 20 minutos.

f) Los sinodales dispondrán de una hoja de evaluación para emitir la calificación de manera independiente.

g) Los sinodales serán designados por la Subcomisión de Evaluación a recomendación del Instituto Matías Romero.

h) Los sinodales que han tenido una relación de mando jerárquica directa en los últimos cinco años con el entrevistado, deberán informarlo a los demás sinodales y, en consecuencia, abstenerse de evaluarlo.

i) Los concursantes serán examinados oralmente sobre las funciones y conocimientos relacionados con la adscripción o adscripciones que hubieran tenido desde su último ascenso.

j) Los sinodales, adicionalmente, deberán formular preguntas claras y directas sobre las áreas temáticas del examen escrito, antes enumeradas, bajo los criterios establecidos previamente.

k) Los sinodales deberán entregar los resultados del examen oral a la Subcomisión de Evaluación a través de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos.

III. DISPOSICIONES FINALES

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y en los artículos 1, 2, 5, 9, 10 y 11 de la Ley General de las Personas con Discapacidad, los aspirantes que presenten alguna discapacidad física o sensorial* que a juicio de la Comisión de Personal los coloque en situación desfavorable respecto de los demás aspirantes, tendrán alternativas para presentar el examen.

**Para efectos del presente Acuerdo, se asume lo que la Ley General de las Personas con Discapacidad define como "Toda persona que presenta una deficiencia física o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico o social".*

Para ello, los aspirantes que se encuentren en tal situación deberán remitir previamente el certificado médico que especifique su discapacidad para solicitar expresamente al Presidente de la Subcomisión de Evaluación presentar el examen bajo alguna de las modalidades que se señalan en los incisos 1) y 2) *infra* de este apartado. La Subcomisión considerará los casos particulares y hará las respectivas recomendaciones a la Comisión de Personal del SEM.

De ser aceptada la solicitud antes referida, se podrá optar por presentar el examen escrito bajo las siguientes modalidades:

1) Los participantes podrán realizar el examen escrito contando con la asistencia, si así se requiere, de una persona expresamente designada al efecto por la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, para registrar sus respuestas en el cuestionario que aplicará el Instituto Matías Romero. Los participantes que se encuentren en esta circunstancia dispondrán de una hora para dar respuesta al cuestionario y procederán en la misma fecha a presentar el examen oral ante el Jurado designado para cada categoría, al cual se le informará previamente de la situación particular de los participantes, contando, si así se requiere, con la asistencia, de la persona designada antes referida.

2) En el supuesto de que, por su discapacidad, los concursantes no puedan realizar el examen oral a que se refiere la presente convocatoria, podrán optar por una entrevista breve en la que el Jurado, considerando sus capacidades, evaluará su experiencia y desempeño. De ser necesario, los concursantes podrán contar con la asistencia de una persona designada por la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos.

Adicionalmente, los aspirantes que presentan alguna discapacidad recibirán información acerca de las ayudas técnicas que la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos podría proporcionarles de conformidad con la normatividad aplicable, o que los aspirantes podrían utilizar para la realización del examen en cualquiera de sus fases. A tal efecto, los aspirantes comunicarán a esa Dirección General con 10 días de anticipación, como mínimo, al inicio del examen para programar debidamente dicha ayuda.

La decisión de participar implica el acatamiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo.

De conformidad con lo que establece el artículo 49 del RLSEM, la Subcomisión de Evaluación integrará las calificaciones de los exámenes escrito y oral que entreguen los jurados, con los respectivos resultados de la evaluación del expediente, a fin de obtener la calificación final de los concursantes, con objeto de que la Comisión de Personal recomiende la asignación de las plazas sujetas a concurso a quienes obtengan las más altas puntuaciones, elevando estos resultados a la consideración del Secretario de Relaciones Exteriores para su acuerdo.

La Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos hará del conocimiento de los participantes los resultados finales y la asignación de las plazas concursadas por conducto de los Titulares de las Representaciones de México en el Exterior y de las Unidades Administrativas de la Secretaría.

El resultado final del Concurso de Ascenso será del dominio público e inapelable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, fracción II de la LSEM.

De acuerdo a lo que se señala en la fracción VII del artículo 48 del RLSEM, en los casos en que dos o más concursantes obtengan calificación idéntica, la Comisión de Personal procurará obtener una plaza adicional y si ello no fuera posible recomendará al Secretario de Relaciones Exteriores otorgar la plaza en cuestión al funcionario con mayor antigüedad relativa; en caso de un segundo empate prevalecerá la mayor antigüedad absoluta, y si se llegara a dar un tercero, el Titular del Ramo decidirá lo conducente.

El Instituto Matías Romero elaborará la guía de estudios y un curso de preparación para los exámenes, en el que podrán participar los candidatos que así lo deseen. Los interesados en tomar este curso, en caso de no estar adscritos a la Ciudad de México, deberá sufragar con sus propios recursos económicos su estancia.

_____

(ASCENSOS POR REVISIÓN ESCALAFONARIA)

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 37 de la LSEM, los demás ascensos del personal de carrera serán acordados por el Secretario de Relaciones Exteriores previa recomendación de la Comisión de Personal del SEM y como resultado de la evaluación que la Subcomisión de Evaluación haga de las evaluaciones de los expedientes personales, para lo cual se tomará en cuenta los méritos, la preparación académica y las antigüedades del personal, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

Plazas que serán consideradas para la promoción escalafonaria:

Agregado Administrativo “A”	10
Agregado Administrativo “B”	15
Técnico Administrativo “A”	25
Técnico Administrativo “B”	30

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 y 38 de la LSEM, podrán participar en la Revisión Escalafonaria los Agregados Administrativos “B” y “C” y los Técnicos Administrativos “B” y “C” que tengan una antigüedad de dos años, a la fecha de la publicación del presente Acuerdo como mínimo en el rango al que pertenezcan. No podrán participar aquellos miembros del Servicio Exterior Mexicano que se encuentren en disponibilidad, licencia excepcional o licencia sin sueldo.

I. EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

La evaluación del expediente tendrá un valor de 70 puntos, y se realizará en función de las siguientes prioridades: méritos y eficiencia demostrados en el desempeño de sus cargos y comisiones; potencial de desarrollo y capacidad para asumir mayores responsabilidades, y la antigüedad en el rango y en el servicio.

Los elementos a considerar son:

a) Informes reglamentarios, máximo 25 puntos;

b) Nivel de responsabilidad, máximo 15 puntos;

c) Adscripciones de vida difícil, 3 puntos;

d) Antigüedad absoluta y relativa, máximo 20 puntos, y

e) Preparación académica, máximo 5 puntos.

a) Informes reglamentarios, máximo 25 puntos

En todas las categorías de esta convocatoria, el desempeño de los miembros del Servicio Exterior Mexicano se evaluará a partir del último ascenso y hasta el informe reglamentario correspondiente a junio de 2013. Cabe señalar que la calificación se obtendrá de los informes reglamentarios existentes en el expediente. En los casos excepcionales en los que no se cuente con informe alguno, la evaluación se realizará con base en el informe reglamentario rendido más recientemente. La calificación se obtendrá del promedio de la suma de los mismos.

b) Nivel de responsabilidad, máximo 17 puntos

Se considerará el cargo de mayor responsabilidad desempeñado a partir del último ascenso por un periodo mínimo de seis meses continuos y hasta la entrada en vigor del presente Acuerdo, conforme a la siguiente tabla:

NIVEL ORGANIZACIONAL		PUNTOS
MÉXICO	**EXTERIOR**	
• DIRECTOR DE ÁREA; • SECRETARIO PARTICULAR; • DELEGADO. • SUBDIRECTOR DE ÁREA; • COORDINADOR ADMINISTRATIVO; • SUBDELEGADO.	• TITULAR DE CONSULADO DE CARRERA; • ENCARGADO POR UN MÍNIMO DE SEIS MESES DE UNA REPRESENTACIÓN CONSULAR. • JEFE DE CANCILLERÍA; • CÓNSUL ADSCRITO. • JEFE DE SECCIÓN CONSULAR.	17
• **APOYO SECRETARIAL AL:** **a)** SECRETARIO; **b)**SECRETARIO PARTICULAR DEL C. SECRETARIO; **c)** SUBSECRETARIOS Y EL OFICIAL MAYOR.	• **ENCARGADO DE:** **a)** PROTECCIÓN; **b)** ADMINISTRACIÓN; **c)** DOCUMENTACIÓN.	16
• JEFE DE DEPARTAMENTO; • ENLACE.	• **ENCARGADO DE:** **a)** PROTOCOLO; **b)** ARCHIVO Y COMUNICACIONES; **c)** CULTURA; **d)** PRENSA **e)** COOPERACIÓN TÉCNICA. **f)** COMUNIDADES **g)** INFORMÁTICA REGIONAL **h)** ASISTENTE DEL TITULAR.	15
• **APOYO SECRETARIAL A:** **a)** DIRECTOR GENERAL; **b)** DIRECTOR DE ÁREA; **c)** DELEGADO. • **APOYO SECRETARIAL A:** **a)** SUBDELEGADO; **b)** SUBDIRECTOR; **c)** JEFE DE DEPARTAMENTO; • ANALISTA; • APOYO EN DIVERSAS SECCIONES.	• APOYO SECRETARIAL AL JEFE DE CANCILLERÍA O CÓNSUL ADSCRITO; O AL REPRESENTANTE ALTERNO; • APOYO EN DOCUMENTACIÓN EN VENTANILLA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO, APOYO PROTECCIÓN O APOYO COMUNIDADES. • APOYO EN DIVERSAS SECCIONES.	13

c) Adscripciones de vida difícil, 3 puntos

Se otorgarán 3 puntos, a aquellos miembros del Servicio Exterior Mexicano que han estado comisionados por un mínimo de seis meses continuos en por lo menos una adscripción de condiciones de vida difícil desde el último ascenso y hasta la fecha de publicación del presente Acuerdo, de conformidad con las adscripciones clasificadas por la Comisión de Personal del SEM.

d) Puntuación por antigüedad, máximo 20 puntos

- Antigüedad absoluta: tendrá un valor máximo de 10 puntos y se computará a partir de la fecha en la que obtuvo su primer nombramiento en la Secretaría o en el Servicio Exterior Mexicano y hasta la publicación del presente Acuerdo, otorgando 4 décimas (0.4) de punto por cada año cumplido laborado, descontando los periodos en los que estuvo fuera de la misma, salvo aquellos que señala la LSEM para efectos de cómputo de antigüedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción I del RLSEM, y
- Antigüedad relativa: tendrá un valor máximo de 10 puntos y se computará a partir de la fecha en que obtuvo su último ascenso y hasta la fecha de publicación del presente Acuerdo, otorgando 1 punto (1.0) por año cumplido, de acuerdo a lo que señala la fracción II del artículo 43 del RLSEM.

e) Puntuación por preparación académica, máximo 5 puntos

Se tomarán en cuenta los grados académicos y estudios realizados con posterioridad al último ascenso, debidamente acreditados mediante documentos probatorios emitidos oficialmente por las instituciones académicas correspondientes.

Todos los programas de posgrado, diplomados y cursos deberán acreditarse, además del título o diploma, con una constancia del número de horas de estudio. Para acreditar los grados académicos, sólo se considerarán aquellos concluidos y, en ningún caso, se valorarán como cursos independientes las materias que forman parte del plan de estudios de licenciatura, posgrado o curso que se esté estudiando. El concursante sólo podrá acreditar un programa por cada uno de los siguientes rubros:

Doctorado	3 puntos
Maestría	2 puntos
Master,* Especialidad, Diplomado y Curso de posgrado	1.5 puntos
Licenciatura	1.5 puntos
Carrera comercial y/o preparatoria	1 punto
Cursos mayores de 60 horas	1 punto
Cursos mayores de 30 horas	0.5 punto
Idioma (dominio)*	2 puntos

**El Instituto Matías Romero determinará la equivalencia del título de Master, así como los criterios para determinar el dominio de un idioma.*

En ningún caso se acreditará más de un posgrado del mismo nivel ni se podrá acreditar un curso superior como uno de menor duración con el afán de sumar puntos.

Se otorgarán dos puntos por el dominio de un idioma, debidamente comprobado y, en ningún caso, se valorarán comprobantes de niveles básico o intermedio de idioma como cursos independientes. El idioma presentado no podrá ser el mismo que se presentó como posesión en el ingreso al SEM.

A solicitud de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, el Instituto Matías Romero verificará la validez de cada documento probatorio presentado de idioma, grado académico, programa de posgrado, diplomado y curso.

Los concursantes deberán remitir a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo (ver calendario anexo), los documentos probatorios de grados académicos y actualización profesional, que deberán contener información específica sobre el tipo y programa de curso, seminario o diplomado de que se trate y el total de número de horas de los mismos. En el caso de aquellos documentos presentados en el último concurso de ascenso y que ya obran en el expediente del interesado no será necesario remitirlos nuevamente.

La Secretaría, a través de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos dará a conocer a los interesados la puntuación preliminar obtenida en la evaluación del expediente, quienes deberán acusar recibo de dicha comunicación en original y debidamente firmado, cuando menos 30 días naturales antes de la celebración de los exámenes, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 del RLSEM.

La puntuación podrá ser sometida a revisión dentro del término de 7 días naturales posteriores a su publicación, conforme el calendario previsto, mediante petición escrita del interesado al Presidente de la Subcomisión de Evaluación. La subcomisión analizará las solicitudes y, de conformidad con lo que señala el artículo 46 del RLSEM, a más tardar 15 días naturales antes de la celebración de los exámenes, a través de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, de acuerdo al calendario programado hará públicos la puntuación definitiva de la evaluación del expediente, de los cuales los interesados deberán acusar el recibo correspondiente en original y debidamente firmado, el cual deberá ser remitido de inmediato, digitalizado y por correo electrónico y posteriormente por valija a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos.

Los aspirantes deberán expresar a más tardar 10 días naturales antes de la celebración del examen escrito, su interés en participar en el concurso y de sujetarse a los lineamientos de evaluación planteados en esta convocatoria, a través de un escrito en original, el cual debe contener su nombre y firma autógrafa, dirigido al Presidente de la Comisión de Personal del SEM, en el que se haga constar que confirma su participación en la celebración del Concurso de Ascenso, en el entendido de que, en los términos del artículo 37 de la LSEM y de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo, acepta sin reserva que los resultados del citado concurso son públicos e inapelables de conformidad con el artículo 46 del RLSEM.

La Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos publicará oportunamente la lista de los interesados que confirmaron su participación.

II. APTITUDES

Se otorgarán 30 puntos por aptitudes demostradas, considerando los siguientes conceptos:

a) Desempeño, hasta 20 puntos;

b) Recomendaciones, hasta 5 puntos, y

c) Méritos, hasta 5 puntos.

Con base en lo que establece el artículo 68 del RLSEM, los criterios que se tomarán en cuenta para llevar a cabo esta evaluación serán:

a) Desempeño, máximo 20 puntos

La Subcomisión de Evaluación revisará los resúmenes de conceptos de desempeño, que se encuentran vertidos en los informes reglamentarios de cada uno de los candidatos al ascenso. La evaluación se realizará a partir del último ascenso y hasta la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Procedimiento para la evaluación:

Se sumará y se obtendrá un promedio de la calificación obtenida en 4 conceptos del informe reglamentario de cada candidato, con un valor de 0 a 5 puntos cada uno, de la siguiente manera:

1.- Capacidad de iniciativa. Para calificar este concepto del desempeño se sumarán los resultados obtenidos en el reactivo 3, de la primera sección del informe reglamentario y se obtendrá una calificación promedio.

2.- Potencial para asumir mayores responsabilidades. Se calificará este concepto del desempeño sumando los resultados obtenidos en el reactivo 8, de la primera sección del informe reglamentario y se obtendrá una calificación promedio.

3.- Relación con superiores y subalternos. Para calificar este concepto del desempeño se sumarán los resultados obtenidos en los reactivos 6 y 7, de la primera sección del informe reglamentario y se obtendrá una calificación promedio.

4.- Nivel de adaptación al entorno. Se calificará este concepto del desempeño resumiendo las respuestas que se den en el reactivo 1, de la tercera sección del informe reglamentario de la siguiente forma:

- Se calificará con 5 puntos, cuando la opinión del titular o evaluador sea excelente o muy positiva, respecto de la actitud que el evaluado ha mostrado en la adscripción.
- Se calificará con 4 puntos, cuando la opinión del titular o evaluador sea muy buena o positiva, respecto de la actitud que el evaluado ha mostrado en la adscripción.

- Se calificará con 3 puntos, cuando la opinión del titular o evaluador sea buena, respecto de la actitud que el evaluado ha mostrado en la adscripción.
- Se calificará con 2 puntos, cuando la opinión del titular o evaluador sea favorable, respecto de la actitud que el evaluado ha mostrado en la adscripción.
- Se calificará con 1 punto, cuando el titular o evaluador no haga comentarios relativos a la adaptación del evaluado respecto de la adscripción.
- Se calificará con 0 puntos, cuando la opinión del titular o evaluador sea negativa, respecto de la actitud que el evaluado ha mostrado en la adscripción.

b) Recomendaciones, máximo 5 puntos

La Subcomisión de Evaluación considerará todas aquellas recomendaciones de ascenso que obren en el expediente de los candidatos del Servicio Exterior Mexicano susceptibles a ascender. Esta evaluación se realizará a partir del último ascenso y hasta la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Procedimiento para la evaluación:

Para evaluar este aspecto, se considerarán las recomendaciones de ascenso que se especifiquen literalmente en el reactivo 1 de la segunda sección del informe reglamentario, así como los documentos expedidos por los titulares y funcionarios de la Cancillería que hayan tenido una relación jerárquica con el evaluado a partir del último ascenso y que especifique literalmente la recomendación de ascenso.

Para obtener una calificación final en este aspecto, se obtendrán los totales de recomendaciones de ascenso de cada uno de los participantes del rango, a fin de obtener el número máximo de recomendaciones de ascenso por categoría, la cual obtendrá la calificación máxima de este aspecto y posteriormente se hará una regla de tres con el número de recomendaciones que cada uno de los participantes del rango haya obtenido.

c) Méritos y trayectoria, máximo 5 puntos

La Subcomisión de Evaluación considerará todas aquellas actividades, labores y comisiones especiales en las que los titulares y otros funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores han reconocido el empeño, esfuerzo y dedicación que han mostrado los evaluados para llevar a cabo de manera exitosa sus funciones.

En este rubro se considerarán además, los artículos y obras publicadas, las cuales serán valoradas por el Instituto Matías Romero. La evaluación se realizará a partir del último ascenso y hasta la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Procedimiento para la evaluación:

Se anotarán textualmente los comentarios realizados por el titular o evaluador en el reactivo 2 de la tercera sección del informe reglamentario, así como los documentos que reconozcan el desempeño del evaluado.

Para lo cual se otorgará de medio (0.5) punto hasta dos (2.0) puntos como máximo a aquellos méritos que de manera complementaria se lleven a cabo fuera del desempeño habitual y que han contribuido al mejoramiento de las labores en su representación o que han favorecido a la política exterior de México, en diversos eventos internacionales.

En el caso de las publicaciones, se otorgará hasta un (1.0) punto como máximo a aquellas que estén vinculadas con temas de política exterior, relaciones internacionales o algún otro asunto de impacto positivo para la S.R.E. o para la promoción de la imagen de México.

III. DISPOSICIONES FINALES

De conformidad con lo que establece el artículo 49 del RLSEM, la Subcomisión de Evaluación integrará las calificaciones con los respectivos resultados de la evaluación del expediente, a fin de obtener la calificación final de los concursantes, con objeto de que la Comisión de Personal del SEM recomiende la asignación de las plazas sujetas a concurso a quienes obtengan las más altas puntuaciones, elevando estos resultados a la consideración del Secretario de Relaciones Exteriores para su acuerdo.

La Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos hará del conocimiento de los concursantes los resultados finales y la asignación de las plazas concursadas por conducto de los Titulares de las Representaciones de México en el Exterior y de las Unidades Administrativas de la Secretaría.

De acuerdo a lo que se señala en la fracción VII del artículo 48 del RLSEM, en los casos en que dos o más concursantes obtengan calificación idéntica, la Comisión de Personal del SEM procurará obtener una plaza adicional y si ello no fuera posible recomendará al Secretario de Relaciones Exteriores otorgar la plaza en cuestión al funcionario con mayor antigüedad relativa; en caso de un segundo empate prevalecerá la mayor antigüedad absoluta, y si se llegara a dar un tercero, el Titular del Ramo decidirá lo conducente.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción II, tercer párrafo del artículo 37 de la LSEM, los resultados de la Revisión Escalafonaria serán del dominio público e inapelables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Cualquier circunstancia no prevista en el presente Acuerdo será resuelta de conformidad con la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento, por la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, atendiendo las recomendaciones de la Subcomisión de Evaluación.

TERCERO.- Para cualquier aclaración sobre el contenido del presente Acuerdo, los interesados podrán contactar a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos.

Dado en México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil trece.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

ANEXO I

CONCURSO DE ASCENSO EN LA RAMA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO 2013

AGREGADOS Y TÉCNICOS "A"

FECHA	ACTIVIDAD
2013	
Jueves 31 de octubre	**Publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación**
Viernes 15 de noviembre	Plazo límite para la recepción de documentación comprobatoria de carácter académico y PMT, por correo electrónico
Lunes 2 de diciembre	Plazo límite para recepción de documentos originales (**académicos y PMT)**
2014	
Martes 7 de enero	Difusión de calificaciones preliminares desglosadas de la evaluación del expediente, de las cuales el participante deberá acusar recibo de conocimiento a la brevedad
Del miércoles 8 al martes 14 de enero	Periodo de recepción de aclaraciones de calificaciones preliminares de la evaluación del expediente
Miércoles 12 de febrero	Difusión de calificaciones definitivas desglosadas de la evaluación del expediente, de las cuales el participante deberá acusar recibo de conocimiento a la brevedad
Jueves 20 de febrero	Plazo límite para confirmar participación en los exámenes, sujetándose a los lineamientos de evaluación planteados en la Convocatoria

Martes 25 de febrero	**Plazo límite para que los participantes que tienen alguna discapacidad física o sensorial soliciten las ayudas técnicas señaladas en la Convocatoria**
Del martes 4 al jueves 6 de marzo	Periodo en el que se llevará a cabo el Curso Presencial de Preparación para el Concurso de Ascenso de la Rama Técnico Administrativa del SEM 2013
Viernes 7 de marzo	Presentación del examen escrito [presencial (2 hrs.)]
Miércoles 12 de marzo	Publicación de los resultados del examen escrito y de la evaluación del expediente, de las cuales el participante deberá acusar recibo de conocimiento a la brevedad
Del jueves 13 al viernes 14 de marzo	Periodo en el que se presentará el examen oral
Viernes 11 de abril	Publicación de calificaciones finales, de las cuales el participante deberá acusar recibo de conocimiento a la brevedad
Jueves 15 de mayo	**Fecha en la que tendrán efecto los ascensos**

ANEXO II

ASCENSO POR REVISIÓN ESCALOFONARIA

AGREGADOS ADMINISTRATIVOS "B" Y "C" Y TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS "B" Y "C"

FECHA	ACTIVIDAD
2013	
Jueves 31 de octubre	Publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación
Viernes 15 de noviembre	Plazo límite para la recepción de evaluaciones y documentación comprobatoria de carácter académico por correo electrónico
Lunes 2 de diciembre	Plazo límite para recepción de documentos originales (**académicos)**
2014	
Martes 18 de marzo	Difusión de calificaciones preliminares desglosadas de la evaluación del expediente, de las cuales el participante deberá acusar recibo de conocimiento a la brevedad
Del miércoles 19 al martes 25 de marzo	Periodo de recepción de aclaraciones de calificaciones preliminares de la evaluación del expediente
Miércoles 16 de abril	Difusión de calificaciones definitivas desglosadas de la evaluación del expediente, de las cuales el participante deberá acusar recibo de conocimiento a la brevedad
Del lunes 21 al viernes 25 de abril	Revisión de la Subcomisión de Evaluación de aptitudes
Viernes 9 de mayo	Publicación de resultados finales, de las cuales el participante deberá acusar recibo de conocimiento a la brevedad
Jueves 15 de mayo	**Fecha en la que tendrán efecto los ascensos**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se establece como zona reglamentada aquella que ocupa el acuífero denominado Allende-Piedras Negras, ubicado en el Estado de Coahuila.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo quinto, de la propia Constitución; 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 6, fracción I, 7, fracciones II y IV, 7 BIS, fracciones VII y XI, 18, párrafo primero, 38, 39 y 40, de la Ley de Aguas Nacionales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta al Ejecutivo Federal para reglamentar la extracción y utilización de las aguas del subsuelo, cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la Meta Nacional México Próspero, objetivo 4.4, establece como una de las estrategias del Gobierno Federal, ordenar el uso y aprovechamiento del agua en cuencas y acuíferos afectados por déficit y sobreexplotación, a fin de propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que de igual forma, en concordancia con el mandato constitucional referido en el considerando primero del presente instrumento, la Ley de Aguas Nacionales prevé que compete al Ejecutivo Federal el establecimiento, modificación o supresión de zonas reglamentadas, siempre que existan causas de utilidad o de interés público;

Que conforme al artículo 7, fracción II, de la Ley de Aguas Nacionales, la protección, mejoramiento, conservación y restauración de los acuíferos es de utilidad pública y, de acuerdo a la fracción IV, del mismo artículo, también se considera de utilidad pública el restablecimiento del equilibrio hidrológico de las aguas nacionales del subsuelo, incluidas las limitaciones de extracción en zonas reglamentadas, las vedas y las reservas;

Que el mismo ordenamiento declara de interés público, entre otras causas, el control de la extracción y de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas superficiales y del subsuelo, así como la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación de los acuíferos;

Que de conformidad con la fracción LXIII, del artículo 3, de la Ley de Aguas Nacionales, se consideran como zonas reglamentadas, entre otras, aquellas áreas específicas de los acuíferos, que por sus características de deterioro, desequilibrio hidrológico, riesgos o daños a cuerpos de agua o al medio ambiente, fragilidad de los ecosistemas vitales, sobreexplotación, así como para su reordenamiento y restauración, requieren un manejo hídrico específico para garantizar la sustentabilidad hidrológica;

Que la Comisión Nacional del Agua emitió el "*ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009, en el que se establecieron los límites del acuífero Allende-Piedras Negras, clave 0501, en el Estado de Coahuila;

Que asimismo, la Comisión Nacional del Agua emitió el "*ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 44 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2010, en el que se dio a conocer la disponibilidad del acuífero Allende-Piedras Negras, clave 0501, en el Estado de Coahuila, y del que se desprende la existencia de una disponibilidad susceptible de ser concesionada de 18.675016 millones de metros cúbicos anuales en el acuífero antes mencionado;

Que conforme al "*ACUERDO por el que se dan a conocer los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Allende-Piedras Negras, clave 0501, Estado de Coahuila*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2011, el acuífero Allende-Piedras Negras, clave 0501, ubicado en el Estado de Coahuila, se localiza en la porción nororiental de dicha entidad;

Que la disponibilidad a que se refiere el considerando octavo del presente, se determinó con base en la Norma Oficial Mexicana "NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002;

Que la Comisión Nacional del Agua, realizó los estudios técnicos que señala el artículo 38 de la Ley de Aguas Nacionales, en los que dio participación a los usuarios a través del Consejo de Cuenca Río Bravo y cuyos resultados se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2011, a través del Acuerdo referido en el considerando noveno del presente, así como el 9 de octubre del mismo año en el diario "El Zócalo" de Piedras Negras;

Que los estudios técnicos contenidos en el Acuerdo referido en el considerando noveno, demuestran que ante un posible incremento de los volúmenes de agua extraídos en la zona y una creciente demanda del recurso hídrico, se corre el riesgo de que la extracción de agua rebase la renovación natural del acuífero Allende-Piedras Negras, clave 0501, y se genere la sobreexplotación del mismo, situación que pondría en peligro el abastecimiento de los habitantes de la zona e impactaría en las actividades productivas que dependen del agua subterránea y de los manantiales, además de que el acuífero está ubicado en una región árida en la que el clima varía de seco a semiseco y la precipitación promedio anual en la región es de 494 a 550 milímetros, mientras que la evaporación potencial promedio anual varía de 1,746 a 1,816 milímetros, por lo que la mayor parte del agua precipitada se evapora, lo que implica que el escurrimiento y la infiltración son reducidos;

Que en virtud de la existencia de disponibilidad susceptible de ser concesionada de 18.675016 millones de metros cúbicos anuales, y derivado del análisis de los estudios técnicos que se indican en los párrafos que anteceden, se desprende que el acuífero materia de este instrumento requiere de un manejo cuidadoso que concilie la protección ambiental con el desarrollo de las actividades humanas dentro de una estrategia de gestión integrada de recursos naturales, por lo que, no obstante que en los estudios técnicos se recomendó decretar una veda en el Acuífero Allende-Piedras Negras, clave 0501, la Comisión Nacional del Agua dictaminó que lo procedente es establecer una zona reglamentada que permita garantizar un adecuado control de las extracciones y la sustentabilidad hidrológica en la misma, y

Que el acuífero Allende-Piedras Negras, clave 0501, en el Estado de Coahuila, no se encuentra sujeto a las disposiciones de algún ordenamiento, por lo que, el establecimiento de la presente zona reglamentada tiene por objeto controlar oportunamente las extracciones de agua subterránea, en magnitud y distribución espacial, prevenir la sobreexplotación y proteger al acuífero de un posible desequilibrio y deterioro ambiental que afecte las actividades socioeconómicas que dependen del agua en la región, lo que en su conjunto redundará en la protección, mejoramiento y conservación del cuerpo de agua y el restablecimiento del equilibrio hidrológico de las aguas nacionales y de los ecosistemas vitales vinculados con el agua, con lo cual se actualizan las causas de utilidad pública previstas en las fracciones II y IV, del artículo 7, de la Ley de Aguas Nacionales, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara de utilidad pública el restablecimiento del equilibrio hidrológico, así como la protección, mejoramiento conservación y restauración del acuífero Allende-Piedras Negras, clave 0501, ubicado en el Estado de Coahuila, por lo que en el mencionado acuífero se establece zona reglamentada para el control de la extracción y de la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas del subsuelo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos del presente Decreto, se determina como zona reglamentada aquella que ocupa el acuífero denominado Allende-Piedras Negras, clave 0501, ubicado en la porción nororiental del Estado de Coahuila, cuyos límites fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto del 2009, en el *"ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos".*

ARTÍCULO TERCERO.- El volumen disponible de aguas nacionales susceptible de otorgarse en concesión o asignación en el acuífero Allende-Piedras Negras, clave 0501, es de hasta 18.675016 millones de metros cúbicos anuales, mismo que habrá de modificarse conforme a los actos inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- Las bases y disposiciones que deberá adoptar la Comisión Nacional del Agua, relativas a la forma y condiciones en que deberá llevarse a cabo el uso, aprovechamiento y explotación de las aguas nacionales del subsuelo materia del presente Decreto, son las siguientes:

I. Sólo se podrán usar, explotar o aprovechar las aguas nacionales del subsuelo dentro de la zona reglamentada, cuando se cuente con título de concesión o asignación previamente emitido por la Autoridad del Agua, en términos de lo previsto por la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, al tenor de lo siguiente:

a) Se reconocerán las concesiones o asignaciones otorgadas siempre que el título esté vigente y no se haya incurrido en causas de suspensión, extinción o revocación del mismo, y

b) Se otorgará concesión o asignación a los usuarios que hayan registrado volúmenes de agua materia del presente Decreto o a aquellos que usen, aprovechen o exploten las mencionadas aguas, hasta por el volumen que acrediten;

II. Las personas físicas o morales que se encuentren en el supuesto del inciso b) de la fracción anterior, podrán continuar con el aprovechamiento de dichas aguas, siempre que en un plazo que no exceda de 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, soliciten ante la Autoridad del Agua el reconocimiento del volumen que hayan utilizado dentro del año calendario anterior, previa acreditación del mismo.

Los usuarios que omitan presentar las solicitudes señaladas en el párrafo anterior estarán a lo establecido en la fracción IV de este artículo.

III. Los volúmenes usados, aprovechados o explotados a que se refiere el inciso b) de la fracción I, se acreditarán de conformidad con el procedimiento que se especifica en el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales;

IV. Las nuevas concesiones y asignaciones se otorgarán en términos de la Ley de Aguas Nacionales, en atención a la disponibilidad de agua y conforme al orden de presentación, una vez realizado el reconocimiento y otorgamiento a que se refieren los incisos a) y b) de la fracción I de este artículo;

V. El reconocimiento y otorgamiento a que se refiere el presente artículo en ningún caso podrá exceder en su conjunto la disponibilidad de agua conforme al presente Decreto, y

VI. A partir del inicio de la vigencia del presente Decreto, las obras para la extracción de agua subterránea existentes en la zona reglamentada no podrán cambiar el uso a que estén destinadas, ni aumentar sus gastos y volúmenes de extracción; tampoco podrán modificarse las características constructivas, ni la capacidad de los equipos de bombeo autorizados o que se hayan utilizado antes del establecimiento de la zona reglamentada, sin la previa autorización de la Autoridad del Agua.

Para efectos de lo dispuesto en este artículo, se deberá atender a los usos del agua previstos en la Ley de Aguas Nacionales; tendrán prioridad los usos doméstico y público urbano.

ARTÍCULO QUINTO.- La Comisión Nacional del Agua emitirá los lineamientos y demás disposiciones a que se sujetará el aprovechamiento, uso o explotación de las aguas nacionales a que se refiere el presente Decreto, así como las relativas al levantamiento y actualización de los padrones de usuarios correspondientes, mismos que estarán a disposición del público en general, en las oficinas de la misma Comisión.

ARTÍCULO SEXTO.- A fin de que los usuarios contribuyan en la instrumentación de la reglamentación, la Comisión Nacional del Agua promoverá la integración del Comité Técnico de Aguas Subterráneas del Acuífero Allende-Piedras Negras, como órgano auxiliar del Consejo de Cuenca Río Bravo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las infracciones a las disposiciones del presente Decreto se sancionarán de conformidad con la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La zona reglamentada que se establece a través de este Decreto tendrá una vigencia de treinta años, contados a partir de la entrada en vigor del mismo y podrá modificarse o prorrogarse de subsistir las causas que le han dado origen.

TERCERO.- Se podrá continuar con la explotación, uso y aprovechamiento de los volúmenes a que se refiere el inciso b), de la fracción I, del artículo cuarto del presente Decreto, bajo la estricta supervisión de la Autoridad del Agua, hasta en tanto se resuelva por la misma la solicitud correspondiente.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintinueve de octubre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con el Carácter de Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 66, último párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 76 de su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas y 5o., fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en términos de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa, ubicada en los municipios de Ciudad Valles y Tamuín, en el Estado de San Luis Potosí, creada mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1994.

Que el artículo 66, último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente ordena que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publique en el Diario Oficial de la Federación un resumen del programa de manejo respectivo y el plano de localización del Área Natural Protegida correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DEL ABRA TANCHIPA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa, ubicada en los municipios de Ciudad Valles y Tamuín, en el Estado de San Luis Potosí, cuyo Resumen, que incluye el plano de localización de dicha Área Natural Protegida, se anexa al presente para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Dicho Programa de Manejo se encuentra a disposición para su consulta en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ubicadas en Camino al Ajusco número 200, 3er. piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en las oficinas de la Dirección Regional Noreste y Sierra Madre Oriental, ubicadas en calle Jesús Acuña Narro número 336, colonia República Poniente, código postal 25265, Saltillo, Coahuila, y en las oficinas de la Delegación Federal de la propia Secretaría en el Estado de San Luis Potosí, ubicadas en calle Vista Hermosa número 480, colonia Las Águilas, código postal 78270, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil trece.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.

ANEXO

RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DE LA

RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DEL ABRA TANCHIPA

Introducción

La Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa establecida mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 1994, con una superficie de 21,464-44-25 hectáreas, se localiza en los municipios de Ciudad Valles y Tamuín, en el Estado de San Luis Potosí. La importancia de esta área natural protegida radica no sólo en la extensión de selvas tropicales caducifolias y subcaducifolias que se encuentran en buen estado de conservación, sino en los niveles de diversidad estimados de flora y fauna, que hacen que sus ecosistemas de amplia diversidad biológica tengan gran valor a nivel regional y nacional.

En esta área natural protegida debido a los tipos de bosques con los que cuenta existe la presencia de especies tales como: guacamaya verde (*Ara militaris) y* loro tamaulipeco *(Amazona viridigenalis)* ambas consideradas en peligro de extinción, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. Asimismo, es considerada por la presencia de relevantes elementos bióticos y abióticos, uno de los últimos reductos de flora y fauna con características neotropicales en el noreste del país, que contienen la existencia de ecosistemas únicos, en los que la presencia de especies de flora y fauna endémicas, tales como: el chamal, soyate, torito morado y la palma de Guadalupe, así como jaguar, loro de cabeza roja, guacamaya verde, tigrillo y ocelote, algunas de ellas amenazadas o en peligro de extinción, permanecen como testigos vivientes de los esfuerzos de la naturaleza por adaptarse a las particulares condiciones geológicas que caracterizan a la zona colindante al Golfo de México.

Objetivos General y Específicos del Programa de Manejo

Objetivo General

Constituir el instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa.

Objetivos Específicos

Protección.- Favorecer la permanencia y conservación de la diversidad biológica de la Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa, a través del establecimiento y promoción de un conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar el deterioro de los ecosistemas.

Manejo.- Establecer políticas, estrategias y programas, con el fin de determinar actividades y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de conservación, protección, restauración, capacitación, aprovechamiento sustentable y educación de la Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa, a través de proyectos sustentables.

Restauración.- Recuperar y restablecer las condiciones ecológicas previas a las modificaciones causadas por las actividades humanas o fenómenos naturales, permitiendo la continuidad de los procesos naturales en los ecosistemas de la Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa.

Conocimiento.- Generar, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías, tradicionales o nuevas que permitan la preservación, la toma de decisiones y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad de la Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa.

Cultura.- Difundir acciones de conservación de la Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa, propiciando la valoración de los servicios ambientales, mediante la difusión y educación para la conservación de la biodiversidad que contiene.

Gestión.- Establecer las formas en que se organizará la administración de la Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa, por parte de la autoridad competente, así como los mecanismos de participación de los tres órdenes de gobierno, de los individuos y comunidades aledañas a la misma, así como de todas aquellas personas, instituciones, grupos y organizaciones sociales interesadas en su conservación y aprovechamiento sustentable.

Delimitación, Extensión y Ubicación de las Subzonas

Zonificación y subzonificación

De conformidad con lo establecido en la fracción XXXIX del Artículo 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la zonificación es el instrumento técnico de planeación que puede ser utilizado en el establecimiento de las áreas naturales protegidas, que permite ordenar su territorio en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas, la vocación natural del terreno, de su uso actual y potencial, de conformidad con los objetivos dispuestos en la misma declaratoria. Asimismo, existirá una subzonificación, la cual consiste en el instrumento técnico y dinámico de planeación, que se establecerá en el programa de manejo respectivo, y que es utilizado en el manejo de las áreas naturales protegidas, con el fin de ordenar detalladamente las zonas núcleo y de amortiguamiento, previamente establecidas mediante la declaratoria correspondiente.

Para el caso del área natural protegida establecida mediante Decreto por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Sierra del Abra Tanchipa, ubicada en los municipios de Ciudad Valles y Tamuín, Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1994, prevé una zonificación al establecer una zona núcleo y una zona de amortiguamiento. La subzonificación de la Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa, es establecida mediante el presente programa y se fundamenta en lo previsto en los artículos 47 BIS y 47 BIS 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Asimismo, se determinó con base en los siguientes criterios:

Criterios de subzonificación

Para la subzonificación se consideraron los siguientes aspectos:

- Los objetivos de conservación del Área.
- La naturaleza y características de cada ecosistema.
- La vocación del territorio en función de sus recursos naturales para sostener las actividades productivas.
- La localización de los asentamientos humanos.
- El uso actual y potencial del suelo.
- El análisis del estado de conservación de los ecosistemas.

Metodología

La subzonificación se generó a partir del análisis sobre la distribución y ubicación de los objetos de conservación del área protegida, y la evaluación del uso actual y potencial del territorio. Los elementos principales para establecer las subzonas de manejo fueron la cartografía social, el conocimiento de los pobladores del área sobre los usos actuales del territorio y del análisis de la cobertura de vegetación y cambio de uso del suelo (CONANP 2010).

Se utilizó el programa ARC VIEW 3.3 mediante el cual se desplegó la información y se analizó y se definieron los límites de los polígonos para las subzonas de la zona de amortiguamiento y la zona núcleo.

Los sitios con factores físicos y biológicos coincidentes se delimitaron tentativamente, para luego compararlos con el uso y las actividades que se desarrollan en ellos.

La planificación de las actividades permitidas en cada subzona se realizó con base en los usos de los recursos naturales de las comunidades de la reserva, afines a los criterios de manejo que rigen a las áreas naturales protegidas, además de la información recabada sobre los aspectos físicos y biológicos del área.

Subzonas y políticas de manejo

Para la Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa ubicada en el Estado de San Luis Potosí, se definen las siguientes subzonas:

Para la Zona núcleo:

I. **Subzona de Protección Tanchipa (SP)**, con una superficie total de 16,758.0850 hectáreas, comprende un solo polígono.

Para la Zona de Amortiguamiento:

I. **Subzona de Uso Tradicional Sabinos (SUT)** abarca una superficie total de 482.9838 hectáreas**,** comprendida en diez polígonos.

II. **Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Lomeríos y Laderas (SASRN)** con una superficie total de 4,223.3737 hectáreas, comprendida en diez polígonos.

Descripción de las subzonas.

Subzona de Protección Tanchipa (SP)

Abarca una superficie de 16,758.0850 hectáreas, comprende un polígono denominado "Tanchipa" que constituye la zona núcleo de la Reserva de la Biosfera, localizado en la parte central del área natural protegida. La subzona de protección tiene especial relevancia por la selva baja caducifolia en alto grado de conservación. No existe ningún tipo de aprovechamiento de sus recursos naturales y tampoco existen asentamientos humanos ubicados dentro de ella, por lo que los procesos evolutivos de las especies están

libres de perturbaciones por parte de actividades humanas. Esta subzona presenta mayor distribución de especies enlistadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres -Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- Lista de especie en riesgo y demás disposiciones legales aplicables, como son: jaguar, tigre *(Panthera onca),* tigrillo, ocelote (*Leopardus pardalis)*, ocelote, margay (*Leopardus wiedii),* tayra *(Eira barbara*), especies en peligro de extinción; jaguarundi (*Herpailurus yagouaroundi*), hocofaisán (*Crax rubra*) y pava cojolita (*Penelope purpurascens*) especies en categoría de amenazadas, además estas últimas especies de aves, cobran importancia, por ser parte de la dieta del jaguar. En cuanto a la flora destaca la presencia de especies como: la orquídea torito morado (*Stanhopea tigrina*), la soyate (*Beaucarnea inermis*) con categoría de amenazadas y esta última especie emblemática de la Reserva de la Biosfera y el chamal (Nuevo León), palma de Teresita (Tamaulipas), palma de dolores (San Luis Potosí), palma navaja (Querétaro) y quiotamal, tiotamal (Veracruz), (*Dioon edule*) en peligro de extinción. Asimismo, esta subzona de protección, presenta numerosas depresiones en el subsuelo, formando dolinas denominadas "joyas" algunas de las cuales presentan tiros verticales de hasta doscientos metros, generando condiciones para fauna propia de cavernas, por ejemplo la sardina ciega o pez ciego (*Astyanax jordani*) con categoría de riesgo amenazada. Asimismo, estas dolinas son refugio y anidación de la guacamaya verde (*Ara militaris*) en peligro de extinción, dichas categorías de riesgo de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, antes citada.

Esta Subzona por su alto grado de conservación, contribuye a la mitigación del cambio climático, a través de la captura del dióxido de carbón, y cuenta con funciones ambientales fundamentales como la recarga de acuíferos, algunos de los cuales tienen su afloramiento en la parte Este de la Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa. Debido a que es una superficie dentro del área natural protegida que ha sufrido muy poca alteración, y que contiene ecosistemas relevantes que requieren de un cuidado especial para asegurar su conservación a largo plazo es necesario llevar a cabo actividades de investigación científica y monitoreo del ambiente con la finalidad de generar mayor conocimiento sobre las especies y los procesos ecológicos presentes en la subzona, sin embargo, es necesario asegurar que dichas actividades no interfieran con los procesos naturales de los ecosistemas y las especies al evitar la extracción de las mismas, su traslado o la modificación de su hábitat.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción I, inciso a) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Protección son aquellas superficies dentro del área natural protegida, que han sufrido muy poca alteración, así como ecosistemas relevantes o frágiles, o hábitats críticos, y fenómenos naturales, que requieren de un cuidado especial para asegurar su conservación a largo plazo; y en donde sólo permite la realización de actividades de monitoreo del ambiente, de investigación científica no invasiva, que no implique la extracción o el traslado de especímenes, ni la modificación del hábitat, en correlación con lo previsto por los artículos Primero, Sexto y Décimo Tercero del Decreto por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Sierra del Abra Tanchipa, ubicada en los municipios de Ciudad Valles y Tamuín, Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 1994, es que se determinan las actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Protección Tanchipa, las cuales se indican en la siguiente tabla:

Subzona de Protección Tanchipa (SP)	
Actividades permitidas	**Actividades no permitidas**
1. Investigación científica no invasiva y monitoreo del ambiente, que no implique la extracción o el traslado de especímenes ni la modificación del hábitat	1. Agricultura 2. Alterar o destruir por cualquier medio o acción los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de las especies silvestres 3. Apertura de bancos de material o pedreras 4. Apertura de senderos, brechas o caminos 5. Apertura de vías de comunicación, líneas de transmisión eléctrica o ductos 6. Aprovechamiento extractivo y no extractivo de vida silvestre 7. Aprovechamiento forestal

Subzona de Protección Tanchipa (SP)	
Actividades permitidas	**Actividades no permitidas**
	8. Colecta Científica 9. Construcción y ejecución de obra pública o privada 10. Cortar, extraer o destruir cualquier espécimen de flora silvestre 11. Dejar materiales que impliquen riesgos de incendios 12. Encender fogatas 13. Establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre 14. Actividades mineras 15. Filmaciones, fotografías, captura de imágenes y sonidos 16. Ganadería 17. Hacer marcas permanentes en árboles o plantas 18. Interrumpir, dragar, rellenar, desecar o desviar los flujos hidrológicos en cuencas y ríos subterráneos 19. Introducción de especies exóticas invasoras[1] y organismos genéticamente modificados 20. Molestar, capturar, remover, extraer, retener o apropiarse de vida silvestre 21. Recorridos en vehículos, salvo para actividades de manejo y operación del área natural protegida o en caso de emergencia y/o contingencia ambiental 22. Turismo y turismo de bajo impacto ambiental 23. Usar cualquier aparato de sonido que altere el comportamiento de las poblaciones o ejemplares de vida silvestre 24. Verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo y cualquier clase de cauce, vaso o acuífero, así como desarrollar cualquier actividad contaminante

[1] Conforme a lo previsto por el artículo 3, fracciones XIII y XVII de la Ley General de Vida Silvestre.

Subzona de Uso Tradicional Sabinos (SUT)

Comprende una superficie de 482.9838 hectáreas. Esta subzona está integrada por diez polígonos localizados al Sur-Este y al Noreste del área natural protegida. Las principales actividades son la agricultura tradicional de maíz, frijol y calabaza dedicada al autoconsumo de los habitantes de la subzona, asimismo, se desarrollan actividades silvopastoriles.

Corresponde a sitios con suelos someros y afloramientos de roca caliza en donde se desarrolla selva baja caducifolia de hasta 8 metros de altura con dosel ralo y claros; esto es, sitios con alteraciones al medio cubiertos por gramíneas y en los alrededores o bordes de dichos sitios se desarrollan especies arbóreas dominantes como orejón (*Enterolobium cyclocarpum*), tepehuaje (*Lysiloma acapulcensis*), rajador (*Lysiloma divaricata*), mocoque (*Pseudobombax ellipticum*) y chaca (*Bursera simaruba*). Aunque también se registran escasamente ejemplares de especies enlistadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental- Especies nativas de México de flora y fauna silvestres -Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- Lista de especie en riesgo como el soyate (*Beaucarnea inermis*) en categoría de amenazada.

Los polígonos que conforman esta subzona son:

Polígono 1, con una superficie de 10.2225 hectáreas;

Polígono 2, con una superficie de 8.1302 hectáreas;

Polígono 3, con una superficie de 33.0264 hectáreas;

Polígono 4, con una superficie de 29.6297 hectáreas;

Polígono 5, con una superficie de 5.5768 hectáreas;

Polígono 6, con una superficie de 4.6653 hectáreas;

Polígono 7, con una superficie de 4.8683 hectáreas;

Polígono 8, con una superficie de 33.8692 hectáreas;

Polígono 9, con una superficie de 4.0594 hectáreas, y

Polígono 10, con una superficie de 348.9360 hectáreas.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción II, inciso b) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Uso Tradicional son aquellas superficies en donde los recursos naturales han sido aprovechados de manera tradicional y continua, sin ocasionar alteraciones significativas en el ecosistema. Están relacionadas particularmente con la satisfacción de las necesidades socioeconómicas y culturales de los habitantes del área protegida; y en donde no podrán realizarse actividades que amenacen o perturben la estructura natural de las poblaciones y ecosistemas o los mecanismos propios para su recuperación. Sólo se podrán realizar actividades de investigación científica, educación ambiental y de turismo de bajo impacto ambiental, así como, en su caso, pesca artesanal con artes de bajo impacto ambiental; así como la infraestructura de apoyo que se requiera, utilizando ecotecnias y materiales tradicionales de construcción propios de la región, aprovechamiento de los recursos naturales para la satisfacción de las necesidades económicas básicas y de autoconsumo de los pobladores, utilizando métodos tradicionales enfocados a la sustentabilidad, conforme lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, todo ello en correlación con lo previsto por los artículos Primero, Octavo, Décimo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Sierra del Abra Tanchipa, ubicada en los municipios de Ciudad Valles y Tamuín, Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 1994, es que se determinan las actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Uso Tradicional Sabinos, las cuales se indican en la siguiente tabla:

Subzona de Uso Tradicional Sabinos (SUT)	
Actividades permitidas	**Actividades no permitidas**
1. Actividades agroforestales 2. Actividades silvopastoriles 3. Actividades tradicionales culturales, ceremonias y eventos que no pongan en riesgo a los recursos naturales del area[1] 4. Agricultura tradicional 5. Apertura de senderos interpretativos 6. Aprovechamiento forestal, exclusivamente para uso doméstico 7. Colecta científica[2] 8. Colecta científica[3] 9. Construcción de infraestructura pública o privada para el apoyo de actividades de investigación científica, educación ambiental y de turismo de bajo impacto ambiental, utilizando ecotecnias y materiales tradicionales de construcción propios de la región	1. Actividades pecuarias, salvo las silvopastoriles 2. Alterar o destruir por cualquier medio o acción los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de las especies silvestres 3. Apertura de vías de comunicación, líneas de transmisión eléctrica o ductos 4. Apertura y aprovechamiento de bancos de materiales o pedreras 5. Aprovechamiento forestal comercial 6. Construcción de infraestructura pública o privada, salvo la de apoyo de actividades de investigación científica, educación ambiental y de turismo de bajo impacto ambiental, utilizando ecotecnias y materiales tradicionales de construcción propios de la región 7. Construir confinamientos de materiales y sustancias peligrosas

Subzona de Uso Tradicional Sabinos (SUT)	
Actividades permitidas	**Actividades no permitidas**
10. Educación ambiental 11. Establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre 12. Investigación científica y monitoreo del ambiente 13. Turismo de bajo impacto ambiental[4] 14. Uso de fertilizantes orgánicos[5] 15. Uso del fuego (manejo integral del fuego)	8. Dejar materiales que impliquen riesgos de incendios 9. Actividades mineras 10. Interrumpir, dragar, rellenar, desecar o desviar los flujos hidrológicos en cuencas y ríos subterráneos 11. Introducir especies exóticas invasoras[6] 12. Molestar, capturar, remover, extraer, retener o apropiarse de vida silvestre, salvo para fines de subsistencia y actividades de investigación o colecta científica 13. Usar cualquier aparato de sonido que altere el comportamiento de las poblaciones o ejemplares de vida silvestre 14. Uso de agroquímicos 15. Verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo y cualquier clase de cauce, vaso o acuífero, así como desarrollar cualquier actividad contaminante

[1] Consistentes en actividades de culto realizadas por las comunidades establecidas al interior de la Reserva.

[2] Conforme a lo previsto por el artículo 2, fracción VI, del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

[3] Conforme a lo previsto por el artículo 2, fracción VII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

[4] Consistentes en ciclismo de montaña, caminatas por senderos interpretativos, campismo y observación de flora y fauna silvestre y tránsito de vehículos de tracción mecánica y los animales de carga, exclusivamente por las rutas y senderos previamente establecidos para tales fines.

[5] Insumo de nutrición vegetal elaborado con base en productos orgánicos que contiene nutrimentos esenciales para el crecimiento y/o desarrollo de las plantas.

[6] Conforme a lo previsto por el artículo 3, fracciones XIII y XVII, de la Ley General de Vida Silvestre.

Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Lomeríos y Laderas (SASRN)

Esta subzona abarca una superficie total de 4,223.3737 hectáreas, comprendida en diez polígonos que circundan a la Subzona de Protección en las vertientes Occidental, Oriental y Sur de la Reserva de la Biosfera. Se caracteriza en su vertiente Occidental por la presencia de selva baja caducifolia mezclada con vegetación secundaria y en su vertiente Oriental por el desarrollo de selva mediana subcaducifolia. Estas coberturas vegetales se encuentran poco alteradas y algunas de ellas se encuentran enlistadas en la norma oficial mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental- Especies nativas de México de flora y fauna silvestres -Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- Lista de especies en riesgo y demás disposiciones legales aplicables, como son: el cedro rojo (*Cedrela odorata*) sujeta a protección especial; el loro tamaulipeco (*Amazona viridigenalis*), el loro cabeza amarilla (*Amazona oratrix*) en peligro de extinción; perico mexicano, también conocido localmente como la quila (*Aratinga holochlora*) y el murciélago hocicudo mayor (*Leptonycteris nivalis)* especies en categoría de amenazadas. Esta subzona presenta afloramientos rocosos que la han mantenido alejada de los desmontes para fines agropecuarios.

Las principales actividades que se realizan en esta subzona son la extracción de leña para uso doméstico, de árboles derribados por fenómenos naturales para cercas vivas, el aprovechamiento de hojas de palma y varas para la construcción de casas, también se extraen plantas de uso de medicina tradicional tales como el mocoque (*Pseudobombax ellipticum alba*), la guásima (*Guazuma ulmifolia*), el albahaca loco (*Ocimum micranthum*), y la uña de gato (*Zanthoxylum fagara*), entre otras. Las especies forestales más utilizadas

localmente para autoconsumo son: el ébano (*Ebenopsis ebano)*, el zapote (*Pouteria campechiana*), el encino (*Quercus oleoides)*, el cedro (*Cedrela odorata),* el ojite (*Brosimum alicastrum*), el chote (*Parmentiera aculeata*), la ceiba (*Ceiba pentandra*) y el palmito (*Sabal mexicana*), dichas actividades no representan algún riesgo para los ecosistemas toda vez que se realiza a baja escala y con el método de recolección, en estricto apego a lo establecido en el inciso c), de la fracción II, del artículo 47 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Los polígonos que conforman esta subzona son:

Polígono 1, con una superficie de 3,143.1313 hectáreas;

Polígono 2, con una superficie de 58.1830 hectáreas;

Polígono 3, con una superficie de 87.6971 hectáreas;

Polígono 4, con una superficie de 57.8996 hectáreas;

Polígono 5, con una superficie de 0.2458 hectáreas;

Polígono 6, con una superficie de 4.1723 hectáreas;

Polígono 7, con una superficie de 843.6473 hectáreas;

Polígono 8, con una superficie de 18.2241 hectáreas;

Polígono 9, con una superficie de 7.3058 hectáreas, y

Polígono 10, con una superficie de 2.8674 hectáreas.

Esta subzona colinda con la zona de influencia de la Reserva de la Biosfera, y constituye una zona de refugio y reproducción de numerosas especies de animales que centran sus actividades en campos de cultivos y potreros.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción II, inciso c) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales son aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados, y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas, se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; y en donde se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables, siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental. Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaría, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, todo ello en correlación con lo previsto por los artículos Primero, Octavo, Décimo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Sierra del Abra Tanchipa, ubicada en los municipios de Ciudad Valles y Tamuín, Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 1994, es que se determinan las actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Lomeríos y Laderas, las cuales se indican en la siguiente tabla:

Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Lomeríos y Laderas (SASRN)	
Actividades permitidas	**Actividades no permitidas**
1. Apertura de senderos interpretativos 2. Aprovechamiento extractivo y no extractivo de vida silvestre, exclusivamente para fines de subsistencia 3. Aprovechamiento forestal, exclusivamente para uso doméstico 4. Colecta científica[1]	1. Agricultura 2. Alterar o destruir por cualquier medio o acción los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de las especies silvestres 3. Apertura de bancos de materiales o pedreras

Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Lomeríos y Laderas (SASRN)	
Actividades permitidas	**Actividades no permitidas**
5. Colecta científica[2] 6. Construcción y ejecución de obra pública exclusivamente para la administración y manejo de la Reserva[3] 7. Educación ambiental 8. Establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre con fines de protección, recuperación, reproducción, repoblación, reintroducción, investigación, educación ambiental y aprovechamiento sustentable 9. Filmaciones, fotografías, captura de imágenes y sonidos 10. Investigación científica y monitoreo ambiental 11. Señalización con fines de administración de la Reserva 12. Turismo de bajo impacto ambiental[4]	4. Apertura de vías de comunicación, líneas de transmisión eléctrica o ductos 5. Construcción y ejecución de obra pública o privada 6. Construir confinamientos de materiales y sustancias peligrosas 7. Cortar, extraer o destruir cualquier espécimen forestal o de flora silvestre, salvo para fines de uso doméstico y de subsistencia, y actividades de investigación o colecta científica 8. Dejar materiales que impliquen riesgos de incendios 9. Actividades mineras 10. Encender fogatas 11. Ganadería 12. Hacer marcas permanentes en árboles o plantas 13. Interrumpir, dragar, rellenar, desecar o desviar los flujos hidrológicos en cuencas y ríos subterráneos 14. Introducir especies exóticas invasoras[5] 15. Molestar, capturar, remover, extraer, retener o apropiarse de vida silvestre, salvo para fines de subsistencia y actividades de investigación o colecta científica 16. Usar cualquier aparato de sonido que altere el comportamiento de las poblaciones o ejemplares de vida silvestre 17. Verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo y cualquier clase de cauce, vaso o acuífero, así como desarrollar cualquier actividad contaminante
[1] Conforme a lo previsto por el artículo 2, fracción VI del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre. [2] Conforme a lo previsto por el artículo 2, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. [3] Utilizando ecotecnias y materiales tradicionales de construcción propios de la región. [4] Consistentes en ciclismo de montaña, caminatas por senderos interpretativos, campismo y observación de flora y fauna silvestre y tránsito de vehículos de tracción mecánica y los animales de carga, exclusivamente por las rutas y senderos previamente establecidos para tales fines. [5] Conforme a lo previsto por el artículo 3, fracciones XIII y XVII de la Ley General de Vida Silvestre.	

Zona de Influencia

La zona de influencia se conforma por las tierras de selva aledañas a la poligonal de la Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa, las cuales mantienen una relación recíproca social, económica y ecológica con dicha reserva. Se extiende sobre una superficie de 12,869.82 hectáreas, y se delimitó bajo los criterios del territorio comunal y ejidal de las comunidades circundantes al área protegida; las actividades productivas y uso del suelo para aprovechamiento forestal y extracción selectiva de bajo impacto y para autoconsumo. El territorio de la zona de influencia marca una continuidad natural propia de los ecosistemas neotropicales conformado por selva baja caducifolia de gran relevancia por las especies de flora y fauna que alberga.

Plano de localización y subzonificación de la Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa

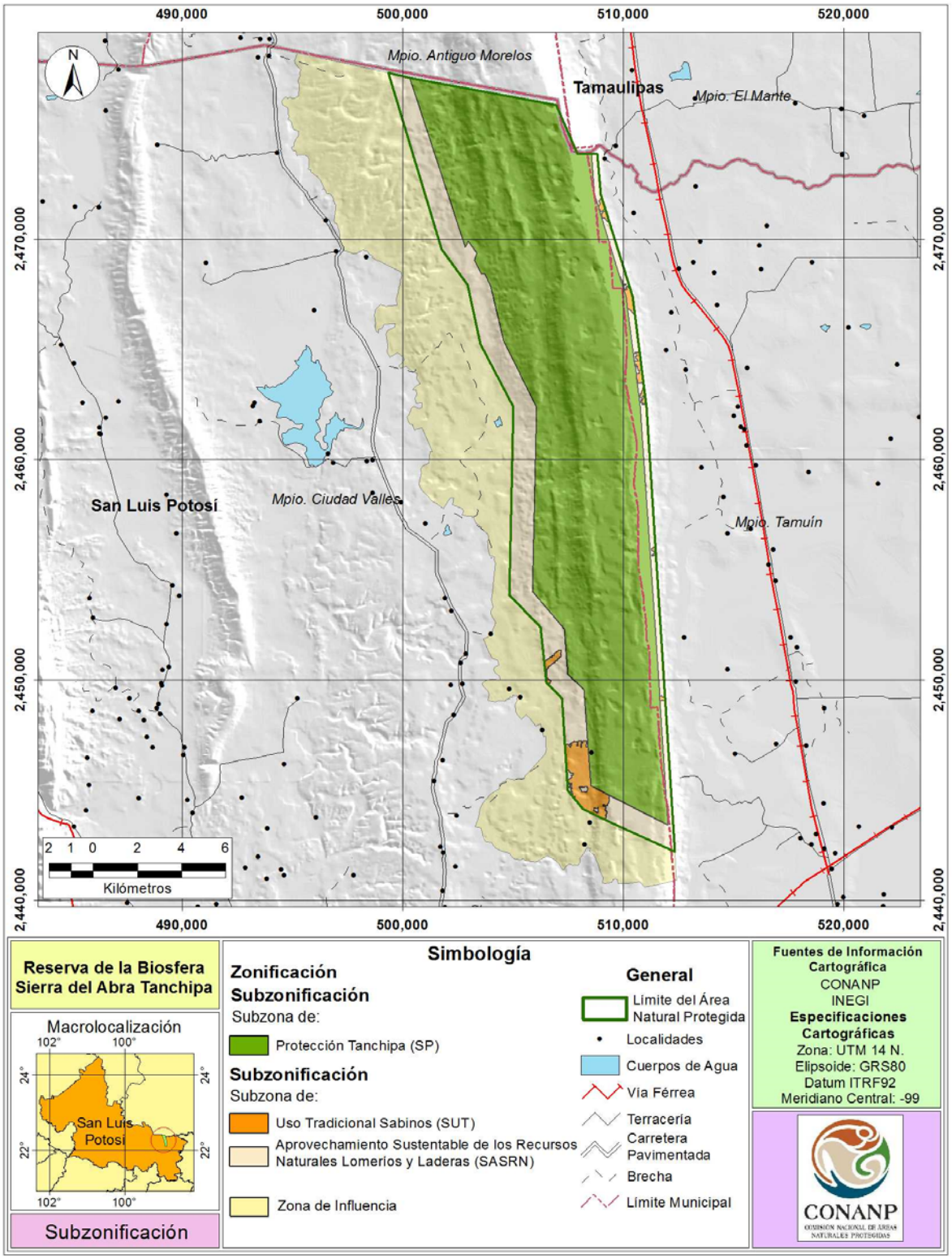

COORDENADAS DE LOS VÉRTICES DE LA SUBZONIFICACIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DEL ABRA TANCHIPA

Coordenadas en el sistema UTM zona 14 con Datum de referencia ITRF92 y un elipsoide GRS80. Para la construcción de los polígonos se deben de integrar los vértices de todas las categorías, debido a que se presentan uno o varios polígonos dentro de un polígono mayor de diferente categoría.

Zona Núcleo

Subzona de Protección Tanchipa

Polígono 1 Tanchipa, con una Superficie de 16,758.0850 Ha.

Vértice	X	Y
1	500,321.37	2,477,299.68
2	506,971.30	2,476,089.65
3	507,931.30	2,473,839.62
4	508,571.29	2,473,839.62
5	508,691.30	2,472,039.61
6	509,857.21	2,468,250.40
7	510,131.31	2,467,359.56
8	510,195.98	2,466,861.46
9	510,511.78	2,464,428.86
10	510,528.79	2,464,297.88
11	510,535.17	2,464,248.74
12	510,541.92	2,464,196.68
13	510,597.40	2,463,769.32
14	510,614.14	2,463,640.44
15	510,771.34	2,462,429.52
16	511,644.20	2,449,247.59
17	511,656.21	2,449,066.11

Vértice	X	Y
18	512,031.44	2,443,399.38
19	508,521.48	2,445,179.40
20	508,399.59	2,446,950.71
21	508,221.46	2,449,539.43
22	507,471.46	2,450,249.44
23	507,321.45	2,452,289.45
24	505,871.46	2,453,999.47
25	506,071.40	2,462,349.53
26	504,561.40	2,465,409.56
27	503,981.39	2,467,849.58
28	503,721.39	2,468,424.59
29	503,571.39	2,468,424.59
30	503,251.39	2,469,049.60
31	503,361.39	2,469,369.60
32	502,971.39	2,469,899.61
33	502,831.39	2,469,629.60
1	500,321.37	2,477,299.68

Zona de Amortiguamiento

Subzona de Uso Tradicional Sabinos

Polígono 1, con una Superficie de 10.2225 Ha.

Vértice	X	Y
1	509,005.90	2,471,889.07
2	509,167.69	2,471,372.23
3	509,026.62	2,471,255.19
4	508,929.69	2,471,264.86
5	508,921.34	2,471,291.99
6	508,954.50	2,471,315.26

Vértice	X	Y
7	508,909.93	2,471,360.48
8	508,898.74	2,471,483.52
9	508,892.58	2,471,479.35
10	508,949.08	2,471,604.01
11	508,893.15	2,471,732.65
1	509,005.90	2,471,889.07

Zona de Amortiguamiento

Subzona de Uso Tradicional Sabinos

Polígono 2, con una Superficie de 8.1302 Ha.

Vértice	X	Y
1	509,189.90	2,471,301.30
2	509,359.32	2,470,760.09
3	509,265.29	2,470,803.53
4	509,162.72	2,470,937.64

Vértice	X	Y
5	509,066.07	2,470,941.59
6	509,014.79	2,471,138.82
1	509,189.90	2,471,301.30

Zona de Amortiguamiento

Subzona de Uso Tradicional Sabinos

Polígono 3, con una Superficie de 33.0264 Ha.

Vértice	X	Y
1	510,283.35	2,467,808.34
2	510,411.31	2,467,399.56
3	510,514.63	2,466,596.90
4	510,428.19	2,466,644.56
5	510,349.29	2,466,756.99
6	510,195.98	2,466,861.46
7	510,131.31	2,467,359.56
8	509,857.21	2,468,250.40
9	509,898.07	2,468,274.92
10	509,906.70	2,468,180.00
11	509,975.74	2,468,102.34
12	509,984.37	2,467,972.90
13	510,142.57	2,467,931.79
14	510,028.62	2,467,899.99
15	510,026.65	2,467,773.76

Vértice	X	Y
16	510,050.32	2,467,771.79
17	510,054.27	2,467,718.54
18	510,077.94	2,467,716.57
19	510,077.94	2,467,686.98
20	510,119.36	2,467,686.98
21	510,119.36	2,467,710.65
22	510,178.53	2,467,714.59
23	510,176.55	2,467,738.26
24	510,111.47	2,467,740.23
25	510,127.24	2,467,836.88
26	510,184.44	2,467,866.46
27	510,201.90	2,467,852.88
28	510,202.20	2,467,852.66
29	510,204.17	2,467,793.49
1	510,283.35	2,467,808.34

Zona de Amortiguamiento

Subzona de Uso Tradicional Sabinos

Polígono 4, con una Superficie de 29.6297 Ha.

Vértice	X	Y
1	510,741.35	2,464,835.46
2	510,918.78	2,463,457.06
3	510,843.54	2,463,457.02
4	510,847.49	2,463,490.55
5	510,806.07	2,463,490.55
6	510,808.04	2,463,462.94
7	510,654.19	2,463,464.91
8	510,652.22	2,463,589.16
9	510,628.55	2,463,589.16
10	510,626.58	2,463,640.44
11	510,614.14	2,463,640.44
12	510,597.40	2,463,769.32
13	510,598.96	2,463,898.82
14	510,634.47	2,463,898.82
15	510,638.41	2,463,863.32
16	510,679.83	2,463,900.79
17	510,725.20	2,463,918.54
18	510,731.11	2,464,034.91
19	510,677.86	2,464,038.85
20	510,664.05	2,464,129.58

Vértice	X	Y
21	510,666.02	2,464,204.53
22	510,610.80	2,464,210.44
23	510,569.38	2,464,174.94
24	510,541.92	2,464,196.68
25	510,535.17	2,464,248.74
26	510,598.96	2,464,267.64
27	510,598.96	2,464,291.31
28	510,528.79	2,464,297.88
29	510,511.78	2,464,428.86
30	510,537.82	2,464,431.34
31	510,537.82	2,464,472.76
32	510,678.16	2,464,460.45
33	510,640.38	2,464,546.77
34	510,571.35	2,464,582.27
35	510,537.81	2,464,651.30
36	510,630.52	2,464,700.61
37	510,612.76	2,464,781.48
38	510,520.06	2,464,783.45
39	510,520.06	2,464,844.59
1	510,741.35	2,464,835.46

Zona de Amortiguamiento

Subzona de Uso Tradicional Sabinos

Polígono 5, con una Superficie de 5.5768 Ha.

Vértice	X	Y
1	510,947.61	2,463,233.09
2	510,993.79	2,462,874.29
3	510,906.66	2,462,887.96
4	510,843.55	2,462,787.37
5	510,796.21	2,462,787.37
6	510,739.01	2,462,903.74
7	510,784.38	2,462,937.27

Vértice	X	Y
8	510,780.43	2,462,982.63
9	510,837.63	2,462,988.55
10	510,847.49	2,463,104.91
11	510,888.91	2,463,112.80
12	510,898.77	2,463,233.11
1	510,947.61	2,463,233.09

Zona de Amortiguamiento

Subzona de Uso Tradicional Sabinos

Polígono 6, con una Superficie de 4.6653 Ha.

Vértice	X	Y
1	510,998.37	2,462,838.66
2	511,034.36	2,462,559.11
3	510,975.70	2,462,566.47
4	510,967.81	2,462,483.63
5	510,877.33	2,462,487.25
6	510,879.05	2,462,536.89
7	510,898.78	2,462,564.50
8	510,808.05	2,462,562.53
9	510,802.13	2,462,641.42
10	510,873.14	2,462,667.06
11	510,873.14	2,462,696.64

Vértice	X	Y
12	510,823.83	2,462,690.73
13	510,827.77	2,462,710.45
14	510,884.97	2,462,710.45
15	510,883.00	2,462,734.12
16	510,902.72	2,462,734.12
17	510,912.58	2,462,761.73
18	510,940.20	2,462,761.73
19	510,950.06	2,462,838.65
1	510,998.37	2,462,838.66

Zona de Amortiguamiento

Subzona de Uso Tradicional Sabinos

Polígono 7, con una Superficie de 4.8683 Ha.

Vértice	X	Y
1	511,458.84	2,456,095.49
2	511,485.51	2,455,675.88
3	511,303.82	2,455,617.51
4	511,298.87	2,455,651.61
5	511,410.09	2,455,746.15

Vértice	X	Y
6	511,404.50	2,455,807.67
7	511,292.64	2,455,880.37
8	511,298.23	2,455,953.08
9	511,421.27	2,456,025.78
1	511,458.84	2,456,095.49

Zona de Amortiguamiento

Subzona de Uso Tradicional Sabinos

Polígono 8, con una Superficie de 33.8692 Ha.

Vértice	X	Y
1	506,616.44	2,449,780.40
2	506,521.48	2,449,879.43
3	506,419.12	2,450,827.15

Vértice	X	Y
4	506,551.68	2,450,919.76
5	506,552.75	2,450,941.23
6	506,606.43	2,450,964.85

Vértice	X	Y
7	506,646.15	2,450,965.92
8	506,675.14	2,451,013.16
9	506,720.23	2,451,017.45
10	506,766.39	2,451,029.73
11	506,780.35	2,451,102.73
12	506,871.60	2,451,125.28
13	506,886.63	2,451,191.84
14	507,038.33	2,451,297.04
15	507,065.17	2,451,338.91
16	507,184.34	2,451,338.91
17	507,186.48	2,451,243.37
18	507,158.57	2,451,236.92
19	507,154.28	2,451,195.06
20	507,178.97	2,451,186.47
21	507,176.82	2,451,138.16
22	507,201.51	2,451,139.23
23	507,198.29	2,451,038.32
24	507,151.06	2,451,029.73
25	507,148.91	2,451,010.41
26	507,126.36	2,451,007.19
27	507,087.72	2,450,962.10
28	507,036.18	2,450,961.03

Vértice	X	Y
29	507,031.89	2,450,935.26
30	507,002.90	2,450,910.57
31	506,998.61	2,450,868.70
32	506,930.97	2,450,859.04
33	506,874.08	2,450,789.26
34	506,832.21	2,450,759.20
35	506,826.84	2,450,718.41
36	506,764.57	2,450,714.12
37	506,757.06	2,450,680.84
38	506,689.42	2,450,659.97
39	506,676.54	2,450,617.03
40	506,629.30	2,450,605.22
41	506,618.56	2,450,562.28
42	506,582.06	2,450,549.39
43	506,562.74	2,450,507.53
44	506,538.17	2,450,496.08
45	506,536.90	2,450,090.58
46	506,722.66	2,449,951.27
1	506,616.44	2,449,780.40

Zona de Amortiguamiento

Subzona de Uso Tradicional Sabinos

Polígono 9, con una Superficie de 4.0594 Ha.

Vértice	X	Y
1	511,644.20	2,449,247.59
2	511,709.10	2,449,266.97
3	511,732.35	2,449,273.91
4	511,788.38	2,449,216.44
5	511,809.27	2,449,195.02
6	511,821.52	2,449,197.13
7	511,872.68	2,449,205.94

Vértice	X	Y
8	511,883.15	2,449,041.38
9	511,823.08	2,449,048.03
10	511,791.52	2,449,095.37
11	511,787.51	2,449,074.52
12	511,781.66	2,449,044.09
13	511,656.21	2,449,066.11
1	511,644.20	2,449,247.59

Zona de Amortiguamiento

Subzona de Uso Tradicional Sabinos

Polígono 10, con una Superficie de 348.9360 Ha.

Incluye los polígonos correspondientes a la subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales polígonos 9 y 10, por lo cual al momento de generar el polígono 10 de la subzona de Uso Tradicional, estos deberán incluirse.

Vértice	X	Y
1	508,399.59	2,446,950.71
2	508,521.48	2,445,179.40

Vértice	X	Y
3	509,432.77	2,444,717.25
4	509,365.68	2,444,731.29

Vértice	X	Y
5	509,351.89	2,444,638.18
6	509,382.92	2,444,639.90
7	509,379.48	2,444,469.21
8	509,336.37	2,444,464.04
9	509,332.92	2,444,367.48
10	509,296.71	2,444,367.48
11	509,305.33	2,444,274.37
12	509,153.60	2,444,267.48
13	509,151.87	2,444,315.75
14	509,074.28	2,444,312.31
15	509,074.28	2,444,276.10
16	509,110.49	2,444,267.48
17	509,113.94	2,444,241.61
18	509,220.85	2,444,236.44
19	509,226.02	2,444,139.89
20	509,193.26	2,444,139.89
21	509,193.26	2,444,070.96
22	509,234.64	2,444,069.23
23	509,255.33	2,444,012.33
24	509,281.20	2,444,012.33
25	509,277.75	2,443,917.50
26	509,251.88	2,443,917.50
27	509,253.61	2,443,889.92
28	509,236.37	2,443,886.47
29	509,234.64	2,443,841.64
30	509,196.71	2,443,841.64
31	509,201.88	2,443,814.05
32	509,241.54	2,443,815.78
33	509,246.71	2,443,795.08
34	509,251.89	2,443,739.91
35	509,222.57	2,443,739.91
36	509,226.02	2,443,693.36
37	509,195.67	2,443,687.37
38	509,126.41	2,443,679.62
39	508,171.49	2,444,149.39
40	507,800.11	2,444,587.09
41	507,823.42	2,444,695.86
42	507,716.52	2,444,726.89
43	507,713.07	2,444,816.55
44	507,616.51	2,444,909.66
45	507,682.03	2,444,930.35
46	507,650.99	2,444,961.39

Vértice	X	Y
47	507,626.85	2,445,051.04
48	507,692.38	2,445,057.94
49	507,668.24	2,445,106.22
50	507,554.43	2,445,116.56
51	507,554.43	2,445,161.39
52	507,609.61	2,445,220.01
53	507,678.58	2,445,192.43
54	507,678.58	2,445,295.88
55	507,606.16	2,445,292.43
56	507,606.16	2,445,240.70
57	507,561.33	2,445,240.71
58	507,554.43	2,445,316.57
59	507,523.40	2,445,340.71
60	507,513.05	2,445,395.88
61	507,499.25	2,445,444.09
62	507,657.89	2,445,582.02
63	507,650.99	2,445,668.23
64	507,733.75	2,445,675.13
65	507,744.10	2,445,750.99
66	507,640.64	2,445,761.34
67	507,557.88	2,445,809.62
68	507,537.19	2,445,861.34
69	507,475.11	2,445,878.58
70	507,472.53	2,445,891.51
71	507,416.58	2,445,891.34
72	507,346.83	2,447,056.11
73	507,374.05	2,447,075.45
74	507,515.93	2,447,063.63
75	507,618.40	2,446,929.64
76	507,618.40	2,447,008.46
77	507,673.58	2,447,043.93
78	507,571.11	2,447,091.22
79	507,689.34	2,447,170.04
80	507,740.58	2,447,154.27
81	507,760.28	2,447,201.57
82	507,929.75	2,447,193.68
83	507,937.64	2,447,063.63
84	507,902.17	2,447,059.69
85	507,913.99	2,446,988.75
86	507,953.40	2,446,988.75
87	507,969.16	2,447,221.27
88	508,103.16	2,447,229.15

Vértice	X	Y
89	508,051.93	2,446,996.63
90	508,083.46	2,446,929.63
91	508,126.81	2,446,953.28
92	508,107.11	2,447,110.92
93	508,154.40	2,447,114.86

Vértice	X	Y
94	508,166.22	2,447,209.45
95	508,339.64	2,447,205.51
96	508,332.47	2,447,050.21
97	508,327.81	2,446,949.34
1	508,399.59	2,446,950.71

Zona de Amortiguamiento

Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Lomeríos y Laderas

Polígono 1, con una Superficie de 3,143.1313 Ha.

Vértice	X	Y
1	506,419.12	2,450,827.15
2	506,251.46	2,452,379.45
3	504,841.47	2,453,849.47
4	505,021.41	2,462,389.54
5	503,531.41	2,465,249.56
6	502,931.40	2,467,909.59
7	501,771.41	2,469,549.61
8	499,341.38	2,477,549.69
9	500,321.37	2,477,299.68
10	502,831.39	2,469,629.60
11	502,971.39	2,469,899.61
12	503,361.39	2,469,369.60
13	503,251.39	2,469,049.60
14	503,571.39	2,468,424.59
15	503,721.39	2,468,424.59
16	503,981.39	2,467,849.58
17	504,561.40	2,465,409.56
18	506,071.40	2,462,349.53
19	505,871.46	2,453,999.47
20	507,321.45	2,452,289.45
21	507,471.46	2,450,249.44
22	508,221.46	2,449,539.43
23	508,399.59	2,446,950.71
24	508,327.81	2,446,949.34
25	508,332.47	2,447,050.21
26	508,339.64	2,447,205.51
27	508,166.22	2,447,209.45
28	508,154.40	2,447,114.86
29	508,107.11	2,447,110.92
30	508,126.81	2,446,953.28
31	508,083.46	2,446,929.63

Vértice	X	Y
32	508,051.93	2,446,996.63
33	508,103.16	2,447,229.15
34	507,969.16	2,447,221.27
35	507,953.40	2,446,988.75
36	507,913.99	2,446,988.75
37	507,902.17	2,447,059.69
38	507,937.64	2,447,063.63
39	507,929.75	2,447,193.68
40	507,760.28	2,447,201.57
41	507,740.58	2,447,154.27
42	507,689.34	2,447,170.04
43	507,571.11	2,447,091.22
44	507,673.58	2,447,043.93
45	507,618.40	2,447,008.46
46	507,618.40	2,446,929.64
47	507,515.93	2,447,063.63
48	507,374.05	2,447,075.45
49	507,346.83	2,447,056.11
50	507,221.47	2,449,149.43
51	506,616.44	2,449,780.40
52	506,722.66	2,449,951.27
53	506,536.90	2,450,090.58
54	506,538.17	2,450,496.08
55	506,562.74	2,450,507.53
56	506,582.06	2,450,549.39
57	506,618.56	2,450,562.28
58	506,629.30	2,450,605.22
59	506,676.54	2,450,617.03
60	506,689.42	2,450,659.97
61	506,757.06	2,450,680.84
62	506,764.57	2,450,714.12

Vértice	X	Y
63	506,826.84	2,450,718.41
64	506,832.21	2,450,759.20
65	506,874.08	2,450,789.26
66	506,930.97	2,450,859.04
67	506,998.61	2,450,868.70
68	507,002.90	2,450,910.57
69	507,031.89	2,450,935.26
70	507,036.18	2,450,961.03
71	507,087.72	2,450,962.10
72	507,126.36	2,451,007.19
73	507,148.91	2,451,010.41
74	507,151.06	2,451,029.73
75	507,198.29	2,451,038.32
76	507,201.51	2,451,139.23
77	507,176.82	2,451,138.16
78	507,178.97	2,451,186.47
79	507,154.28	2,451,195.06

Vértice	X	Y
80	507,158.57	2,451,236.92
81	507,186.48	2,451,243.37
82	507,184.34	2,451,338.91
83	507,065.17	2,451,338.91
84	507,038.33	2,451,297.04
85	506,886.63	2,451,191.84
86	506,871.60	2,451,125.28
87	506,780.35	2,451,102.73
88	506,766.39	2,451,029.73
89	506,720.23	2,451,017.45
90	506,675.14	2,451,013.16
91	506,646.15	2,450,965.92
92	506,606.43	2,450,964.85
93	506,552.75	2,450,941.23
94	506,551.68	2,450,919.76
1	506,419.12	2,450,827.15

Zona de Amortiguamiento

Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Lomeríos y Laderas

Polígono 2, con una Superficie de 58.1830 Ha.

Vértice	X	Y
1	508,571.29	2,473,839.62
2	508,831.29	2,473,839.62
3	508,971.30	2,471,999.61
4	509,005.90	2,471,889.07
5	508,893.15	2,471,732.65
6	508,949.08	2,471,604.01
7	508,892.58	2,471,479.35

Vértice	X	Y
8	508,898.74	2,471,483.52
9	508,909.93	2,471,360.48
10	508,954.50	2,471,315.26
11	508,921.34	2,471,291.99
12	508,691.30	2,472,039.61
1	508,571.29	2,473,839.62

Zona de Amortiguamiento

Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Lomeríos y Laderas

Polígono 3, con una Superficie de 87.6971 Ha.

Vértice	X	Y
1	509,167.69	2,471,372.23
2	509,189.90	2,471,301.30
3	509,014.79	2,471,138.82
4	509,066.07	2,470,941.59
5	509,162.72	2,470,937.64
6	509,265.29	2,470,803.53
7	509,359.32	2,470,760.09

Vértice	X	Y
8	510,283.35	2,467,808.34
9	510,204.17	2,467,793.49
10	510,202.20	2,467,852.66
11	510,201.90	2,467,852.88
12	510,184.44	2,467,866.46
13	510,127.24	2,467,836.88
14	510,111.47	2,467,740.23

Vértice	X	Y
15	510,176.55	2,467,738.26
16	510,178.53	2,467,714.59
17	510,119.36	2,467,710.65
18	510,119.36	2,467,686.98
19	510,077.94	2,467,686.98
20	510,077.94	2,467,716.57
21	510,054.27	2,467,718.54
22	510,050.32	2,467,771.79
23	510,026.65	2,467,773.76
24	510,028.62	2,467,899.99

Vértice	X	Y
25	510,142.57	2,467,931.79
26	509,984.37	2,467,972.90
27	509,975.74	2,468,102.34
28	509,906.70	2,468,180.00
29	509,898.07	2,468,274.92
30	509,857.21	2,468,250.40
31	508,929.69	2,471,264.86
32	509,026.62	2,471,255.19
1	509,167.69	2,471,372.23

Zona de Amortiguamiento

Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Lomeríos y Laderas

Polígono 4, con una Superficie de 57.8996 Ha.

Vértice	X	Y
1	510,514.63	2,466,596.90
2	510,741.35	2,464,835.46
3	510,520.06	2,464,844.59
4	510,520.06	2,464,783.45
5	510,612.76	2,464,781.48
6	510,630.52	2,464,700.61
7	510,537.81	2,464,651.30
8	510,571.35	2,464,582.27
9	510,640.38	2,464,546.77

Vértice	X	Y
10	510,678.16	2,464,460.45
11	510,537.82	2,464,472.76
12	510,537.82	2,464,431.34
13	510,511.78	2,464,428.86
14	510,195.98	2,466,861.46
15	510,349.29	2,466,756.99
16	510,428.19	2,466,644.56
1	510,514.63	2,466,596.90

Zona de Amortiguamiento

Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Lomeríos y Laderas

Polígono 5, con una Superficie de 0.2458 Ha.

Vértice	X	Y
1	510,528.79	2,464,297.88
2	510,598.96	2,464,291.31
3	510,598.96	2,464,267.64

Vértice	X	Y
4	510,535.17	2,464,248.74
1	510,528.79	2,464,297.88

Zona de Amortiguamiento

Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Lomeríos y Laderas

Polígono 6, con una Superficie de 4.1723 Ha.

Vértice	X	Y
1	510,597.40	2,463,769.32
2	510,541.92	2,464,196.68
3	510,569.38	2,464,174.94
4	510,610.80	2,464,210.44

Vértice	X	Y
5	510,666.02	2,464,204.53
6	510,664.05	2,464,129.58
7	510,677.86	2,464,038.85
8	510,731.11	2,464,034.91

Vértice	X	Y
9	510,725.20	2,463,918.54
10	510,679.83	2,463,900.79
11	510,638.41	2,463,863.32
12	510,634.47	2,463,898.82
13	510,598.96	2,463,898.82
1	510,597.40	2,463,769.32

Zona de Amortiguamiento

Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Lomeríos y Laderas

Polígono 7, con una Superficie de 843.6473 Ha.

Vértice	X	Y
1	510,918.78	2,463,457.06
2	510,947.61	2,463,233.09
3	510,898.77	2,463,233.11
4	510,888.91	2,463,112.80
5	510,847.49	2,463,104.91
6	510,837.63	2,462,988.55
7	510,780.43	2,462,982.63
8	510,784.38	2,462,937.27
9	510,739.01	2,462,903.74
10	510,796.21	2,462,787.37
11	510,843.55	2,462,787.37
12	510,906.66	2,462,887.96
13	510,993.79	2,462,874.29
14	510,998.37	2,462,838.66
15	510,950.06	2,462,838.65
16	510,940.20	2,462,761.73
17	510,912.58	2,462,761.73
18	510,902.72	2,462,734.12
19	510,883.00	2,462,734.12
20	510,884.97	2,462,710.45
21	510,827.77	2,462,710.45
22	510,823.83	2,462,690.73
23	510,873.14	2,462,696.64
24	510,873.14	2,462,667.06
25	510,802.13	2,462,641.42
26	510,808.05	2,462,562.53
27	510,898.78	2,462,564.50
28	510,879.05	2,462,536.89
29	510,877.33	2,462,487.25
30	510,967.81	2,462,483.63
31	510,975.70	2,462,566.47
32	511,034.36	2,462,559.11
33	511,061.34	2,462,349.52
34	511,458.84	2,456,095.49
35	511,421.27	2,456,025.78
36	511,298.23	2,455,953.08
37	511,292.64	2,455,880.37
38	511,404.50	2,455,807.67
39	511,410.09	2,455,746.15
40	511,298.87	2,455,651.61
41	511,298.23	2,455,651.07
42	511,303.82	2,455,617.51
43	511,485.51	2,455,675.88
44	512,341.45	2,442,209.37
45	509,411.48	2,443,539.38
46	509,126.41	2,443,679.62
47	509,195.67	2,443,687.37
48	509,226.02	2,443,693.36
49	509,222.57	2,443,739.91
50	509,251.89	2,443,739.91
51	509,246.71	2,443,795.08
52	509,241.54	2,443,815.78
53	509,201.88	2,443,814.05
54	509,196.71	2,443,841.64
55	509,234.64	2,443,841.64
56	509,236.37	2,443,886.47
57	509,253.61	2,443,889.92
58	509,251.88	2,443,917.50
59	509,277.75	2,443,917.50
60	509,281.20	2,444,012.33
61	509,255.33	2,444,012.33
62	509,234.64	2,444,069.23
63	509,193.26	2,444,070.96
64	509,193.26	2,444,139.89
65	509,226.02	2,444,139.89
66	509,220.85	2,444,236.44

Vértice	X	Y
67	509,113.94	2,444,241.61
68	509,110.49	2,444,267.48
69	509,074.28	2,444,276.10
70	509,074.28	2,444,312.31
71	509,151.87	2,444,315.75
72	509,153.60	2,444,267.48
73	509,305.33	2,444,274.37
74	509,296.71	2,444,367.48
75	509,332.92	2,444,367.48
76	509,336.37	2,444,464.04
77	509,379.48	2,444,469.21
78	509,382.92	2,444,639.90
79	509,351.89	2,444,638.18
80	509,365.68	2,444,731.29
81	509,432.77	2,444,717.25
82	512,031.44	2,443,399.38
83	511,656.21	2,449,066.11
84	511,781.66	2,449,044.09
85	511,787.51	2,449,074.52
86	511,791.52	2,449,095.37

Vértice	X	Y
87	511,823.08	2,449,048.03
88	511,883.15	2,449,041.38
89	511,872.68	2,449,205.94
90	511,821.52	2,449,197.13
91	511,809.27	2,449,195.02
92	511,788.38	2,449,216.44
93	511,732.35	2,449,273.91
94	511,709.10	2,449,266.97
95	511,644.20	2,449,247.59
96	510,771.34	2,462,429.52
97	510,614.14	2,463,640.44
98	510,626.58	2,463,640.44
99	510,628.55	2,463,589.16
100	510,652.22	2,463,589.16
101	510,654.19	2,463,464.91
102	510,808.04	2,463,462.94
103	510,806.07	2,463,490.55
104	510,847.49	2,463,490.55
105	510,843.54	2,463,457.02
1	510,918.78	2,463,457.06

Zona de Amortiguamiento

Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Lomeríos y Laderas

Polígono 8, con una Superficie de 18.2241 Ha.

Vértice	X	Y
1	507,800.11	2,444,587.09
2	507,471.49	2,444,974.40
3	507,416.58	2,445,891.34
4	507,472.53	2,445,891.51
5	507,475.11	2,445,878.58
6	507,537.19	2,445,861.34
7	507,557.88	2,445,809.62
8	507,640.64	2,445,761.34
9	507,744.10	2,445,750.99
10	507,733.75	2,445,675.13
11	507,650.99	2,445,668.23
12	507,657.89	2,445,582.02
13	507,499.25	2,445,444.09
14	507,513.05	2,445,395.88
15	507,523.40	2,445,340.71
16	507,554.43	2,445,316.57
17	507,561.33	2,445,240.71

Vértice	X	Y
18	507,606.16	2,445,240.70
19	507,606.16	2,445,292.43
20	507,678.58	2,445,295.88
21	507,678.58	2,445,192.43
22	507,609.61	2,445,220.01
23	507,554.43	2,445,161.39
24	507,554.43	2,445,116.56
25	507,668.24	2,445,106.22
26	507,692.38	2,445,057.94
27	507,626.85	2,445,051.04
28	507,650.99	2,444,961.39
29	507,682.03	2,444,930.35
30	507,616.51	2,444,909.66
31	507,713.07	2,444,816.55
32	507,716.52	2,444,726.89
33	507,823.42	2,444,695.86
1	507,800.11	2,444,587.09

Zona de Amortiguamiento

Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Lomeríos y Laderas

Polígono 9, con una Superficie de 7.3058 Ha.

Vértice	X	Y
1	508,257.94	2,445,130.36
2	508,261.38	2,445,151.05
3	508,268.28	2,445,147.60
4	508,371.74	2,445,151.05
5	508,382.08	2,445,078.63
6	508,409.67	2,445,075.18
7	508,406.22	2,445,023.45
8	508,382.08	2,444,975.18
9	508,351.05	2,444,888.97
10	508,237.25	2,444,888.97
11	508,237.25	2,444,909.66
12	508,116.55	2,444,909.66

Vértice	X	Y
13	508,099.30	2,445,013.11
14	508,057.92	2,445,020.01
15	508,054.47	2,445,092.42
16	508,006.19	2,445,106.22
17	508,006.19	2,445,133.80
18	508,075.16	2,445,133.80
19	508,075.16	2,445,099.32
20	508,099.30	2,445,099.32
21	508,102.75	2,445,147.60
22	508,164.83	2,445,147.60
23	508,154.48	2,445,109.67
1	508,257.94	2,445,130.36

Zona de Amortiguamiento

Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Lomeríos y Laderas

Polígono 10, con una Superficie de 2.8674 Ha.

Vértice	X	Y
1	508,789.50	2,444,150.08
2	508,882.58	2,444,215.23
3	508,845.35	2,443,954.63
4	508,808.12	2,443,963.93

Vértice	X	Y
5	508,798.81	2,444,019.78
6	508,677.81	2,444,066.31
7	508,687.12	2,444,187.31
1	508,789.50	2,444,150.08

REGLAS ADMINISTRATIVAS

Introducción

Las disposiciones contenidas en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa, por las que se determinan las actividades permitidas y no permitidas dentro de dicha área natural protegida, así como las Reglas Administrativas que deberán observarse para la realización de las obras o actividades permitidas tienen su fundamento en las siguientes disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

El Artículo 4o., párrafo quinto, que establece el derecho de todas las personas a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y el deber del Estado de garantizar ese derecho fundamental. El mismo artículo constitucional establece que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

El Artículo 27, en cuyo párrafo tercero se establece el derecho de la Nación de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y cuidar de su conservación. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Del mismo modo, el 10 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se establece, entre otras cosas, que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la misma Norma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. Toda vez que la reforma constitucional mencionada tiene como objeto mejorar las condiciones de vida de la sociedad y el desarrollo de cada persona en lo individual, la observancia de los tratados internacionales para la protección del medio ambiente y los recursos naturales, adquiere especial relevancia en el contexto jurídico nacional.

En este tenor, el Programa de Manejo y las presentes Reglas Administrativas constituyen el mecanismo a través del cual se cumplimentan los derechos reconocidos en los instrumentos internacionales que a continuación se indican y que, en términos del párrafo tercero del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deben observar todas las autoridades, incluidas las administrativas, para salvaguardar los derechos humanos de los mexicanos.

El Artículo 2o. de la Convención Marco de las Nacionales Unidas sobre el Cambio Climático, establece como objetivo fundamental lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático; nivel que debe permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático y que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.

Las áreas naturales protegidas contribuyen a alcanzar este objetivo.

La existencia de ecosistemas protegidos reduce el impacto que las actividades antropogénicas tienen sobre el clima y constituyen un mecanismo o proceso natural que absorbe un gas de efecto invernadero, un aerosol o un precursor de un gas de efecto invernadero de la atmósfera, por lo que puede considerarse que las áreas naturales protegidas son instrumentos efectivos para la conservación y el reforzamiento de los sumideros de carbono, incluida la biomasa, los bosques y los océanos, así como otros ecosistemas terrestres, costeros y marinos, cuya gestión sostenible es un compromiso adoptado por nuestro país en el marco de la citada Convención.

Del mismo modo, el Artículo 48 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente dispone que las reservas de la biosfera se establecerán en áreas biogeográficas relevantes a nivel nacional, representativas de uno o más ecosistemas no alterados significativamente por la acción del ser humano o que requieran ser preservados y restaurados, en los cuales habiten especies representativas de la biodiversidad nacional, incluyendo a las consideradas endémicas, amenazadas o en peligro de extinción.

Esta categoría de protección determina que la realización de actividades relacionadas con su preservación, investigación científica, recreación y educación por lo que no podrán permitirse aquellos aprovechamientos que afecten los ecosistemas.

Atendiendo a este mandato legal y considerando que conforme al segundo párrafo del Artículo 44 de la propia Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, los propietarios, poseedores o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques comprendidos dentro de las áreas naturales protegidas deberán sujetarse a las modalidades que de conformidad con dicha Ley establezcan los decretos de creación de tales áreas, así como a las demás previsiones contenidas en el Programa de Manejo identifica y determina las actividades que pueden o no realizarse dentro del área natural protegida Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa.

Para lo anterior resulta aplicable en primer término el Artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en tanto que ordena que la división y subdivisión que se realice dentro de un área natural protegida debe permitir la identificación y delimitación de las porciones del territorio que la conforman, acorde con sus elementos biológicos, físicos y socioeconómicos.

Con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes invocados y de conformidad con el Artículo 66, fracción VII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que dispone que el Programa de Manejo de las áreas naturales protegidas deberá contener las Reglas de carácter administrativo a que se sujetarán las actividades que se desarrollen en un área natural protegida, es por lo que a continuación se determinan dichas Reglas Administrativas al tenor de las consideraciones técnicas siguientes:

La Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa, en su zona núcleo presenta un alto grado de conservación, misma que contribuye a la mitigación del cambio climático, a través de la captura del dióxido de carbono, además de contar con funciones ambientales fundamentales como la recarga de acuíferos, algunos de los cuales tienen su afloramiento en la parte Este de dicha área natural protegida; por ello, sólo se permite la realización de actividades de monitoreo del ambiente, de investigación científica no invasiva, que no implique la extracción o el traslado de especímenes, ni la modificación del hábitat.

Por esta razón las presentes Reglas Administrativas delimitan las condiciones a que se sujetará la investigación científica de tal manera que cuando se realice tanto en la zona núcleo como en las zonas de amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa se respeten las características físicas y biológicas que la caracterizan.

Las subzonas que conforman la zona de amortiguamiento, presentan sitios con suelos someros y afloramientos de roca caliza en donde se desarrolla selva baja caducifolia de hasta 8 metros de altura con dosel ralo y claros; es decir en estos sitios existen alteraciones al medio cubiertos por gramíneas y en los alrededores o bordes de dichos sitios se desarrollan especies arbóreas dominantes, por lo que en estos espacios no podrán realizarse actividades que amenacen o perturben la estructura natural de las poblaciones y ecosistemas o los mecanismos propios para su recuperación.

En este sentido, en las subzonas que presentan estas características sólo se podrán realizar actividades de investigación científica, educación ambiental y de turismo de bajo impacto ambiental, así como, en su caso, pesca artesanal con artes de bajo impacto ambiental; así como la infraestructura de apoyo que se requiera, utilizando ecotecnias y materiales tradicionales de construcción propios de la región, aprovechamiento de los recursos naturales para la satisfacción de las necesidades económicas básicas y de autoconsumo de los pobladores, utilizando métodos tradicionales enfocados a la sustentabilidad.

Las presentes Reglas Administrativas responden a esta necesidad de regulación definiendo con claridad el concepto de turismo de bajo impacto ambiental, así como delimitando la forma en que se llevarán a cabo las actividades productivas señaladas en el párrafo anterior, de tal forma que se propicie la recuperación de aquellos ecosistemas que presentan algún tipo de alteración.

Del mismo modo las presentes Reglas Administrativas prevén las características bajo las cuales se llevarán a cabo, en atención a la subzona en que esté permitido realizarlas, actividades productivas tales como la extracción de leña para uso doméstico, de árboles derribados por fenómenos naturales para cercas vivas, el aprovechamiento de hojas de palma y varas para la construcción de casas, así como la extracción de plantas de uso en medicina tradicional.

Reconociendo la necesidad de uso y conservación a largo plazo de aquellos ecosistemas en donde, por sus características biológicas, el presente Programa de Manejo determina que las actividades permitidas son las señaladas en el párrafo anterior, las Reglas Administrativas establecen previsiones que permiten que las actividades productivas, se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable, en los cuales el uso y manejo de los recursos naturales renovables no propicie, en el largo plazo, alteraciones significativas en los ecosistemas, además de que se generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, particularmente en el caso del manejo de la vida silvestre, el cual se puede llevar a cabo su aprovechamiento, siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen.

Aunado a lo anterior, las presentes Reglas Administrativas establecen una serie de disposiciones que deberán de observar los visitantes o usuarios del área natural protegida, durante el desarrollo de actividades de tal manera que se cumpla con los objetivos de protección de la Reserva de la Biosfera y con el esquema de manejo que el presente Programa prevé para cada subzona en particular.

Capítulo I

Disposiciones generales

Regla 1. Las presentes Reglas Administrativas son de observancia general y obligatoria para todas las personas físicas o morales que realicen actividades dentro de la Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa, ubicada en los municipios de Ciudad Valles y Tamuín en el Estado de San Luis Potosí, con una superficie de 21,464-44-25 hectáreas, conforme a la subzonificación establecida en el presente instrumento.

Regla 2. La aplicación de las presentes Reglas Administrativas corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal, de conformidad con el decreto de creación del Área Natural Protegida, su Programa de Manejo y demás ordenamientos legales y reglamentarios aplicables.

Regla 3. Para los efectos de las presentes Reglas Administrativas, además de las definiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, así como en la Ley General de Vida Silvestre, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, se entenderá por:

I. **CONANP.** Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

II. **Dirección.** Unidad Administrativa adscrita a CONANP, encargada de administrar y manejar la Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa.

III. **INAH.** Instituto Nacional de Antropología e Historia.

IV. **LAN.** Ley de Aguas Nacionales.

V. **LGDFS.** Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

VI. **LGEEPA.** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

VII. **LGVS.** Ley General de Vida Silvestre.

VIII. **Prestador de Servicios Turísticos.** Persona física o moral dedicada a la organización de grupos de visitantes o turistas, con el objeto de ingresar a la Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa, con fines recreativos y culturales y que requiere de la autorización que otorga la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

IX. **PROFEPA.** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

X. **Reglas.** Las Reglas Administrativas a que se sujetarán las actividades que se desarrollan en el área, previstas en el presente instrumento.

XI. **Reserva de la Biosfera.** Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa.

XII. **SEMARNAT.** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

XIII. **Senderos Interpretativos.** Son pequeños caminos o huellas que permiten recorrer con facilidad un área determinada. Los senderos cumplen varias funciones: servir de acceso y paseo para los visitantes, ser un medio para el desarrollo de actividades educativas y para servir a los propósitos de la Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa.

XIV. **Turismo de bajo impacto ambiental.** Aquella modalidad turística ambientalmente responsable consistente en viajar o visitar espacios naturales relativamente sin perturbar, con el fin de disfrutar, apreciar y estudiar los atractivos naturales de dichos espacios; así como cualquier manifestación cultural del presente y del pasado que puedan encontrarse ahí, a través de un proceso que promueve la conservación, tiene bajo impacto ambiental y cultural e induce un involucramiento activo y socio-económicamente benéfico de las poblaciones locales o de la zona de influencia. En la Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa, estas actividades son:

a) Ciclismo de montaña.

b) Caminatas en senderos.

c) Campismo.

d) Observación de flora y fauna silvestre.

XV. **UMA.** Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.

XVI. **Usuario.** Persona física o moral que en forma directa o indirecta utiliza o se beneficia de los recursos naturales existentes en la Reserva de la Biosfera.

XVII. **Visitante.** A todas aquellas personas físicas que ingresen a la Reserva de la Biosfera con la finalidad de realizar actividades recreativas y culturales.

Regla 4. Todos los usuarios y visitantes deberán recoger y llevar consigo los residuos sólidos generados durante el desarrollo de sus actividades, y depositarlos fuera de la Reserva de la Biosfera o en los sitios destinados para tal efecto por las autoridades competentes.

Regla 5. Las actividades de exploración, rescate y mantenimiento de zonas arqueológicas, se realizarán previa coordinación con el INAH, considerando que éstas no impliquen alteración o causen algún impacto ambiental significativo sobre los recursos naturales de la Reserva de la Biosfera.

Regla 6. Cualquier persona que para el desarrollo de sus actividades dentro de la Reserva de la Biosfera, requiera de autorización, permiso o concesión, está obligada a presentarla, cuantas veces le sea requerida, ante la Dirección, la PROFEPA y el INAH.

Regla 7. Los visitantes, prestadores de servicios turísticos y en general todo usuario de la Reserva de la Biosfera, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

I. Cubrir, en su caso, las cuotas establecidas en la Ley Federal de Derechos;

II. Hacer uso exclusivamente de las rutas y senderos establecidos por la Dirección;

III. Respetar la señalización, la zonificación y subzonificación de la Reserva de la Biosfera;

IV. Atender las observaciones y recomendaciones formuladas por la Dirección, relativas a asegurar la protección y conservación de sus ecosistemas;

V. Brindar el apoyo y las facilidades necesarias para que el personal de la CONANP y la PROFEPA realice labores de inspección, vigilancia, protección y control, así como a cualquier otra autoridad competente en situaciones de emergencia o contingencia;

VI. Hacer del conocimiento de la Dirección y/o de la PROFEPA, las irregularidades que hubieren observado durante su estancia en la Reserva de la Biosfera, y

VII. Responsabilizarse de cualquier daño al ecosistema o a las instalaciones de apoyo de la Reserva de la Biosfera, derivado del desarrollo de cualquiera de sus actividades.

Regla 8. La Dirección podrá solicitar a los visitantes o prestadores de servicios turísticos la información que a continuación se indica, con la finalidad de brindarles información o hacer recomendaciones en materia de residuos sólidos, prevención de incendios forestales y protección de los elementos naturales existentes en la Reserva de la Biosfera:

a) Descripción de las actividades a realizar;

b) Tiempo de estancia;

c) Lugares a visitar, y

d) Origen del visitante.

Capítulo II

De los permisos, autorizaciones, concesiones y avisos

Regla 9. Se requerirá de la autorización de la SEMARNAT, por conducto de la CONANP, para realizar dentro de la Reserva de la Biosfera, las siguientes actividades:

I. Actividades turísticas recreativas dentro de áreas naturales protegidas, en sus modalidades con y sin vehículo;

II. Filmaciones, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines comerciales en áreas naturales protegidas, y

III. Actividades comerciales dentro de áreas naturales protegidas.

Regla 10. La vigencia de las autorizaciones señaladas en el párrafo anterior será:

I. Hasta por dos años, para la realización de actividades turístico recreativas dentro de la Reserva de la Biosfera;

II. Por el período que dure el trabajo, para filmaciones, actividades de fotografía o captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines comerciales que requiera más de un técnico especializado, y

III. Por un año para las actividades comerciales (venta de alimentos y artesanías).

Regla 11. Las autorizaciones emitidas por la SEMARNAT, por conducto de la CONANP, para la realización de actividades turísticas recreativas o para la venta de alimentos y artesanías dentro de la Reserva de la Biosfera podrán ser prorrogadas por el mismo período por el que fueron otorgadas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Regla 12. Con la finalidad de proteger los recursos naturales de la Reserva de la Biosfera y brindar el apoyo necesario, previamente el interesado deberá presentar a la Dirección un aviso, para realizar las siguientes actividades:

I. Investigación sin colecta o manipulación de ejemplares de especies no consideradas en riesgo;

II. Educación ambiental que no implica ninguna actividad extractiva en la Reserva de la Biosfera;

III. Monitoreo sin colecta o manipulación de especímenes de especies no consideradas en riesgo;

IV. Filmaciones, actividades de fotografía, la captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines científicos, culturales o educativos, que requieran de equipos compuestos por más de un técnico especializado como apoyo a la persona que opera el equipo principal, y

V. Aviso para realizar actividades de investigación con colecta o manipulación de ejemplares de flora y fauna silvestre. Independientemente del aviso a que se refiere esta fracción, el interesado deberá contar con la autorización correspondiente en términos de la LGVS y su Reglamento.

Regla 13. Se requerirá de autorización por parte de la SEMARNAT a través de sus distintas unidades administrativas para la realización de las siguientes actividades, en términos de las disposiciones legales aplicables:

I. Colecta Científica o con Propósitos de Enseñanza en materia de Vida Silvestre;

II. Colecta de recursos biológicos forestales con fines científicos;

III. Aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre;

IV. Aprovechamiento para fines de subsistencia (vida silvestre);

V. Obras y actividades que requieren de presentación de una manifestación de impacto ambiental, en todas sus modalidades;

VI. Manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales, y

VII. Registro o Renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA).

Regla 14. Se requerirá de concesión del Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, para la realización de las siguientes actividades:

a) Aprovechamiento de aguas superficiales, y

b) Aprovechamiento de aguas subterráneas, conforme a lo previsto por los artículos 18, primer párrafo y 42, fracción I de la LAN.

Regla 15. Para la obtención de las autorizaciones y prórrogas a que se refiere en el presente capítulo, el interesado deberá cumplir con los términos y requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Capítulo III

De los prestadores de servicios turísticos

Regla 16. Los prestadores de servicios turísticos que pretendan desarrollar actividades turísticas dentro de la Reserva de la Biosfera deberán cerciorarse de que su personal y los visitantes que contraten sus servicios, cumplan con lo establecido en las presentes Reglas y, en la realización de sus actividades serán sujetos de responsabilidad en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

La Dirección no se hará responsable por los daños que sufran los visitantes o usuarios en sus bienes, equipos o integridad física, ni de aquellos causados a terceros, durante la realización de sus actividades dentro de la Reserva de la Biosfera.

Regla 17. Los prestadores de servicios deberán contar con un seguro de responsabilidad civil y de daños a terceros, con la finalidad de responder de cualquier daño o perjuicio que sufran en su persona o en sus bienes los visitantes, así como de los que sufran los vehículos y equipo, o aquellos causados a terceros durante su estancia y desarrollo de actividades en la Reserva de la Biosfera.

Regla 18. Las actividades de turismo de bajo impacto ambiental, dentro de Reserva de la Biosfera, se llevarán a cabo bajo los criterios establecidos en el presente instrumento y siempre que:

I. No se provoque una afectación significativa a los ecosistemas;

II. Preferentemente tengan un beneficio directo para los pobladores de la zona de influencia, y

III. Promueva la educación ambiental.

Regla 19. Los prestadores de servicios turísticos deberán designar un guía por cada grupo de visitantes, de preferencia de que habiten en la zona de influencia, quien será responsable del comportamiento del grupo y quien deberá contar con conocimientos básicos sobre la importancia y conservación de la Reserva de la Biosfera y cumplir con lo establecido por las siguientes normas oficiales mexicanas, en lo que corresponda:

a) NOM-08-TUR-2002. Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural;

b) NOM-09-TUR-2002. Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas, y

c) NOM-011-TUR-2001. Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura.

Capítulo IV

De los visitantes y las actividades recreativas

Regla 20. Los visitantes deberán observar las siguientes disposiciones durante su estancia en la Reserva de la Biosfera:

I. Estacionar los vehículos exclusivamente en los sitios señalizados o destinados para tal efecto, y

II. Utilizar exclusivamente los senderos establecidos.

Regla 21. Los vehículos deberán circular exclusivamente por los caminos destinados para tal efecto, atender los límites de velocidad indicados.

Regla 22. Las fogatas podrán realizarse exclusivamente dentro de los lugares destinados para tal efecto. Cualquier usuario que encienda alguna fogata deberá cumplir con el procedimiento y las medidas establecidas en la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, Que establece las especificaciones técnicas de los métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario.

Regla 23. Las actividades de campismo están sujetas a las siguientes prohibiciones:

I. Excavar, nivelar, cortar o desmontar la vegetación del terreno donde se acampe, y

II. Erigir instalaciones permanentes de campamento.

Regla 24. Los vehículos de tracción mecánica y los animales de carga, podrán ser utilizados para recreación de los usuarios y deberán transitar exclusivamente por las rutas y senderos previamente establecidos para tales fines, donde no se provoque perturbaciones a la fauna y flora silvestre.

Capítulo V

De la investigación científica

Regla 25. Todo investigador que ingrese a la Reserva de la Biosfera con el propósito de realizar colecta con fines científicos deberá notificar a la Dirección sobre el inicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la fracción V de la Regla 12, adjuntando una copia de la autorización con la que se cuente; asimismo, deberá informar al mismo del término de sus actividades y hacer llegar a la Dirección una copia de los informes exigidos en dicha autorización.

Regla 26. Quienes realicen actividades de colecta científica dentro de la Reserva de la Biosfera, deberán destinar al menos un duplicado del material biológico colectado a instituciones o colecciones científicas mexicanas, en términos de lo establecido por la LGVS.

Regla 27. La colecta científica a que hace referencia el artículo 2o., fracción VII del Reglamento de la LGDFS, deberá realizarse respetando el hábitat de las especies de flora o fauna silvestres en riesgo y deberá hacerse de tal manera que no se alteren las condiciones necesarias para la subsistencia, desarrollo y evolución de dichas especies.

Regla 28. Para el desarrollo de colecta e investigación científica en las distintas subzonas que comprende la Reserva de Biosfera, y salvaguardar la integridad de los ecosistemas y de los investigadores, éstos últimos deberán sujetarse a los lineamientos y condicionantes establecidos en la autorización respectiva y a la NOM-126-SEMARNAT-2000, Por la que se Establecen las Especificaciones para la Realización de Actividades de Colecta Científica de Material Biológico de Especies de Flora y Fauna Silvestres y otros Recursos Biológicos en el Territorio Nacional, el Decreto de creación de la Reserva de la Biosfera, las presentes Reglas y demás disposiciones legales aplicables.

Regla 29. Los investigadores que como parte de su trabajo requieran extraer de la Reserva de la Biosfera ejemplares de flora, fauna, fósiles, rocas o minerales, deberán contar con la autorización por parte de las autoridades correspondientes, de acuerdo a la legislación aplicable en la materia, con el objeto de evitar la fragmentación de los ecosistemas.

Regla 30. La colecta científica, tanto de vida silvestre como de recursos biológicos forestales se llevará a cabo con el consentimiento previo, expreso e informado del propietario o poseedor legítimo del sitio donde ésta se realice, con apego a las disposiciones jurídicas correspondientes.

Regla 31. En el caso de organismos capturados accidentalmente, éstos deberán ser liberados en el sitio de la captura.

Regla 32. El establecimiento de campamentos para actividades de investigación científica se podrá realizar sólo en las subzonas que así lo permitan, quedando sujeto a los términos especificados en la autorización, así como a la previsto en la Regla 23.

Capítulo VI

De los Usos y Aprovechamientos

Regla 33. El aprovechamiento de leña para uso doméstico deberá sujetarse a lo establecido en la NOM-012-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento como transporte y almacenamiento de leña para uso doméstico.

Regla 34. La rehabilitación y recuperación de las áreas degradadas o aquéllas cuyo uso de suelo esté destinado al aprovechamiento forestal, se realizará preferentemente con especies nativas de la región.

Regla 35. La construcción de infraestructura que se pretenda ejecutar en las subzonas permitidas para tales efectos, será acorde con el entorno natural de la Reserva de la Biosfera empleando preferentemente ecotecnias, materiales tradicionales de construcción propios de la región, así como diseños que no destruyan ni modifiquen sustancialmente el paisaje ni la vegetación, no deberán rebasar la altura de la vegetación circundante más alta y se cumplirán las condicionantes que fije la normatividad en la materia.

Regla 36. El mantenimiento de caminos existentes, podrá llevarse a cabo, siempre que éstos no se amplíen, previa autorización de impacto ambiental que en su caso corresponda.

Capítulo VII

De la Subzonificación

Regla 37. Con la finalidad de conservar los ecosistemas y la biodiversidad de la Reserva de la Biosfera, así como delimitar y ordenar territorialmente la realización de actividades dentro de la misma, se establecen las siguientes subzonas:

Para la Zona núcleo:

I. **Subzona de Protección Tanchipa (SP)**, con una superficie total de 16,758.0850 hectáreas, comprende un solo polígono.

Para la Zona de Amortiguamiento:

I. **Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Lomeríos y Laderas (SASRN)** con una superficie total de 4,223.3737 hectáreas, comprendida en diez polígonos.

II. **Subzona de Uso Tradicional Sabinos (SUT)** abarca una superficie total de 482.9838 hectáreas, comprendida en diez polígonos.

Regla 38. El desarrollo de las actividades permitidas y no permitidas dentro de las subzonas a que se refiere la regla anterior, se estará a lo previsto en el apartado denominado Subzonas y políticas de manejo del presente instrumento.

Capítulo VIII

De las prohibiciones

Regla 39. En la Reserva de la Biosfera queda prohibido:

I. Verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo y en cualquier clase de corriente o depósitos de agua, y desarrollar actividades contaminantes, y

II. Fundar nuevos centros de población.

Capítulo IX

De la Inspección y Vigilancia

Regla 40. La inspección y vigilancia del cumplimiento de las presentes Reglas, corresponde a la SEMARNAT por conducto de la PROFEPA, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal.

Regla 41. Toda persona que tenga conocimiento de alguna infracción o ilícito que pudiera ocasionar algún daño a los ecosistemas de la Reserva de la Biosfera deberá notificar a las autoridades competentes de dicha situación, por conducto de la PROFEPA o la Dirección, con el objeto de realizar las gestiones correspondientes.

Capítulo X

De las sanciones y recursos

Regla 42. Las violaciones al presente instrumento serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la LGEEPA y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad de carácter penal en términos del Código Penal Federal.

SECRETARIA DE ENERGIA

DECRETO por el que se modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 28 de la propia Constitución; 1o., cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013; 8 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y 31, 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que las bases para señalar precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular se fijarán en las leyes respectivas, en términos del artículo 28 de la Constitución;

Que el gas licuado de petróleo es un insumo que se utiliza en aproximadamente 8 de cada 10 hogares mexicanos para satisfacer las necesidades básicas de las familias, lo que lo hace un producto de consumo popular;

Que dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta al usuario final mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, siendo el último de ellos el publicado en dicho órgano de difusión el 30 de septiembre de 2013, el cual estableció un precio máximo de venta de primera mano y de venta al usuario final de $10.88 (diez pesos 88/100 m.n.), por kilogramo antes del impuesto al valor agregado;

Que el artículo 1o., cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2012, establece que por razones de interés público y cuando se considere necesario evitar aumentos desproporcionados en el precio al usuario final, el Ejecutivo Federal fijará los precios máximos al usuario final y de venta de primera mano del gas licuado de petróleo, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno;

Que a fin de satisfacer una necesidad colectiva, se considera de interés público continuar moderando el efecto de la volatilidad del precio del referido producto en la economía de las familias mexicanas, para lo cual resulta necesario aplicar lo previsto en el artículo 1o., cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013;

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2011, se estableció un esquema financiero para la actualización de infraestructura asociada al transporte y distribución de gas licuado de petróleo distinta a ductos, por el cual se impulsó la sustitución de dicha infraestructura con objeto de elevar los niveles y estándares de seguridad y calidad, en beneficio de los usuarios finales y de la población en general;

Que resulta indispensable fortalecer el esquema antes referido con objeto de continuar con la actualización de la infraestructura a que se refiere el considerando anterior, y

Que para cumplir con el propósito señalado en los considerandos anteriores, es conveniente establecer precios máximos de venta del gas licuado de petróleo que resulten en un precio promedio ponderado nacional al público de $10.97 (diez pesos 97/100 m.n.) por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMAN el Artículo Primero, fracciones III y IV y Transitorio Único del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2013, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO.- …

I. **…**

II. **…**

III. Petróleos Mexicanos, con base en la metodología a que se refiere la fracción anterior, calculará los precios máximos del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, de manera que al considerarlos dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final se alcance el objetivo de $10.97 (diez pesos 97/100 m.n.) por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado, en el precio promedio ponderado nacional al público.

IV. La Secretaría de Economía fijará los precios máximos de venta del gas licuado de petróleo al usuario final de manera tal que el precio promedio ponderado nacional al público sea de $10.97 (diez pesos 97/100 m.n.) por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, conforme a la política que determine sobre los elementos que integran el precio al usuario final.

…

ÚNICO.- La vigencia del presente Decreto concluirá el 30 de noviembre de 2013."

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Energía promoverá la actualización de la infraestructura asociada al transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medios distintos a ductos, mediante el esquema establecido en el Decreto por el que se reforma el diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, y se establece un esquema para la actualización de infraestructura asociada al transporte y distribución de dicho combustible, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2011.

La Secretaría de Energía, mediante el esquema mencionado en el párrafo anterior, preverá que se destinen recursos hasta por un monto que no exceda del 11 por ciento del ajuste mensual al precio promedio ponderado nacional del gas licuado del petróleo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1 de noviembre de 2013.

SEGUNDO.- El monto a que se refiere el artículo segundo del presente Decreto se acumulará al monto del esquema establecido en el Decreto por el que se reforma el diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, y se establece un esquema para la actualización de infraestructura asociada al transporte y distribución de dicho combustible, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2011.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Pedro Joaquín Coldwell**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de noviembre de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 8 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 1o., párrafo cuarto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; primero del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 1o., párrafo cuarto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 corresponde al Ejecutivo Federal por razones de interés público, sujetar a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales al gas licuado de petróleo;

Que corresponde a la Secretaría de Economía fijar los precios máximos de venta del gas licuado de petróleo al usuario final, conforme a la política que determine la propia Secretaría de Economía sobre los elementos que integran el precio al usuario final;

Que el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final se determina conforme a la siguiente fórmula:

PRECIO DE VENTA DE PRIMERA MANO + FLETE DEL CENTRO EMBARCADOR A LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN + MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN + IMPUESTO AL VALOR AGREGADO = PRECIO MÁXIMO DE VENTA DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO AL USUARIO FINAL EN LA ZONA CORRESPONDIENTE

En donde:

I.- El precio de venta de primera mano se establece de conformidad con lo dispuesto por el artículo primero del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación;

II.- Los fletes del centro embarcador a las plantas de almacenamiento para distribución son los costos estimados de transporte desde los Centros Embarcadores hasta las plantas de las empresas de distribución, y

III.- El margen de comercialización considera los costos de una planta de distribución, así como los costos y gastos de la propia distribución del energético, y

Que en virtud de la incertidumbre en los mercados internacionales de energéticos y la agudización del proceso recesivo mundial, el Ejecutivo Federal mediante Decreto publicado el 31 de octubre de 2013, determinó que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 10.97 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, se expide el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL PRECIO MÁXIMO PARA EL GAS LICUADO DE PETRÓLEO AL USUARIO FINAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

Primero.- El precio máximo de venta de gas licuado de petróleo al usuario final para el mes de noviembre de 2013, determinado conforme a los considerandos del presente Acuerdo, será el que corresponda a cada una de las regiones, según el siguiente cuadro:

No. Región	Edos. que participan parcial o total	IVA	Pesos por kilogramo (kg)	Pesos por 10 kgs	Pesos por 20 kgs	Pesos por 30 kgs	Pesos por 45 kgs	Pesos por litro
(*) 1	Baja California	11%	11.97	119.70	239.40	359.10	538.65	6.46
(*) 2	Baja California	11%	12.03	120.30	240.60	360.90	541.35	6.50
(*) 3	Baja California	11%	11.96	119.60	239.20	358.80	538.20	6.46
4	Sonora	16%	13.42	134.20	268.40	402.60	603.90	7.25
(*) 5	Sonora	11%	12.17	121.70	243.40	365.10	547.65	6.57
(*) 6	Baja California	11%	12.24	122.40	244.80	367.20	550.80	6.61
(*) 7	Baja California S	11%	13.66	136.60	273.20	409.80	614.70	7.38
(*) 8	Baja California S	11%	13.02	130.20	260.40	390.60	585.90	7.03

(*)	9	Baja California S	11%	13.88	138.80	277.60	416.40	624.60	7.50
(*)	10	Baja California S	11%	13.67	136.70	273.40	410.10	615.15	7.38
(*)	11	Sonora	11%	12.53	125.30	250.60	375.90	563.85	6.77
	11	Sonora	16%	13.09	130.94	261.89	392.83	589.25	7.07
(*)	12	Sonora	11%	12.61	126.10	252.20	378.30	567.45	6.81
(*)	13	Sonora	11%	12.58	125.83	251.66	377.50	566.24	6.79
	13	Sonora	16%	13.15	131.50	263.00	394.50	591.75	7.10
	14	Sonora	16%	13.28	132.80	265.60	398.40	597.60	7.17
	15	Sonora	16%	13.29	132.90	265.80	398.70	598.05	7.18
	16	Sinaloa	16%	13.42	134.20	268.40	402.60	603.90	7.25
	17	Sinaloa	16%	13.43	134.30	268.60	402.90	604.35	7.25
	18	Sinaloa	16%	13.42	134.20	268.40	402.60	603.90	7.25
	19	Nayarit	16%	13.25	132.50	265.00	397.50	596.25	7.16
	19	Sinaloa	16%	13.25	132.50	265.00	397.50	596.25	7.16
	20	Sinaloa	16%	13.31	133.10	266.20	399.30	598.95	7.19
(*)	21	Chihuahua	11%	11.90	119.00	238.00	357.00	535.50	6.43
	21	Chihuahua	16%	12.44	124.36	248.72	373.08	559.62	6.72
(*)	22	Chihuahua	11%	12.31	123.06	246.11	369.17	553.76	6.65
	22	Chihuahua	16%	12.86	128.60	257.20	385.80	578.70	6.94
(*)	23	Chihuahua	11%	12.22	122.20	244.39	366.59	549.88	6.60
	23	Chihuahua	16%	12.77	127.70	255.40	383.10	574.65	6.90
	24	Chihuahua	16%	13.08	130.80	261.60	392.40	588.60	7.06
	25	Chihuahua	16%	12.98	129.80	259.60	389.40	584.10	7.01
(*)	26	Chihuahua	11%	12.66	126.60	253.20	379.80	569.70	6.84
	27	Chihuahua	16%	13.38	133.80	267.60	401.40	602.10	7.23
	28	Chihuahua	16%	13.60	136.00	272.00	408.00	612.00	7.34
	29	Chihuahua	16%	13.27	132.70	265.40	398.10	597.15	7.17
	30	Chihuahua	16%	13.11	131.10	262.20	393.30	589.95	7.08
	31	Chihuahua	16%	13.14	131.40	262.80	394.20	591.30	7.10
(*)	32	Tamaulipas	11%	12.05	120.50	241.00	361.50	542.25	6.51
(*)	33	Tamaulipas	11%	11.94	119.40	238.80	358.20	537.30	6.45
	33	Tamaulipas	16%	12.48	124.78	249.56	374.34	561.50	6.74
	34	Coahuila	16%	12.96	129.60	259.20	388.80	583.20	7.00
(*)	35	Coahuila	11%	12.32	123.15	246.31	369.46	554.19	6.65
	35	Coahuila	16%	12.87	128.70	257.40	386.10	579.15	6.95
	36	Nuevo León	16%	12.98	129.80	259.60	389.40	584.10	7.01
	37	Nuevo León	16%	12.91	129.10	258.20	387.30	580.95	6.97
	38	Nuevo León	16%	12.71	127.10	254.20	381.30	571.95	6.86

(*)	39	Coahuila	11%	12.26	122.60	245.20	367.80	551.70	6.62
	39	Coahuila	16%	12.81	128.12	256.25	384.37	576.55	6.92
(*)	40	Nuevo León	11%	12.20	122.00	244.00	366.00	549.00	6.59
	40	Nuevo León	16%	12.75	127.50	254.99	382.49	573.73	6.88
(*)	40	Tamaulipas	11%	12.20	122.00	244.00	366.00	549.00	6.59
(*)	41	Coahuila	11%	12.31	123.06	246.11	369.17	553.76	6.65
	41	Coahuila	16%	12.86	128.60	257.20	385.80	578.70	6.94
(*)	42	Nuevo León	11%	12.08	120.76	241.52	362.28	543.42	6.52
	42	Nuevo León	16%	12.62	126.20	252.40	378.60	567.90	6.81
	43	Tamaulipas	16%	12.65	126.50	253.00	379.50	569.25	6.83
(*)	44	Tamaulipas	11%	11.86	118.56	237.12	355.68	533.52	6.40
	44	Tamaulipas	16%	12.39	123.90	247.80	371.70	557.55	6.69
(*)	45	Tamaulipas	11%	12.12	121.20	242.40	363.60	545.40	6.54
(*)	46	Nuevo León	11%	12.05	120.47	240.95	361.42	542.13	6.51
	46	Nuevo León	16%	12.59	125.90	251.80	377.70	566.55	6.80
	47	Coahuila	16%	13.09	130.90	261.80	392.70	589.05	7.07
	47	Durango	16%	13.09	130.90	261.80	392.70	589.05	7.07
	48	Durango	16%	13.64	136.40	272.80	409.20	613.80	7.37
	49	Durango	16%	13.49	134.90	269.80	404.70	607.05	7.28
	50	Durango	16%	13.37	133.70	267.40	401.10	601.65	7.22
	51	Durango	16%	13.51	135.10	270.20	405.30	607.95	7.30
	52	Durango	16%	13.54	135.40	270.80	406.20	609.30	7.31
	53	Zacatecas	16%	13.22	132.20	264.40	396.60	594.90	7.14
	54	San Luis Potosí	16%	12.94	129.40	258.80	388.20	582.30	6.99
	55	Coahuila	16%	13.03	130.30	260.60	390.90	586.35	7.04
	56	Jalisco	16%	13.04	130.40	260.80	391.20	586.80	7.04
	57	Zacatecas	16%	13.06	130.60	261.20	391.80	587.70	7.05
	58	Zacatecas	16%	13.17	131.70	263.40	395.10	592.65	7.11
	59	San Luis Potosí	16%	13.11	131.10	262.20	393.30	589.95	7.08
	60	San Luis Potosí	16%	13.07	130.70	261.40	392.10	588.15	7.06
	61	San Luis Potosí	16%	13.26	132.60	265.20	397.80	596.70	7.16
	62	San Luis Potosí	16%	12.87	128.70	257.40	386.10	579.15	6.95
	62	Tamaulipas	16%	12.87	128.70	257.40	386.10	579.15	6.95
	63	Aguascalientes	16%	13.15	131.50	263.00	394.50	591.75	7.10
	63	Zacatecas	16%	13.15	131.50	263.00	394.50	591.75	7.10
	64	Jalisco	16%	12.89	128.90	257.80	386.70	580.05	6.96
	65	Jalisco	16%	12.86	128.60	257.20	385.80	578.70	6.94
	66	Jalisco	16%	12.78	127.80	255.60	383.40	575.10	6.90

66	Michoacán	16%	12.78	127.80	255.60	383.40	575.10	6.90
67	Guanajuato	16%	12.75	127.50	255.00	382.50	573.75	6.89
68	Guanajuato	16%	12.67	126.70	253.40	380.10	570.15	6.84
68	Michoacán	16%	12.67	126.70	253.40	380.10	570.15	6.84
69	Guanajuato	16%	12.86	128.60	257.20	385.80	578.70	6.94
69	Michoacán	16%	12.86	128.60	257.20	385.80	578.70	6.94
70	Guanajuato	16%	12.91	129.10	258.20	387.30	580.95	6.97
71	Michoacán	16%	13.00	130.00	260.00	390.00	585.00	7.02
72	Guanajuato	16%	12.87	128.70	257.40	386.10	579.15	6.95
73	Guanajuato	16%	12.93	129.30	258.60	387.90	581.85	6.98
74	Estado de México	16%	12.87	128.70	257.40	386.10	579.15	6.95
74	Michoacán	16%	12.87	128.70	257.40	386.10	579.15	6.95
75	Michoacán	16%	12.93	129.30	258.60	387.90	581.85	6.98
76	Michoacán	16%	12.91	129.10	258.20	387.30	580.95	6.97
77	Querétaro	16%	12.75	127.50	255.00	382.50	573.75	6.89
78	Querétaro	16%	12.74	127.40	254.80	382.20	573.30	6.88
79	Colima	16%	13.05	130.50	261.00	391.50	587.25	7.05
79	Jalisco	16%	13.05	130.50	261.00	391.50	587.25	7.05
80	Guerrero	16%	13.20	132.00	264.00	396.00	594.00	7.13
80	Michoacán	16%	13.20	132.00	264.00	396.00	594.00	7.13
81	Michoacán	16%	13.01	130.10	260.20	390.30	585.45	7.03
82	Querétaro	16%	12.89	128.90	257.80	386.70	580.05	6.96
83	Jalisco	16%	12.66	126.60	253.20	379.80	569.70	6.84
84	Jalisco	16%	12.60	126.00	252.00	378.00	567.00	6.80
85	Jalisco	16%	12.94	129.40	258.80	388.20	582.30	6.99
86	Jalisco	16%	12.87	128.70	257.40	386.10	579.15	6.95
86	Nayarit	16%	12.87	128.70	257.40	386.10	579.15	6.95
87	Jalisco	16%	12.83	128.30	256.60	384.90	577.35	6.93
88	Colima	16%	12.84	128.40	256.80	385.20	577.80	6.93
89	Jalisco	16%	13.19	131.90	263.80	395.70	593.55	7.12
90	Jalisco	16%	13.03	130.30	260.60	390.90	586.35	7.04
90	Nayarit	16%	13.03	130.30	260.60	390.90	586.35	7.04
91	Nayarit	16%	13.04	130.40	260.80	391.20	586.80	7.04
92	Distrito Federal	16%	12.69	126.90	253.80	380.70	571.05	6.85
92	Estado de México	16%	12.69	126.90	253.80	380.70	571.05	6.85
92	Hidalgo	16%	12.69	126.90	253.80	380.70	571.05	6.85
93	Estado de México	16%	12.75	127.50	255.00	382.50	573.75	6.89
94	Estado de México	16%	12.67	126.70	253.40	380.10	570.15	6.84

94	Hidalgo	16%	12.67	126.70	253.40	380.10	570.15	6.84
95	Hidalgo	16%	12.80	128.00	256.00	384.00	576.00	6.91
96	Hidalgo	16%	12.74	127.40	254.80	382.20	573.30	6.88
96	Tlaxcala	16%	12.74	127.40	254.80	382.20	573.30	6.88
97	Veracruz	16%	12.69	126.90	253.80	380.70	571.05	6.85
98	Hidalgo	16%	12.80	128.00	256.00	384.00	576.00	6.91
99	Hidalgo	16%	12.69	126.90	253.80	380.70	571.05	6.85
100	Hidalgo	16%	12.47	124.70	249.40	374.10	561.15	6.73
101	Puebla	16%	12.39	123.90	247.80	371.70	557.55	6.69
101	Veracruz	16%	12.39	123.90	247.80	371.70	557.55	6.69
102	Puebla	16%	12.82	128.20	256.40	384.60	576.90	6.92
102	Veracruz	16%	12.82	128.20	256.40	384.60	576.90	6.92
103	Veracruz	16%	12.77	127.70	255.40	383.10	574.65	6.90
104	Tamaulipas	16%	12.88	128.80	257.60	386.40	579.60	6.96
105	Puebla	16%	12.62	126.20	252.40	378.60	567.90	6.81
105	Tlaxcala	16%	12.62	126.20	252.40	378.60	567.90	6.81
106	Morelos	16%	12.72	127.20	254.40	381.60	572.40	6.87
106	Puebla	16%	12.72	127.20	254.40	381.60	572.40	6.87
107	Tlaxcala	16%	12.65	126.50	253.00	379.50	569.25	6.83
108	Tlaxcala	16%	12.72	127.20	254.40	381.60	572.40	6.87
109	Tlaxcala	16%	12.63	126.30	252.60	378.90	568.35	6.82
110	Puebla	16%	12.86	128.60	257.20	385.80	578.70	6.94
111	Veracruz	16%	12.95	129.50	259.00	388.50	582.75	6.99
112	Guerrero	16%	12.93	129.30	258.60	387.90	581.85	6.98
113	Guerrero	16%	13.06	130.60	261.20	391.80	587.70	7.05
114	Puebla	16%	12.81	128.10	256.20	384.30	576.45	6.92
115	Morelos	16%	12.83	128.30	256.60	384.90	577.35	6.93
116	Morelos	16%	12.78	127.80	255.60	383.40	575.10	6.90
117	Guerrero	16%	13.23	132.30	264.60	396.90	595.35	7.14
118	Guerrero	16%	13.18	131.80	263.60	395.40	593.10	7.12
119	Guerrero	16%	12.93	129.30	258.60	387.90	581.85	6.98
120	Guerrero	16%	13.03	130.30	260.60	390.90	586.35	7.04
121	Guerrero	16%	12.80	128.00	256.00	384.00	576.00	6.91
122	Oaxaca	16%	12.79	127.90	255.80	383.70	575.55	6.91
122	Veracruz	16%	12.79	127.90	255.80	383.70	575.55	6.91
123	Veracruz	16%	12.66	126.60	253.20	379.80	569.70	6.84
124	Veracruz	16%	12.53	125.30	250.60	375.90	563.85	6.77
125	Chiapas	16%	12.58	125.80	251.60	377.40	566.10	6.79

	125	Tabasco	16%	12.58	125.80	251.60	377.40	566.10	6.79
(*)	126	Chiapas	11%	12.41	124.11	248.22	372.33	558.49	6.70
	126	Chiapas	16%	12.97	129.70	259.40	389.10	583.65	7.00
	127	Campeche	16%	12.73	127.30	254.60	381.90	572.85	6.87
(*)	128	Campeche	11%	12.32	123.25	246.50	369.74	554.62	6.66
	128	Campeche	16%	12.88	128.80	257.60	386.40	579.60	6.96
	129	Campeche	16%	13.05	130.50	261.00	391.50	587.25	7.05
	130	Chiapas	16%	12.84	128.40	256.80	385.20	577.80	6.93
(*)	131	Chiapas	11%	12.22	122.20	244.39	366.59	549.88	6.60
(*)	131	Tabasco	11%	12.22	122.20	244.39	366.59	549.88	6.60
	131	Chiapas	16%	12.77	127.70	255.40	383.10	574.65	6.90
	131	Tabasco	16%	12.77	127.70	255.40	383.10	574.65	6.90
(*)	132	Chiapas	11%	12.42	124.21	248.41	372.62	558.92	6.71
	132	Chiapas	16%	12.98	129.80	259.60	389.40	584.10	7.01
(*)	133	Chiapas	11%	12.43	124.30	248.60	372.90	559.35	6.71
	133	Chiapas	16%	12.99	129.90	259.80	389.70	584.55	7.01
	134	Oaxaca	16%	12.96	129.60	259.20	388.80	583.20	7.00
	135	Oaxaca	16%	12.59	125.90	251.80	377.70	566.55	6.80
	136	Oaxaca	16%	12.58	125.80	251.60	377.40	566.10	6.79
	137	Oaxaca	16%	12.86	128.60	257.20	385.80	578.70	6.94
(*)	138	Quintana Roo	11%	12.73	127.30	254.60	381.90	572.85	6.87
(*)	139	Quintana Roo	11%	12.60	126.00	252.00	378.00	567.00	6.80
	140	Yucatán	16%	13.27	132.70	265.40	398.10	597.15	7.17
	141	Yucatán	16%	13.33	133.30	266.60	399.90	599.85	7.20
	142	Yucatán	16%	13.53	135.30	270.60	405.90	608.85	7.31
(*)	143	Quintana Roo	11%	13.24	132.40	264.80	397.20	595.80	7.15
(*)	144	Quintana Roo	11%	12.97	129.70	259.40	389.10	583.65	7.00
(*)	145	Quintana Roo	11%	13.58	135.80	271.60	407.40	611.10	7.33

(*) De acuerdo a las reformas de la Ley del IVA, Art. 2o., publicadas en el D.O.F. el 7 de diciembre de 2009, las cuales entraron en vigor el 1 de enero de 2010.

Densidad promedio del gas licuado a nivel nacional 0.54 kilogramos por litro.

Segundo.- Los municipios y estados que conforman cada una de las regiones a que se refiere el Punto Primero del presente Acuerdo, son los que se establecen en el Punto Segundo del Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de enero de 2008, publicado el 31 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero.- Durante la vigencia del presente Acuerdo, no se expedirán a particulares permisos previos de importación de gas licuado de petróleo a granel que se clasifique en las fracciones arancelarias 2711.12.01 Propano; 2711.13.01 Butanos y 2711.19.01 Butano y Propano, mezclados entre sí, licuados.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de noviembre de 2013.

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la operación del Registro Público de Comercio, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. BRUNO FRANCISCO FERRARI GARCÍA DE ALBA, POR EL SUBSECRETARIO DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD, ING. JOSÉ ANTONIO TORRE MEDINA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL, LIC. JAN R. BOKER REGENS, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ALEJANDRO MANUEL PAGÉS TUÑÓN, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; LOS CUALES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 está estructurado en cinco ejes rectores, el primer eje rector denominado "Estado de Derecho e Igualdad" señala como parte de la estrategia la modernización y homologación de los Registros Públicos de la Propiedad y de Comercio como un elemento fundamental para ofrecer la certidumbre jurídica que necesitan las familias en aspectos tan relevantes como incrementar el valor de su patrimonio o acceder a fuentes formales de financiamiento que pueda apoyar su mejor calidad de vida;

El artículo 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la Federación y los estados, en términos de ley, podrán convenir la prestación de servicios públicos;

En términos de lo dispuesto por los artículos 18, del Código de Comercio; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y Quinto Transitorio del Decreto que reforma y adiciona a esta última, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del año 2000, la operación del Registro Público de Comercio, está a cargo de la Secretaría de Economía y de las autoridades responsables del Registro Público de la Propiedad en los Estados y en el Distrito Federal, en los términos señalados por el mismo Código y de los convenios de coordinación que se suscriban conforme a lo dispuesto por el artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

"LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el 12 de septiembre de 2001 el Convenio de Coordinación para la Operación del Registro Público de Comercio del Estado de Puebla, cuyo objetivo es la conjunción de esfuerzos para la operación eficiente del Registro Público de Comercio en términos de las reformas del 29 de mayo de 2000.

"LA SECRETARÍA" llevó a cabo el diseño de una nueva versión del Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER), en el cual se podrá concentrar toda la información relativa a los actos de comercio en una base de datos central con replicación a las bases de datos de los estados, y que permitirá a los ciudadanos y autoridades realizar consultas en línea de los asientos registrales, certificaciones, verificar la autenticidad de las boletas de inscripción y a los fedatarios, además de lo anterior, la inscripción de los actos o hechos mercantiles de manera inmediata; la versión SIGER 2.0 deberá quedar implementada y utilizarse para continuar con el servicio registral mercantil en todas las oficinas registrales del Estado de Puebla una vez que sea liberada, y

Toda vez que parte de los compromisos propuestos en el convenio de colaboración y coordinación arriba citado han sido superados por las acciones emprendidas por "LAS PARTES", así como por las reformas legales al Código de Comercio que se han publicado, a fin de actualizar y uniformar la prestación de este servicio del Registro Público de Comercio, así como del Portal de apertura rápida de empresas implementado por "LA SECRETARÍA", han decidido celebrar el presente Convenio para la continuación de la operación del Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo señalado por el Código de Comercio y al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARÍA”:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o. fracción I y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 34, fracción XIV, del propio ordenamiento legal.

I.2 Que en cumplimiento a lo señalado en los artículos 18, del Código de Comercio, y 34, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las disposiciones jurídicas que regulan su actuación, es su interés coordinarse con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para continuar con la operación del Registro Público de Comercio, así como que se implemente y utilice la versión del SIGER 2.0 diseñada por “LA SECRETARÍA”.

I.3 Que el Secretario de Economía, Bruno Francisco Ferrari García de Alba, y el Subsecretario de Competitividad y Normatividad, José Antonio Torre Medina, cuentan con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6, fracciones IX y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I.4 Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, México, Distrito Federal, C.P. 06140, Delegación Cuauhtémoc.

II. De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1 Que el Estado de Puebla es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.2 Que el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, cuenta con las facultades para celebrar el presente Instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 70, 79, fracciones II, XVI y XXXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 1, 2, 3, 8, 9, 10 y 11, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

II.3 Que la Secretaría General de Gobierno es una dependencia integrante de la administración pública centralizada e interviene en el presente Convenio, de conformidad en lo previsto por los artículos 82 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla; 1, 3, 17, fracción I y 34, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 1, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4 Que el Secretario General de Gobierno, Fernando Luis Manzanilla Prieto, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11, párrafo segundo, 14, párrafo primero, 19, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como 8 y 9, fracciones I y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.5 Que el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla es un organismo público descentralizado que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión e interviene en el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 50 y 59, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 9, de la Ley de Entidades Paraestatales, así como 1 y 2 de la Ley del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla.

II.6 Que tiene por objeto ejercer las funciones registral y catastral, así como garantizar la seguridad del patrimonio inmobiliario en el Estado, a través de su plena identificación, delimitación y registro, de conformidad con lo señalado en el artículo 6, de la Ley del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla.

II.7 Que en la Primera Sesión Ordinaria de su junta de Gobierno celebrada el 15 de agosto de 2011, se nombró al Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, Alejandro Manuel Pagés Tuñón, autorizándolo a celebrar convenios, contratos y demás instrumentos jurídico necesarios para el cumplimiento del objetivo del organismo.

II.8 Que el Director General cuenta con las facultades para representar legalmente al organismo y celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 60 y 61, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 12 y 17, fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 21, fracciones I y XXVII, de la Ley del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, así como 9, fracción XVI, de su Reglamento Interior.

II.9 Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en calle 11 Oriente número 2003, colonia Azcárate, C.P. 72501, en Puebla, Puebla.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que dada la importancia que reviste para los gobiernos federal y estatal, así como el Registro Público de Comercio, han decidido continuar esforzándose de manera coordinada para lograr la operación más eficaz de dicho Registro en las oficinas designadas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente Convenio.

III.2 Que en virtud de lo anterior "LAS PARTES" con fundamento en los artículos 25, 26 y 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18, del Código de Comercio; 4 y 6, del Reglamento Interior de la Secretaría Economía; 70 y 79, fracciones II y XVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en relación con los artículos 2, 3, 8, 10 y 29, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, otorgan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto que "LAS PARTES", dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, coordinen las acciones necesarias para continuar con la operación del Registro Público de Comercio en el Estado de Puebla.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan continuar con el uso del Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER), referido en el convenio de fecha 12 de septiembre 2001, con una base de datos estatal interconectada en sus oficinas distritales y la base de datos central de "LA SECRETARÍA", en tanto se implemente la versión SIGER 2.0.

TERCERA. Para efecto del presente Convenio y en términos del artículo 20 bis, del Código de Comercio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa como responsables de la operación del Registro Público de Comercio en la Entidad al Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, así como los demás servidores públicos que conforme a la legislación local sean considerados responsables del Registro Público de la Propiedad.

CUARTA. Para el seguimiento de los compromisos que se establecen en el presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan constituir un Comité Ejecutivo encargado de vigilar que el desarrollo de las acciones de ambas partes se realice con apego a la normatividad aplicable.

QUINTA. El Comité Ejecutivo que se constituye para vigilar que el desarrollo de las acciones de "LAS PARTES", estará integrado:

1. Por parte de "LA SECRETARÍA":

a) Un representante propietario, que será el Director General de Normatividad Mercantil, y

b) Un representante suplente, que será el Director de Coordinación del Registro Público de Comercio.

2. Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

a) Un representante propietario, que será el Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, y

b) Un representante suplente, que será la Directora General Adjunta del Registro Público de la Propiedad del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla.

SEXTA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, corresponde a "LA SECRETARÍA":

1. Permitir que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" continúe utilizando el programa informático hasta en tanto se implemente la versión SIGER 2.0., a que se refiere el artículo 20, del Código de Comercio, con el que operará el Registro Público de Comercio;

2. Continuar prestando el equipo de cómputo indispensable para la prestación del servicio del Registro Público de Comercio;

3. Proporcionar capacitación y asesoría técnica necesaria al personal operativo y sustantivo de las oficinas Registrales en el Estado, así como brindar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” el Soporte Técnico necesario para el correcto funcionamiento del Sistema;

4. Instalar y mantener funcionando el enlace de comunicación con la oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Puebla, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, ubicada en la capital;

5. Habilitar a los responsables de oficina o registradores del Registro que designe “EL GOBIERNO DEL ESTADO” siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 36, del Reglamento del Registro Público de Comercio, así como generar sus certificados digitales para firma electrónica;

6. Realizar visitas de supervisión para vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y los lineamientos operativos en la materia para la prestación del servicio del Registro Público de Comercio, y

7. Renovar el equipo de cómputo al que se refiere el punto 2 de la presente cláusula, conforme a las políticas que determine “LA SECRETARÍA”, para la correcta operación del Registro Público de Comercio.

SÉPTIMA. Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio corresponde a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

1. Instalar los enlaces de comunicación en las oficinas foráneas del Registro Público de Comercio de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”;

2. Mantener la base de datos estatal en su capital actualizada con la información que diariamente le proporcionen las oficinas foráneas del Registro Público de Comercio y mantener su interconexión a dicha oficina estatal, información que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a su vez replicará diariamente a la base de datos central de “LA SECRETARÍA”, en términos de lo establecido en el artículo 20, del Código de Comercio y su Reglamento;

3. Dar las facilidades necesarias al personal responsable de la operación del Registro Público de Comercio en el Estado, para recibir la capacitación y asistencia técnica proporcionada por “LA SECRETARÍA”;

4. Contar con al menos un responsable informático para recibir la capacitación de “LA SECRETARÍA” en la operación y administración técnica del uso Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER), así como para la versión SIGER 2.0. una vez que se implemente, con el fin de que apoye en el soporte técnico en sitio;

5. Conservar en buen estado y usar para los fines que le fue proporcionado por “LA SECRETARÍA” el equipo de cómputo y contar con el personal necesario para su operación, así como hacerse cargo del mantenimiento preventivo a dicho equipo informático, cuando sea necesario;

6. En caso de nombramientos de los responsables de oficina o registradores del Registro, enviar oportunamente a “LA SECRETARÍA” los documentos que acrediten el cumplimiento de lo establecido en el artículo 36, del Reglamento del Registro Público de Comercio;

7. Asimismo, en caso de renuncia, despido o fallecimiento, o cualquier causa de separación del cargo por parte de los responsables de oficina o registradores del Registro, dar aviso con oportunidad a “LA SECRETARÍA” para proceder a la revocación del certificado digital para firma electrónica y la cancelación de la habilitación correspondiente;

8. Facilitar al personal técnico de “LA SECRETARÍA” las condiciones de acceso y privilegios controlados en la red de telecomunicaciones interna en todas y cada una de las oficinas registrales para la verificación e instalación de herramientas de funcionalidad del uso Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER), y

9. Realizar las gestiones necesarias a fin de que se habilite el pago de derechos en línea (internet) de los servicios que se proporcionan en materia del Registro Público de Comercio, así como de la actualización de los montos de dichos derechos.

OCTAVA. Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio corresponde a “LAS PARTES”:

1. Fomentar con apoyo de las instancias estatales competentes, el uso del fed@net, por ello acuerdan en que las fianzas a que se refiere el artículo 30-bis 1, del Código de Comercio, se otorguen de manera solidaria por parte de colegios o agrupaciones de Notarios o Corredores Públicos, en términos del artículo 13 del Reglamento del Registro Público de Comercio;

2. Coadyuvar en el uso y difusión del portal tuempresa.gob.mx como una herramienta de ayuda para la apertura rápida de empresas entre los fedatarios públicos del Estado de Puebla, así como de los medios electrónicos para el envío de trámites al Registro Público de Comercio, y

3. Implementar un programa para que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” concluya con la revisión, corrección y validación de la información que conforma el acervo histórico de comercio.

NOVENA. El presente Convenio es de cumplimiento obligatorio para “LAS PARTES”, las cuales podrán darlo por terminado mediante aviso por escrito con 120 días hábiles de anticipación. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieren llegar a causar con dicha terminación. La declaratoria de terminación se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 30 días hábiles siguientes a su notificación y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en este último.

DÉCIMA. El personal que cada una de “LAS PARTES” respectivamente designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó y contrató, por ello en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra, y no será considerada como patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de quien lo designó o contrató.

DÉCIMA PRIMERA. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio, éstas se resuelvan de común acuerdo entre ellas.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia indefinida, mismo que complementará los acuerdos celebrados y trabajos generados en el Convenio de Colaboración y Coordinación para la Modernización del Registro Público de Comercio en el Estado de Puebla, suscrito el 12 de septiembre de 2001, el cual quedará vigente siempre y cuando no se opongan a las cláusulas del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Instrumento se podrá modificar o adicionar a petición expresa de cualquiera de ellas, y una vez suscrito formarán parte de este instrumento.

DÉCIMA CUARTA. El presente Convenio deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Para constancia y validez de este Instrumento, lo firman por cuadruplicado quienes en él intervienen, el nueve de agosto de dos mil doce, en Puebla, Puebla.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, Bruno Ferrari García de Alba.- Rúbrica.- El Subsecretario de Competitividad y Normatividad, José Antonio Torre Medina.- Rúbrica.- El Director General de Normatividad Mercantil, Jan R. Boker Regens.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Fernando Luis Manzanilla Prieto.- Rúbrica.- El Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, Alejandro Manuel Pagés Tuñón.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Guerrero.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO LA “SAGARPA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE GUERRERO; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JESÚS MARTÍNEZ GARNELO, C.P. JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA, MVZ. HUMBERTO RAFAEL ZAPATA AÑORVE, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS “PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de febrero del 2013, las “PARTES” celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, en lo sucesivo referido como el “CONVENIO”, con el objeto establecer las bases de coordinación y cooperación, con el fin de llevar a cabo proyecto, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable, en general, las demás iniciativas que en materia de Desarrollo Agropecuario y Pesquero se presenta en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad.

2. Con base a las necesidades del “GOBIERNO DEL ESTADO”, considerando que los recursos señalados en la columna de Acciones en Concurrencia del Anexo Técnico que forma parte del “CONVENIO”, contemplan los componentes del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura: Agrícola, Ganadero, Pesca y Activos Productivos Tradicional, es necesario modificar el Anexo Técnico en comento, a fin de incrementar los techos presupuestales de este programa, ya que derivado de la contingencia climatológica de los días 14 al 17 de septiembre del presente año en dicho Estado, la instancia ejecutora identifico mayores necesidades de apoyo en los componentes agrícola, ganadero a la población afectada.

3. Con sujeción a las disposiciones legales aplicables, así como a lo señalado en la Cláusula Vigésima Séptima del “CONVENIO”, las “PARTES” están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el punto anterior y de esa manera, cumplir con el objeto del “CONVENIO”, sujetándose a los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las “PARTES” están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento la Cláusula Tercera del “CONVENIO” para quedar en los siguientes términos:

"TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a formalizar el Anexo Técnico conforme a la distribución presupuestal derivada de las necesidades de la instancia ejecutora para atender la contingencia climatológica de los días 14 al 17 de septiembre del presente año en dicho Estado, considerando que los recursos de la columna de Acciones en Concurrencia contemplan los componentes del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura: Agrícola, Ganadero, Pesca y Activos Productivos Tradicional; el Anexo de Ejecución que se elaborará con base a la demanda de solicitudes recibidas en las ventanillas aperturadas para el ejercicio fiscal 2013, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas; así como los programas de trabajo en materia de sanidades y en su caso, los Acuerdos Específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, en los cuales se deberá procurar la no duplicidad de acciones entre las partes, así como definir claramente las cuestiones operativas de las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Décima Novena de este Convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios previstos en el presente Convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como las demás disposiciones que deriven de éstas."

SEGUNDA.- El presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del "CONVENIO" y "ANEXO TÉCNICO" al que se refiere el apartado de antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en ellos pactadas y que no hayan sido modificadas mediante este instrumento, subsistirán y seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, en los términos que se encuentren vigentes, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

El presente Convenio Modificatorio, entrará en vigor al día siguiente de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado durante el tiempo de su vigencia, de común acuerdo por las "PARTES"; dichas modificaciones deberán constar por escrito.

TERCERA.- La vigencia para efectos presupuestales será al 31 de diciembre de 2013, para ejecutar las acciones será hasta en tanto subsistan las obligaciones contraídas con terceros y no se emita finiquito por parte de la "SAGARPA", sin contravención a las disposiciones presupuestales vigentes.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de este instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las partes lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días de septiembre de dos mil trece.- Por la "Sagarpa": el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Guerrero, **Carlos Alberto Hernández Sánchez**.- Rúbrica.- Por el "Gobierno del Estado": el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, **Ángel Heladio Aguirre Rivero**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jesús Martínez Garnelo**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Humberto Rafael Zapata Añorve**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Jorge Silverio Salgado Leyva**.- Rúbrica.

Guerrero

Recursos Convenidos Federación-Estado 2013

Addendum al Anexo Técnico

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2013		De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	**Total Programas y Componentes**	**721,600,000**	**92,500,000**	**814,100,000**

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 8 , la Fracción II del Artículo 30 y los Incisos a), b), c) y d) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2013.

Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades, Subtotal		**213,400,000**	**68,000,000**	**281,400,000**
2	**Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura**	**161,005,263**	**54,901,315**	**215,906,578**
2.4.1	Agrícola, Ganadero, Pesca y Activos Productivos Tradicional	161,005,263	54,901,315	**215,906,578**
5	**Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural**	**41,500,000**	**10,375,000**	**51,875,000**
5.3.1	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto)	-	-	**-**
5.3.2	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	41,500,000	10,375,000	**51,875,000**
7	**Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales**	**10,894,737**	**2,723,685**	**13,618,422**
7.2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	10,894,737	2,723,685	**13,618,422**

Acuerdos Específicos, Subtotal		**508,200,000**	**24,500,000**	**532,700,000**
4	**Programa de Prevención y Manejo de Riesgos**	**51,700,000**	**23,500,000**	**75,200,000**
4.3.5	Sanidades	51,700,000	23,500,000	**75,200,000**
6	**Programa de Desarrollo de Mercados Agropecuarios y Pesqueros e Información**	**4,200,000**	**1,000,000**	**5,200,000**
6.1.4	Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, SNIDRUS	4,200,000	1,000,000	**5,200,000**
11	**Programa de Derecho a la Alimentación**	**452,300,000**	**-**	**452,300,000**
11.2.2	Programa Especial de Seguridad Alimentaria, PESA	452,300,000	-	**452,300,000**

Guerrero

Recursos Convenidos Federación-Estado 2013

Anexo Calendario de Ejecución

(Aportaciones en Pesos)

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 8, la Fracción II del Artículo 30 y los Incisos a), b), c) y d) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2013.

	Total		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
DPEF 2013	**Federal**	**721,600,000**	**-**	**360,800,000**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**360,800,000**
	Estatal	**92,500,000**	**-**	**46,250,000**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**46,250,000**
Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades, Subtotal	**Federal**	**213,400,000**	-	106,700,000	-	-	-	-	-	106,700,000
	Estatal	**68,000,000**	-	34,000,000	-	-	-	-	-	34,000,000
Acuerdos Específicos, Subtotal	**Federal**	**508,200,000**	-	254,100,000	-	-	-	-	-	254,100,000
	Estatal	**24,500,000**	-	12,250,000	-	-	-	-	-	12,250,000
Sanidades	**Federal**	**51,700,000**	-	25,850,000	-	-	-	-	-	25,850,000
	Estatal	**23,500,000**	-	11,750,000	-	-	-	-	-	11,750,000
Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, SNIDRUS	**Federal**	**4,200,000**	-	2,100,000	-	-	-	-	-	2,100,000
	Estatal	**1,000,000**	-	500,000	-	-	-	-	-	500,000
Programa Especial de Seguridad Alimentaria, PESA	**Federal**	**452,300,000**	-	226,150,000	-	-	-	-	-	226,150,000
	Estatal	**-**	-	-	-	-	-	-	-	-

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-047-PESC-2012, Para la identificación del origen de camarones cultivados, de aguas marinas y de esteros, marismas y bahías.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-047-PESC-2012, PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE CAMARONES CULTIVADOS, DE AGUAS MARINAS Y DE ESTEROS, MARISMAS Y BAHÍAS.

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, fracciones XXI, incisos d) y e), y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 3o., 4o., 8o., fracciones I, III, IV, VI, VII, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XXII, XXIII y XL de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 38, fracciones II y IX, 40, fracciones I, X y XIII, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 56, 62, 63, 64, 70, 71, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; 1o., 2o. Incisos B fracción XVII y D fracciones III y IV, 3o., 17 fracción XII, 29 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; expido el siguiente: Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-047-PESC-2012, Para la identificación del origen de camarones cultivados, de aguas marinas y de esteros, marismas y bahías.

El presente Proyecto fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable conformado por funcionarios de diferentes Dependencias del Gobierno Federal, Instituciones Académicas y de Investigación, Industrias de equipo pesquero, Colegio de Profesionales de la Pesca y Sector Productivo tales como la Cámara Nacional de las Industrias Pesquera y Acuícola, Unión de Armadores del Litoral del Océano Pacífico y Confederación Nacional Cooperativa Pesquera, en su sesión efectuada el día 11 de febrero de 2011; el que se expide para consulta pública, de conformidad con el precepto legal antes invocado, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten comentarios al citado Comité, en el edificio ubicado en la Av. Camarón-Sábalo s/n, esquina con calle Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa, para que en los términos de la Ley, dichos comentarios sean considerados.

Durante este lapso los estudios e información que sirvieron de base para la elaboración del citado proyecto de Norma, así como la manifestación de impacto regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, pueden ser consultados en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sita en el domicilio señalado en el párrafo anterior.

A continuación se presenta el texto de la Norma Oficial Mexicana que se pretende publicar:

"NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-047-PESC-2012, PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE CAMARONES CULTIVADOS, DE AGUAS MARINAS Y DE ESTEROS, MARISMAS Y BAHÍAS

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, fracciones XXI, incisos d) y e), y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 3o., 4o., 8o., fracciones I, III, IV, VI, VII, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XXII, XXIII y XL de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 38, fracciones II y IX, 40, fracciones I, X y XIII, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 56, 62, 63, 64, 70, 71, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; 1o., 2o. Incisos B fracción XVII y D fracciones III y IV, 3o., 17 fracción XII, 29 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; expido la siguiente: Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-047-PESC-2012, Para la identificación del origen de camarones cultivados, de aguas marinas y de esteros, marismas y bahías.

ÍNDICE

0. Introducción
1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Regulaciones para la diferenciación de camarones
5. Concordancia con Normas Internacionales
6. Bibliografía
7. Observancia de esta Norma Oficial Mexicana
8. Evaluación de la conformidad

0. Introducción

0.1 La pesquería de camarón es una de las más importantes en nuestro país, ya que ocupa el primer lugar en valor de la producción la cual asciende a más de 6 mil millones de pesos (Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca, 2010). Este recurso biológico es muy apreciado tanto en el mercado nacional como en el extranjero, por lo que la comercialización de camarón representa en este último mercado una importante fuente de divisas para el país. Actualmente, las exportaciones de camarón de nuestro país son del orden de 40 mil toneladas con un valor superior a los 355 millones de dólares (Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca, 2010).

0.2 Por otra parte en nuestro país se ha desarrollado de forma acelerada la industria acuícola enfocada al cultivo de camarón, principalmente en las zonas costeras; en el Océano Pacífico, ha ocasionado que en el transcurso de una década se haya modificado la composición de los registros de producción de camarón que en 1990 provenía en un 11% del cultivo y que en el presente el camarón de acuacultura representa más del 60% de la producción (Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca, 2010).

0.3 Para el procesamiento de camarón, en el litoral del Océano Pacífico se contaba en el 2010 con 177 plantas congeladoras, ubicándose 67 de ellas en el Estado de Sinaloa, entidad en donde se procesa el 35% del total de la producción desembarcada, Sonora el 34%, y el resto de los Estados 31% cada uno (Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca 2010).

0.4 En el Pacífico mexicano la mayor parte del camarón procesado (97.6%) es maquilado para su exportación en forma congelada, siendo el enlatado sólo el 1.5 %, y una pequeña fracción (0.9%) abarca otro tipo de procesos (Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca 2010).

0.5 Conforme las exigencias del mercado, se han desarrollado diferentes presentaciones de camarón que dependen de las particularidades del producto como la presencia o ausencia de cabeza, cáscara y “vena” (tracto digestivo en la región caudal); así como, cocido o crudo, entre otras, sobresaliendo en el mercado internacional la presentación del producto crudo, congelado, descabezado y con cáscara. Este es posteriormente clasificado por especies y tallas en marquetas de 5 libras para el mercado internacional y de 2 kg para el nacional.

0.6 En forma natural, el recurso camarón ocupa diferentes hábitats a lo largo de su ciclo de vida, por lo cual su explotación en las diferentes fases debe prever un balance de tal forma que la extracción en las etapas de crecimiento y reproducción no afecten la producción pesquera de los individuos que dan sustento a las pesquerías.

0.7 Con el fin de inducir el aprovechamiento sustentable del camarón que se captura del medio natural, así como las especies asociadas a esta pesquería, se han establecido diversas regulaciones en Normas Oficiales Mexicanas y Acuerdos Regulatorios, como son la Norma Oficial Mexicana 002-PESC-1993, para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1993 y sus modificaciones de 1997 y 2006; la Norma Oficial Mexicana NOM-061-PESC/SEMARNAT-2006, especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos; así como Acuerdos de autorización de artes de pesca regionales y Acuerdos para el establecimiento de vedas temporales diferenciadas por zonas de pesca para el aprovechamiento de las diferentes especies de camarón.

0.8 La emisión y observancia obligatoria de regulaciones pesqueras responde a los intereses nacionales de seguridad alimentaria y de procuración del derecho al acceso, uso y disfrute de los recursos pesqueros y acuícolas a la vez que las mismas quedan enmarcadas como parte de compromisos internacionales que indican la necesidad de contar con instrumentos regulatorios equivalentes.

0.9 En el caso de la comercialización al extranjero del camarón silvestre capturado por barcos en aguas marinas con artes de pesca de arrastre que son recobradas con apoyo mecánico, existe el compromiso internacional enmarcado en el Código de Conducta para la Pesca Responsable de implementar acciones para reducir la captura incidental de tortugas marinas durante las faenas de pesca, lo que implica el llevar a cabo la verificación física y documental de las medidas implementadas.

0.10 Por lo anterior, ha sido el interés de la Secretaría mantener homologadas las especificaciones técnicas de los dispositivos excluidores de tortuga usados en el territorio nacional, con aquellas establecidas en otros países con los cuales se tiene intercambio pesquero comercial y cooperación técnica para el perfeccionamiento de los sistemas de captura.

0.11 La capacidad de diferenciar el camarón silvestre del cultivado resulta de interés para productores y consumidores, ya que se permite resaltar características del camarón de acuerdo al lugar donde fue obtenido, así como contribuir al cumplimiento de medidas que demuestren que la producción se ha llevado a cabo de forma responsable y sustentable, lo cual enmarca la importancia por establecer un instrumento normativo que permita diferenciar la procedencia del camarón, ya sea que éste provenga del medio silvestre o de acuacultura.

0.12 Es facultad de la SAGARPA regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas; establecer las medidas administrativas y de control a que deban sujetarse las actividades de pesca y acuacultura; fijar los métodos y medidas para la conservación de los recursos pesqueros; fomentar y promover las actividades pesqueras y acuícolas y el desarrollo integral de quienes participan en dichas actividades, así como fomentar y promover la producción, industrialización, abasto, comercialización, calidad y competitividad y exportación de los productos pesqueros y acuícolas, en todos sus aspectos.

0.13 En consecuencia y fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, es necesario expedir un instrumento normativo en el que se establezca el procedimiento que permita diferenciar el camarón con base a su procedencia.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana tiene como propósito establecer el procedimiento para diferenciar el origen de camarones, ya sea que provengan de cultivo, o de captura en aguas marinas, esteros, marismas o bahías.

1.2 Esta Norma es de observancia obligatoria para los permisionarios, concesionarios y acuacultores de las diferentes especies de camarones en territorio nacional.

2. Referencias

La presente Norma se complementa con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-002-PESC-1993, para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1993 y sus modificaciones de 1997 y 2006.

2.2 Norma Oficial Mexicana NOM-061-PESC/SEMARNAT-2006, especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Definiciones

Para los propósitos de esta Norma, conjuntamente con las definiciones señaladas en el Artículo 4o. de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, se deberá entender por:

3.1 Camarón de cultivo: camarón cuyo crecimiento, engorda y cosecha tienen su origen en unidades acuaculturales de producción con diversos grados de extensión física, organización, tecnificación y control de sus procesos.

3.2 Dispositivo excluidor de tortugas marinas (DET): Aditamento cuyo objetivo es incrementar la selectividad de las redes de arrastre camaroneras, facilitando el escape de las tortugas marinas que pudieran ser capturadas incidentalmente en las faenas de pesca comercial de camarón.

3.3 Pesquería: Conjunto de sistemas de producción pesquera que comprenden en todo o en parte las fases sucesivas de la actividad pesquera como actividad económica, y que pueden comprender la captura, el manejo y el procesamiento de un recurso o grupo de recursos afines y cuyos medios de producción, estructura organizativa y relaciones de producción ocurren en un ámbito geográfico y temporal definido.

3.4 Secretaría: La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

4. Regulaciones aplicables para la diferenciación de camarones

4.1 Las presentes regulaciones son de carácter obligatorio y aplican a todas las unidades de producción de camarones cultivados o capturados en el medio natural, establecidas y en operación dentro del territorio nacional.

4.2 Los productores de camarones cultivados o capturados del medio natural, establecidos y en operación dentro del territorio nacional quedan obligados a contar y presentar cuando les sea requerido el Formato de “Certificado de Origen para el Camarón Mexicano” debidamente requisitado, firmado y sellado que para el efecto se presenta en el ANEXO 1.

4.3 El formato del *“Certificado de Origen para el Camarón Mexicano”* publicado con la presente Norma es de reproducción libre, los interesados lo podrán obtener de la página electrónica de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, o en cualquiera de las Oficinas de Pesca de la Secretaría, en el cual asentarán los datos que se indican en el mismo y lo presentarán por duplicado ante la Oficina de Pesca de la Secretaría para la asignación de folio, sello y firma por parte del funcionario acreditado.

4.4 Dicho Formato deberá acompañar el traslado dentro del territorio nacional de los camarones vivos, frescos, enhielados o congelados provenientes de la pesca o acuacultura, por lo que en caso de enajenación o donación deberá ser entregada copia simple al adquiriente a efecto de comprobar el origen del camarón ante la autoridad en caso de ser requerido.

4.5 El procedimiento para la emisión del "Certificado de Origen para el Camarón Mexicano" será el siguiente:

I. El interesado deberá presentar para su cotejo el Aviso de arribo o de cosecha correspondiente a la producción de la que declara su origen.

II. La Secretaría, por conducto del funcionario autorizado de la Oficina de Pesca correspondiente, asignará un folio y firmará y sellará el Formato de manera inmediata, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de información y cotejo de la misma. Los documentos presentados para cotejo se devolverán también de manera inmediata a los solicitantes, una vez efectuado el procedimiento.

III. En caso de enajenación del producto, el declarante deberá entregar al destinatario copia simple del "Certificado de Origen para el Camarón Mexicano" de tal manera que este acompañe al producto hasta su destino final, conservando el original para su cotejo en caso de ser requerido por la autoridad.

En el caso de que sean varios destinatarios, el "Certificado de Origen para el Camarón Mexicano" cada uno recibirá una copia simple del mismo, la cual podrá ser validada por la autoridad mediante cotejo con el documento original.

4.6 La veracidad de los datos asentados en el formato son responsabilidad del Declarante, pudiendo ser este el Titular del Permiso o concesión de pesca comercial, el Jefe de Producción de la Unidad Acuícola o el apoderado legal de las organizaciones pesqueras registradas.

4.7 Para verificar el cumplimiento de esta Norma, la autoridad pesquera deberá llevar a cabo las pruebas de laboratorio descritas en el Anexo 2 con objeto de verificar el origen de los camarones declarados en los "Certificados de Origen del Camarón Mexicano".

5. Concordancia con normas internacionales

5.1 No hay normas equivalentes; las disposiciones de carácter interno que existen en otros países no reúnen los elementos y preceptos de orden técnico y jurídico que en esta Norma Oficial Mexicana se integran y complementan.

6. Bibliografía

6.1 SAGARPA-INAPESCA, 2006. Sustentabilidad y Pesca Responsable en México. Evaluación y Manejo. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Gobierno Federal. México.

6.2 SAGARPA-CONAPESCA, 2007. Anuario Estadístico de Pesca. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Gobierno Federal. México.

7. Observancia de esta norma oficial mexicana

7.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana, corresponde a la Secretaría a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), cuyo personal realizará los actos de inspección, vigilancia y verificación que sean necesarios. Las infracciones a la misma se sancionarán en los términos de Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás disposiciones aplicables.

8. Evaluación de la conformidad

8.1 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana se realizará a través de Terceros Acreditados en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

La lista de acreditados, estará disponible con fines informativos en la página de Internet de la CONAPESCA www.conapesca.sagarpa.gob.mx, así como en las oficinas de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, sita en Avenida Camarón-Sábalo sin número, esquina con Avenida Tiburón, fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, en Mazatlán, Sinaloa.

8.2 Los requisitos para el cumplimiento de la presente Norma son los descritos en el apartado 4.

8.3 El procedimiento para la Evaluación de la Conformidad será el siguiente:

8.3.1 A fin de determinar el grado de cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana se efectuarán verificaciones por parte de Terceros Acreditados en las unidades de transporte, sitios de acopio o almacenamiento.

8.3.2 Los Terceros acreditados llevarán a cabo la verificación del cumplimiento de las especificaciones que se detallan en la presente Norma Oficial Mexicana, bajo los siguientes procedimientos:

8.3.2.1 La comprobación de la portación del "Certificado de Origen para el camarón mexicano" debidamente requisitado, que para el efecto se presenta en el ANEXO 1.

8.3.2.2 La toma al azar de una muestra representativa del producto por lote, cuyo origen se determinará mediante pruebas de laboratorio validadas por la Secretaría, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 2.

8.4 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana, se llevará a cabo a petición de parte, por lo que los particulares podrán solicitarla mediante escrito libre, el cual deberá contener los siguientes requisitos de información:

- Nombre de la Norma Oficial Mexicana de la que solicita la evaluación de la conformidad;
- Nombre o razón social del solicitante;
- Número de la Concesión o Permiso de pesca, para el caso de captura comercial y número de registro del RNPA en el caso de los productores acuícolas.
- Vigencia de la Concesión o Permiso, en su caso.
- Número de lote o corrida de producción a evaluar.

El escrito deberá ser dirigido al titular de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA mediante correo electrónico o en los números de fax que se den a conocer para este fin en la página electrónica de la CONAPESCA (www.conapesca.sagarpa.gob.mx), o bien, mediante el envío por correo a las oficinas de esa Dirección General, sita en avenida Camarón Sábalo sin número, esquina avenida Tiburón, fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, de Mazatlán, Sinaloa.

El plazo de respuesta a la solicitud del interesado por parte de las autoridades, no deberá ser mayor a 5 días hábiles.

8.5 Los Terceros acreditados elaborarán por escrito un documento denominado "Resultado de la Evaluación de la Conformidad", que informe los detalles sobre el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-047-PESC-2011, en escrito libre que contenga los datos de identificación del evaluado:

- Nombre o razón social del productor, procesador, transportista o comercializador, según sea el caso.
- Número de la Concesión o Permiso de pesca, para el caso del productor y número de registro y autorizaciones en los demás casos.
- Vigencia de la Concesión o Permiso registro o autorización, según sea el caso.
- Fecha de evaluación.
- Elementos verificados.
- Resultados de la verificación

El Resultado de la Evaluación de la Conformidad, en caso de ser positivo, comprobará el cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana, durante un periodo correspondiente a la temporada anual de pesca de la especie; la vigencia será de un año calendario a partir de la emisión del Reporte.

El Resultado de la Evaluación de la Conformidad, será entregado al solicitante para los fines que al mismo convengan.

8.6 En caso de que el resultado de la Evaluación de la Conformidad, sea desfavorable para el interesado, éste podrá solicitar una nueva Evaluación de la Conformidad, siguiendo el procedimiento a que se refiere el numeral 8.4.

En el caso del numeral anterior, la autoridad correspondiente podrá asignar a un evaluador distinto al que elaboró la primera Evaluación de la Conformidad.

El resultado de este segundo informe anulará el resultado obtenido en la primera evaluación de la conformidad.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, estará a disposición de los interesados en el Subcomité de Pesca Responsable, para que presenten sus comentarios durante los próximos sesenta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 14 de octubre de 2013.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez**.- Rúbrica.

ANEXO 1.

CERTIFICADO DE ORIGEN PARA EL CAMARÓN MEXICANO

CERTIFICADO DE ORIGEN
para el camarón mexicano

GOBIERNO FEDERAL

Este documento está fundamentado en los Artículos 2°. fraccs. XVII y XXV y 39 fraccs. VIII y IX del Reglamento Interior de la SAGARPA; 2°. fraccs. I y III; 3°. fracc. II y 8°. fraccs. III, VIII y XXIV de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables

Certificado No.:	**País de origen:** México

LA AUTORIDAD COMPETENTE VALIDA QUE EL ORIGEN DEL RECURSO PESQUERO O ACUÍCOLA QUE SE IDENTIFICA EN ESTE CERTIFICADO ES EL SIGUIENTE:

1.- DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Especie *(Nombre común)*	Peso Neto en Kilogramos	Número de Unidades (Marquetas, masters, sacos, etc.)

Especificar el origen de Camarón	☐ Ribera	No. Aviso de Arribo
	☐ Acuacultura	No. Aviso de Cosecha
	☐ Aguas marinas	No. Aviso de Arribo

2.- AUTORIDAD VALIDADORA

Nombre y apellido	Unidad Administrativa	
	Dirección/Teléfono/Fax	
Cargo/Firma	Fecha	Sello

3.- INFORMACIÓN SOBRE EL PERMISIONARIO, CONCESIONARIO O ACUACULTOR

Nombre o razón social	Dirección / Teléfono / Fax
No. de permiso o concesión	

4.- INFORMACIÓN SOBRE EL EXPORTADOR (EN SU CASO)	**5.- FECHA DE EXPORTACIÓN (EN SU CASO)**
Nombre / Dirección / Teléfono / Fax	Día /Mes /Año

Esta forma debe acompañar todas las movilizaciones de camarón y sus productos.

INSTRUCTIVO

USO Y LLENADO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN PARA EL CAMARÓN MEXICANO

A. EL CERTIFICADO DE ORIGEN PARA EL CAMARÓN MEXICANO TIENE COMO OBJETIVO DIFERENCIAR LOS CAMARONES CONFORME SU ORIGEN YA SEA QUE PROVENGAN DEL MEDIO MARINO, ESTUARINO O DE ACUACULTURA.

B. SE LLENARÁ UN FORMATO POR TRIPLICADO CADA VEZ QUE SE MOVILICEN CAMARONES EN LA PRESENTACIÓN FRESCO CONGELADO, EXCEPTO AQUELLOS DESTINADOS AL CONSUMO DOMÉSTICO.

C. EL FORMATO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN PARA EL CAMARÓN MEXICANO PUEDE OBTENERSE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA DE LA CONAPESCA O EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE PESCA DE LA SECRETARÍA Y TRAMITARSE LA ASIGNACIÓN DEL FOLIO, FIRMA Y SELLO DEL MISMO, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, EN LAS DELEGACIONES DE SAGARPA, SUBDELEGACIONES DE PESCA Y OFICINAS DE PESCA DE LOS ESTADOS EN DONDE TENGA SU ORIGEN EL PRODUCTO A MOVILIZAR.

D. EL CERTIFICADO DE ORIGEN PARA EL CAMARÓN MEXICANO DEBERÁ ACOMPAÑAR AL CAMARÓN DURANTE SU TRASLADO Y HASTA SU DESTINO FINAL, POR LO QUE EN CASO DE ENAJENACIÓN DEBERÁ ENTREGARLO AL NUEVO PROPIETARIO DEL PRODUCTO. CUANDO LA ENAJENACIÓN DE UN LOTE SE DIRIJA A VARIOS DESTINATARIOS SE PROPORCIONARÁ EL DOCUMENTO ORIGINAL AL NUEVO PROPIETARIO QUE ADQUIERA EL PORCENTAJE MÁS ALTO DEL PRODUCTO DECLARADO EN EL CERTIFICADO Y EL RESTO DE LOS PROPIETARIOS RECIBIRÁN UNA COPIA FOTOSTÁTICA DEL MISMO.

ESPACIOS PARA SER LLENADOS EN EL FORMATO POR EL PERMISIONARIO O CONCESIONARIO DE LA PESCA COMERCIAL DE CAMARÓN.

1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO.

Especie (nombre común).- Deberá especificarse el nombre común de los organismos en movilización, (camarón blanco, camarón azul, camarón café, camarón rojo o cristal, camarón rosado).

Peso Neto en kilogramos.- Escribir el peso en kilogramos, del lote que se transporta. Ejemplo: 1, 500 kg.

Número de unidades (marquetas, masters, sacos, etc.).- Se deberá asentar el número de unidades de empaque en que se transporta el producto, pudiendo ser el número de marquetas, de masters (cajas de cartón) o de sacos (costales o “arpillas”). Ejemplo: 50 masters, 45 marquetas, 2 costales.

Especificar el origen del Camarón.- Deberá elegir marcando con una cruz, cualquiera de las opciones (Ribera, Acuacultura o Aguas marinas) y deberá especificar el No. de folio del Aviso de Arribo o Aviso de Cosecha del que provenga el lote en movilización.

Para los camarones provenientes de la pesca en aguas marinas (embarcaciones mayores) o de la pesca en ribera y esteros (embarcaciones menores) se indicará el No. de folio del Aviso de Arribo; para los camarones que provienen de acuacultura, se deberá indicar el No. de folio del Aviso de

Cosecha. Los Avisos de Arribo deben corresponder a los formatos CONAPESCA-01-023-A para embarcaciones mayores y CONAPESCA-01-023-B para embarcaciones menores y los Avisos de Cosecha deben corresponder al formato CONAPESCA-01-025 para camarones producidos en sistemas controlados (acuacultura).

2. AUTORIDAD VALIDADORA.

Nombre y apellido.- Se deberá anotar el nombre y apellido del funcionario titular de la Unidad Administrativa que atiende y valida el trámite.

Cargo / firma.- Indicar el cargo del funcionario que atiende, mismo quien deberá asentar de forma autógrafa su firma o rúbrica.

Unidad Administrativa.- Indicar la categoría de la Oficina en donde se realiza el trámite (Delegación, Subdelegación de Pesca, Oficina de Pesca).

Dirección / teléfono / fax.- Anotar la dirección postal (calle, número, colonia y código postal), número de teléfono y número de fax de la Unidad Administrativa en donde se realiza el trámite.

Fecha.- Anotar la fecha en que se realiza el trámite en formato día-mes-año. Ejemplo: 02-enero-2011.

Sello.- Se incluirá el sello oficial de la Unidad Administrativa en donde se realiza el trámite.

3. INFORMACIÓN SOBRE EL PERMISIONARIO, CONCESIONARIO O ACUACULTOR.

Nombre y apellido.- Deberá asentar de forma legible el nombre o razón social, Dirección postal, teléfono y fax del permisionario, concesionario o acuacultor que capture o coseche el producto.

Número de permiso o concesión.- Deberá especificar de forma legible el número de permiso o concesión.

Dirección, Teléfono / fax.- Anotar la dirección postal (calle, número, colonia y código postal), número de teléfono y número de fax de la Unidad Administrativa en donde se realiza el trámite.

EN EL CASO DE QUE EL DESTINO DEL RECURSO SEA LA EXPORTACIÓN, DEBERÁ PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

4. INFORMACIÓN SOBRE EL EXPORTADOR.

Importador (Nombre, Dirección, Teléfono / fax).- En este espacio se deberán asentar de forma legible el Nombre o razón social, Dirección postal, teléfono y fax del exportador titular o representante legal de la agencia, compañía empacadora o unidad de producción que exportará el producto.

5. FECHA DE EXPORTACIÓN.

(Día, mes, año).- Anotar la fecha, en formato día-mes-año, en que se realizará la movilización del producto al extranjero. Ejemplo: 03-enero-2011.

ANEXO 2.

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL ORIGEN DEL CAMARÓN MEXICANO

Para la determinación del origen de camarón en laboratorio se aplicaran las metodologías desarrollados exprofeso y autorizados por la Secretaría de acuerdo a lo siguiente:

TOMA Y CONSERVACIÓN DE LAS MUESTRAS

- Toma de muestra representativa en campo de máximo 5 g de organismos en cualquiera de las presentaciones siguientes: seco, deshidratado, salado, fresco, enhielado o congelado.
- La cantidad de muestra podrá ser diferente cuando así lo justifique el método estadístico que garantice obtener una muestra representativa del lote por analizar; en todo caso no podrá ser de más de 250 g.
- Para contar con una muestra representativa se podrán tomar fracciones de diferentes organismos, hasta completar los gramos necesarios para el análisis.
- Los organismos muestreados a los que se les tome una fracción para su análisis serán regresados al propietario de los mismos.
- Las muestras serán conservadas en hielo o congeladas y serán enviados al laboratorio autorizado, para su análisis aplicando el procedimiento descrito a continuación:

PROTOCOLO DEL MÉTODO DE MANCHAS (DOT BLOT)

Este método se utiliza para la detección de antígenos específicos utilizando un anticuerpo desarrollado para ello.

Reactivos

- **Buffer Tris Salino (TBST)**

  Tween 20 al 2 %v/v,

  NaN_3 15 mM,

  Tris 20 mM,

  150 mM NaCl,

  pH 7.2).
- **Buffer TBST para bloqueo**

  TBST con 0.1% de leche desgrasada (non-fat milk) en polvo
- **Anticuerpo anti-soya preparado en conejo.**
- **Anticuerpo anti-IgG de conejo conjugado con fosfatasa alcalina (Dako).**
- **Solución comercial de Nitroazul de Tetrazolio (BioRad).**

Procedimiento

1. En una tira de nitrocelulosa se marca con lápiz de grafito el nombre o tipo de muestra
2. Utilizando una micropipeta se depositan muestras de 5 microlitros (μL) sobre la membrana y dejar secar a temperatura ambiente.
3. Bloquear con el buffer TBST para bloque, sumergiendo la membrana e incubando con agitación suave al menos 8 hrs.
4. Posteriormente se lavan 2 veces con buffer TBST.
5. Se incuba la membrana con el anticuerpo anti-soya diluido 1:500 en TBST por 2.5 hr con agitación suave.
6. Se lava 2 veces la membrana por 5 min con TBST y se incuba con un anticuerpo comercial anti IgG de conejo conjugado con fosfatasa alcanina diluido 1:3000 por 1 hr. Se lava 3 veces con TBST y una con agua destilada.
7. Se incuba con el revelador de color NBT (nitroazul de tetrazolio) por al menos 6 min.
8. El color se desarrolla aproximadamente a los 6 min y entonces se detiene la reacción lavando la membrana con abundante agua destilada.
9. Se seca entre dos papeles filtro y se guarda en oscuridad, con objeto de evitar su degradación por efecto de la luz.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NORMA Oficial Mexicana NOM-002-SCT3-2012, Que establece el contenido del Manual General de Operaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SCT3-2012, QUE ESTABLECE EL CONTENIDO DEL MANUAL GENERAL DE OPERACIONES

CARLOS F. ALMADA LÓPEZ, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 1o. párrafo segundo, 2o. fracción I, 14 párrafo primero, 26 párrafo doce, 36 fracciones I, IV y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracciones I, III y XVI, 41, 43, 47 fracción IV, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4, 6 fracciones I, III y último párrafo, 7 fracciones I, V y VI, 7 Bis, fracciones IV y VII, 17, 32 párrafo final, 33, 34, 35, 40, 41, 79 y 80 de la Ley de Aviación Civil; 28, 33, 34, 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 41, 42, 44, 45, 46, 47, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 89, 103, 104, 105, 106, 107,108,109 fracción II, 111, 112, 113, 114, 115, 120, 123, 125, 128, 131 fracción XIII, 134, 167, 171, 177, 178, 182 y 189 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 2o. fracciones III y XVI, 6o. fracción XIII y 21 fracciones I, XXVI y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás disposiciones aplicables, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT3-2012 aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el día 21 de noviembre del 2012, la cual establece el contenido del Manual General de Operaciones.

La presente Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que entre en vigor a los siguientes 60 días naturales siguientes, a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 17 de octubre de 2013.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, **Carlos F. Almada López**.- Rúbrica.

CARLOS F. ALMADA LÓPEZ, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 1o. párrafo segundo, 2o. fracción I, 14 párrafo primero, 26 párrafo doce, 36 fracciones I, IV y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracciones I, III y XVI, 41, 43, 47 fracción IV, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4, 6 fracciones I, III y último párrafo, 7 fracciones I, V y VI, 7 Bis, fracciones IV y VII, 17, 32 párrafo final, 33, 34, 35, 40, 41, 79 y 80 de la Ley de Aviación Civil; 28, 33, 34, 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 41, 42, 44, 45, 46, 47, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 89, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 fracción II, 111, 112, 113, 114, 115, 120, 123, 125, 128, 131 fracción XIII, 134, 167, 171, 177, 178, 182 y 189 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 2o. fracciones III y XVI, 6o. fracción XIII y 21 fracciones I, XXVI y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás disposiciones aplicables, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT3-2012 aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el día 21 de noviembre del 2012, la cual establece el contenido del Manual General de Operaciones.

La presente Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que entre en vigor a los siguientes 60 días naturales siguientes, la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SCT3-2012, QUE ESTABLECE EL CONTENIDO DEL MANUAL GENERAL DE OPERACIONES

PREFACIO

La Ley de Aviación Civil señala que la navegación civil en el espacio aéreo sobre territorio nacional, se rige además de lo previsto en dicha Ley, por los tratados en los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte, siendo el caso que México es signatario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional celebrado en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América en 1944, en cuyo Anexo 6, Partes I, III se establecen las normas relativas a la organización y contenido del manual general de operaciones para los permisionarios y concesionarios del transporte aéreo, así como en el Anexo 6, Parte II donde se establecen las normas particulares que deben solicitarse a los operadores aéreos;

La Ley de Aviación Civil establece las atribuciones que tiene la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en materia de aviación civil, entre las cuales se encuentra la de expedir las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones administrativas;

La Ley de Aviación Civil establece que en la prestación de los servicios de transporte aéreo se deben adoptar las medidas necesarias para garantizar las condiciones máximas de seguridad de la aeronave y de su operación a fin de proteger la integridad física de los usuarios y de sus bienes, así como la de terceros, para lo cual atribuye a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la facultad de exigir a los permisionarios y concesionarios del servicio de transporte aéreo y operadores aéreos, que cumplan con ciertos requisitos, con el fin de mantener los niveles de seguridad señalados;

El Reglamento de la Ley de Aviación Civil requiere a concesionarios y permisionarios formular y modificar su Manual General de Operaciones, con base en lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes;

La mayoría de las aeronaves que operan en el espacio aéreo mexicano, por el constante desarrollo tecnológico de los sistemas que utilizan, exigen el cumplimiento de una serie de procedimientos relacionados con las operaciones de las mismas, los cuales deben constar por escrito, de forma que sirvan como una guía al servicio del personal técnico aeronáutico;

Las operaciones aeronáuticas deben regularse de forma estricta y oportuna mediante Normas Oficiales Mexicanas de aplicación obligatoria, a fin de garantizar la seguridad de las aeronaves, su tripulación y pasajeros;

Al disponer de una Norma Oficial Mexicana (NOM) que establezca el contenido del Manual General de Operaciones se beneficia a la seguridad de las aeronaves, de su operación y, con ello, a la seguridad de las personas, evitando ocasionarles daños irreparables, ya que los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos del transporte aéreo cuentan con una regulación para integrar el contenido de dicho manual, donde se establecen las instrucciones, procedimientos e información general relacionada con políticas de seguridad de la empresa y el modelo de la(s) aeronave(s) necesaria(s) para permitir al personal del área de operaciones cumplir con sus tareas y responsabilidades con un alto grado de seguridad, para la prevención de accidentes e incidentes aéreos.

En cumplimiento a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) para la emisión de Normas Oficiales Mexicanas, el 26 de julio de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-002-SCT3-2012, que establece el contenido del Manual General de Operaciones, a efecto de que en términos del artículo 47, fracción I, de la LFMN) y 33 del Reglamento de la LFMN, los interesados presentaran comentarios al mismo en un periodo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de la publicación de éste .

Al finalizar dicho periodo de 60 días naturales, y en cumplimento del artículo 47 fracción II de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, fueron presentados, estudiados y respondidos por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, los comentarios al Proyecto de Norma Oficial Mexicana aprobándose la Norma Oficial Mexicana correspondiente. La respuesta a los referidos comentarios se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2013.

En razón de lo anterior, en los términos del artículo 47, fracción IV, de la LFMN, he tenido a bien expedir la presente: Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT3-2012, que establece el contenido del Manual General de Operaciones.

En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron:

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

Dirección General de Aeronáutica Civil.

Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

Escuela Superior de Ingeniería, Mecánica y Eléctrica-Unidad Ticomán.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Dirección General de Servicios Aéreos.

COLEGIO DE INGENIEROS MEXICANOS EN AERONÁUTICA, A.C.

COLEGIO DE PILOTOS AVIADORES DE MÉXICO, A.C.

CÁMARA NACIONAL DE AEROTRANSPORTES.

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS EN AERONÁUTICA, A.C.

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

FEDERACIÓN MEXICANA DE PILOTOS Y PROPIETARIOS DE AERONAVES, A.C.

ÍNDICE

1. Objetivo y campo de aplicación

2. Referencias

3. Definiciones y abreviaturas

4. Disposiciones generales

5. Contenido del Manual General de Operaciones

6. Requisitos de presentación del Manual General de Operaciones

7. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración

8. Bibliografía

9. Observancia de esta norma

10. De la evaluación de la conformidad

11. Vigencia

1. Objetivo y campo de aplicación

El objetivo de la presente Norma Oficial Mexicana es establecer el contenido del manual general de operaciones, por lo tanto, aplica a todos los concesionarios y permisionarios, así como a los operadores aéreos con aeronaves que tengan un peso máximo certificado de despegue de más de 5,700 Kg o equipados con uno o más motores de turbina que operen o pretendan iniciar operaciones de acuerdo a la Ley de Aviación Civil y su Reglamento.

2. Referencias

No existen Normas Oficiales Mexicanas o Normas Mexicanas que sea indispensable consultar para la aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana.

3. Definiciones y abreviaturas

Para los efectos de la presente Norma Oficial Mexicana, se consideran las siguientes definiciones y abreviaturas:

3.1. ACAS/TCAS: Sistema de anticolisión de a bordo.

3.2. Aeronave: Cualquier vehículo capaz de transitar con autonomía en el espacio aéreo con personas, carga o correo.

3.3. Aeronave de ala fija: Aeronave más pesada que el aire, propulsada mecánicamente, que debe su sustentación en vuelo principalmente a reacciones aerodinámicas ejercidas sobre superficies que permanecen fijas en determinadas condiciones.

3.4. Aeronave de ala rotativa: Aeronave más pesada que el aire que se mantiene en vuelo por la reacción del aire sobre uno o más rotores, propulsado por motor, que gira alrededor de ejes verticales, o casi verticales.

3.5. Aeropuerto: Aeródromo civil de servicio público, que cuenta con las instalaciones y servicios adecuados para la recepción y despacho de aeronaves, pasajeros, carga y correo del servicio de transporte aéreo regular, del no regular, así como del transporte privado comercial y privado no comercial.

3.6. Aeródromo civil: Área definida de tierra o de agua adecuada para el despegue, aterrizaje, acuatizaje o movimiento de aeronaves, con instalaciones o servicios mínimos para garantizar la seguridad de su operación.

3.7. AOC: Certificado de Explotador de Servicios Aéreos.

3.8. ATC: Control de tránsito aéreo.

3.9. ATS: Servicio de tránsito aéreo.

3.10. Autoridad Aeronáutica: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

3.11. Carga: Todos los bienes que se transporten en una aeronave, excepto el correo, los suministros y el equipaje acompañado o extraviado.

3.12. Call out: Confirmación o el llamado después de haber realizado una operación, por ejemplo: salida, aproximación, altitud en fase de captura, entre otros.

3.13. COM: Comunicación.

3.14. Concesionario: Sociedad mercantil mexicana, a la que la Secretaría otorga una concesión para prestar el servicio público de transporte aéreo nacional regular, pudiendo prestar el servicio de transporte aéreo regular internacional siempre que cuenten con la autorización de las rutas correspondientes por parte de la Secretaría.

3.15. ETOPS: Operaciones de Rango Extendido con Aeronaves de dos motores.

3.16. EVS (Sistema de visión mejorada): Sistema de presentación, en tiempo real, de imágenes electrónicas de la escena exterior mediante el uso de sensores de imágenes.

3.17. FOD (Foreign Object Damage): Daños por objetos extraños.

3.18. GLONASS: Sistema de navegación por satélite explotado por la Federación de Rusia.

3.19. GNSS: Sistema Global de Navegación por Satélite, GPS y otros.

3.20. GPS: Sistema de Posicionamiento Global.

3.21. Helipuerto: Aeródromo civil para el uso exclusivo de helicópteros.

3.22. HUD (Visualizador de "cabeza alta"): Sistema de presentación visual de la información de vuelo en el campo visual frontal externo del piloto.

3.23. IFR: Reglas de vuelo por instrumentos.

3.24. IMC: Condiciones meteorológicas de vuelo por instrumentos.

3.25. Manual: El Manual General de Operaciones.

3.26. Manual general de operaciones: Manual que contiene los procedimientos, instrucciones y guías para el uso del personal operacional en la ejecución de sus obligaciones que todo concesionario o permisionario debe formular o modificar con base en lo establecido en las normas oficiales correspondientes.

3.27. MEL: Lista de Equipo Mínimo para el despacho de una aeronave en específico.

3.28. MET: Meteorología.

3.29. Miembro de la tripulación de vuelo: Miembro de la tripulación, titular de la correspondiente licencia, a quien se asignan obligaciones esenciales para la operación de una aeronave durante el tiempo de vuelo.

3.30. Miembro de tripulación de sobrecargos: Miembro de la tripulación titular de la correspondiente licencia, cuya función principal es auxiliar al comandante o al piloto al mando de la aeronave en el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad y emergencia en la cabina de pasajeros de la aeronave durante la operación del vuelo. Asimismo, tiene a su cargo la atención a los pasajeros y las demás funciones que le asigne el concesionario o permisionario.

3.31. NAV: Navegación.

3.32. Navegación polar: Tipo de navegación para realizar vuelos con procedimientos basados en el norte magnético, utilizando sistemas y/o procedimientos de navegación (GPS, GNSS y GLONASS).

3.33. OACI: Organización de Aviación Civil Internacional.

3.34. Operador aéreo: El propietario o poseedor de una aeronave de Estado, de las comprendidas en el artículo 5 fracción II inciso a) de la Ley de Aviación Civil, así como de transporte aéreo privado no comercial, mexicano o extranjero.

3.35. Ordenamiento Jurídico: Todos los ordenamientos jurídicos aplicables, de carácter general o especial, relativas al subsector aeronáutico, establecidas en convenios internacionales, leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas u otras reglas emitidas por la Autoridad Aeronáutica.

3.36. PBN (Navegación basada en la performance): Requisitos para la navegación de área basada en la performance que se aplican a las aeronaves que realizan operaciones en una ruta ATS, en un procedimiento de aproximación por instrumentos o en un espacio aéreo designado.

3.37 Performance (Rendimiento de una aeronave): Conjunto de características técnicas y de operación propias de una aeronave y definidas en el Manual de Vuelo de la misma.

3.38. Permisionario: Persona moral o física, esta última sólo en el caso del servicio aéreo privado comercial, nacional o extranjera según el tipo de servicio, a la que la Secretaría otorga un permiso para la realización de sus actividades, pudiendo ser la prestación del servicio de transporte aéreo internacional regular, nacional e internacional no regular y privado comercial.

3.39. Personal de vuelo: Miembros de la tripulación de vuelo y los miembros de la tripulación de sobrecargos.

3.40. Peso máximo certificado de despegue: Peso máximo con el que una aeronave puede iniciar la carrera de despegue especificado en el manual de vuelo de la aeronave.

3.41. Piloto al mando: Persona que tiene la autoridad y responsabilidad final para la operación y seguridad del vuelo, que ha sido designado como piloto al mando antes o durante el vuelo y que posee la categoría aplicable, clase y clasificación para el modelo de aeronave, según el caso, para llevar a cabo el vuelo.

3.42. Plan operacional de vuelo: Plan del concesionario, permisionario u operador aéreo para la conducción segura del vuelo, basadas en las consideraciones de desempeño de la aeronave, otras limitaciones operacionales y condiciones esperadas relevantes en la ruta a ser seguida y en los aeródromos involucrados.

3.43. Pronóstico: Declaración de las condiciones meteorológicas esperadas para un periodo de tiempo específico, y para un área o porción de espacio aéreo específica.

3.44. Recomendable: La recomendación de la Autoridad Aeronáutica para el cumplimiento del contenido del manual general de operaciones, pero no debe considerarse como acción mandatoria.

3.45. Rendimiento de una aeronave: Conjunto de características técnicas y de operación, propias de una aeronave y definidas en el Manual de Vuelo de la aeronave.

3.46. Secretaría: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

3.47. Servicios de escala: Servicios necesarios para la llegada de una aeronave a un aeropuerto y su salida de éste, con exclusión de los servicios de tránsito aéreo.

3.48. SOP: Procedimientos operacionales normalizados.

3.49. VFR: Reglas de vuelo visual.

4. Disposiciones generales

4.1. Es responsabilidad del concesionario y permisionario de aeronaves de ala fija (numeral 5.1. de esta norma) y rotativa (numeral 5.2. de esta norma) el contar con un manual general de operaciones, donde se establezcan los procedimientos de operación de todos los modelos de aeronaves a su cargo, su organigrama, las funciones y responsabilidades y los formularios empleados, de acuerdo a la presente Norma Oficial Mexicana.

4.2. Es responsabilidad del operador aéreo (numeral 5.3. de esta norma) con aeronaves que tengan un peso máximo certificado de despegue de más de 5700 kg o equipados con uno o más motores de turbina (que en lo sucesivo y para efectos de esta norma, será(n) mencionado(s) como operador(es)) el contar con un manual general de operaciones, donde se establezcan los procedimientos de operación de todos los modelos de aeronaves a su cargo, su organigrama, las funciones y responsabilidades y los formularios empleados, de acuerdo a la presente Norma Oficial Mexicana

4.2.1. Es recomendable y sin detrimento al numeral 4.2. de la presente norma, que los operadores poseedores de una (o más) aeronave(s) con una configuración de asientos para más de 9 pasajeros cuenten con su manual de acuerdo a lo establecido en la presente Norma Oficial Mexicana.

4.3. Es responsabilidad del permisionario, concesionario y operador, que antes de iniciar el vuelo, lleven a bordo de cada una de las aeronaves a su cargo, su manual.

4.4. Es responsabilidad del permisionario, concesionario y operador elaborar y agregar una relación cruzada de cumplimiento del manual con respecto a la presente Norma Oficial Mexicana.

5. Contenido del Manual General de Operaciones

La información que se establece a continuación se considera como enunciativa mas no limitativa para el manual de los permisionarios, concesionarios y operadores, el cual debe contener la siguiente información, respectivamente:

5.1. Contenido del manual para los concesionarios y permisionarios de aeronaves de ala fija.

5.1.1. Parte 1: Generalidades.

Esta parte debe incluir todas las políticas, instrucciones y procedimientos operacionales generales que no estén relacionados con un modelo de aeronave en especial, necesarios para una operación segura, tales como, administración y supervisión de las operaciones, programa de seguridad aérea y de seguridad de vuelo, sistema de garantía de calidad, gestión de la fatiga y limitación de tiempo de vuelo para la tripulación y sistema de vigilancia de operaciones.

5.1.1.1. Organización y responsabilidades:

a) Una descripción de la estructura organizacional, incluyendo:

- Organigrama general y del área de operaciones, y

- Las funciones, responsabilidades y sucesión del personal directivo y de operaciones relativas a la realización de las operaciones de vuelo; incluyendo:

1) Autoridad, funciones y responsabilidades del piloto al mando;

2) Funciones y responsabilidades de los miembros de la tripulación, diferente del piloto al mando, además de una declaración de las mismas, y

3) Funciones y responsabilidades del oficial de operaciones, además de una declaración de las mismas.

5.1.1.2. Control y supervisión operacional.

a) Descripción detallada del sistema de supervisión de operación. Esta descripción debe mostrar la manera en que se supervisa la seguridad de las operaciones de vuelo y la capacidad del personal técnico aeronáutico relacionado con las operaciones; incluyendo los procedimientos para:

- Mantener los registros actualizados sobre la validez de las licencias y los certificados de capacidad;

- Documentar la experiencia, capacitación y actualización;

- Aptitud del personal de operaciones, y

- Control, análisis y almacenamiento de los registros, documentos de vuelo, información adicional y datos.

Nota: Ninguna relación debe incluirse en el manual pero debe ser accesible a la Autoridad Aeronáutica cada vez que la misma lo requiera, manteniéndose actualizada.

b) Descripción detallada de cualquier sistema para la distribución de material impreso, el cual contenga información que pueda ser de naturaleza operacional**,** pero sea complementaria a la del manual;

c) Métodos o procedimientos utilizados sobre prevención de accidentes e incidentes, incluyendo:

- Evaluación de accidentes e incidentes de aviación, así como la distribución de información relacionada;

- Definiciones de accidentes e incidentes de aviación y responsabilidades relevantes de todos los involucrados;

- Descripción de qué puestos, áreas, autoridades u otras instituciones deben ser notificadas en caso de un accidente e incidente, según aplique;

- Requisitos de notificaciones especiales en caso de un accidente o incidente de aviación, cuando se transporten mercancías peligrosas, y

- Descripción de los requisitos para reportar defectos y fallas ocurridas a las aeronaves requerido por la disposición aplicable.

d) Descripción detallada de los aspectos principales de los programas de seguridad de vuelo, incluyendo:

- Programas para lograr y mantener la concientización de posibles riesgos a todos los involucrados en los mismos.

e) Descripción de los procedimientos y responsabilidades necesarias para mantener el control operacional con respecto a seguridad de vuelo;

f) Descripción del sistema de aseguramiento de la calidad adoptado;

g) Método para determinar la integración de tripulaciones (considerando marca y modelo de la aeronave, tipo y área de operación a ser emprendida, así como la fase de vuelo), incluyendo:

- Requerimiento mínimo de tripulación, tiempo de vuelo y periodo de servicio planeado;

- Experiencia (en horas de vuelo total y en el tipo), estado de actualización y capacidad de los miembros de tripulación;

- Procedimientos que limiten el tiempo de vuelo y los periodos de servicio de vuelo y prevean periodos de descanso adecuados para la tripulación de vuelo y la tripulación de cabina;

- Procedimiento para reportar las condiciones extraordinarias bajo las cuales el tiempo de vuelo y los periodos de servicio pueden ser excedidos, siempre y cuando, se someta a consideración de la Autoridad Aeronáutica la justificación correspondiente, y

- Planes de descanso para permitir el manejo de la fatiga de los miembros de la tripulación.

h) Una lista del equipo de navegación que debe llevarse y procedimientos de navegación, comprendiendo cualquier requisito relativo a las operaciones en un espacio aéreo en el que se prescribe la navegación basada en la performance de conformidad con las disposiciones aplicables, incluyendo:

- Navegación estándar, navegación polar, PBN y en otras áreas designadas, y

- Redespacho de vuelo, degradación del sistema, ajuste de altímetro y sistemas aplicables.

i) De acuerdo al tipo de operación; los procedimientos de navegación de largo alcance que hayan de utilizarse, el procedimiento en caso de falla de motor para ETOPS, de acuerdo a la disposición aplicable; la designación y utilización de aeropuertos en caso de desviación;

j) Circunstancias en las cuales se debe mantener una guardia radio-escucha en las aeronaves;

k) Método de determinación y aplicación de altitudes mínimas de vuelo que se deben seguir, incluyendo:

- Procedimientos para establecer las altitudes / niveles de vuelo mínimos para los vuelos IFR y VFR.

l) Procedimientos de vuelo, incluyendo:

- VFR e IFR.

m) Métodos para determinar los mínimos de utilización de aeropuertos, incluyendo:

- Métodos para determinar el mínimo de utilización de cada uno de los aeropuertos, incluyendo vuelos IFR de acuerdo a la disposición aplicable, además, se debe hacer referencia a los procedimientos para la determinación de la visibilidad y/o el alcance visual en la pista, y para la aplicabilidad de la visibilidad real observada por los pilotos, la visibilidad reportada y el alcance visual reportado de la pista;

- Mínimo de operación de ruta para vuelos VFR o porciones de un vuelo VFR y, cuando sean utilizadas aeronaves de un solo motor, instrucciones para la selección de ruta de acuerdo a la disponibilidad de superficie que permitan un aterrizaje forzoso seguro, y

- Determinación y aplicación de aeropuertos y el mínimo de operación en ruta.

n) Política y Procedimientos de carga de combustible de conformidad con la disposición aplicable, incluyendo:

- Precauciones de seguridad durante la carga y descarga en todas las posibilidades que representen un riesgo durante esta operación;

- Administración de combustible en vuelo;

- Uso de combustibles semi-sintéticos para aviación de conformidad con la disposición aplicable, si aplica;

- Reabastecimiento y descarga mientras los pasajeros estén abordando, a bordo o desembarcando, y

- Precaución para evitar la mezcla de combustibles y precaución contra el fuego, incluyendo, protección electrostática.

ñ) Arreglos y procedimientos de servicios de escala;

o) Designación del piloto al mando y, si es necesario por la duración del vuelo, los procedimientos para el relevo del piloto al mando u otros miembros de la tripulación; incluyendo:

- Las reglas aplicables a la designación del piloto al mando, y

- La Incapacidad física y psicológica de la tripulación.

p) Instrucciones para la tripulación de vuelo para cada tipo de operación con la indicación de la sucesión del mando, reuniendo las capacidades requeridas para las mismas;

q) Procedimientos para los pilotos al mando que reciban una transmisión de peligro y que observen algún accidente.

r) Instrucciones precisas para calcular las cantidades necesarias y abastecidas de combustible, aceite, agua-metanol y otros fluidos requeridos para cada tipo de operación de la aeronave, incluso la posibilidad de pérdida de presurización y de falla de uno o más motores en ruta;

s) Las condiciones de empleo, almacenamiento y suministro de oxígeno determinado de conformidad con la disposición aplicable;

t) Operaciones en tierra, incluyendo:

- Posicionamiento de equipos de tierra;

- Operación de las puertas de la aeronave;

- Seguridad en la plataforma (prevención de fuego, explosión y áreas de succión, por citar algunas);

- FOD;

- Procedimientos de puesta en marcha, rampa de salidas y llegadas;

- Servicio de aeronaves, y

- Procedimientos de deshielo y antihielo de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable;

u) Procedimientos y responsabilidades para la preparación y aceptación del plan operacional de vuelo, así como la descripción de uso y ejemplos del formato utilizado;

v) Procedimientos normales de operación (SOP) para cada fase de vuelo;

w) Instrucciones sobre cómo y cuándo usar las listas normales de verificación;

x) Instrucciones sobre el conocimiento constante de la altitud y el uso de avisos de altitud automáticos o hechos por la tripulación, según apliquen;

y) Instrucciones sobre el uso de piloto automático y de mando automático de gases en IMC, mismos que son esenciales para evitar accidentes de aproximación y aterrizaje y accidentes de impacto contra el suelo sin pérdida de control, incluyendo:

- Limitación de la alta velocidad de descenso al aproximarse al suelo; e

- Instrucciones y requisitos de capacitación para evitar el impacto contra el suelo sin pérdida de control y los criterios de utilización del sistema de advertencia de la proximidad del terreno (GPWS) de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

z) Instrucciones sobre la aclaración y aceptación de las autorizaciones de ATC, incluyendo, cuando implican franqueamiento del terreno y reportes de posición;

aa) Call out de salida y de aproximación;

ab) Procedimientos para familiarización con zonas, rutas y aeropuertos;

ac) Procedimiento de aproximación estabilizada;

ad) Las condiciones requeridas para iniciar o continuar una aproximación por instrumentos, incluyendo:

- Instrucciones para efectuar procedimientos de aproximación de precisión y no de precisión por instrumentos.

ae) Asignación de las responsabilidades de la tripulación de vuelo y procedimientos para manejar la carga de trabajo de la tripulación durante operaciones nocturnas e IMC de aproximación y aterrizaje por instrumentos;

af) Los criterios, política, instrucciones, procedimientos y requisitos de capacitación para evitar colisiones y la utilización del sistema anticolisión de a bordo (ACAS/TCAS) de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable;

ag) Información e instrucciones relacionadas con la interceptación de una aeronave civil, incluyendo, procedimientos para pilotos al mando de aeronaves interceptadas y señales visuales para ser utilizadas por aeronaves interceptoras e interceptadas;

ah) Sobre la exposición a la radiación cósmica:

- Para aeronaves que vuelan por encima de los 15 000 m (49 000 pies):

1) La información que permita al piloto determinar la mejor solución, en el caso de verse expuesto a radiación cósmica solar, y

2) Los procedimientos aplicables para el caso de que el piloto decidiera descender, incluyendo:

i) La necesidad de dar aviso previo a la dependencia ATC apropiada y de obtener una autorización para descender, y

ii) Las medidas que se han de tomar en el caso de que la comunicación con el ATC no pueda establecerse o se interrumpa.

- Los procedimientos para la operación del equipo de detección de radiación como requerimiento de seguridad en cabina, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable, y

- Los procedimientos de registro y control de las dosis totales de radiación cósmica recibida por cada miembro del personal de vuelo.

ai) Detalles o procedimientos del sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS), de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable;

aj) Información, instrucciones y procedimiento sobre transporte de mercancías peligrosas, incluso aquellas medidas que han de adoptarse en caso de emergencia, lo anterior, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable, incluyendo:

- Política sobre el transporte de mercancías peligrosas;

- Guía de los requisitos para la aceptación, etiquetado, manejo, almacenamiento y segregación, y

- Responsabilidades del área de operaciones en relación con la disposición aplicable.

ak) Información, instrucciones y procedimiento sobre transporte de armas, de conformidad con la disposición aplicable;

al) Instrucciones y orientación de seguridad;

am) Procedimientos sobre la responsabilidad y autoridad del personal de operaciones en actos de interferencia ilícita, incluyendo:

- Instrucciones de seguridad y guías no confidenciales, así como reporte de delitos a bordo, sabotaje, amenazas de bomba, secuestro, etcétera;

- Listas de verificación sobre los procedimientos de búsqueda de bombas y en caso de sospecha de sabotaje;

- Políticas, y

- Descripción de medidas preventivas de seguridad e instrucción con referencia al manual requerido por el ordenamiento jurídico aplicable.

Nota: Las instrucciones de seguridad y guías que por política deben mantenerse confidenciales; generando daños irreparables la revelación de las mismas; pueden mantenerse confidenciales, justificando ante la autoridad esta determinación.

an) Instrucciones y requisitos de capacitación para la utilización del visualizador de “cabeza alta” (HUD) y el sistema de visión mejorada (EVS), según aplique.

añ) Las normas y guías relevantes para los miembros de tripulación de cabina y de vuelo referentes a la salud, incluyendo:

- Bebidas alcohólicas;

- Toda clase de narcóticos y drogas (incluso tabletas para dormir, medicamentos que alteren la capacidad física, alergias e inmunizaciones);

- Práctica de buceo y donación de sangre, y

- Precauciones con los alimentos, antes y durante el vuelo, así como descansos, intervenciones quirúrgicas y cualquier otra que dificulte o impida la realización de la operación.

ao) Los procedimientos de operación para las distintas fases del vuelo, tales como instrucciones de preparación de vuelo y otros;

ap) Interpretación de información meteorológica, incluyendo procedimientos relacionados con las siguientes áreas:

- Material explicativo de la decodificación de los pronósticos e informes MET que sean relevantes, incluyendo la interpretación de expresiones condicionales.

aq) Responsabilidades y uso del libro de bitácora, de conformidad con la disposición aplicable;

ar) Listado de documentos, formularios e información adicional que debe ser mantenida;

as) Procedimientos de conducción de carga y pasajeros que estén relacionados con la seguridad de conformidad con la disposición aplicable, incluyendo:

- Asignación de asientos, abordaje y desembarque de pasajeros, según aplique, incluyendo pasajeros enfermos y con movilidad reducida;

- Carga y descarga de la aeronave, incluyendo cargas especiales y clasificación de compartimientos de carga;

- Actitud frente a la solicitud de transporte de pasajeros inadmisibles, deportados o personas en custodia;

- Tamaño y peso permisible de equipaje de mano, y

- Transporte de animales.

at) Condiciones para evitar y/u operar en situaciones atmosféricas potencialmente peligrosas o adversas (diferentes climas) incluyendo:

- Tormentas eléctricas y de arena;

- Condiciones de engelamiento, precipitaciones fuertes, inversiones térmicas significativas y nubes de ceniza volcánica;

- Tipos de turbulencia, así como estela turbulenta y criterio de separación de ésta, considerando el tipo de aeronave, condiciones de viento y localización de la pista, y

- Vientos transversales, corriente de chorro y ondas orográficas;

au) Requisitos referidos a las posiciones que deben ocupar los miembros de la tripulación asignada;

av) Requisitos para uso del cinturón de seguridad y/o arneses por parte de pasajeros y tripulantes de cabina y de vuelo, durante las diferentes fases del vuelo o en el momento que se considere necesario por la seguridad de las personas;

aw) Admisión a la cabina de mando por personas que no pertenezcan a la tripulación de vuelo;

ax) Uso de asientos de tripulación y de asientos adicionales de cabina de mando;

ay) Requisitos de seguridad de cabina, cubriendo:

- Preparación de la cabina para el vuelo, requisitos en vuelo y preparación para aterrizaje, incluyendo procedimientos para asegurar la cabina y cocinas;

- Cabina estéril;

- Procedimientos para asegurar que los pasajeros sean distribuidos en los asientos de tal manera que puedan ayudar en caso de una evacuación de emergencia, y no obstruir la evacuación de la aeronave;

- Procedimientos a seguir durante el abordaje y desembarque de pasajeros;

- Fumar a bordo, y

- Procedimientos de información a los pasajeros.

az) Vuelos de traslado sin pasajeros, de instrucción, de prueba y de posicionamiento, de acuerdo a la disposición aplicable;

ba) Reglamento del aire de conformidad a la disposición aplicable;

5.1.2. Parte 2: Información operacional de las aeronaves.

En esta parte debe incluir todas las instrucciones y procedimientos relacionados con un modelo particular de aeronave, necesarios para una operación segura, tales como operaciones de vuelo, rendimiento de la aeronave, equipamiento y otros. Lo anterior para cada una de las aeronaves o variantes utilizadas.

5.1.2.1. Información general de las aeronaves utilizadas, incluyendo:

a) Las características siguientes:

- Dimensiones;

- Limitaciones operacionales aplicables;

- Estado de certificación;

- Configuración de la distribución de pasajeros, carga o equipamiento especial utilizado;

- Dibujos esquemáticos;

- Tipos de operación aprobadas, por ejemplo: IFR/VFR, CAT II/III, vuelos en condiciones conocidas de formación de hielo (engelamiento), etc.;

- Composición de tripulación;

- Peso y balance;

- Limitaciones de velocidad.

- Envolventes de vuelo.

- Límites de viento, y

- Limitaciones a los rendimientos para configuraciones aplicables (pendiente de pista, limitaciones en pistas húmedas o contaminadas, contaminación de la superficie de la aeronave y limitaciones de los sistemas).

b) Limitaciones de certificación y funcionamiento de cada aeronave;

c) Procedimientos normales, anormales y de emergencia, de acuerdo con el contenido del manual de vuelo de la(s) aeronave(s) aprobado por la Autoridad Aeronáutica, de conformidad con la disposición aplicable;

d) Datos de desempeño necesarios para permitir determinar lo siguiente:

- Límites de ascenso del despegue, peso, altitud, temperatura;

- Longitud de pista de despegue (pista seca, húmeda, contaminada);

- Datos netos de la trayectoria de vuelo para el cálculo del libramiento de obstáculos o, cuando sea aplicable, la trayectoria de despegue;

- Pérdidas del gradiente para ascensos iníciales inclinados;

- Límites de ascenso en ruta;

- Longitud de pista de aterrizaje (pista seca, húmeda, contaminada) incluyendo los efectos en la distancia de aterrizaje por la falla de un sistema o instrumento en vuelo;

- Límites de energía de frenado;

- Velocidades aplicables para las diferentes etapas del vuelo (considerando también pistas húmedas o contaminadas de despegue);

- Datos suplementarios cubriendo vuelos en condiciones de engelamiento;

- Cualquier rendimiento certificado relacionado con una configuración permisible o desviación de configuración, como el sistema de antiderrape inoperativo, debe ser incluido;

- Datos adicionales de rendimientos, donde sean aplicables, incluyendo los gradientes de ascenso de motor, datos de descenso progresivo, efecto de fluidos de antihielo y deshielo, vuelo con el tren de aterrizaje abajo, vuelos de traslado con un motor fuera de servicio (en el caso de aeronaves con tres o más motores), vuelos conducidos bajo las consideraciones de la lista de partes faltantes.

e) Los datos de planificación de vuelo previos y durante el vuelo con distintos regímenes de empuje/potencia y velocidad, incluyendo:

- Factores como condiciones meteorológicas;

- Según aplique, procedimientos para operaciones de motores apagados, ETOPS y vuelos a aeropuertos aislados; y

- Método para calcular el combustible necesario para las diferentes etapas de vuelo.

f) Las componentes máximas de viento transversal y de cola para cada tipo de aeronave utilizado y las disminuciones que han de aplicarse a estos valores teniendo debidamente en cuenta las ráfagas, baja visibilidad, condiciones de la superficie de la pista, experiencia de la tripulación, utilización del piloto automático, circunstancias anormales o de emergencia u otro tipo de factores operacionales pertinentes;

g) Los principios generales de peso y balance para cada aeronave, incluyendo:

- Políticas, definiciones, métodos o sistema de cálculo, procedimientos y responsabilidades para la preparación, utilización y aceptación del cálculo de peso y balance, incluyendo:

1) Procedimientos de última hora, como la elaboración de un nuevo cálculo de peso y balance por pasajeros y/O combustible, y

2) Gravedad específica de combustible, aceite y agua-metanol.

Nota: Se debe incluir la información e instrucciones para completar la documentación del peso y balance, contemplando formularios generados de manera manual o por computadora, así como los pesos límites y centro de gravedad para cada uno de los modelos.

h) Procedimientos y provisiones para carga y aseguramiento de la carga en la aeronave;

i) Descripción de los sistemas de cada aeronave, controles e instrucciones operacionales pertinentes para su utilización;

j) La lista de equipo mínimo (MEL) y la lista de desviaciones respecto a la configuración correspondiente a los tipos de aeronaves utilizadas y a las operaciones autorizadas, comprendido cualquier requisito relativo a las operaciones en espacio aéreo en el que se prescribe la navegación basada en la performance, incluyendo la lista de partes faltantes;

k) Equipo de supervivencia, emergencia, seguridad e instrucciones para diferentes rutas y los procedimientos necesarios para verificar su funcionamiento normal antes del despegue, comprendidos los procedimientos para determinar la cantidad requerida de oxígeno y la cantidad disponible, incluyendo:

- Lista de verificación del equipo de emergencia y de seguridad e instrucciones de uso.

l) Procedimientos de evacuación de emergencia, comprendidos los procedimientos según el tipo, la coordinación de la tripulación, la asignación de puestos de emergencia para la tripulación y las obligaciones en caso de emergencia asignadas a cada miembro de la tripulación;

m) Descarga de combustible en vuelo de conformidad con la disposición aplicable, incluyendo:

- Procedimientos y situaciones en las cuales las aeronaves pueden proceder a la descarga deliberada de combustible en respuesta a una emergencia o necesidad operacional.

Nota: El concesionario o permisionario debe contar con la siguiente información: fecha, hora y lugar del incidente, detalles de cualquier efecto perjudicial sobre personas, animales o propiedades y movimientos de aeronaves durante la hora y lugar en cuestión.

5.1.3. Parte 3: Información de rutas y aeropuertos.

Esta parte debe incluir todas las instrucciones e información necesaria relacionada con guías de ruta y cartas, altitudes mínimas de vuelo, mínimos de utilización de aeropuerto, navegación y comunicaciones.

5.1.3.1. Instrucciones e información de ruta para asegurar que la tripulación de vuelo tenga en cada vuelo información relativa a los servicios e instalaciones de comunicaciones, ayudas para la navegación, aeropuertos, aproximaciones, llegadas y salidas por instrumentos, incluyendo:

a) Instalaciones de comunicación y ayudas de navegación;

b) Procedimientos de salida, aproximación y aproximación fallida, incluyendo procedimientos de atenuación del ruido;

c) Procedimientos de fallas de COM;

d) Instalaciones de rescate y búsqueda en el área sobre la cual debe volar la aeronave;

e) Una descripción de las cartas aeronáuticas que deben llevarse a bordo en relación con el tipo de vuelo y la ruta volada, incluyendo el método para verificar su validez;

f) Disponibilidad de información aeronáutica y servicios MET;

g) Procedimientos en ruta COM/NAV incluyendo espera, y

h) Categorización de aeropuertos para calificar la competencia de la tripulación.

5.1.3.2. Las altitudes mínimas de vuelo para cada ruta que vaya a volarse;

5.1.3.3. Los mínimos operacionales de utilización de cada aeropuerto que probablemente se utilice como aeropuerto de aterrizaje previsto o como aeropuerto alterno;

5.1.3.4. Aumento de los mínimos operacionales de utilización de aeropuerto que se aplican en caso de deterioro de las instalaciones de aproximación o del mismo aeropuerto;

5.1.3.5. Instrucciones para determinar los mínimos de utilización de aeropuerto en aproximaciones por instrumentos empleando HUD y EVS, de conformidad con la disposición aplicable;

5.1.3.6. La información necesaria para cumplir con todos los perfiles de vuelo que requieren en las disposiciones aplicables, incluyendo, la determinación de:

a) Los requisitos de longitud de la pista de despegue y aterrizaje, cuando la superficie esté seca, mojada y contaminada, incluyendo los que exijan las fallas del sistema que afecten a la distancia de despegue y aterrizaje;

b) Las limitaciones de ascenso en el despegue;

c) Las limitaciones de ascenso en ruta;

d) Las limitaciones de ascenso en aproximaciones y aterrizajes; y

e) La información complementaria, como limitaciones de velocidad para los neumáticos.

5.1.4. Parte 4: Capacitación.

Esta parte debe incluir todas las instrucciones sobre capacitación para el personal (aire y tierra), que se requieran para una operación segura, detalles del programa de capacitación, requisitos para el personal de vuelo y factores humanos.

5.1.4.1 Los detalles del programa de capacitación para la tripulación de vuelo de conformidad con las disposiciones aplicables;

5.1.4.2. El programa de capacitación sobre las obligaciones de la tripulación de cabina de conformidad con las disposiciones aplicables;

5.1.4.3. El programa de capacitación del personal encargado de las operaciones de vuelo, cuando se aplique con un método de supervisión de las operaciones de vuelo de conformidad los requisitos del certificado de explotador de servicios aéreos (AOC);

5.1.4.4. Para el personal de operaciones concerniente, incluyendo miembros de la tripulación de vuelo y cabina:

a) Los aspectos relevantes establecidos en la disposición aplicable que regule el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea, y

b) Los aspectos relevantes referentes a la seguridad del concesionario o permisionario, según aplique.

5.1.4.5. Para el personal de operaciones que no pertenezca a la tripulación de cabina o de vuelo:

a) Los aspectos relevantes pertenecientes a sus obligaciones.

5.1.4.6. Procedimientos del proceso de capacitación de los siguientes casos:

a) Sobre el personal que no logre o mantenga los estándares requeridos;

b) Asegurar que las situaciones de emergencia que requieran la aplicación de los procedimientos de emergencia o anormales y/o simulación de IMC en un ambiente artificial, no sean simulados durante vuelos comerciales;

c) Descripción de la documentación que se debe almacenar, así como los periodos de almacenaje; y

d) Sobre la inclusión de los factores humanos como parte de la instrucción y capacitación.

5.2. Contenido del manual de los concesionarios y permisionarios de aeronaves de ala rotativa.

5.2.1. Parte 1: Generalidades.

Esta parte debe incluir todas las políticas, instrucciones y procedimientos operacionales generales que no estén relacionados con un modelo de aeronave en especial, necesarios para una operación segura, tales como, administración y supervisión de las operaciones, programa de seguridad aérea y de seguridad de vuelo, sistema de garantía de calidad, gestión de la fatiga y limitación de tiempo de vuelo para la tripulación y sistema de vigilancia de operaciones.

5.2.1.1. Organización y responsabilidades, incluyendo: una descripción de la estructura organizacional de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.1.1. inciso a) de la presente Norma Oficial Mexicana, y

5.2.1.2. Control y supervisión operacional de conformidad con el numeral 5.1.1.2. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), j), k), l) m), n), ñ), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), z), aa), ab), ad), ae), af), ag), ah) cuando sea aplicable, ai), aj), ak), al), am), an), añ), ao), ap), aq), ar), as), at), au), av), aw) cuando sea aplicable, ax), ay), az) y ba) de la presente Norma Oficial Mexicana.

5.2.2 Parte 2: Información operacional de las aeronaves.

En esta parte debe incluir todas las instrucciones y procedimientos relacionados con un modelo particular de aeronave, necesarios para una operación segura, tales como operaciones de vuelo, rendimiento de la aeronave, equipamiento y otros. Lo anterior para cada una de las aeronaves o variantes utilizadas.

5.2.2.1. Información general de las aeronaves de conformidad con los numerales 5.1.2.1. incisos a), b), c), lo aplicable del d) y e), f), g), h), i), j), k), l), y m), así como su nota; de la presente Norma Oficial Mexicana.

5.2.3. Parte 3: Rutas, aeropuertos y helipuertos.

Esta parte debe incluir todas las instrucciones e información necesaria relacionada con guías de ruta y cartas, altitudes mínimas de vuelo, mínimos de utilización de aeropuerto, helipuerto, navegación y comunicaciones.

5.2.3.1. Instrucciones e información de ruta para asegurar que la tripulación de vuelo tenga en cada vuelo información relativa a los servicios e instalaciones de comunicaciones, ayudas para la navegación, aeropuertos y helipuertos, aproximaciones, llegadas y salidas por instrumentos de conformidad con los numerales 5.1.3.1., 5.1.3.2., 5.1.3.3., 5.1.3.4. y 5.1.3.5 de la presente Norma Oficial Mexicana.

5.2.4. Parte 4: Capacitación.

Esta parte debe incluir todas las instrucciones sobre capacitación para el personal, que se requieran para una operación segura, detalles del programa de capacitación, requisitos para el personal de vuelo y factores humanos.

5.2.4.1. El programa de capacitación de conformidad con los numerales 5.1.4.1. 5.1.4.3. y el 5.1.4.2. según aplique, de la presente Norma Oficial Mexicana.

5.2.4.2. Para el personal de operaciones concerniente, incluyendo miembros de la tripulación de vuelo y cabina, si aplica:

a) Los aspectos relevantes establecidos en la disposición aplicable que regule el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea, y

b) Los aspectos relevantes referentes a la seguridad del concesionario o permisionario, según aplique.

5.2.4.3. Para el personal de operaciones que no pertenezca a la tripulación de vuelo o de cabina, si aplica:

a) Los aspectos relevantes pertenecientes a sus obligaciones.

5.2.4.4. Procedimientos del proceso de capacitación de conformidad con el numeral 5.1.4.6. incisos a), c) y d) de la presente Norma Oficial Mexicana.

5.3. El contenido del manual de los operadores debe ser el siguiente:

a) Índice;

b) Las funciones, responsabilidades y sucesión del personal administrativo de operaciones y de vuelo;

c) De la aeronave, las características siguientes:

- Dimensiones;

- Limitaciones operacionales aplicables;

- Estado de certificación;

- Configuración de la distribución de pasajeros, carga o equipamiento especial utilizado;

- Dibujos esquemáticos;

- Tipos de operación aprobadas, por ejemplo: IFR/VFR, CAT II/III, vuelos en condiciones conocidas de formación de hielo (engelamiento), etc.;

- Composición de tripulación;

- Peso y balance;

- Limitaciones de velocidad.

- Envolventes de vuelo.

- Límites de viento, y

- Limitaciones a los rendimientos para configuraciones aplicables (pendiente de pista, limitaciones en pistas húmedas o contaminadas, contaminación de la superficie de la aeronave y limitaciones de los sistemas).

d) Limitaciones del tiempo de vuelo y de servicio del personal de vuelo;

e) SOP de conformidad con el numeral 5.1.1.2. inciso v) de la presente Norma Oficial Mexicana;

f) Consideraciones sobre accidentes e incidentes;

g) Sistema para la gestión de la seguridad operacional;

h) Sistema de control operacional, si aplica;

i) Manejo de mercancías peligrosas y armas de conformidad con el numeral 5.1.1.2. incisos aj) y ak) de la presente Norma Oficial Mexicana;

j) Uso de visualizadores de “cabeza alta” (HUD)/sistemas de visión mejorada (EVS) de conformidad con el numeral 5.1.1.2. inciso an) de la presente Norma Oficial Mexicana;

k) Procedimientos MEL de conformidad con la disposición aplicable;

l) Limitaciones de utilización de la performance;

m) Control de registros de índole operacional;

n) Procedimientos de seguridad;

ñ) Operaciones de vuelo normales;

o) Limitaciones climatológicas;

p) Operaciones de emergencia;

q) Descripción del sistema de control de mantenimiento;

r) Uso y/o protección de registros FDR y/o CVR de conformidad con la disposición aplicable; y

s) Cualificaciones, capacitación e instrucción del personal.

6. Requisitos de presentación del Manual General de Operaciones.

Para que el manual sea revisado y de proceder autorizado por la Autoridad Aeronáutica, el concesionario, permisionario y operador debe cumplir con lo siguiente:

6.1. El manual no debe ser contrario a ninguna disposición aplicable, ningún permiso, concesión, aprobación o autorización emitida para el concesionario, permisionario y operador;

6.2. El concesionario, permisionario y operador es responsable de establecer y manifestar los derechos de autoría y protección de la información contenida en el manual, sin detrimento de lo establecido en la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental u otras disposiciones aplicables;

6.3. El concesionario, permisionario y operador debe elaborar tres copias en formato electrónico no editable;

6.4. El manual y sus enmiendas deben:

a) Corresponder al tipo, marca, modelo y número de serie de la(s) aeronave(s) a operar;

b) Elaborarse en formato electrónico no editable, estructurado por secciones que faciliten su revisión y consulta;

c) Contar con un control de revisiones, índice(s), introducción o prefacio, definiciones y abreviaturas, capítulos, entre otros, e indicar con una línea vertical (lado izquierdo o derecho del margen) el cambio realizado al párrafo o texto del documento;

d) Contener un control de distribuciones incluyendo: política, procedimientos, responsabilidades y limitaciones de la edición, impresión, distribución, uso y control de esta información entre su personal, así como de las personas o áreas encargadas de este documento en su distribución, actualización y/o vigencia; a través de los sistemas de red, de área local o de forma individual por cada equipo de cómputo;

e) Ser en hoja de color blanco, además de que todas las hojas del manual deben estar numeradas y llevar la razón social del concesionario, permisionario y operador responsable de dicha aeronave o flota de aeronaves. La información que se requiera debe aparecer en el color indicado, por ejemplo etiquetas de identificación de materiales peligrosos; y

f) Elaborarse en idioma español, permitiéndose en general el uso de términos aeronáuticos, así como de tablas y/o gráficas en otro idioma con su respectiva traducción.

6.5. Las enmiendas que se efectúen al manual, se deben presentar a la Autoridad Aeronáutica en formato electrónico y por separado para su revisión y autorización, mismas que deben contener exclusivamente las hojas del manual que están siendo revisadas; además, debe incluirse una versión completa del manual con la revisión integrada al mismo. Y deben presentarse utilizando formatos de programas de cómputo “de sólo lectura”, comercialmente disponibles y sin costo de adquisición, o de programas de cómputo compatibles con lo que posea la Autoridad Aeronáutica;

6.6. El concesionario, permisionario y operador debe presentar:

a) Tres copias en disco compacto (CD) o minidisco compacto (mCD), identificados de conformidad con el numeral 6.4. inciso e) de la presente norma, indicando además el nombre del manual, el número de enmienda o revisión y la fecha de la misma;

b) La caja de contenido del CD o mCD debidamente identificada de conformidad con el numeral 6.4. inciso e) de la presente norma, indicando además el nombre del manual, en caso de que el contenido del manual se componga de más de un CD o mCD, identificar el número de discos, y

c) En caso de que el manual se componga de varios volúmenes, éstos deben ir debidamente identificados, de acuerdo al número de volúmenes que contemple dicho manual.

6.7. La Autoridad Aeronáutica puede autorizar una estructura del manual, diferente a la antes mencionada, siempre y cuando el concesionario, permisionario y operador justifique que la estructura propuesta cumple con el contenido establecido en la presente Norma Oficial Mexicana.

7. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración.

7.1 La presente Norma Oficial Mexicana concuerda en forma equivalente con los anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, siguiente: Anexo 6 Parte I Capítulo 4 numeral 4.2.3. y Capítulo 6 numeral 6.1.3. y el Apéndice 2, Anexo 6 Parte II Sección III Adjunto 3.A, así como el Anexo 6 Parte III Capítulo 2 numeral 2.2.3. y el Adjunto G, para el caso del Manual General de Operaciones, emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional.

7.2. No existen normas mexicanas que hayan servido de base para su elaboración, dado que al momento no existen antecedentes regulatorios de este tipo publicados en este sentido.

8. Bibliografía

8.1. Organización de Aviación Civil Internacional, Documento 7300 - Convenio sobre Aviación Civil Internacional [en línea], 1944, Chicago, Estados Unidos de América, Novena Edición – 2006 [citado 04-11-2011], Disponible en Internet: http://www.icao.int.

8.2. Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 6, Parte I, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 10 de diciembre de 1948, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 34, Novena Edición – Julio 2010 [citado 04-11-2011], Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

8.3. Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 6, Parte II, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 2 de diciembre de 1968, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 29, Séptima Edición – Julio 2008 [citado 04-11-2011], Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

8.4. Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 6, Parte III, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 1979, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 15, Séptima Edición – Julio 2010 [citado 04-11-2011], Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

8.5. Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos de América, Parte 121 “Operating requirements: domestic, flag, and supplemental operations” [en línea], 1958, Estados Unidos de América, Edición - 2011 [citado 04-11-2011], Título 14 “Aeronáutica y Espacio” del Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América, disponible en Internet: http://www.faa.gov.

8.6. Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos de América, Parte 135 “Operating requirements: commuter and on demand operations and rules governing persons on board such aircraft” [en línea], 1978, Estados Unidos de América, Edición – 2011 [citado 04-11-2011], Título 14 “Aeronáutica y Espacio” del Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América, disponible en Internet: http://www.faa.gov.

9. Observancia de esta Norma

9.1. La vigilancia del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana le corresponde a la Autoridad Aeronáutica.

10. De la evaluación de la conformidad

10.1. Es facultad de la Autoridad Aeronáutica, verificar el cumplimiento de las disposiciones administrativo normativas, tanto nacionales como internacionales, que garanticen la seguridad operacional de las aeronaves civiles, así como también es su facultad verificar que se cumplan las especificaciones y procedimientos técnicos de la presente norma, que establece el contenido del manual general de operaciones.

10.2. Serán sujetos de evaluación de la conformidad los concesionarios, permisionarios y operadores, mediante la revisión y de proceder la autorización del contenido del manual general de operaciones y de sus enmiendas, modificaciones, revisiones y/o reediciones para cada aeronave o flota de aeronaves que operen a que se refiere la presente Norma Oficial Mexicana.

10.3. Cuando los concesionarios, permisionarios y operadores soliciten que se les formule la evaluación de la conformidad al contenido de su manual general de operaciones, sus revisiones y modificaciones con respecto a las especificaciones y procedimientos técnicos previstos en la presente norma, deben preparar y presentar ante la Dirección de Aviación, dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la solicitud en escrito libre indicando el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas facultadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y, lugar y fecha de su emisión. El escrito debe estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se debe imprimir su huella digital. Con el mencionado escrito se debe adjuntar la documentación que se enlista a continuación, y manifestar a la Autoridad Aeronáutica su disposición para ser evaluado dentro de lo previsto en esta Norma Oficial Mexicana:

a) Poder(es) del (de los) representante(s) legal(es) (1 original o 1 copia certificada).

b) Tres copias en forma electrónica del Manual General de Operaciones o, en su caso, de las enmiendas, modificaciones, revisiones y/o reediciones.

Recibida la solicitud completa, la Autoridad Aeronáutica debe resolver la solicitud dentro del plazo que se establece en el numeral siguiente a efecto de que se realicen la verificación y evaluación y emitan la autorización de la conformidad con el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.

10.4. Tiempo de respuesta:

Tres meses contados a partir de la fecha en que se hubiere presentado la solicitud debidamente integrada.

Si al término del plazo máximo de respuesta, la Autoridad Aeronáutica no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo al promovente.

Fundamento jurídico: Artículo 17 y 17-A, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La Autoridad Aeronáutica cuenta con un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de presentación de la solicitud para requerir al promovente la información faltante y el promovente cuenta con cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.

11. Vigencia

11.1. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 17 de octubre de 2013.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR número OIC/AR/PXR/015/13, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa GS Construcciones y Fabricaciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.- Área de Responsabilidades.- Expediente DS. 025/2013.

CIRCULAR No. OIC/AR/PXR/015/13

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GS CONSTRUCCIONES Y FABRICACIONES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78, fracción IV, en relación con el artículo 51 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 273 de su Reglamento; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, primero, segundo y octavo Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero del 2013 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 80 primer párrafo fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Cuarto de la resolución de fecha 14 de octubre del 2013, que se dictó en el expediente número DS. 025/2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa GS Construcciones y Fabricaciones, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 2 (dos) años.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes señalado continuará vigente en tanto no se haya realizado el pago de la multa, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 14 de octubre de 2013.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.- Rúbrica.

CIRCULAR número OIC/AR/PXR/018/13, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa GS Construcciones y Fabricaciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.- Área de Responsabilidades.- Expediente DS. 028/2013.

CIRCULAR No. OIC/AR/PXR/018/13

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GS CONSTRUCCIONES Y FABRICACIONES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de
los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78, fracción IV, en relación con el artículo 51 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 273 de su Reglamento; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, primero, segundo y octavo Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero del 2013 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 80 primer párrafo fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución de fecha 15 de octubre del 2013, que se dictó en el expediente número DS. 028/2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa GS Construcciones y Fabricaciones, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 2 (dos) años.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes señalado continuará vigente en tanto no se haya realizado el pago de la multa, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 15 de octubre de 2013.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 31/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones de los Juzgados Quinto y Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los órganos jurisdiccionales de la materia, entidad y sede mencionadas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 31/2013, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACIÓN, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONES DE LOS JUZGADOS QUINTO Y SEXTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE JALISCO, CON RESIDENCIA EN ZAPOPAN, ASÍ COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA MATERIA, ENTIDAD Y SEDE MENCIONADAS.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 81, fracciones VI y XXIV; y 144, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales y, en su caso, la especialización por materia de los juzgados de Distrito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana; así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos, esta última atribución, la ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 46, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo, publicado el tres de febrero de dos mil doce en el Diario Oficial de la Federación;

TERCERO. El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. A fin de dar cumplimiento al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de dos de octubre de dos mil trece, aprobó el dictamen de creación de dos Juzgado de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco;

QUINTO. De acuerdo con la información proporcionada por la Coordinación de Administración Regional del Consejo de la Judicatura Federal en la actualidad se cuenta con la infraestructura necesaria para instalar los órganos jurisdiccionales referidos, lo cual hace necesario proveer sobre su denominación, competencia, jurisdicción territorial, residencia y fecha de inicio de funciones.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Los nuevos órganos jurisdiccionales se denominarán Juzgados Quinto y Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, respectivamente, los cuales tendrán igual residencia, competencia y jurisdicción territorial que los juzgados de distrito en la propia materia que actualmente funcionan en esa entidad federativa.

El domicilio del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal será el ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, Edificio X3, quinto piso, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, código postal 45010.

Mientras que el Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal estará ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, Edificio XC, del séptimo piso, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, código postal 45010.

La correspondencia y trámites relacionados con los asuntos de su competencia, deberán dirigirse a sus respectivos domicilios.

SEGUNDO. Los Juzgados Quinto y Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan, iniciarán funciones el uno de noviembre de dos mil trece, con la plantilla autorizada para esos órganos jurisdiccionales.

TERCERO. Los actuales Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, conservarán la denominación, competencia y jurisdicción territorial que tienen asignadas.

CUARTO. Desde la fecha señalada en el punto **SEGUNDO** precedente, la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, lo será también de los nuevos órganos jurisdiccionales.

Todos los asuntos nuevos que se presenten en la mencionada oficina de correspondencia común en días y horas hábiles, del uno al quince de noviembre de dos mil trece, se remitirán conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos, a los Juzgados Quinto y Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, por lo que durante ese periodo no tendrán aplicación las reglas de relación de asuntos fijadas por el Acuerdo General 13/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Regula el Funcionamiento, Supervisión y Control de las Oficinas de Correspondencia Común de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, ni sus reformas.

Durante el lapso antes indicado, los Juzgados Quinto y Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, no recibirán los asuntos urgentes que se presenten en horas y días inhábiles. Lo anterior con excepción del nuevo turno que se regula en el punto **SEXTO** del presente Acuerdo.

Transcurrido el plazo antes señalado, los asuntos nuevos en días y horas hábiles se distribuirán entre todos los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, conforme al sistema computarizado utilizado para tales efectos y al citado Acuerdo General 13/2007 del Pleno.

Se faculta a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos para concluir de manera anticipada o prorrogar, en su caso, el plazo de exclusión de turno de nuevos asuntos ordenado en el presente punto. Lo anterior con base en los estudios respectivos que presente a su consideración la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos.

QUINTO. Al finalizar el periodo de exclusión de turno indicado en el punto anterior, las y los titulares de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, deberán informar a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, y a la Dirección General de Estadística Judicial sobre la productividad obtenida, dentro de los tres días hábiles siguientes.

SEXTO. Se modifica el rol de guardias para la recepción de asuntos en días y horas inhábiles de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco a partir del once de noviembre de dos mil trece, para quedar como sigue: del once al diecisiete de noviembre de dos mil trece, estará de guardia el Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan; del dieciocho al veinticuatro de noviembre de dos mil trece, estará de guardia el Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan; del veinticinco de noviembre al uno de diciembre de dos mil trece, estará de guardia el Juzgado Primero de Distrito de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan; del dos al ocho de diciembre de dos mil trece, estará de guardia el Juzgado Segundo de Distrito en de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan; del nueve al quince de diciembre de dos mil trece, estará de guardia el

Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan; del dieciséis al veintidós de diciembre de dos mil trece, estará de guardia el Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan y así sucesivamente.

El Juzgado de Distrito que se encuentre de guardia deberá informar sobre las demandas recibidas a la oficina de correspondencia común que les presta servicio, a fin de que, cuando ésta reanude sus labores, realice la compensación correspondiente y se equilibren las cargas de trabajo.

SÉPTIMO. Los órganos jurisdiccionales de nueva creación deberán remitir dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes su reporte estadístico a la Dirección General de Estadística Judicial.

De igual forma los titulares de cada órgano de nueva creación, deberán levantar por duplicado un acta administrativa del inicio de funciones, uno de los cuales deberá remitir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos. El formato correspondiente le será proporcionado por dicha Secretaría Ejecutiva.

OCTAVO. Las personas titulares de dichos órganos, con asistencia de una secretaria o secretario, deberán autorizar el uso de los libros de gobierno, en los que se asentará la certificación correspondiente. En ellos, se registrarán los asuntos de manera progresiva, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General 34/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

NOVENO. Se modifica el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en el punto **SEGUNDO**, fracción **III**, **TERCER CIRCUITO**, número **3**, para quedar como sigue:

"SEGUNDO. ...

III. TERCER CIRCUITO: ...

3. Veintiséis juzgados de Distrito especializados: seis de amparo en materia penal, siete en materias administrativa y de trabajo, y seis en materia civil, todos con residencia en el municipio de Zapopan; y siete de procesos penales federales con residencia en Puente Grande**".**

DÉCIMO. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; y de Administración, del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán cualquier cuestión administrativa que se pudiera suscitar con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO. La Secretaría Técnica de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, deberá incorporar de inmediato el texto de la reforma, al Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

CUARTO. La jueza o juez que tenga a su cargo la Coordinación de los Juzgados de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco enviará a la Secretaría Ejecutiva del Pleno el rol de guardias de dichos juzgados para su inmediata publicación en las páginas de Intranet e Internet del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en el punto **SEXTO** del presente Acuerdo General.

EL MAGISTRADO **J. GUADALUPE TAFOYA HERNÁNDEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 31/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones de los Juzgados Quinto y Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los órganos jurisdiccionales de la materia, entidad y sede mencionadas, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de nueve de octubre de dos mil trece, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoa, César Alejandro Jáuregui Robles y Manuel Ernesto Saloma Vera.- México, Distrito Federal, a veintidós de octubre de dos mil trece.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 35/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de residencia y domicilio del Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región, con residencia en Cancún, Quintana Roo, a Mérida, Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 35/2013, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE RESIDENCIA Y DOMICILIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA OCTAVA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN CANCÚN, QUINTANA ROO, A MÉRIDA, YUCATÁN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO. Por su parte el artículo 81, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece que el Consejo de la Judicatura Federal tiene atribución para cambiar la residencia de los tribunales de circuito y la de los juzgados de distrito;

CUARTO. A fin de dar cumplimiento al artículo 17 de la Constitución General de la República, es necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; asimismo, el Consejo de la Judicatura Federal en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, fomenta en todas las áreas administrativas el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, así como el máximo aprovechamiento de los inmuebles propiedad de la institución; por tal motivo, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de veintiuno de noviembre de dos mil doce, aprobó el dictamen relativo al traslado a la ciudad de Mérida, Yucatán, del Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región, con residencia en Cancún, Quintana Roo.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se determina como nueva residencia y domicilio del Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región, con residencia en Cancún, Quintana Roo, el ubicado en Avenida Itzáes, Calle 86-B, número 597-A por 79-A y 79, Colonia Sambulá, Mérida, Yucatán, código postal 97250, e iniciará funciones en esa sede el cuatro de noviembre de dos mil trece, con la plantilla autorizada para ese órgano y continuará con su actual competencia y jurisdicción territorial.

SEGUNDO. El presidente del tribunal colegiado auxiliar con la asistencia de uno de sus secretarios, deberá levantar por duplicado certificación del cambio de residencia, remitiendo un ejemplar para su archivo a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos.

TERCERO. A partir de la fecha señalada en el punto primero, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia del órgano jurisdiccional, deberán dirigirse y realizarse en su nuevo domicilio.

Toda vez que el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región, con residencia en Mérida, Yucatán, será órgano único auxiliar en esa sede, recibirá los asuntos por conducto de su propia oficialía de partes.

CUARTO. Se modifica el punto **QUINTO**, en su número **8**, del Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, para quedar de la manera siguiente:

"8. El Centro Auxiliar de la Octava Región, se integrará por un tribunal colegiado de Circuito y un juzgado de Distrito Auxiliares con residencia en Cancún, Quintana Roo, así como por un tribunal colegiado de Circuito Auxiliar con residencia en Mérida, Yucatán**"**.

QUINTO. Se modifica el punto **PRIMERO** del Acuerdo General 32/2010, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro Auxiliar de la Octava Región, con residencia en Cancún, Quintana Roo, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán, para quedar como a continuación se refiere:

"PRIMERO. CONFORMACIÓN, COMPETENCIA Y DENOMINACIÓN. Se crea el Centro Auxiliar de la Octava Región, conformado por dos tribunales colegiados de Circuito y un juzgado de Distrito auxiliares; un tribunal colegiado y el juzgado de Distrito auxiliares tendrán residencia en Cancún, Quintana Roo, y un tribunal colegiado de Circuito Auxiliar en Mérida, Yucatán; todos ellos tendrán jurisdicción en toda la República y competencia mixta, para apoyar en el dictado de sentencias, su denominación será la siguiente:

Juzgado de Distrito del Centro Auxiliar de la Octava Región, con residencia en Cancún, Quintana Roo.

Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región, con residencia en Cancún, Quintana Roo.

Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región, con residencia en Mérida, Yucatán**"**.

SEXTO. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, estarán facultados para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente acuerdo en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO. La Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal atenderá, en su caso, las incidencias laborales que lleguen a presentarse con motivo del traslado del órgano colegiado que aquí se ordena.

CUARTO. Para conocimiento del público en general y por la trascendencia del mismo, publíquese el acuerdo en la Página del Consejo de la Judicatura Federal, como aviso importante. Asimismo, los tribunales colegiados de Circuito de número que hubieran enviado asuntos al Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región, con residencia en Cancún, Quintana Roo, y que aún no hubieren sido resueltos, deberán colocar avisos visibles en el local que ocupan, con el nuevo domicilio del órgano jurisdiccional de que se trata.

EL MAGISTRADO **J. GUADALUPE TAFOYA HERNÁNDEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 35/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de residencia y domicilio del Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región, con residencia en Cancún, Quintana Roo, a Mérida, Yucatán, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de dieciséis de octubre de dos mil trece, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoa, César Alejandro Jáuregui Robles y Manuel Ernesto Saloma Vera.- México, Distrito Federal, a veintidós de octubre de dos mil trece.- Conste.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, en el marco de las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “DIF NACIONAL”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. ELISA MARÍA ORANTES COELLO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al “DIF NACIONAL” el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

VI. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, en el punto II.2. Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades; se pone énfasis en la idea de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Al mismo tiempo, se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

Asimismo, en sus objetivos, estrategias y líneas de acciones marcadas con los numerales 2.1, 2.1.1, 2.1.2, y 2.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.3, se enfocan entre otros aspectos, a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, esto es, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, transitando hacia una sociedad equitativa e incluyente, para combatir la carencia alimentaria de la población, a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza; propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos; articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población; así como promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, mejorando la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Con esto, la Meta Nacional Un México Incluyente propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

VII. En congruencia con lo anterior, “DIF NACIONAL” publicó el día 28 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013”, en lo sucesivo referidas como “REGLAS DE OPERACIÓN”, que tienen como objetivo general “Contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través del fomento de su participación activa en la transformación de la situación de riesgo o problemática psicosocial que enfrentan, en apego a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño”.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.

b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los Artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210, de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.

c) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

d) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.

e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número 209, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Fecha 27 de junio de 2007.

b) Tiene entre sus objetivos, fomentar el bienestar familiar y promover el desarrollo de la comunidad, así como, proporcionar atención a grupos vulnerables y ejecutar acciones tendientes a la protección y desarrollo de los mismos, en el marco de la integración y fortalecimiento del núcleo familiar.

c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Manuel Velasco Coello, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas de fecha 10 de diciembre de 2012, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.

d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.

e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Libramiento Norte Oriente Salomón González Blanco s/n, Colonia Patria Nueva, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, Código Postal 29045.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.

c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Chiapas, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN" el Programa Anual de Trabajo antes referido es el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL" de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procederá la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/796/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de $2'194,332.00 (dos millones ciento noventa y cuatro mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución del Programa Anual de Trabajo:

TEMÁTICA	RECURSOS DESTINADOS
1. ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.	$193,494.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
2. PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES.	$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
3. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
4. PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO.	$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
5. MIGRACIÓN INFANTIL NO ACOMPAÑADA.	$480,838.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
6. SITUACIÓN DE CALLE	$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
7. TRABAJO INFANTIL.	$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
8. EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL	$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	**$2'194,332.00 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Programa Anual de Trabajo señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", una vez que "DIF ESTATAL" haya cumplido con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Cuarta;

b) Otorgar a "DIF ESTATAL" la cantidad de $2'194,332.00 (dos millones ciento noventa y cuatro mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización del apoyo para el Programa Anual de Trabajo para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, como el referido en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico;

c) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y

d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Programa Anual de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

c) Informar por escrito, en forma trimestral (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del Programa de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";

e) Entregar a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";

g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";

i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL";

k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Programa de Trabajo, y

l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las **"**REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del Programa de Trabajo, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante.

En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Programa de Trabajo, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	MTRA. MARÍA CRISTINA CASTILLO ESPINOSA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA,
"DIF ESTATAL"	MTRA. ELISA MARÍA ORANTES COELLO DIRECTORA GENERAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Programa de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia, deshonestidad o desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;

b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Programa de Trabajo sujeto de apoyo;

c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Programa de Trabajo;

e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) La inviabilidad del Programa de Trabajo, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Programa de Trabajo a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Programa de Trabajo apoyado, así como sus avances físico–financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Programa de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil trece.- Por DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por DIF Estatal: la Directora General, **Elisa María Orantes Coello**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco de las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “DIF NACIONAL”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JAIME BUENO ZERTUCHE, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al “DIF NACIONAL” el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

VI. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, en el punto II.2. Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades; se pone énfasis en la idea de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Al mismo tiempo, se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

Asimismo, en sus objetivos, estrategias y líneas de acciones marcadas con los numerales 2.1, 2.1.1, 2.1.2, y 2.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.3, se enfocan entre otros aspectos, a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, esto es, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, transitando hacia una sociedad equitativa e incluyente, para combatir la carencia alimentaria de la población, a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza; propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos; articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población; así como promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, mejorando la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Con esto, la Meta Nacional Un México Incluyente propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

VII. En congruencia con lo anterior, “DIF NACIONAL” publicó el día 28 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013”, en lo sucesivo referidas como “REGLAS DE OPERACIÓN”, que tienen como objetivo general “Contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través del fomento de su participación activa en la transformación de la situación de riesgo o problemática psicosocial que enfrentan, en apego a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño”.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.

b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los Artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210, de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.

c) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

d) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, con el “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.

e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 27 de abril de 2012.

b) Tiene entre sus objetivos, la promoción y prestación de los servicios de asistencia social y protección de derechos.

c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 6 de noviembre de 2012, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.

d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Paseo de las Arboledas s/n, Fraccionamiento Chapultepec, Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila, código postal 25050.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.

c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Coahuila, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2013, “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACIÓN” el Programa Anual de Trabajo antes referido es el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL” de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procederá la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/796/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de $1'570,642.00 (un millón quinientos setenta mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución del Programa Anual de Trabajo:

TEMÁTICA	RECURSOS DESTINADOS
1. ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.	$62,308.00 (SESENTA DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)
2. PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES.	$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
3. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)
4. PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO.	$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100, M.N.)
5. MIGRACIÓN INFANTIL NO ACOMPAÑADA.	$213,334.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
6. TRABAJO INFANTIL.	$615,000.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)
7. EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL.	$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	**$1'570,642.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Programa Anual de Trabajo señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", una vez que "DIF ESTATAL" haya cumplido con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Cuarta;

b) Otorgar a “DIF ESTATAL” la cantidad de $1’570,642.00 (un millón quinientos setenta mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización del apoyo para el Programa Anual de Trabajo para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, como el referido en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico;

c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y

d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Programa Anual de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

c) Informar por escrito, en forma trimestral (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del Programa de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;

e) Entregar a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;

g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;

i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL”, ante la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”;

k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Programa de Trabajo, y

l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del Programa de Trabajo, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante.

En consecuencia, “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa”.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Programa de Trabajo, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	MTRA. MARÍA CRISTINA CASTILLO ESPINOSA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA,
“DIF ESTATAL”	ING. JAIME BUENO ZERTUCHE DIRECTOR GENERAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Programa de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia, deshonestidad o desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;

b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del Programa de Trabajo sujeto de apoyo;

c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Programa de Trabajo;

e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) La inviabilidad del Programa de Trabajo, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Programa de Trabajo a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Programa de Trabajo apoyado, así como sus avances físico–financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explicita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Programa de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil trece.- Por DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por DIF Estatal: el Director General, **Jaime Bueno Zertuche**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, en el marco de las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “DIF NACIONAL”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. GUADALUPE ARIADNA FLORES SANTANA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al “DIF NACIONAL” el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

VI. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, en el punto II.2. Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades; se pone énfasis en la idea de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Al mismo tiempo, se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

Asimismo, en sus objetivos, estrategias y líneas de acciones marcadas con los numerales 2.1, 2.1.1, 2.1.2, y 2.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.3, se enfocan entre otros aspectos, a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, esto es, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, transitando hacia una sociedad equitativa e incluyente, para combatir la carencia alimentaria de la población, a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza; propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos; articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población; así como promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, mejorando la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Con esto, la Meta Nacional Un México Incluyente propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

VII. En congruencia con lo anterior, “DIF NACIONAL” publicó el día 28 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013”, en lo sucesivo referidas como “REGLAS DE OPERACIÓN”, que tienen como objetivo general “Contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través del fomento de su participación activa en la transformación de la situación de riesgo o problemática psicosocial que enfrentan, en apego a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño”.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.

b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210, de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.

c) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

d) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, con el “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.

e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 1 de septiembre de 2012.

b) Tiene entre sus objetivos, la promoción y prestación de servicios de asistencia social así como la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el L.E. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado de Colima de fecha 16 de octubre de 2010, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.

d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.

e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en E. Carranza esquina con Calzada Galván s/n, colonia Colima Centro, Municipio de Colima, Estado de Colima, código postal 28000.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.

c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Colima, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2013, “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACIÓN” el Programa Anual de Trabajo antes referido es el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL” de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procederá la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/796/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de $1'559,939.00 (un millón quinientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución del Programa Anual de Trabajo:

TEMÁTICA	RECURSOS DESTINADOS
1. ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.	$88,450.00 (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)
2. PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES.	$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
3. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
4. PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO	$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
5. TRABAJO INFANTIL	$506,489.00 (QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
6. EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL	$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	**$1'559,939.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Programa Anual de Trabajo señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", una vez que "DIF ESTATAL" haya cumplido con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Cuarta;

b) Otorgar a “DIF ESTATAL” la cantidad de $1’559,939.00 (un millón quinientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización del apoyo para el Programa Anual de Trabajo para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, como el referido en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico;

c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y

d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Programa Anual de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

c) Informar por escrito, en forma trimestral (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del Programa de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;

e) Entregar a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;

g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;

i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL”, ante la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”;

k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Programa de Trabajo, y

l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del Programa de Trabajo, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante.

En consecuencia, “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa”.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Programa de Trabajo, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	MTRA. MARÍA CRISTINA CASTILLO ESPINOSA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA
“DIF ESTATAL”	LIC. GUADALUPE ARIADNA FLORES SANTANA DIRECTORA GENERAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Programa de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia, deshonestidad o desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;

b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del Programa de Trabajo sujeto de apoyo;

c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Programa de Trabajo;

e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) La inviabilidad del Programa de Trabajo, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Programa de Trabajo a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Programa de Trabajo apoyado, así como sus avances físico–financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Programa de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil trece.- Por DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por DIF Estatal: la Directora General, **Guadalupe Ariadna Flores Santana**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

NORMA Oficial Mexicana NOM-008-STPS-2013, Actividades de aprovechamiento forestal maderable y en centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 40, fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 279, 512, 523, fracción I, 524 y 527, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo; 1o., 38, fracción II, 40, fracción VII, 47, fracción IV, 51, cuarto párrafo, 68 y 87 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o. y 17, fracciones I y III a XIII, del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo señalado por el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicó para consulta pública por sesenta días en el Diario Oficial de la Federación de 17 de septiembre de 2012, el Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-008-STPS-2001, Actividades de aprovechamiento forestal maderable y de aserraderos-Condiciones de seguridad e higiene, para quedar como PROY-NOM-008-STPS-2012, Actividades de aprovechamiento forestal maderable y en aserraderos-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, el cual fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Octava Sesión Ordinaria de 2012, celebrada el 11 de septiembre del mismo año;

Que en el periodo de consulta pública formularon comentarios 25 promoventes, los cuales fueron presentados al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Décima Primera Sesión Ordinaria de 2012, efectuada el 27 de noviembre de ese año, quien acordó que el grupo de trabajo realizara una revisión integral del referido Proyecto, en virtud de que las adecuaciones propuestas significaban cambios sustanciales al contenido inicial, atento a lo dispuesto por el artículo 33, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que en cumplimiento de lo previsto por el artículo 46, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Segunda Sesión Ordinaria efectuada el 5 de marzo de 2013, el nuevo Anteproyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-STPS-2001, Actividades de aprovechamiento forestal maderable y de aserraderos-Condiciones de seguridad e higiene, para quedar como PROY-NOM-008-STPS-2013, Actividades de aprovechamiento forestal maderable y en centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, el cual fue objeto de algunas adecuaciones por lo que nuevamente se puso a consideración del citado Comité en su Quinta Sesión Ordinaria llevada a cabo el 28 de mayo de 2013, quien lo aprobó y acordó se publicara como Proyecto en el Diario Oficial de la Federación;

Que con el objeto de cumplir con lo determinado por los artículos 69-E y 69-H, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Proyecto correspondiente fue sometido a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la que dictaminó favorablemente en relación con el mismo;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó para consulta pública por sesenta días en el Diario Oficial de la Federación de 2 de julio de 2013, el Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-STPS-2001, Actividades de aprovechamiento forestal maderable y de aserraderos-Condiciones de seguridad e higiene, para quedar como PROY-NOM-008-STPS-2013, Actividades de aprovechamiento forestal maderable y en centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a efecto de que en dicho periodo los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que en virtud de que el mencionado Comité no recibió comentario alguno en el periodo de consulta pública, la versión final de la Norma se puso a la consideración del mismo en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de septiembre de 2013, y

Que en atención a las anteriores consideraciones y toda vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgó la aprobación respectiva, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-008-STPS-2013, ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y EN CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN EN SU ACTIVIDAD PRIMARIA-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍNDICE

1. Objetivo

2. Campo de aplicación

3. Referencias

4. Definiciones

5. Obligaciones del patrón

6. Obligaciones de los trabajadores

7. Análisis de riesgos

8. Aprovechamiento forestal maderable

9. Centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria

10. Equipo de protección personal

11. Vigilancia a la salud de los trabajadores

12. Atención a emergencias

13. Capacitación

14. Unidades de verificación

15. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

16. Vigilancia

17. Bibliografía

18. Concordancia con normas Internacionales

Transitorios

1. Objetivo

Establecer los requisitos y condiciones de seguridad y salud en el trabajo para prevenir riesgos a los trabajadores que desarrollan actividades de aprovechamiento forestal maderable y en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria.

2. Campo de aplicación

2.1 La presente Norma Oficial Mexicana rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo donde se desarrollen actividades de aprovechamiento forestal maderable que comprenden el derribo, troceo, desrame, en su caso, descortezado y/o astillado, extracción y transporte, así como en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria. El aprovechamiento forestal maderable también incluye las actividades de poda y aclareo.

3. Referencias

Para la correcta interpretación de esta Norma deberán consultarse las siguientes normas vigentes o las que las sustituyan:

3.1 NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

3.2 NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

3.3 NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

3.4 NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

3.5 NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.

3.6 NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

3.7 NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

3.8 NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

3.9 NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas-Funcionamiento-Condiciones de seguridad.

3.10 NOM-021-STPS-1993, Relativa a los requerimientos y características de los informes de los riesgos de trabajo que ocurran, para integrar las estadísticas.

3.11 NOM-022-STPS-2008, Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

3.12 NOM-024-STPS-2001, Vibraciones-Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

3.13 NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.

3.14 NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

3.15 NOM-027-STPS-2008, Actividades de soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene.

3.16 NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

3.17 NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.

4. Definiciones

Para efectos de la presente Norma, se establecen las definiciones siguientes:

4.1 Análisis de riesgos: La metodología por medio de la cual se identifican y evalúan los factores que pueden conducir o contribuir a la ocurrencia de un accidente o enfermedad de trabajo.

4.2 Aprovechamiento forestal maderable: La extracción realizada en los términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de los recursos forestales maderables del medio en que se encuentren.

4.3 Autoridad Laboral; Autoridad del Trabajo: Las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que realizan funciones de inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo, y las correspondientes de las entidades federativas y del Distrito Federal, que actúen en auxilio de aquéllas.

4.4 Centro de almacenamiento: El lugar donde se depositan temporalmente materias primas forestales maderables para su conservación y posterior traslado.

4.5 Centro de trabajo: Aquel lugar o área donde laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo, que realicen actividades de aprovechamiento forestal maderable o en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria.

4.6 Centro de transformación: La instalación industrial o artesanal, fija o móvil, donde mediante procesos físicos y/o químicos se elaboran productos derivados de materias primas forestales maderables.

4.7 Condiciones inseguras: Aquellas que derivan de la inobservancia o desatención de los procedimientos o medidas establecidos como seguros en las normas oficiales mexicanas de seguridad y salud en el trabajo, y que pueden conllevar la ocurrencia de un incidente, accidente, enfermedad de trabajo o daño material al centro de trabajo.

4.8 Condiciones peligrosas: Aquellas características inherentes a las instalaciones, procesos, maquinaria, equipo, herramientas y materiales, que pueden poner en riesgo la salud, la integridad física o la vida de los trabajadores, o dañar las instalaciones del centro de trabajo.

4.9 Dispositivos de seguridad: Los mecanismos de seguridad que al activarse interrumpen la operación de la maquinaria o equipo en los que se encuentran instalados, para reducir el riesgo, ya sea por sí solos o en combinación con algún elemento de protección.

4.10 Equipo de protección personal (EPP): El conjunto de elementos y dispositivos de uso personal para proteger al trabajador de accidentes y enfermedades, que pudieran ser causados por agentes o factores generados con motivo de la realización de sus actividades de trabajo, y que de acuerdo con el riesgo a que están expuestos los trabajadores puede ser básico o específico. Cuando en el análisis de riesgo se establezca la necesidad de utilizar ropa de trabajo con características específicas de protección, ésta será considerada como equipo de protección personal.

4.11 Exhibir: La acción de presentar para su revisión los registros y/o documentos, mediante cualquier medio, electrónico o impreso, a la autoridad laboral que lo solicite, a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos que establece esta Norma.

4.12 Factores de riesgo: Aquellas condiciones, actos o situaciones inherentes a la actividad, puesto o área de trabajo, que pueden afectar la salud, la integridad física o la vida de los trabajadores.

4.13 Incidentes: Los eventos inesperados que pueden o no ocasionar daños a las instalaciones, maquinaria, equipo, herramientas y/o materiales utilizados, e interferir en los procesos o actividades, y que podrían haber derivado en lesiones a los trabajadores, por lo que requieren ser investigados para considerar la adopción de las medidas preventivas pertinentes.

4.14 Madera en rollo; troza: Los troncos de árboles derribados o seccionados con diámetro mayor a diez centímetros en cualquiera de sus extremos, sin incluir la corteza y sin importar su longitud.

4.15 Patrón: La persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores y que es responsable de las actividades de aprovechamiento forestal maderable y en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria.

4.16 Procedimiento de seguridad; procedimiento seguro de trabajo: Las instrucciones escritas en forma detallada y secuencial para llevar a cabo una actividad con el menor riesgo para los trabajadores y el centro de trabajo. Se expresa en documentos que contienen el objeto y el campo de aplicación de la actividad; la forma en que ésta deberá realizarse; la identificación de peligros, riesgos potenciales, posibles lesiones, así como el equipo de protección a utilizar; las funciones y/o responsabilidades de los trabajadores que intervienen, al igual que los materiales, equipos o implementos de trabajo que habrán de utilizarse, controlarse y registrarse.

4.17 Riesgo grave: Aquel que puede comprometer la integridad física y/o la vida de los trabajadores y/o producir daños a las instalaciones del centro de trabajo, al no observar los requisitos y condiciones de seguridad correspondientes.

4.18 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo: Aquellos prestados por personal capacitado, interno, externo o mixto, cuyo propósito principal es prevenir los accidentes y enfermedades de trabajo, mediante el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo. Se entiende por internos, los proporcionados por el patrón o personal del centro de trabajo; externos, los prestados por personal independiente al centro de trabajo, y mixtos, los proporcionados tanto por personal interno como por personal independiente al centro de trabajo.

4.19 Visitantes: Aquellas personas ajenas al centro laboral, que cuentan con el permiso del titular del aprovechamiento forestal maderable o del centro de almacenamiento y transformación en su actividad primaria, para ingresar a las áreas de proceso, maniobra, almacén, entre otras.

5. Obligaciones del patrón

5.1 Efectuar un reconocimiento en cada turno de trabajo de las condiciones existentes en el lugar de trabajo, por parte del responsable de la ejecución de dichos trabajos designado por el patrón, previo al inicio de las actividades de aprovechamiento forestal maderable, a fin de permitir su realización.

5.2 Contar en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria con el análisis de riesgos en las áreas, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 7 de la presente Norma.

5.3 Disponer de procedimientos de seguridad para consulta de los trabajadores, redactados en idioma español o en la lengua o dialecto de los que realicen las actividades de aprovechamiento forestal maderable y en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria.

5.4 Cumplir con los requerimientos de seguridad y salud en:

a) Las actividades de aprovechamiento forestal maderable, con base en lo que prevé el Capítulo 8 de esta Norma, y/o

b) Las actividades que se desarrollen en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria, conforme a lo determinado por el Capítulo 9 de la presente Norma.

5.5 Realizar las actividades de manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, de acuerdo con lo que señala la NOM-005-STPS-1998, o las que la sustituyan.

5.6 Contar con un programa de conservación de la audición, a fin de garantizar que ningún trabajador se exponga a niveles de ruido mayores a los valores límite de exposición, de conformidad con lo dispuesto por la NOM-011-STPS-2001, o las que la sustituyan.

5.7 Contar con las hojas de datos de seguridad (HDS) de todas las sustancias químicas peligrosas que se utilicen, tales como funguicidas, plaguicidas y combustibles, entre otras, e identificar los depósitos, recipientes y áreas que las contengan, con base en lo que establece la NOM-018-STPS-2000, o las que la sustituyan.

5.8 Integrar, constituir y organizar la(s) comisión(es) de seguridad e higiene y supervisar su funcionamiento, conforme a lo previsto por la NOM-019-STPS-2011, o las que la sustituyan.

5.9 Atender y dar seguimiento a los avisos de incidentes, accidentes, condiciones inseguras, condiciones peligrosas y/o situaciones de emergencia real o potencial, que sean reportados por los trabajadores durante la ejecución de las actividades o detectados por la comisión de seguridad e higiene.

5.10 Cumplir con los requerimientos de seguridad para los recipientes sujetos a presión y generadores de vapor o calderas de los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria, que determina la NOM-020-STPS-2011, o las que la sustituyan.

5.11 Dar aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de los accidentes de trabajo que ocurran en el centro de trabajo, de acuerdo con lo señalado por la NOM-021-STPS-1993, o las que la sustituyan.

5.12 Contar con un programa para la prevención de alteraciones a la salud de los trabajadores expuestos a vibraciones, de conformidad con lo que dispone la NOM-024-STPS-2001, o las que la sustituyan.

5.13 Disponer de al menos 20 luxes de iluminación para realizar actividades de aprovechamiento forestal maderable y, tratándose de los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria, mantener los niveles de iluminación, con base en lo establecido en la NOM-025-STPS-2008, o las que la sustituyan.

5.14 Contar en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria con señalización de seguridad e higiene, conforme a lo que prevé la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan.

5.15 Efectuar las actividades de soldadura y corte en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria, de acuerdo con lo determinado por la NOM-027-STPS-2008, o las que la sustituyan.

5.16 Realizar las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria, de conformidad con lo que señala la NOM-029-STPS-2011, o las que la sustituyan.

5.17 Disponer en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, con base en lo dispuesto por la NOM-030-STPS-2009, o las que la sustituyan.

5.18 Proporcionar a los trabajadores de los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria, espacios higiénicos para ingerir alimentos, conforme a lo que establezcan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud.

5.19 Disponer para los trabajadores de servicios de agua potable y, adicionalmente, de servicios sanitarios en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria, de acuerdo con lo previsto por las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud, o la legislación local y ambiental en la materia.

5.20 Habilitar refugios o campamentos para ser utilizados por los trabajadores que realicen actividades de aprovechamiento forestal maderable, en caso de nevadas o lluvias intensas.

5.21 Proporcionar, según aplique, alojamiento a los trabajadores en condiciones seguras e higiénicas. En caso de que el centro de trabajo cuente con campamentos para el alojamiento de los trabajadores, éstos deberán estar acondicionados, de conformidad con lo que determinan las normas oficiales mexicanas correspondientes de la Secretaría de Salud.

5.22 Proporcionar a los trabajadores el equipo de protección personal que les corresponda, con base en las actividades que desarrollen y los riesgos a los que estén expuestos, conforme a lo señalado en el Capítulo 10 de esta Norma.

5.23 Supervisar que los trabajadores usen el equipo de protección personal durante el desempeño de sus actividades, en condiciones normales y de emergencia.

5.24 Realizar las actividades de aprovechamiento forestal maderable y en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria, únicamente con trabajadores capacitados para tal fin.

5.25 Contar con un programa para la vigilancia a la salud de los trabajadores, de acuerdo con lo que dispone el Capítulo 11 de la presente Norma.

5.26 Contar con un botiquín de primeros auxilios que contenga el manual y los materiales de curación necesarios para atender los posibles casos de emergencia identificados, de conformidad con los riesgos a que estén expuestos los trabajadores y las actividades que realicen.

El botiquín de primeros auxilios deberá estar ubicado en un lugar de fácil acceso, y ser sujeto a una revisión continua para garantizar que cuenta con el material de curación relacionado con amputaciones, heridas abiertas, fracturas, reanimación, intoxicación por flora o sustancias químicas peligrosas, picaduras o mordeduras de animales peligrosos, así como la atención en caso de golpe de calor o deshidratación severa.

5.27 Contar, en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria, con un procedimiento para la atención a emergencias, disponible para la consulta y aplicación de los trabajadores, con base en lo establecido por el Capítulo 12 de esta Norma.

5.28 Proporcionar capacitación sobre seguridad y salud en el trabajo a los trabajadores, conforme a lo que prevé el Capítulo 13 de la presente Norma.

5.29 Prohibir que menores de catorce a dieciséis años y mujeres gestantes o en periodo de lactancia realicen actividades de derribo, desrame o transporte de la madera en rollo en el aprovechamiento forestal maderable, así como de manejo de maquinaria y equipo de corte o que los expongan a sustancias químicas peligrosas en centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria, que pongan en riesgo su salud, integridad física y, en su caso, al producto de la concepción.

5.30 Prever que los visitantes que ingresen a los centros de trabajo donde se desarrollen actividades de aprovechamiento forestal maderable o a los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria, porten el equipo de protección personal requerido, y observen en lo general las medidas de seguridad establecidas en cada área de trabajo.

5.31 Exhibir a la autoridad del trabajo, cuando ésta así lo solicite, los documentos que esta Norma le obligue a elaborar o poseer.

6. Obligaciones de los trabajadores

6.1 Cumplir con las medidas, instrucciones o procedimientos de seguridad establecidos para la realización de sus actividades.

6.2 Revisar que la maquinaria, equipos y herramientas de trabajo se encuentren en condiciones seguras de operación, antes del comienzo de las actividades, y reportar inmediatamente al patrón cualquier anomalía detectada que lo ponga en riesgo durante su uso.

6.3 Utilizar los elementos de protección y dispositivos de seguridad instalados en máquinas, herramientas, instalaciones y estructuras, de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y abstenerse de conectar, desconectar, cambiar, bloquear o retirar, de manera arbitraria, estos elementos y dispositivos.

6.4 Operar y dar mantenimiento a la maquinaria, equipos y herramientas de trabajo, de conformidad con las instrucciones del fabricante.

6.5 Transportar, usar o almacenar sustancias químicas peligrosas únicamente cuando cuenten con capacitación específica en la materia.

6.6 Utilizar y dar mantenimiento al equipo de protección personal proporcionado por el patrón, con base en los procedimientos de uso, revisión, reposición, limpieza, mantenimiento, resguardo y disposición final que para tal efecto se tengan.

6.7 Abstenerse de realizar actividades que puedan tener como consecuencia directa o indirecta incidentes, accidentes, condiciones inseguras, condiciones peligrosas, situaciones de emergencia y/o daños materiales.

6.8 Avisar inmediatamente al patrón y a la comisión de seguridad e higiene de los incidentes, accidentes, condiciones inseguras, condiciones peligrosas y/o situaciones de emergencia real o potencial detectados durante la ejecución de sus actividades.

6.9 Seguir las instrucciones que el patrón establezca, conforme al procedimiento para la atención a emergencias y, en su caso, prestar auxilio durante el tiempo que requiera la emergencia.

6.10 Asistir y participar en la capacitación sobre seguridad y salud en el trabajo que el patrón les proporcione.

6.11 Someterse a los exámenes médicos requeridos, de acuerdo con sus actividades, y proporcionar verazmente la información solicitada por el médico que realice el examen.

6.12 Dar aviso al patrón, tratándose de mujeres en periodo de gestación, sobre dicha condición.

6.13 Participar en las entrevistas que realice la autoridad laboral o, en su caso, la unidad de verificación.

7. Análisis de riesgos

7.1 El análisis de riesgos en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria deberá considerar, al menos, lo siguiente:

a) La descripción general del proceso;

b) Las actividades por proceso, área o puesto de trabajo;

c) Los riesgos por proceso, área o puesto de trabajo, tanto en condiciones normales como de emergencia;

d) Los agentes físicos, químicos y biológicos a los que se expone el trabajador, con motivo de su actividad;

e) Las características y condiciones de seguridad y operación en que se deberán encontrar la maquinaria, equipos y herramientas por utilizar;

f) La identificación de las condiciones peligrosas y factores de riesgo en condiciones normales, tales como la cercanía a instalaciones eléctricas o la ubicación de maquinaria, equipo y almacenes; de emergencia, y especiales, como las derivadas de fenómenos meteorológicos;

g) Las medidas, instrucciones y procedimientos de seguridad empleados para desarrollar la actividad, y

h) Las posibles emergencias que se puedan presentar.

7.2 Los riesgos identificados de conformidad con lo determinado en el numeral 7.1 de la presente Norma, deberán ser clasificados y jerarquizados de mayor a menor, considerando la severidad de las consecuencias y su probabilidad de ocurrencia, a fin de atenderlos en ese orden.

7.3 A partir de los resultados del análisis de riesgos se deberán actualizar, modificar o establecer nuevas medidas, instrucciones y procedimientos de seguridad para desarrollar las actividades, a fin de prevenir, proteger y controlar los riesgos detectados.

7.4 El análisis de riesgos deberá estar:

a) Actualizado;

b) Disponible para los trabajadores, y

c) Aprobado y firmado por el patrón y el responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.

7.5 El análisis de riesgos se deberá actualizar cuando se modifiquen los procesos, maquinaria, equipos o herramientas de trabajo; se sustituyan las sustancias químicas peligrosas, o se presente cualquier otra situación que pueda alterar las condiciones o procedimientos de seguridad.

8. Aprovechamiento forestal maderable

8.1 Para realizar las actividades de aprovechamiento forestal maderable se deberá contar con una bitácora para la revisión y mantenimiento de la maquinaria, vehículos, equipos y herramientas de trabajo utilizados en dichas actividades, la cual deberá considerar:

a) La actividad por llevar a cabo;

b) Las fechas de ejecución de la actividad;

c) El responsable de la ejecución de la actividad;

d) El resultado de la actividad, y

e) El registro de los resultados.

8.2 Los centros de trabajo deberán contar con procedimientos de seguridad para el derribo de árboles, el manejo de la madera en rollo y el transporte de trabajadores.

8.3 Los procedimientos de seguridad deberán considerar lo siguiente:

a) La descripción secuencial de la actividad;

b) Los riesgos probables y la manera de eliminarlos o controlarlos;

c) Las condiciones de seguridad que deberán cumplirse en el área y en el uso de la maquinaria, vehículos, equipos y herramientas de trabajo;

d) Las medidas de seguridad por adoptar, y

e) El equipo de protección personal necesario para desarrollar la actividad.

8.4 El procedimiento para el derribo de árboles deberá contener, además de lo que prevé el numeral 8.3 de esta Norma, lo siguiente:

a) La descripción de las partes que integran el equipo de corte; su manejo y uso seguro; la forma correcta de transportarlo y ponerlo en marcha, así como las instrucciones de seguridad durante el desarrollo del trabajo: firme agarre, postura del trabajador para evitar rebotes, retrocesos, tirones y atascamientos, entre otros;

b) La ubicación de las herramientas y equipo al derribar el árbol;

c) Las recomendaciones a considerar para la preparación del corte;

d) La descripción de la técnica por utilizar para efectuar el corte, según el diámetro del árbol, que incluya:

1) La forma de efectuar los cortes de dirección y caída;

2) El proceso de orientación de la caída, considerando el uso de cuñas o palancas;

3) Las precauciones adicionales, cuando se trate de árboles de grandes dimensiones o inclinados, y

4) Las limitaciones de la técnica, con la indicación de las condiciones en las que no se puede aplicar;

e) Las distancias de seguridad que deberán conservar el trabajador que derriba el árbol y los trabajadores cercanos al árbol por derribar;

f) Las claves o medios de comunicación a utilizar al derribar árboles, a través de sonidos o frases concretas de advertencia, para cerciorarse que no hay nadie en la zona de caída del árbol;

g) Las medidas de seguridad que se deberán adoptar, cuando existan líneas eléctricas energizadas, para evitar contacto con ellas, y

h) La prohibición de derribar árboles, en caso de tormentas eléctricas, nevadas o lluvias intensas.

8.5 Los procedimientos de seguridad para el manejo de la madera en rollo deberán incluir, en adición a lo determinado por el numeral 8.3 de la presente Norma, lo siguiente:

a) Para carga manual:

1) La técnica segura de movilización, carga y descarga;

2) Las formas de sujetar la carga;

3) El equipo de protección personal que se deberá utilizar, y

4) Las medidas de seguridad por adoptar, y

b) Para carga con maquinaria o equipo:

1) La indicación de que se realice sólo con trabajadores capacitados;

2) Las formas de sujetar la carga;

3) El mecanismo de comunicación entre el operador y su ayudante;

4) La forma segura para izar la madera en rollo, incluyendo el uso de topes o cuñas en el medio de transporte para evitar su deslizamiento o caída;

5) Las limitaciones de la maquinaria o equipo, y

6) Las medidas de seguridad por adoptar.

8.6 El procedimiento para transportar mediante vehículos a los trabajadores en forma segura a las áreas donde se realicen las actividades de aprovechamiento forestal maderable, deberá contener, de manera adicional a lo dispuesto por el numeral 8.3 de esta Norma, lo siguiente:

a) Las condiciones de seguridad del vehículo;

b) La velocidad máxima permitida, con base en el tipo de camino o carretera en que se circula, y

c) El número máximo de trabajadores que se pueden transportar, conforme al tipo de vehículo utilizado y su capacidad.

8.7 Cada cuadrilla de trabajadores que desarrollen actividades de derribo, desrame y troceado de árboles deberá:

a) Poseer un croquis de localización, que indique la zona y ruta del aprovechamiento forestal maderable, el campamento y el punto de reunión, en caso de emergencia o de un accidente;

b) Disponer del equipo de protección personal para cada trabajador, y

c) Contar con el manual y botiquín de primeros auxilios para los riesgos identificados en el área.

8.8 Para realizar las actividades de aprovechamiento forestal maderable se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Informar a los trabajadores, antes de iniciar cada jornada, sobre las medidas y procedimientos de seguridad e higiene que consideren:

1) La ubicación, características e identificación de riesgos de su área de aprovechamiento forestal maderable;

2) Los posibles cambios de las condiciones o de las características de la zona de trabajo donde se efectúen las actividades;

3) Las medidas de seguridad para prevenir los riesgos identificados;

4) La importancia del uso del equipo de protección personal, y

5) La ubicación de las rutas de escape, el punto de reunión y las zonas de menor riesgo, en caso de una emergencia;

b) Identificar y delimitar los lugares de peligro para el tránsito de personas y vehículos, como zanjas abiertas o excavaciones;

c) Contar con señales de advertencia en los caminos, mientras se realiza el aprovechamiento forestal maderable o la apertura de nuevos caminos;

d) Indicar a los conductores de grúas que únicamente las abandonen después de haberlas apagado y frenado, y que la llave de encendido haya sido retirada y resguardada;

e) Asegurar las grúas, particularmente cuando existan pendientes pronunciadas y terrenos inestables, y

f) Supervisar que los trabajadores usen el equipo de protección personal.

8.9 Para el uso de motosierra se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Transportar la motosierra con el motor apagado y la funda de la espada, sujetándola por el mango delantero, el cual deberá estar limpio y seco;

b) Colocar la motosierra de manera que no se caiga o vuelque;

c) Revisar la motosierra antes de su uso, a fin de detectar anomalías en su funcionamiento, tales como fugas; tensión inadecuada de la cadena con respecto de la barra guía; afilado inadecuado; mal estado de la cadena de corte; componentes sueltos; vibraciones o ruidos extraños; entre otras;

d) Evitar fumar cuando se manipula la motosierra y al preparar la mezcla de combustible;

e) Mantener limpio el tanque de combustible y de aceite;

f) Cerrar perfectamente el tapón del tanque de combustible y de aceite;

g) Evitar el uso de ropa de trabajo impregnada con líquidos inflamables, y

h) Retirar del servicio y someter a mantenimiento la motosierra que presente daño en el motor, la barra guía o cadena.

8.10 Para el derribo de árboles se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Prohibir que se trabaje de manera simultánea en una misma línea;

b) Definir al menos dos vías de escape;

c) Dejar libres de obstáculos las vías de escape;

d) Verificar que el árbol que se derribó no deje ramas sueltas;

e) Detener la actividad si no se conoce la posición exacta de los compañeros de trabajo;

f) Elegir la dirección de caída del árbol considerando la caída natural, es decir, la pendiente, inclinación del tronco, distribución de ramas y contrafuertes en la base; la dirección del viento; los árboles próximos, y la dirección prevista de saca;

g) Limpiar los alrededores del árbol antes del derribo;

h) Realizar el corte del árbol, de acuerdo con el procedimiento de seguridad para el derribo, que para tal efecto se establezca, e

i) Comprobar al término de los trabajos que no se dejan árboles o ramas enganchados o a medio cortar.

8.11 Para el desrame de árboles, mediante el uso de motosierra, se deberán efectuar, según aplique, las medidas de seguridad siguientes:

a) Tomar precauciones para evitar que durante el desramado del árbol, cualquier elemento pudiera rozar con la punta de la espada de la motosierra;

b) Operar la motosierra preferentemente desde el suelo;

c) Evitar el corte con la punta de la espada, tanto por la parte superior como por la inferior;

d) Activar el freno de la motosierra para trasladarse entre las ramas, y

e) Evitar cortar las ramas flexionadas y con tensión para que al seccionarlas no desplacen bruscamente la motosierra o golpeen al operario.

8.12 Para el troceo de árboles, mediante el uso de motosierra, se deberán efectuar, según aplique, las medidas de seguridad siguientes:

a) Verificar la posible caída o movimiento del fuste antes de iniciar el troceo, considerando las condiciones del terreno u otras que puedan provocar este efecto;

b) Iniciar el troceo del fuste en dirección de la base a la punta;

c) Tomar precauciones para evitar que durante el desramado del árbol, cualquier elemento pudiera rozar con la punta de la espada de la motosierra;

d) Evitar que algún trabajador se encuentre en el lado opuesto del motosierrista al momento de realizar el troceo;

e) Realizar el troceo por un solo trabajador por árbol;

f) Operar la motosierra desde el suelo;

g) Emplear los topes o garras de la motosierra, en su caso;

h) Evitar el corte con la punta de la espada, tanto por la parte superior como por la inferior, e

i) Activar el freno de la motosierra para trasladarse entre cada punto de corte.

8.13 Para apilar los productos se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Apilar la madera en rollo en camas estables, de modo que las superiores queden entre dos inferiores;

b) Colocar la madera en rollo en cada cama, de manera que los extremos más gruesos queden alternados, y

c) Sujetar la cama inferior por lo menos en dos puntos transversales a los productos secundarios, por medio de estacas o amarres que impidan su deslizamiento.

8.14 Para la prevención de incendios se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Disponer de al menos dos palas por cada cuadrilla de aprovechamiento;

b) Contar en los vehículos con un extintor tipo ABC de al menos 4.5 kg;

c) Prohibir fumar o encender llamas abiertas, mientras se realizan las actividades de aprovechamiento forestal maderable, a excepción de las que se realicen en los campamentos para la preparación de los alimentos, y

d) Establecer un procedimiento que contenga las acciones a realizar en caso de incendio.

8.15 Para el uso de vehículos en las actividades de aprovechamiento forestal maderable, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Operar los vehículos únicamente por personal capacitado para tal fin;

b) Dar seguimiento a un programa para la revisión y mantenimiento de los vehículos;

c) Efectuar una revisión de las condiciones de seguridad de los vehículos antes de su uso, a fin de detectar anomalías y, en su caso, reportar las fallas advertidas, y retirarlos del servicio para su reparación, así como registrar sus resultados en una bitácora que para tal efecto se establezca;

d) Aplicar el manual del usuario para carga, descarga y maniobras que se establezca para tal efecto, a fin de no rebasar la capacidad de carga del vehículo, y

e) Revisar que la carga se encuentre debidamente asegurada.

9. Centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria

9.1 Las instalaciones de los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria deberán cumplir, según aplique, con lo que establece la NOM-001-STPS-2008, o las que la sustituyan.

9.2 En los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria se deberá instalar y operar la maquinaria y equipo de conformidad con las instrucciones del fabricante. Asimismo, se deberá contar con un programa para la revisión y mantenimiento de la maquinaria, equipos y herramientas de trabajo utilizados en sus actividades, el cual deberá considerar:

a) La actividad por llevar a cabo;

b) Las fechas de ejecución de la actividad;

c) El responsable de la ejecución de la actividad;

d) El resultado de la actividad, y

e) El registro de los resultados.

9.3 Los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria deberán contar con procedimientos de seguridad con base en el análisis de riesgos, según aplique, para las actividades siguientes:

a) El uso de herramientas de trabajo;

b) La operación de la maquinaria y equipo en forma segura;

c) La carga, descarga y estiba de la madera en rollo;

d) La alimentación y retiro de materia prima para su procesado o transformación en la maquinaria o equipos;

e) El almacenamiento y transporte de sustancias químicas peligrosas;

f) El manejo y disposición de residuos de sustancias químicas peligrosas;

g) La realización de trabajos de soldadura y corte;

h) El mantenimiento de la maquinaria y equipo, e

i) El mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

9.4 Los procedimientos de seguridad deberán incluir lo siguiente:

a) La descripción secuencial de la actividad;

b) Los riesgos probables y la manera de eliminarlos o controlarlos;

c) Las condiciones de seguridad que deberán cumplirse en el área o instalación y en el uso de la maquinaria o equipos;

d) Las medidas de seguridad por adoptar;

e) El equipo de protección personal necesario para desarrollar la actividad, y

f) La forma de dar la alerta ante una emergencia y/o, en su caso, de pedir auxilio cuando ocurra un accidente, conforme a lo que se indique en el procedimiento para la atención a emergencias.

9.5 Las instalaciones de los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria deberán cumplir, al menos, con las condiciones de seguridad siguientes:

a) Mantener orden y limpieza;

b) Señalizar las áreas para:

1) La estiba, carga y descarga de la madera en rollo;

2) La recepción y almacenamiento de materiales y sustancias químicas;

3) El tránsito de trabajadores, maquinaria y vehículos;

4) La fabricación de productos y subproductos, y

5) Las instalaciones eléctricas;

c) Tener instalados sistemas de puesta a tierra para controlar la acumulación de cargas eléctricas estáticas en instalaciones o procesos, de acuerdo con lo que señala la NOM-022-STPS-2008, o las que la sustituyan;

d) Contar con señalización de seguridad e higiene, de conformidad con lo dispuesto por la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan, para indicar al menos lo siguiente:

1) Los riesgos existentes en cada área;

2) El uso del equipo de protección personal;

3) La prohibición de realizar acciones que generen riesgos, tales como fumar, generar llamas abiertas, obstaculizar rutas de evacuación, entre otras, y

4) Los equipos e instalaciones para atender emergencias, las rutas de evacuación y las zonas de menor riesgo;

e) Disponer de iluminación artificial en las actividades que se desarrollen durante la noche y en áreas con bajo nivel de iluminación en las que se dificulte la visibilidad, a fin de que se mantengan los niveles de iluminación, con base en lo que establece la NOM-025-STPS-2008, o las que la sustituyan, y

f) Mantener libres de obstáculos las rutas de evacuación y el acceso al equipo o sistemas para atender emergencias.

9.6 La maquinaria y equipo que se utilice en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria deberá cumplir las condiciones de seguridad siguientes:

a) Tener protegidas las conexiones eléctricas, a efecto de que no sean factores de riesgo para el trabajador;

b) Contar con protecciones de seguridad en las partes peligrosas, que cumplan con lo siguiente:

1) Proporcionar protección total al trabajador;

2) Permitir los ajustes necesarios en el punto de operación;

3) Permitir el movimiento libre del trabajador;

4) Impedir el acceso a la zona de riesgo a los trabajadores no autorizados;

5) Evitar que interfieran con la operación de la maquinaria y equipo;

6) No constituir un factor de riesgo por sí mismos;

7) Permitir la visibilidad necesaria para efectuar la operación;

8) Estar señalizadas cuando su funcionamiento no sea evidente;

9) Estar integradas a la maquinaria y equipo, de ser posible;

10) Estar fijas y ser resistentes para hacer su función segura;

11) Permitir el desalojo del material de desperdicio;

12) Estar instaladas durante su operación, y

13) Disponer de una guarda cuando pueda presentarse la proyección de las piezas de trabajo u otras partes, a fin de impedirla;

c) Contar con una protección en el control de mando para evitar un funcionamiento accidental;

d) Estar provistos de dispositivos de seguridad de paro de emergencia, que cumplan lo siguiente:

1) Ser accesibles al operador;

2) Estar señalizados cuando su funcionamiento no sea evidente;

3) Estar integrados a la maquinaria y equipo, y

4) Estar siempre en condiciones operativas, y

e) Contar con dispositivos de seguridad para el bloqueo de las partes mecánicas de la maquinaria, a fin de evitar que ésta se reactive imprevistamente después de una falla en el suministro de energía.

9.7 Para la utilización de maquinaria y equipo, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Realizar las actividades con personal capacitado y adiestrado para esta labor, conforme al contenido de los procedimientos de seguridad establecidos;

b) Disponer de un procedimiento de señalización y bloqueo de energía para los trabajos de mantenimiento, revisión y prueba, de acuerdo con lo previsto por la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan;

c) Operar a la velocidad establecida en las recomendaciones del fabricante;

d) Proteger a los trabajadores de astillas, cortezas u otros materiales que puedan ser proyectados, mediante protecciones y dispositivos de seguridad en los equipos que descortezan por rotación;

e) Advertir a los trabajadores para que se ubiquen a una distancia segura o lugar seguro, antes de poner en marcha las sierras, descortezadora o maquinaria de cepillado;

f) Interrumpir la operación de la descortezadora, cuando exista la necesidad de modificar la dirección de la madera en rollo o se realice cualquier otra acción que ponga en riesgo al trabajador en las zonas peligrosas;

g) Efectuar los ajustes a la maquinaria en operación, la eliminación de material residual o cualquier otra acción que implique exposición a las zonas peligrosas, hasta que se haya detenido totalmente la máquina, e implantado la señalización y bloqueo de energía;

h) Evitar el uso de ropa suelta, pulseras, anillos, medallas, u otros similares, que puedan originar atrapamientos u otros riesgos;

i) Verificar, cuando se utilicen las sierras circulares, que cuenten con:

1) Señalización que prohíba su operación de frente al sentido de corte, o que indique que sea operada de costado al sentido de corte, y

2) Una barra de empuje o algún otro dispositivo para el corte de madera pequeña, y

j) Comprobar, tratándose del uso de las sierras cintas, que se cumpla con lo siguiente:

1) Que se inspeccionen las cintas para detectar grietas, rajaduras, dientes rotos u otros defectos antes, durante y después de su uso;

2) Que no se utilicen sierras que tengan grietas mayores de una décima parte de su espesor, hasta que se reparen, y

3) Que se verifique que la sierra esté debidamente montada al volante antes de poner en marcha el motor.

9.8 Para realizar el proceso de estufado de la madera se deberán adoptar, según aplique, las medidas de seguridad siguientes:

a) Realizar las actividades con personal capacitado y adiestrado para esta labor, de conformidad con el contenido de los procedimientos de seguridad establecidos;

b) Instalar, operar y someter a mantenimiento los hornos para el estufado de madera, con base en las instrucciones del fabricante;

c) Verificar que la instalación eléctrica o de combustible, mediante la cual se suministre la energía al horno, cumpla con lo dispuesto en la normatividad aplicable;

d) Colocar señalización para indicar la ubicación del equipo contra incendio, la prohibición de no fumar y la advertencia sobre las superficies del horno que se encuentran a altas temperaturas, conforme a lo que determina la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan;

e) Asegurar que no existan materiales combustibles e inflamables en las áreas donde se realiza el estufado y contar con al menos dos extintores contra incendio, acordes a la clase de fuego que pueda generarse, de acuerdo con lo señalado por la NOM-002-STPS-2010, o las que la sustituyan, y

f) Proporcionar a los operadores de las estufas, en su caso: guantes y ropa contra calor y fuego, así como protección ocular contra radiación infrarroja (calorífica).

9.9 Las grúas u otros equipos similares que sean empleados en las operaciones de carga y descarga de la madera en rollo, deberán cumplir, al menos, las condiciones de seguridad siguientes:

a) Contar con protecciones físicas en la cabina del operador contra posibles caídas de la madera en rollo;

b) Contar con elementos para el aseguramiento de la madera en rollo durante su manipulación, de forma tal que se evite un desenganche y caída accidental de ésta;

c) Mantener las luces delanteras y traseras encendidas durante el manejo de la madera en rollo en horarios nocturnos o en condiciones de baja iluminación;

d) Contar con una bocina u otro dispositivo de advertencia audible durante su funcionamiento;

e) Conservar activadas durante su operación las señales audibles o visibles para alertar de su movimiento;

f) Disponer de señales de seguridad que indiquen la velocidad máxima de circulación en los patios destinados para carga y descarga, la cual no deberá ser mayor a 15 kilómetros por hora;

g) Frenar o bloquear las ruedas de los vehículos durante la carga y descarga de la madera en rollo;

h) Accionar el mecanismo de desenganche de las estacas y cuñas en el lado contrario a la caída de la carga, e

i) Prohibir el tránsito de trabajadores ajenos a las maniobras de carga y descarga de las grúas.

9.10 Para realizar el apilado de la madera en rollo en los patios de los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Contar con cuñas u otros elementos similares, para que la madera en rollo no pueda caer ni rodar accidentalmente;

b) Prohibir el tránsito de trabajadores entre los elementos mecánicos de arrastre y el carro para la madera en rollo;

c) Colocar señales que prohíban el paso de personas o vehículos no autorizados a las áreas de carga, descarga y almacenamiento;

d) Tomar las medidas necesarias para evitar que la madera en rollo se deslice cuando exista pendiente en el terreno, y

e) Realizar el apilado de la madera en rollo, de conformidad con lo que dispone el numeral 8.13 de la presente Norma.

9.11 Para la prevención de incendios en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria se deberá cumplir con los requerimientos de seguridad, con base en lo establecido por la NOM-002-STPS-2010, o las que la sustituyan, y adicionalmente se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Evitar que los desperdicios combustibles e inflamables se acumulen en las áreas de trabajo;

b) Disponer en los vehículos automotores de un extintor tipo ABC de al menos 4.5 kg;

c) Instalar sistemas de pararrayos en las áreas o instalaciones de los centros de trabajo donde se almacenen líquidos inflamables en cantidades mayores a 1,400 litros, conforme a lo que prevé la NOM-022-STPS-2008, o las que la sustituyan, y

d) Difundir las medidas de prevención de incendios en un pizarrón, carteles o cualquier otro medio similar, en el lugar de tránsito frecuente de los trabajadores.

10. Equipo de protección personal

10.1 El equipo de protección personal que se proporcione a los trabajadores, se deberá seleccionar de acuerdo con lo determinado por la Tabla 1, o de conformidad con lo que señala la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

Tabla 1

Equipo de protección personal

ACTIVIDAD O PUESTO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL																
	CABEZA	OJOS, CARA, OÍDOS					APARATO RESPIRATORIO		EXTREMIDADES SUPERIORES			EXTREMIDADES INFERIORES				ROPA DE PROTECCIÓN	
	CASCO CONTRA IMPACTO	ANTEOJOS DE PROTECCIÓN	GAFA O GOGLE DE PROTECCIÓN	PROTECTOR FACIAL	CARETA PARA SOLDADOR O GAFAS PARA SOLDAR	PROTECCIÓN AUDITIVA	RESPIRADOR CONTRA PARTÍCULAS	RESPIRADOR CONTRA HUMOS, GASES Y/O VAPORES	GUANTES CONTRA SUSTANCIAS QUÍMICAS	GUANTES CONTRA TEMPERATURAS EXTREMAS	GUANTES CONTRA RIESGOS MECÁNICOS	CALZADO ANTIDERRAPANTE	CALZADO CON PUNTERA	CALZADO DIELÉCTRICO	POLAINAS / PANTALÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGO DE CORTE (CHAPARRERA)	ROPA TÉRMICA	ROPA DE SOLDADOR (mandil, mangas, guantes)
ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE																	
DERRIBO DE ÁRBOLES CON MOTOSIERRA	X			X		X						X	X		X		
DESRAMADO	X	X				X						X	X		X		
TROCEO	X			X		X					X	X	X		X		
PODA MANUAL	X	X									X	X					
PODA MECÁNICA	X			X		X					X	X					
OPERADORES DE GRÚAS O MONTACARGAS	X					X					X	X					
MANEJO MANUAL DE CARGAS (troncos, equipamiento o herramientas pesadas)	X										X	X	X				
ACTIVIDADES EN CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN EN SU ACTIVIDAD PRIMARIA																	
OPERADORES DE GRÚAS O MONTACARGAS	X					X					X	X					
MANEJO MANUAL DE CARGAS (troncos, equipamiento o herramientas pesadas)	X			X							X	X	X				
USO DE FUNGICIDAS y HERBICIDAS				X				X	X			X					
OPERADOR DE SIERRA ELÉCTRICA Y CEPILLADO	X		X			X	X				X	X					
DESCORTEZADO MANUAL											X	X	X				
DESCORTEZADO MECÁNICO				X		X						X					
ASTILLADO				X		X					X	X					
OPERADOR DE EQUIPO DE ESTUFADO												X				X	
SOLDADOR					X			X		X	X	X		X			X
AFILADOR				X							X	X					

10.2 Para la selección del equipo de protección personal del aparato respiratorio se deberán consultar las hojas de datos de seguridad de las sustancias utilizadas.

10.3 El equipo de protección personal para las actividades o puestos no considerados en la **Tabla 1** de esta Norma deberá proporcionarse con base en lo dispuesto por la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

10.4 A los trabajadores que estén expuestos a radiación solar se les deberán proporcionar implementos de protección a la cabeza y líquidos hidratantes.

10.5 Los centros de trabajo deberán contar con procedimientos para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal, basados en la información del fabricante, y conforme a lo que establece la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

10.6 El equipo de protección personal que usen los trabajadores y visitantes deberá contar, en su caso, con la certificación emitida por un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, o cuando no exista normatividad aplicable u organismo de certificación, con la garantía del fabricante de que protege contra los riesgos para los que fue fabricado.

11. Vigilancia a la salud de los trabajadores

11.1 La vigilancia a la salud de los trabajadores se deberá realizar a través de un programa.

11.2 El programa para la vigilancia a la salud de los trabajadores deberá dirigirse a aquéllos expuestos, según aplique, a:

a) Ruido;

b) Vibraciones mecánicas;

c) Contaminantes químicos del ambiente laboral, o

d) Carga manual y posturas forzadas.

En las normas oficiales mexicanas que emita la Secretaría del Trabajo y Previsión Social sobre dichos agentes contaminantes o factores de riesgo, se precisarán las características de la exposición laboral, entre otras, su concentración o intensidad, al igual que los periodos y la duración de la exposición.

11.3 El programa para la vigilancia a la salud del personal ocupacionalmente expuesto deberá tener como respaldo un análisis de los riesgos por puesto o área de trabajo, o bien un mapa de riesgos, que se elabore para tal efecto en el centro de trabajo.

11.4 Por cada personal ocupacionalmente expuesto, se deberá contar con la historia clínica laboral (interrogatorio y exploración física) que les practique el médico de la empresa, clínica privada o una institución de seguridad social o de salud, con la que el centro de trabajo realice convenios para estos efectos.

11.5 El contenido del programa para la vigilancia a la salud de los trabajadores expuestos, deberá considerar al menos, lo siguiente:

a) La aplicación de exámenes médicos de ingreso, mediante la historia clínica laboral indicada en el numeral 11.4 de la presente Norma;

b) La práctica de exámenes médicos de acuerdo con la actividad específica de los trabajadores expuestos, sujeta al seguimiento clínico anual o a la evidencia de signos o síntomas que denoten alteración de la salud de los trabajadores.

Los exámenes médicos deberán efectuarse de conformidad con lo previsto por las normas oficiales mexicanas que al respecto emitan la Secretaría de Salud y/o la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y a falta de éstas, los que determine el médico de la empresa, institución privada, de seguridad social o de salud, y

c) La aplicación de las acciones preventivas y correctivas para la vigilancia a la salud de los trabajadores expuestos, deberá realizarse con base en los factores de riesgo detectados y los resultados de los exámenes médicos practicados.

11.6 Los exámenes médicos practicados y su registro, así como las acciones preventivas y correctivas para la vigilancia a la salud de los trabajadores, se integrarán en un expediente clínico que deberá conservarse por un periodo mínimo de cinco años.

12. Atención a emergencias

12.1 La atención a emergencias en los centros de aprovechamiento forestal maderable se deberá realizar conforme a lo que determina el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

12.2 La atención a emergencias en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria deberá instrumentarse a través de un procedimiento general que contenga, según aplique, lo siguiente:

a) Las emergencias que se puedan presentar;

b) El(Los) responsable(s) de ejecutarlo y coordinarlo, quien(es) deberá(n) contar con la capacitación y adiestramiento necesarios para esta función;

c) El equipo de protección personal, en su caso, requerido para la atención a emergencias, de acuerdo con la función del trabajador en la atención de la emergencia;

d) La identificación y definición de las rutas de evacuación o vías de escape, puntos de reunión y/o zonas de menor riesgo;

e) La forma de alertar o activar el sistema de alarma que permita avisar de la situación de emergencia, con la indicación de llevar a cabo la evacuación de los trabajadores y visitantes y encaminarlos al punto de reunión o zona de menor riesgo;

f) La manera de establecer comunicación con las autoridades o los servicios de auxilio para la emergencia -protección civil, bomberos, hospitales, policía y rescate-, y el directorio de dichas autoridades o servicios;

g) Los criterios para determinar la suspensión de las actividades e interrupción del funcionamiento de la maquinaria y equipo;

h) Los primeros auxilios, en su caso;

i) Los medios de transporte disponibles para que se pueda trasladar a los lesionados a un centro de atención médica;

j) La constitución, en su caso, de brigadas de emergencia, con asignación de puestos y responsabilidades, cuyo personal deberá estar capacitado y adiestrado para la atención de las emergencias previstas, y

k) El retorno a condiciones normales de operación.

13. Capacitación

13.1 A los trabajadores de nuevo ingreso se les deberá proporcionar una plática de inducción sobre las condiciones generales de seguridad y salud en el trabajo que deberán cumplirse en las diferentes actividades de aprovechamiento forestal maderable y en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria.

13.2 A los trabajadores se les deberá proporcionar capacitación sobre seguridad y salud en el trabajo, con énfasis en la prevención de riesgos, de conformidad con las tareas asignadas, y el procedimiento de atención a emergencias.

13.3 Las pláticas de inducción y la capacitación que se proporcione a los trabajadores, deberán efectuarse en su lengua o dialecto.

13.4 La capacitación que se proporcione a los trabajadores deberá comprender, según aplique, los aspectos siguientes:

a) La prevención de los riesgos a los que están expuestos con motivo de las actividades que desarrollan;

b) Las medidas, instrucciones y procedimientos de seguridad para realizar sus actividades en forma segura;

c) Las medidas de seguridad establecidas en esta Norma, que se deberán adoptar en la ejecución de las actividades;

d) El uso, mantenimiento, conservación, almacenamiento y reposición del equipo de protección personal, con base en las instrucciones del fabricante;

e) Las medidas de seguridad aplicables a la maquinaria, equipo y herramientas para su manejo, revisión, mantenimiento, reparación o remplazo;

f) Las condiciones climáticas adversas u otros factores desfavorables que obligarían a interrumpir los trabajos, y

g) El contenido del procedimiento de atención a emergencias y otras acciones que se desprendan de las situaciones de emergencia, con énfasis en las medidas y condiciones de seguridad para la prevención y protección contra incendios.

13.5 La capacitación deberá proporcionarse por lo menos una vez al año o cada vez que cambien los procesos de trabajo, la maquinaria, equipos o materiales utilizados.

13.6 La capacitación específica se deberá proporcionar a los integrantes de brigadas o cuadrillas para combatir emergencias de incendios, maniobras de rescate y prestar los primeros auxilios.

13.7 La capacitación a los trabajadores sobre primeros auxilios deberá considerar, conforme a los riesgos a los que están expuestos los trabajadores, según aplique, los temas relacionados con: traumatismos, amputaciones, heridas abiertas, fracturas, reanimación, intoxicación por flora o sustancias químicas peligrosas, picaduras o mordeduras de animales peligrosos, así como para la atención en caso de golpe de calor o deshidratación severa.

13.8 Los centros de trabajo deberán llevar el registro de la capacitación que proporcionen a los trabajadores, el cual deberá contener, al menos, lo siguiente:

a) El nombre y puesto de los trabajadores a los que se les proporcionó;

b) La fecha en que se proporcionó la capacitación;

c) Los temas impartidos, y

d) El nombre del instructor.

14. Unidades de verificación

14.1 El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación acreditada y aprobada, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para verificar el grado de cumplimiento con la presente Norma.

14.2 Las unidades de verificación que evalúen la conformidad con esta Norma, deberán aplicar los criterios de cumplimiento establecidos en el procedimiento para la evaluación de la conformidad, de acuerdo con lo señalado en el Capítulo 15 de la misma.

14.3 Las unidades de verificación acreditadas y aprobadas que evalúen el cumplimiento con la presente Norma deberán emitir un dictamen, el cual habrá de contener:

a) Datos del centro de trabajo verificado:

1) El nombre, denominación o razón social;

2) El Registro Federal de Contribuyentes;

3) El domicilio completo;

4) El teléfono, y

5) Su actividad principal;

b) Datos de la unidad de verificación:

1) El nombre, denominación o razón social;

2) El número de acreditación;

3) El número de aprobación otorgado por la Secretaría, y

4) Su domicilio completo, y

c) Datos del dictamen:

1) La clave y nombre de la Norma;

2) El nombre del verificador evaluado y aprobado;

3) La fecha de verificación;

4) El número de dictamen;

5) La vigencia del dictamen;

6) El lugar de emisión del dictamen;

7) La fecha de emisión del dictamen, y

8) El número de registro del dictamen emitido por la Secretaría al rendirse el informe respectivo.

14.4 La vigencia de los dictámenes emitidos por las unidades de verificación será de un año, siempre y cuando no sean modificadas las condiciones que sirvieron para su emisión.

15. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

15.1 Este procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto a las visitas de inspección desarrolladas por la autoridad del trabajo, como a las visitas de verificación que realicen las unidades de verificación.

15.2 El dictamen de verificación vigente deberá estar a disposición de la autoridad del trabajo cuando ésta lo solicite.

15.3 Los aspectos a verificar durante la evaluación de la conformidad de esta Norma se realizará, según aplique, mediante la constatación física, revisión documental, registros o entrevistas, de conformidad con lo siguiente:

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.1	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que se efectúa un reconocimiento en cada turno de trabajo, de las condiciones existentes en el lugar de trabajo, por parte del responsable de la ejecución de dichos trabajos designado por él, previo al inicio de las actividades de aprovechamiento forestal maderable, a fin de permitir su realización.	Aplica únicamente a las actividades de aprovechamiento forestal maderable.	
5.2 y 7	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Cuenta en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria con el análisis de riesgos en las áreas; ➢ El análisis de riesgos en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria considera, al menos, lo siguiente: ✓ La descripción general del proceso; ✓ Las actividades por proceso, área o puesto de trabajo; ✓ Los riesgos por proceso, área o puesto de trabajo, tanto en condiciones normales como de emergencia; ✓ Los agentes físicos, químicos y biológicos a los que se expone el trabajador, con motivo de su actividad; ✓ Las características y condiciones de seguridad y operación en que se deben encontrar la maquinaria, equipos y herramientas por utilizar; ✓ La identificación de las condiciones peligrosas y factores de riesgo en condiciones normales, tales como la cercanía a instalaciones eléctricas o la ubicación de maquinaria, equipo y almacenes; de emergencia, y especiales, como las derivadas de fenómenos meteorológicos;	Aplica únicamente a los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria.	Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Las medidas, instrucciones y procedimientos de seguridad empleados para desarrollar la actividad, y ✓ Las posibles emergencias que se puedan presentar; ➢ Los riesgos identificados de conformidad con lo determinado en el numeral 7.1 de la presente Norma, son clasificados y jerarquizados de mayor a menor, considerando la severidad de las consecuencias y su probabilidad de ocurrencia, a fin de atenderlos en ese orden; ➢ A partir de los resultados del análisis de riesgos se actualizan, modifican o establecen nuevas medidas, instrucciones y procedimientos de seguridad para desarrollar las actividades, a fin de prevenir, proteger y controlar los riesgos detectados; ➢ El análisis de riesgos está: ✓ Actualizado; ✓ Disponible para los trabajadores, y ✓ Aprobado y firmado por el patrón y el responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, y ➢ El análisis de riesgos se actualiza cuando se modifican los procesos, maquinaria, equipos o herramientas de trabajo; se sustituyen las sustancias químicas peligrosas, o se presenta cualquier otra situación que pueda alterar las condiciones o procedimientos de seguridad.		
5.3	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que dispone de procedimientos de seguridad para consulta de los trabajadores, redactados en idioma español o en la lengua o dialecto de los que realizan las actividades de aprovechamiento forestal maderable y en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria.		
5.4 y 8	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que para realizar las actividades de aprovechamiento forestal maderable cuenta con una bitácora para la revisión y mantenimiento de la maquinaria, vehículos, equipos y herramientas de trabajo utilizados en dichas actividades, la cual considera: ➢ La actividad por llevar a cabo; ➢ Las fechas de ejecución de la actividad; ➢ El responsable de la ejecución de la actividad, y ➢ El resultado de la actividad.		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
	Registro	El patrón cumple cuando cuenta con el registro de los resultados de la revisión y mantenimiento de la maquinaria, vehículos, equipos y herramientas de trabajo utilizados en sus actividades.	El registro puede realizarse en una bitácora que para tal efecto se establezca.	
	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Cuenta con procedimientos de seguridad para el derribo de árboles, el manejo de la madera en rollo y el transporte de trabajadores; ➢ Los procedimientos de seguridad consideran lo siguiente: ✓ La descripción secuencial de la actividad; ✓ Los riesgos probables y la manera de eliminarlos o controlarlos; ✓ Las condiciones de seguridad que deben cumplirse en el área y en el uso de la maquinaria, vehículos, equipos y herramientas de trabajo; ✓ Las medidas de seguridad por adoptar, y ✓ El equipo de protección personal necesario para desarrollar la actividad; ➢ El procedimiento para el derribo de árboles contiene, además de lo que prevé el numeral 8.3 de esta Norma, lo siguiente: ✓ La descripción de las partes que integran el equipo de corte; su manejo y uso seguro; la forma correcta de transportarlo y ponerlo en marcha, así como las instrucciones de seguridad durante el desarrollo del trabajo: firme agarre, postura del trabajador para evitar rebotes, retrocesos, tirones y atascamientos, entre otros; ✓ La ubicación de las herramientas y equipo al derribar el árbol; ✓ Las recomendaciones a considerar para la preparación del corte; ✓ La descripción de la técnica por utilizar para efectuar el corte, según el diámetro del árbol, que incluye: o La forma de efectuar los cortes de dirección y caída; o El proceso de orientación de la caída, considerando el uso de cuñas o palancas; o Las precauciones adicionales, cuando se trate de árboles de grandes dimensiones o inclinados, y o Las limitaciones de la técnica, con la indicación de las condiciones en las que no se puede aplicar;		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Las distancias de seguridad que deben conservar el trabajador que derriba el árbol y los trabajadores cercanos al árbol por derribar; ✓ Las claves o medios de comunicación a utilizar al derribar árboles, a través de sonidos o frases concretas de advertencia, para cerciorarse que no hay nadie en la zona de caída del árbol; ✓ Las medidas de seguridad que se deben adoptar, cuando existen líneas eléctricas energizadas, para evitar contacto con ellas, y ✓ La prohibición de derribar árboles, en caso de tormentas eléctricas, nevadas o lluvias intensas; ➢ Los procedimientos de seguridad para el manejo de la madera en rollo incluyen, en adición a lo determinado por el numeral 8.3 de la presente Norma, lo siguiente: ✓ Para carga manual: o La técnica segura de movilización, carga y descarga; o Las formas de sujetar la carga; o El equipo de protección personal que se debe utilizar, y o Las medidas de seguridad por adoptar, y ✓ Para carga con maquinaria o equipo: o La indicación de que se realice sólo con trabajadores capacitados; o Las formas de sujetar la carga; o El mecanismo de comunicación entre el operador y su ayudante; o La forma segura para izar la madera en rollo, incluyendo el uso de topes o cuñas en el medio de transporte para evitar su deslizamiento o caída; o Las limitaciones de la maquinaria o equipo, y o Las medidas de seguridad por adoptar, y		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		➢ El procedimiento para transportar mediante vehículos a los trabajadores en forma segura a las áreas donde se realizan las actividades de aprovechamiento forestal maderable, contiene, de manera adicional a lo dispuesto por el numeral 8.3 de esta Norma, lo siguiente: ✓ Las condiciones de seguridad del vehículo; ✓ La velocidad máxima permitida, con base en el tipo de camino o carretera en que se circula, y ✓ El número máximo de trabajadores que se pueden transportar, conforme al tipo de vehículo utilizado y su capacidad.		
	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que: ➢ Cada cuadrilla de trabajadores que desarrollan actividades de derribo, desrame y troceado de árboles: ✓ Posee un croquis de localización, que indica la zona y ruta del aprovechamiento forestal maderable, el campamento y el punto de reunión, en caso de emergencia o de un accidente; ✓ Dispone del equipo de protección personal para cada trabajador, y ✓ Cuenta con el manual y botiquín de primeros auxilios para los riesgos identificados en el área; ➢ Para realizar las actividades de aprovechamiento forestal maderable adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Informa a los trabajadores, antes de iniciar cada jornada, sobre las medidas y procedimientos de seguridad e higiene que consideran: o La ubicación, características e identificación de riesgos de su área de aprovechamiento forestal maderable; o Los posibles cambios de las condiciones o de las características de la zona de trabajo donde se efectúan las actividades; o Las medidas de seguridad para prevenir los riesgos identificados; o La importancia del uso del equipo de protección personal, y o La ubicación de las rutas de escape, el punto de reunión y las zonas de menor riesgo, en caso de una emergencia;		Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Identifica y delimita los lugares de peligro para el tránsito de personas y vehículos, como zanjas abiertas o excavaciones; ✓ Cuenta con señales de advertencia en los caminos, mientras se realiza el aprovechamiento forestal maderable o la apertura de nuevos caminos; ✓ Indica a los conductores de grúas que únicamente las abandonen después de haberlas apagado y frenado, y que la llave de encendido haya sido retirada y resguardada; ✓ Asegura las grúas, particularmente cuando existen pendientes pronunciadas y terrenos inestables, y ✓ Supervisa que los trabajadores usen el equipo de protección personal; ➢ Para el uso de motosierra observa las medidas de seguridad siguientes: ✓ Transporta la motosierra con el motor apagado y la funda de la espada, sujetándola por el mango delantero, el cual está limpio y seco; ✓ Coloca la motosierra de manera que no se caiga o vuelque; ✓ Revisa la motosierra antes de su uso, a fin de detectar anomalías en su funcionamiento, tales como fugas; tensión inadecuada de la cadena con respecto de la barra guía; afilado inadecuado; mal estado de la cadena de corte; componentes sueltos; vibraciones o ruidos extraños; entre otras; ✓ Evita fumar cuando se manipula la motosierra y al preparar la mezcla de combustible; ✓ Mantiene limpio el tanque de combustible y de aceite; ✓ Cierra perfectamente el tapón del tanque de combustible y de aceite; ✓ Evita el uso de ropa de trabajo impregnada con líquidos inflamables, y ✓ Retira del servicio y somete a mantenimiento la motosierra que presenta daño en el motor, la barra guía o cadena; ➢ Para el derribo de árboles adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Prohíbe que se trabaje de manera simultánea en una misma línea; ✓ Define al menos dos vías de escape;		Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Deja libres de obstáculos las vías de escape; ✓ Verifica que el árbol que se derribó no deja ramas sueltas; ✓ Detiene la actividad si no se conoce la posición exacta de los compañeros de trabajo; ✓ Elige la dirección de caída del árbol considerando la caída natural, es decir, la pendiente, inclinación del tronco, distribución de ramas y contrafuertes en la base; la dirección del viento; los árboles próximos, y la dirección prevista de saca; ✓ Limpia los alrededores del árbol antes del derribo; ✓ Realiza el corte del árbol, de acuerdo con el procedimiento de seguridad para el derribo, que para tal efecto se establece, y ✓ Comprueba al término de los trabajos que no se dejan árboles o ramas enganchados o a medio cortar; ➢ Para el desrame de árboles, mediante el uso de motosierra, efectúa, según aplique, las medidas de seguridad siguientes: ✓ Toma precauciones para evitar que durante el desramado del árbol, cualquier elemento pueda rozar con la punta de la espada de la motosierra; ✓ Opera la motosierra preferentemente desde el suelo; ✓ Evita el corte con la punta de la espada, tanto por la parte superior como por la inferior; ✓ Activa el freno de la motosierra para trasladarse entre las ramas, y ✓ Evita cortar las ramas flexionadas y con tensión para que al seccionarlas no desplacen bruscamente la motosierra o golpeen al operario; ➢ Para el troceo de árboles, mediante el uso de motosierra, efectúa, según aplique, las medidas de seguridad siguientes: ✓ Verifica la posible caída o movimiento del fuste antes de iniciar el troceo, considerando las condiciones del terreno u otras que puedan provocar este efecto; ✓ Inicia el troceo del fuste en dirección de la base a la punta; ✓ Toma precauciones para evitar que durante el desramado del árbol, cualquier elemento pueda rozar con la punta de la espada de la motosierra;		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Evita que algún trabajador se encuentre en el lado opuesto del motosierrista al momento de realizar el troceo; ✓ Realiza el troceo por un solo trabajador por árbol; ✓ Opera la motosierra desde el suelo; ✓ Emplea los topes o garras de la motosierra, en su caso; ✓ Evita el corte con la punta de la espada, tanto por la parte superior como por la inferior, y ✓ Activa el freno de la motosierra para trasladarse entre cada punto de corte; ➢ Para apilar los productos adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Apila la madera en rollo en camas estables, de modo que las superiores quedan entre dos inferiores; ✓ Coloca la madera en rollo en cada cama, de manera que los extremos más gruesos queden alternados, y ✓ Sujeta la cama inferior por lo menos en dos puntos transversales a los productos secundarios, por medio de estacas o amarres que impiden su deslizamiento;		
		➢ Para la prevención de incendios adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Dispone de al menos dos palas por cada cuadrilla de aprovechamiento; ✓ Cuenta en los vehículos con un extintor tipo ABC de al menos 4.5 kg; ✓ Prohíbe fumar o encender llamas abiertas, mientras se realizan las actividades de aprovechamiento forestal maderable, a excepción de las que se realizan en los campamentos para la preparación de los alimentos, y ✓ Establece un procedimiento que contiene las acciones a realizar en caso de incendio, y		Grave
		➢ Para el uso de vehículos en las actividades de aprovechamiento forestal maderable, adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Opera los vehículos únicamente por personal capacitado para tal fin; ✓ Da seguimiento a un programa para la revisión y mantenimiento de los vehículos;		Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Efectúa una revisión de las condiciones de seguridad de los vehículos antes de su uso, a fin de detectar anomalías y, en su caso, reporta las fallas advertidas, y los retira del servicio para su reparación; ✓ Aplica el manual del usuario para carga, descarga y maniobras que establece para tal efecto, a fin de no rebasar la capacidad de carga del vehículo, y ✓ Revisa que la carga se encuentra debidamente asegurada.		
	Registro	El patrón cumple cuando cuenta con el registro de los resultados de las revisiones de las condiciones de seguridad y, en su caso, de las reparaciones de los vehículos.	El registro puede realizarse en una bitácora que para tal efecto se establezca.	
5.4 y 9	**Física**	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que las instalaciones de los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria cumplen, según aplique, con lo que establece la NOM-001-STPS-2008, o las que la sustituyan.		
	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria: ➢ Instala y opera la maquinaria y equipo de conformidad con las instrucciones del fabricante, y ➢ Cuenta con un programa para la revisión y mantenimiento de la maquinaria, equipos y herramientas de trabajo utilizados en sus actividades, el cual considera: ✓ La actividad por llevar a cabo; ✓ Las fechas de ejecución de la actividad; ✓ El responsable de la ejecución de la actividad, y ✓ El resultado de la actividad.		
	Registro	El patrón cumple cuando cuenta con el registro de los resultados del programa para la revisión y mantenimiento de la maquinaria, equipos y herramientas de trabajo utilizados en sus actividades.	El registro puede realizarse en una bitácora que para tal efecto se establezca.	
	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ En los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria cuenta con procedimientos de seguridad con base en el análisis de riesgos, según aplique, para las actividades siguientes: ✓ El uso de herramientas de trabajo; ✓ La operación de la maquinaria y equipo en forma segura;		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ La carga, descarga y estiba de la madera en rollo; ✓ La alimentación y retiro de materia prima para su procesado o transformación en la maquinaria o equipos; ✓ El almacenamiento y transporte de sustancias químicas peligrosas; ✓ El manejo y disposición de residuos de sustancias químicas peligrosas; ✓ La realización de trabajos de soldadura y corte; ✓ El mantenimiento de la maquinaria y equipo, y ✓ El mantenimiento de las instalaciones eléctricas, y ➢ Los procedimientos de seguridad incluyen lo siguiente: ✓ La descripción secuencial de la actividad; ✓ Los riesgos probables y la manera de eliminarlos o controlarlos; ✓ Las condiciones de seguridad que deben cumplirse en el área o instalación y en el uso de la maquinaria o equipos; ✓ Las medidas de seguridad por adoptar; ✓ El equipo de protección personal necesario para desarrollar la actividad, y ✓ La forma de dar la alerta ante una emergencia y/o, en su caso, de pedir auxilio cuando ocurra un accidente, conforme a lo que indica el procedimiento para la atención a emergencias.		
	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que: ➢ Las instalaciones de los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria cumplen, al menos, con las condiciones de seguridad siguientes: ✓ Mantienen orden y limpieza; ✓ Señalizan las áreas para: o La estiba, carga y descarga de la madera en rollo; o La recepción y almacenamiento de materiales y sustancias químicas; o El tránsito de trabajadores, maquinaria y vehículos; o La fabricación de productos y subproductos, y o Las instalaciones eléctricas;		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Tienen instalados sistemas de puesta a tierra para controlar la acumulación de cargas eléctricas estáticas en instalaciones o procesos, de acuerdo con lo que señala la NOM-022-STPS-2008, o las que la sustituyan; ✓ Cuentan con señalización de seguridad e higiene, de conformidad con lo dispuesto por la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan, que indica al menos lo siguiente: o Los riesgos existentes en cada área; o El uso del equipo de protección personal; o La prohibición de realizar acciones que generen riesgos, tales como fumar, generar llamas abiertas, obstaculizar rutas de evacuación, entre otras, y o Los equipos e instalaciones para atender emergencias, las rutas de evacuación y las zonas de menor riesgo; ✓ Disponen de iluminación artificial en las actividades que se desarrollan durante la noche y en áreas con bajo nivel de iluminación en las que se dificulta la visibilidad, a fin de que se mantengan los niveles de iluminación, con base en lo que establece la NOM-025-STPS-2008, o las que la sustituyan, y ✓ Mantienen libres de obstáculos las rutas de evacuación y el acceso al equipo o sistemas para atender emergencias, y ➢ La maquinaria y equipo que se utiliza en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria cumplen las condiciones de seguridad siguientes: ✓ Tienen protegidas las conexiones eléctricas, a efecto de que no sean factores de riesgo para el trabajador; ✓ Cuentan con protecciones de seguridad en las partes peligrosas, que cumplen con lo siguiente: o Proporcionan protección total al trabajador; o Permiten los ajustes necesarios en el punto de operación; o Permiten el movimiento libre del trabajador; o Impiden el acceso a la zona de riesgo a los trabajadores no autorizados;		Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		o Evitan que interfieran con la operación de la maquinaria y equipo; o No constituyen un factor de riesgo por sí mismos; o Permiten la visibilidad necesaria para efectuar la operación; o Están señalizadas cuando su funcionamiento no es evidente; o Están integradas a la maquinaria y equipo, de ser posible; o Están fijas y son resistentes para hacer su función segura; o Permiten el desalojo del material de desperdicio; o Están instaladas durante su operación, y o Disponen de una guarda cuando pueda presentarse la proyección de las piezas de trabajo u otras partes, a fin de impedirla; ✓ Cuentan con una protección en el control de mando para evitar un funcionamiento accidental; ✓ Están provistos de dispositivos de seguridad de paro de emergencia, que cumplen lo siguiente: o Son accesibles al operador; o Están señalizados cuando su funcionamiento no es evidente; o Están integrados a la maquinaria y equipo, y o Están siempre en condiciones operativas, y ✓ Cuentan con dispositivos de seguridad para el bloqueo de las partes mecánicas de la maquinaria, a fin de evitar que ésta se reactive imprevistamente después de una falla en el suministro de energía.		
	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que para la utilización de maquinaria y equipo, dispone de un procedimiento de señalización y bloqueo de energía para los trabajos de mantenimiento, revisión y prueba, de acuerdo con lo previsto por la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan.		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que: ➢ Para la utilización de maquinaria y equipo, adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Realiza las actividades con personal capacitado y adiestrado para esta labor, conforme al contenido de los procedimientos de seguridad establecidos; ✓ Opera a la velocidad establecida en las recomendaciones del fabricante; ✓ Protege a los trabajadores de astillas, cortezas u otros materiales que puedan ser proyectados, mediante protecciones y dispositivos de seguridad en los equipos que descortezan por rotación; ✓ Advierte a los trabajadores para que se ubiquen a una distancia segura o lugar seguro, antes de poner en marcha las sierras, descortezadora o maquinaria de cepillado; ✓ Interrumpe la operación de la descortezadora, cuando existe la necesidad de modificar la dirección de la madera en rollo o se realiza cualquier otra acción que pone en riesgo al trabajador en las zonas peligrosas; ✓ Efectúa los ajustes a la maquinaria en operación, la eliminación de material residual o cualquier otra acción que implica exposición a las zonas peligrosas, hasta que se haya detenido totalmente la máquina, e implantado la señalización y bloqueo de energía; ✓ Evita el uso de ropa suelta, pulseras, anillos, medallas, u otros similares, que puedan originar atrapamientos u otros riesgos; ✓ Verifica, cuando se utilizan las sierras circulares, que cuentan con: o Señalización que prohíbe su operación de frente al sentido de corte, o que indica que sea operada de costado al sentido de corte, y o Una barra de empuje o algún otro dispositivo para el corte de madera pequeña, y ✓ Comprueba, tratándose del uso de las sierras cintas, que se cumple con lo siguiente: o Que se inspeccionan las cintas para detectar grietas, rajaduras, dientes rotos u otros defectos antes, durante y después de su uso;		Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		o Que no se utilizan sierras que tienen grietas mayores de una décima parte de su espesor, hasta que se reparan, y o Que se verifica que la sierra está debidamente montada al volante antes de poner en marcha el motor; ➢ Para el proceso de estufado de la madera adopta, según aplique, las medidas de seguridad siguientes: ✓ Realiza las actividades con personal capacitado y adiestrado para esta labor, de conformidad con el contenido de los procedimientos de seguridad establecidos; ✓ Instala, opera y somete a mantenimiento los hornos para el estufado de madera, con base en las instrucciones del fabricante; ✓ Verifica que la instalación eléctrica o de combustible, mediante la cual se suministra la energía al horno, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; ✓ Coloca señalización para indicar la ubicación del equipo contra incendio, la prohibición de no fumar y la advertencia sobre las superficies del horno que se encuentran a altas temperaturas, conforme a lo que determina la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan; ✓ Asegura que no existen materiales combustibles e inflamables en las áreas donde se realiza el estufado y cuenta con al menos dos extintores contra incendio, acordes a la clase de fuego que puede generarse, de acuerdo con lo señalado por la NOM-002-STPS-2010, o las que la sustituyan, y ✓ Proporciona a los operadores de las estufas, en su caso: guantes y ropa contra calor y fuego; así como protección ocular contra radiación infrarroja (calorífica); ➢ Las grúas u otros equipos similares que son empleados en las operaciones de carga y descarga de la madera en rollo, cumplen, al menos, las condiciones de seguridad siguientes: ✓ Cuentan con protecciones físicas en la cabina del operador contra posibles caídas de la madera en rollo;		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Cuentan con elementos para el aseguramiento de la madera en rollo durante su manipulación, de forma tal que se evite un desenganche y caída accidental de ésta; ✓ Mantienen las luces delanteras y traseras encendidas durante el manejo de la madera en rollo en horarios nocturnos o en condiciones de baja iluminación; ✓ Cuentan con una bocina u otro dispositivo de advertencia audible durante su funcionamiento; ✓ Conservan activadas durante su operación las señales audibles o visibles para alertar de su movimiento; ✓ Disponen de señales de seguridad que indican la velocidad máxima de circulación en los patios destinados para carga y descarga, la cual no es mayor a 15 kilómetros por hora; ✓ Frenan o bloquean las ruedas de los vehículos durante la carga y descarga de la madera en rollo; ✓ Accionan el mecanismo de desenganche de las estacas y cuñas en el lado contrario a la caída de la carga, y ✓ Prohíben el tránsito de trabajadores ajenos a las maniobras de carga y descarga de las grúas; ➢ Para realizar el apilado de la madera en rollo en los patios de los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria, adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Cuenta con cuñas u otros elementos similares, para que la madera en rollo no pueda caer ni rodar accidentalmente; ✓ Prohíbe el tránsito de trabajadores entre los elementos mecánicos de arrastre y el carro para la madera en rollo; ✓ Coloca señales que prohíben el paso de personas o vehículos no autorizados a las áreas de carga, descarga y almacenamiento; ✓ Toma las medidas necesarias para evitar que la madera en rollo se deslice cuando existe pendiente en el terreno, y ✓ Realiza el apilado de la madera en rollo, de conformidad con lo que dispone el numeral 8.13 de la presente Norma, y		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		➢ Para la prevención de incendios en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria cumple con los requerimientos de seguridad, con base en lo establecido por la NOM-002-STPS-2010, o las que la sustituyan, y adicionalmente observa las medidas de seguridad siguientes: ✓ Evita que los desperdicios combustibles e inflamables se acumulen en las áreas de trabajo; ✓ Dispone en los vehículos automotores de un extintor tipo ABC de al menos 4.5 kg; ✓ Instala sistemas de pararrayos en las áreas o instalaciones de los centros de trabajo donde se almacenan líquidos inflamables en cantidades mayores a 1,400 litros, conforme a lo que prevé la NOM-022-STPS-2008, o las que la sustituyan, y ✓ Difunde las medidas de prevención de incendios en un pizarrón, carteles o cualquier otro medio similar, en el lugar de tránsito frecuente de los trabajadores.		
5.5	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que realiza las actividades de manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, de acuerdo con lo que señala la NOM-005-STPS-1998, o las que la sustituyan.		
5.6	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con un programa de conservación de la audición, a fin de garantizar que ningún trabajador se exponga a niveles de ruido mayores a los valores límite de exposición, de conformidad con lo dispuesto por la NOM-011-STPS-2001, o las que la sustituyan.		Grave
5.7	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con las hojas de datos de seguridad (HDS) de todas las sustancias químicas peligrosas que se utilizan, tales como funguicidas, plaguicidas y combustibles, entre otras, e identifica los depósitos, recipientes y áreas que las contienen, con base en lo que establece la NOM-018-STPS-2000, o las que la sustituyan.		Grave
5.8	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que integra, constituye y organiza la(s) comisión(es) de seguridad e higiene y supervisa su funcionamiento, conforme a lo previsto por la NOM-019-STPS-2011, o las que la sustituyan.		
5.9	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que atiende y da seguimiento a los avisos de incidentes, accidentes, condiciones inseguras, condiciones peligrosas y/o situaciones de emergencia real o potencial, que son reportados por los trabajadores durante la ejecución de las actividades o detectados por la comisión de seguridad e higiene.		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.10	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que satisface los requerimientos de seguridad para los recipientes sujetos a presión y generadores de vapor o calderas de los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria, que determina la NOM-020-STPS-2011, o las que la sustituyan.		Grave
5.11	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que da aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de los accidentes de trabajo que ocurren en el centro de trabajo, de acuerdo con lo señalado por la NOM-021-STPS-1993, o las que la sustituyan.		
5.12	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con un programa para la prevención de alteraciones a la salud de los trabajadores expuestos a vibraciones, de conformidad con lo que dispone la NOM-024-STPS-2001, o las que la sustituyan.		
5.13	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que dispone de, al menos 20 luxes de iluminación para realizar actividades de aprovechamiento forestal maderable y, tratándose de los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria, mantiene los niveles de iluminación, con base en lo establecido en la NOM-025-STPS-2008, o las que la sustituyan.		
5.14	**Física**	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que cuenta en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria con señalización de seguridad e higiene, conforme a lo que prevé la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan.		
5.15	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que efectúa las actividades de soldadura y corte en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria, de acuerdo con lo determinado por la NOM-027-STPS-2008, o las que la sustituyan.		
5.16	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que realiza las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria, de conformidad con lo que señala la NOM-029-STPS-2011, o las que la sustituyan.		
5.17	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que dispone en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, con base en lo dispuesto por la NOM-030-STPS-2009, o las que la sustituyan.		Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.18	**Física**	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que proporciona a los trabajadores de los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria, espacios higiénicos para ingerir alimentos, conforme a lo que establecen las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud.		
5.19	**Física**	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que dispone para los trabajadores de servicios de agua potable y, adicionalmente, de servicios sanitarios en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria, de acuerdo con lo previsto por las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud, o la legislación local y ambiental en la materia.		
5.20	**Física**	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que habilita refugios o campamentos para ser utilizados por los trabajadores que realizan actividades de aprovechamiento forestal maderable, en caso de nevadas o lluvias intensas.		
5.21	**Física**	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que proporciona, según aplique, alojamiento a los trabajadores en condiciones seguras e higiénicas. En caso de que el centro de trabajo cuente con campamentos para el alojamiento de los trabajadores, éstos están acondicionados, de conformidad con lo que determinan las normas oficiales mexicanas correspondientes de la Secretaría de Salud.		
5.22 y 10	**Física**	El patrón cumple cuando al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que: ➢ Proporciona a los trabajadores el equipo de protección personal que les corresponde, con base en las actividades que desarrollan y los riesgos a los que están expuestos; ➢ A los trabajadores que están expuestos a radiación solar, les proporciona implementos de protección a la cabeza y líquidos hidratantes, y ➢ El equipo de protección personal que usan los trabajadores y visitantes cuenta, en su caso, con la certificación emitida por un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, o cuando no exista normatividad aplicable u organismo de certificación, con la garantía del fabricante de que protege contra los riesgos para los que fue fabricado.	Los implementos de protección a la cabeza únicamente aplican cuando existe exposición a radiación solar y no se requiere el uso de casco de protección. La comprobación de que el equipo de protección personal que usan los trabajadores y visitantes cumple con la certificación, será válida mediante la constatación física o documental.	Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ El equipo de protección personal que proporciona a los trabajadores, se selecciona de acuerdo con lo determinado por la Tabla 1, o de conformidad con lo que señala la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan; ➢ Para la selección del equipo de protección personal del aparato respiratorio se consultan las hojas de datos de seguridad de las sustancias utilizadas; ➢ El equipo de protección personal para las actividades o puestos no considerados en la Tabla 1 de esta Norma se proporciona con base en lo dispuesto por la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan; ➢ Cuenta con procedimientos para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal, basados en la información del fabricante, y conforme a lo que establece la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan, y ➢ El equipo de protección personal que usan los trabajadores y visitantes cuenta, en su caso, con la certificación emitida por un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, o cuando no exista normatividad aplicable u organismo de certificación, con la garantía del fabricante de que protege contra los riesgos para los que fue fabricado.		
5.23	**Física**	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que supervisa que los trabajadores usan el equipo de protección personal durante el desempeño de sus actividades, en condiciones normales y de emergencia.		Grave
5.24	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que realiza las actividades de aprovechamiento forestal maderable y en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria, únicamente con trabajadores capacitados para tal fin.		Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.25 y 11	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Cuenta con un programa para la vigilancia a la salud de los trabajadores; ➢ El programa para la vigilancia a la salud de los trabajadores se dirige a aquéllos expuestos, según aplique, a: ✓ Ruido; ✓ Vibraciones mecánicas; ✓ Contaminantes químicos del ambiente laboral, o ✓ Carga manual y posturas forzadas; ➢ El programa para la vigilancia a la salud del personal ocupacionalmente expuesto tiene como respaldo un análisis de los riesgos por puesto o área de trabajo, o bien un mapa de riesgos, que se elabora para tal efecto en el centro de trabajo; ➢ Por cada personal ocupacionalmente expuesto, se cuenta con la historia clínica laboral (interrogatorio y exploración física) que les practica el médico de la empresa, clínica privada o una institución de seguridad social o de salud, con la que el centro de trabajo realice convenios para estos efectos; ➢ El contenido del programa para la vigilancia a la salud de los trabajadores expuestos, considera al menos, lo siguiente: ✓ La aplicación de exámenes médicos de ingreso, mediante la historia clínica laboral indicada en el numeral 11.4 de la presente Norma; ✓ La práctica de exámenes médicos de acuerdo con la actividad específica de los trabajadores expuestos, se sujeta al seguimiento clínico anual o a la evidencia de signos o síntomas que denotan alteración de la salud de los trabajadores. Los exámenes médicos se efectúan de conformidad con lo previsto por las normas oficiales mexicanas que al respecto emitan la Secretaría de Salud y/o la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y a falta de éstas, los que determina el médico de la empresa, institución privada, de seguridad social o de salud, y ✓ La aplicación de las acciones preventivas y correctivas para la vigilancia a la salud de los trabajadores expuestos, se realiza con base en los factores de riesgo detectados y los resultados de los exámenes médicos practicados, y	En las normas oficiales mexicanas que emita la Secretaría del Trabajo y Previsión Social sobre dichos agentes contaminantes o factores de riesgo, se precisarán las características de la exposición laboral, entre otras, su concentración o intensidad, al igual que los períodos y la duración de la exposición.	Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		➢ Los exámenes médicos practicados y su registro, así como las acciones preventivas y correctivas para la vigilancia a la salud de los trabajadores, se integran en un expediente clínico que se conserva por un periodo mínimo de cinco años.		
5.26	**Física**	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que: ➢ Cuenta con un botiquín de primeros auxilios que contiene el manual y los materiales de curación necesarios para atender los posibles casos de emergencia identificados, de conformidad con los riesgos a que están expuestos los trabajadores y las actividades que realizan, y ➢ El botiquín de primeros auxilios está ubicado en un lugar de fácil acceso, y se sujeta a una revisión continua para garantizar que cuenta con el material de curación relacionado con amputaciones, heridas abiertas, fracturas, reanimación, intoxicación por flora o sustancias químicas peligrosas, picaduras o mordeduras de animales peligrosos, así como la atención en caso de golpe de calor o deshidratación severa.		
5.27 y 12	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ La atención a emergencias en los centros de aprovechamiento forestal maderable se realiza conforme a lo que determina el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; ➢ Cuenta en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria con un procedimiento para la atención a emergencias, disponible para la consulta y aplicación de los trabajadores, y ➢ El procedimiento para la atención a emergencias en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria contiene, según aplique, lo siguiente: ✓ Las emergencias que se pueden presentar; ✓ El(Los) responsable(s) de ejecutarlo y coordinarlo, quien(es) cuenta(n) con la capacitación y adiestramiento necesarios para esta función; ✓ El equipo de protección personal, en su caso, requerido para la atención a emergencias, de acuerdo con la función del trabajador en la atención de la emergencia;	Tratándose de los centros de aprovechamiento forestal maderable, el patrón cumple cuando presenta la autorización del Programa de Manejo Forestal que otorga la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ La identificación y definición de las rutas de evacuación o vías de escape, puntos de reunión y/o zonas de menor riesgo; ✓ La forma de alertar o activar el sistema de alarma que permite avisar de la situación de emergencia, con la indicación de llevar a cabo la evacuación de los trabajadores y visitantes y encaminarlos al punto de reunión o zona de menor riesgo; ✓ La manera de establecer comunicación con las autoridades o los servicios de auxilio para la emergencia -protección civil, bomberos, hospitales, policía y rescate-, y el directorio de dichas autoridades o servicios; ✓ Los criterios para determinar la suspensión de las actividades e interrupción del funcionamiento de la maquinaria y equipo; ✓ Los primeros auxilios, en su caso; ✓ Los medios de transporte disponibles para que se pueda trasladar a los lesionados a un centro de atención médica; ✓ La constitución, en su caso, de brigadas de emergencia, con asignación de puestos y responsabilidades, cuyo personal debe estar capacitado y adiestrado para la atención de las emergencias previstas, y ✓ El retorno a condiciones normales de operación.		
5.28 y 13	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Proporciona capacitación sobre seguridad y salud en el trabajo a los trabajadores; ➢ A los trabajadores de nuevo ingreso se les proporciona una plática de inducción sobre las condiciones generales de seguridad y salud en el trabajo que deben cumplirse en las diferentes actividades de aprovechamiento forestal maderable y en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria; ➢ A los trabajadores se les proporciona capacitación sobre seguridad y salud en el trabajo, con énfasis en la prevención de riesgos, de conformidad con las tareas asignadas, y el procedimiento de atención a emergencias; ➢ Las pláticas de inducción y la capacitación que se proporciona a los trabajadores, se efectúan en su lengua o dialecto;		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		➢ La capacitación que se proporciona a los trabajadores comprende, según aplique, los aspectos siguientes: ✓ La prevención de los riesgos a los que están expuestos con motivo de las actividades que desarrollan; ✓ Las medidas, instrucciones y procedimientos de seguridad para realizar sus actividades en forma segura; ✓ Las medidas de seguridad establecidas en esta Norma, que se deben adoptar en la ejecución de las actividades; ✓ El uso, mantenimiento, conservación, almacenamiento y reposición del equipo de protección personal, con base en las instrucciones del fabricante; ✓ Las medidas de seguridad aplicables a la maquinaria, equipo y herramientas para su manejo, revisión, mantenimiento, reparación o remplazo; ✓ Las condiciones climáticas adversas u otros factores desfavorables que obligarían a interrumpir los trabajos, y ✓ El contenido del procedimiento de atención a emergencias y otras acciones que se desprendan de las situaciones de emergencia, con énfasis en las medidas y condiciones de seguridad para la prevención y protección contra incendios; ➢ La capacitación se proporciona por lo menos una vez al año o cada vez que cambian los procesos de trabajo, la maquinaria, equipos o materiales utilizados; ➢ La capacitación específica se proporciona a los integrantes de brigadas o cuadrillas para combatir emergencias de incendios, maniobras de rescate y prestar los primeros auxilios, y ➢ La capacitación a los trabajadores sobre primeros auxilios considera, conforme a los riesgos a los que están expuestos los trabajadores, según aplique, los temas relacionados con: traumatismos, amputaciones, heridas abiertas, fracturas, reanimación, intoxicación por flora o sustancias químicas peligrosas, picaduras o mordeduras de animales peligrosos, así como para la atención en caso de golpe de calor o deshidratación severa.		
	Registro	El patrón cumple cuando cuenta con el registro de la capacitación que proporciona a los trabajadores, el cual contiene, al menos, lo siguiente: ➢ El nombre y puesto de los trabajadores a los que se les proporcionó; ➢ La fecha en que se proporcionó la capacitación; ➢ Los temas impartidos, y ➢ El nombre del instructor.		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.29	**Física**	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que menores de catorce a dieciséis años y mujeres gestantes o en periodo de lactancia no realizan actividades de derribo, desrame o transporte de la madera en rollo en el aprovechamiento forestal maderable, así como de manejo de maquinaria y equipo de corte o que los expongan a sustancias químicas peligrosas en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria, que pongan en riesgo su salud, integridad física y, en su caso, al producto de la concepción.		Grave
	Entrevista	El patrón cumple cuando, al entrevistar a los trabajadores seleccionados de acuerdo con el criterio muestral de la Tabla 2 del numeral 15.4, se constata que menores de catorce a dieciséis años y mujeres gestantes o en periodo de lactancia no realizan actividades de derribo, desrame o transporte de la madera en rollo en el aprovechamiento forestal maderable, así como de manejo de maquinaria y equipo de corte o que los expongan a sustancias químicas peligrosas en los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria, que pongan en riesgo su salud, integridad física y, en su caso, al producto de la concepción.		
5.30	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que prevé que los visitantes que ingresan a los centros de trabajo donde se desarrollan actividades de aprovechamiento forestal maderable o a los centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria, porten el equipo de protección personal requerido, y observen en lo general las medidas de seguridad establecidas en cada área de trabajo.		

15.4 Para la selección de trabajadores por entrevistar, a efecto de constatar el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente procedimiento para la evaluación de la conformidad, se aplicará el criterio muestral contenido en la **Tabla 2** siguiente:

Tabla 2

Muestreo por selección aleatoria

Número total de trabajadores	Número de trabajadores por entrevistar
1-15	1
16-50	2
51-105	3
Más de 105	1 por cada 35 trabajadores hasta un máximo de 15

15.5 Las evidencias de tipo documental o los registros a que se refiere la presente Norma podrán exhibirse de manera impresa o en medios magnéticos, y se deberán conservar al menos durante un año.

16. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

17. Bibliografía

17.1 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de 4 de junio de 2012.

17.2 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 21 de febrero de 2005.

17.3 Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 21 de enero de 1997.

17.4 Seguridad y salud en el trabajo forestal. Repertorio de recomendaciones prácticas de la Organización Internacional del Trabajo. Ginebra, 1998.

17.5 Manual de buenas prácticas en aserraderos de comunidades forestales. Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible, A.C., Rainforest Alliance y Reforestamos México, A.C. México, 2010.

17.6 Prácticas Seguras en el Sector Forestal. Extracción y transporte de trozas. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. México, 2009.

17.7 Prácticas Seguras en el Sector Forestal. Aserraderos y proceso de producción de la madera. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. México, 2010.

17.8 Prácticas Seguras en el Sector Forestal. Motosierra. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. México, 2010.

17.9 Prácticas Seguras en el Sector Forestal. Secado de maderas. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. México, 2010.

17.10 NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, Que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario. Publicada en el Diario Oficial de la Federación de 16 de enero de 2009.

18. Concordancia con normas internacionales

La presente Norma Oficial Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los dos años siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Durante el lapso señalado en el artículo anterior, los patrones cumplirán con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-STPS-2001, Actividades de aprovechamiento forestal maderable y de aserraderos-Condiciones de seguridad e higiene, o bien realizarán las adaptaciones para observar las disposiciones de la NOM-008-STPS-2013, Actividades de aprovechamiento forestal maderable y de centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

En este último caso, la autoridad laboral proporcionará, a petición de los patrones interesados, asesoría y orientación para instrumentar su cumplimiento, sin que los patrones se hagan acreedores a sanciones por el incumplimiento de la Norma en vigor.

TERCERO. A partir de la fecha en que entre en vigor la presente Norma quedará sin efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-008-STPS-2001, Actividades de aprovechamiento forestal maderable y de aserraderos-Condiciones de seguridad e higiene, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 10 de julio de 2001.

México, Distrito Federal a los siete días del mes de octubre de dos mil trece.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $12.8640 M.N. (doce pesos con ocho mil seiscientos cuarenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 30 de octubre de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 181 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.7781, 3.7775 y 3.7845 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 30 de octubre de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

ACUERDO de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 38 y 47, fracción I, de la Ley del Banco de México, así como 4o. y 8o. de su Reglamento Interior, se publica el Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, para los efectos previstos en dichos artículos.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Gobernador cuenta, para el desempeño de las funciones encomendadas por la Ley, con las Direcciones Generales y Direcciones, previstas en el artículo 4o. del Reglamento Interior del Banco de México, así como con una Gerencia Técnica.

La Junta de Gobierno cuenta con una Secretaría y una Dirección de Auditoría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se encuentran subordinadas a las Direcciones Generales, a la Secretaría de la Junta de Gobierno y a las Direcciones señaladas en el artículo anterior, las siguientes Unidades Administrativas:

I. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL SISTEMA FINANCIERO

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS

GERENCIA DE EVALUACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN

GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y SEGUIMIENTO DE LA REGULACIÓN

SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL DE GESTIÓN

SUBGERENCIA DE SEGUIMIENTO DE LA REGULACIÓN

GERENCIA DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS FINANCIERO

GERENCIA DE PROCESOS PREVENTIVOS

SUBGERENCIA DE PROCESOS PREVENTIVOS

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS PREVENTIVO

DIRECCIÓN DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS DE FOMENTO

SUBGERENCIA TÉCNICA

GERENCIA DE FIDEICOMISOS DE FOMENTO

SUBGERENCIA DE PROGRAMAS

SUBGERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALES

SUBGERENCIA DE EVALUACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS DE FOMENTO

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE ESTRATEGIAS Y ENTIDADES FINANCIERAS DE FOMENTO

GERENCIA DE BANCA DE DESARROLLO

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE FOMENTO

SUBGERENCIA DE SEGUIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE FOMENTO

FIDEICOMISOS DE FOMENTO

FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS (FOPESCA)

FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA (FONDO)

FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS (FEFA)

FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y GARANTÍA PARA CRÉDITOS AGROPECUARIOS (FEGA)

II. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

GERENCIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTROL

SUBGERENCIA DE PROCESOS Y MÉTODOS DE CONTROL

SUBGERENCIA DE CONTROL Y PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

GERENCIA DE CONTROL OPERACIONAL

SUBGERENCIA DE CONTROL OPERACIONAL

SUBGERENCIA DE CONTROL DE EGRESOS ADMINISTRATIVOS Y DE PAGOS Y DESCUENTOS AL PERSONAL

GERENCIA DE CONTROL NORMATIVO

SUBGERENCIA DE CONTROL NORMATIVO

SUBGERENCIA DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE LEGALIDAD INTERNA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

GERENCIA DE RIESGOS FINANCIEROS

SUBGERENCIA DE RIESGOS EN LA INVERSIÓN DE LA RESERVA INTERNACIONAL

SUBGERENCIA DE RIESGOS FINANCIEROS

GERENCIA DE RIESGOS NO FINANCIEROS

SUBGERENCIA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS

SUBGERENCIA DE SEGUIMIENTO DE RIESGOS Y CONTINUIDAD OPERATIVA

GERENCIA DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS Y PROYECTOS

SUBGERENCIA DE PROYECTOS SOBRE RIESGOS

SUBGERENCIA DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS

III. DIRECCIÓN GENERAL DE EMISIÓN

GERENCIA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE EMISIÓN

SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL DE EMISIÓN

SUBGERENCIA DE NUMISMÁTICA Y COMERCIALIZACIÓN

GERENCIA DE DESARROLLO Y REINGENIERÍA DE PROCESOS

SUBGERENCIA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

SUBGERENCIA DE CONTROL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN

GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMISIÓN

SUBGERENCIA DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS

SUBGERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS

DIRECCIÓN DE FÁBRICA DE BILLETES

GERENCIA DE PRODUCCIÓN

SUBGERENCIA DE MANUFACTURA

SUBGERENCIA DE PROCESOS FINALES

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PLANTA Y SISTEMAS DE MANUFACTURA

SUBGERENCIA DE INSUMOS Y PRODUCTOS INTERMEDIOS

SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS

GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y ESTUDIOS DE EFECTIVO

SUBGERENCIA DE PROGRAMACIÓN DE EFECTIVO Y SEGUIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE CAJA

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS DE EFECTIVO

CAJERO REGIONAL CENTRO

SUBGERENCIA DE CUSTODIA DE EFECTIVOS

SUBGERENCIA DE DISTRIBUCIÓN Y PROCESO DE EFECTIVO

CAJERO REGIONAL GUADALAJARA

CAJERO REGIONAL HERMOSILLO

CAJERO REGIONAL MÉRIDA

CAJERO REGIONAL MEXICALI

CAJERO REGIONAL MONTERREY

CAJERO REGIONAL VERACRUZ

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD

SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE SEGURIDAD

GERENCIA DE PROTECCIÓN E INVESTIGACIÓN DE SEGURIDAD

SUBGERENCIA DE SEGURIDAD A FUNCIONARIOS

SUBGERENCIA DE INVESTIGACIÓN

SUBGERENCIA DE ADIESTRAMIENTO Y PROTECCIÓN DE INMUEBLES

GERENCIA DE RESGUARDO Y TRASLADO DE VALORES

SUBGERENCIA DE RESGUARDO DE VALORES

SUBGERENCIA DE TRANSPORTES AÉREOS

IV. DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD FINANCIERA

DIRECCIÓN DE ESTABILIDAD FINANCIERA

GERENCIA DE ESTABILIDAD FINANCIERA

GERENCIA DE ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SISTEMA FINANCIERO

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

GERENCIA DE ARQUITECTURA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

GERENCIA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN DE CAPITALIZACIÓN, CRÉDITO Y ESTADOS FINANCIEROS

SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN DE MERCADO DE DINERO, CAPTACIÓN Y COMISIONES

SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA Y DERIVADOS

V. DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA

SUBGERENCIA TÉCNICA

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS

GERENCIA DE INVESTIGACIÓN MONETARIA

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE LA COYUNTURA ECONÓMICA

GERENCIA DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA

DIRECCIÓN DE MEDICIÓN ECONÓMICA

GERENCIA DE ANÁLISIS Y MEDICIÓN DEL SECTOR REAL

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DEL SECTOR PRODUCTIVO

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DEL SECTOR EXTERNO

GERENCIA DE INVESTIGACIÓN DEL SECTOR REAL

SUBGERENCIA DE PRONÓSTICOS DEL SECTOR REAL

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS MACROECONÓMICO

GERENCIA DE ANÁLISIS MACROFINANCIERO

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS MONETARIO

SUBGERENCIA DE ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS FINANCIERO

GERENCIA DE ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS SOBRE PRECIOS, ECONOMÍA REGIONAL E INFORMACIÓN

GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICA

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS

SUBGERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS

GERENCIA DE PRECIOS Y SALARIOS

SUBGERENCIA DE PRECIOS Y SALARIOS

GERENCIA DE ANÁLISIS ECONÓMICO REGIONAL Y SOPORTE ESTADÍSTICO

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

GERENCIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS INTERNACIONALES

SUBGERENCIA DE ASUNTOS MONETARIOS INTERNACIONALES

SUBGERENCIA DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

GERENCIA DE ANÁLISIS ECONÓMICO INTERNACIONAL

SUBGERENCIA DE ECONOMÍA INTERNACIONAL

VI. DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE BANCA CENTRAL

DIRECCIÓN DE OPERACIONES INTERNACIONALES

GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES

SUBGERENCIA DE INVERSIONES Y FUTUROS FINANCIEROS

SUBGERENCIA DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y METALES

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE OPERACIONES INTERNACIONALES

DIRECCIÓN DE OPERACIONES NACIONALES

GERENCIA DE OPERACIONES NACIONALES

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE MERCADOS

SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE MERCADO

SUBGERENCIA DE CAMBIOS NACIONALES

DIRECCIÓN DE APOYO A LAS OPERACIONES

GERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS OPERATIVOS

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS OPERATIVOS A

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS OPERATIVOS B

SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE CÓMPUTO

GERENCIA DE GESTIÓN DE OPERACIONES

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OPERACIONES CON CUENTAHABIENTES

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OPERACIONES DE LA RESERVA INTERNACIONAL

SUBGERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS

GERENCIA DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES DE BANCA CENTRAL

SUBGERENCIA DE PROGRAMACIÓN FINANCIERA

SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DEL MERCADO DE VALORES

VII. DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

GERENCIA DE COMUNICACIÓN INTERNA

GERENCIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

GERENCIA DE ENLACE INSTITUCIONAL

SUBGERENCIA DE RELACIONES PÚBLICAS Y ACERVO CULTURAL

VIII. DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE PAGOS Y SERVICIOS CORPORATIVOS

DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE PAGOS

GERENCIA DE POLÍTICA Y VIGILANCIA DE LOS SISTEMAS DE PAGOS

SUBGERENCIA DE SISTEMAS DE PAGOS DE IMPORTANCIA SISTÉMICA

SUBGERENCIA DE SISTEMAS DE LIQUIDACIÓN DE VALORES Y CONTRAPARTES CENTRALES

SUBGERENCIA DE MEDIOS DE PAGO AL MENUDEO

GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LOS SISTEMAS DE PAGOS

SUBGERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LOS SISTEMAS DE PAGOS A

SUBGERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LOS SISTEMAS DE PAGOS B

GERENCIA DE OPERACIÓN Y CONTINUIDAD DE NEGOCIO DE LOS SISTEMAS DE PAGOS

SUBGERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS DE PAGOS

SUBGERENCIA DE CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DE SISTEMAS DE PAGOS

GERENCIA DE ESTUDIOS DE SISTEMAS DE PAGOS

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE PROYECTOS

GERENCIA DE CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA

SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD

SUBGERENCIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS

GERENCIA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL

SUBGERENCIA DE PRESUPUESTOS Y COSTOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL PERSONAL

GERENCIA DE ORGANIZACIÓN

GERENCIA DE DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

SUBGERENCIA DE FORMACIÓN

SUBGERENCIA DE CRÉDITO EDUCATIVO PARA EL FOMENTO ECONÓMICO (FIDERH)

GERENCIA DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES

SUBGERENCIA DE PENSIONES Y SALARIOS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SALUD

SUBGERENCIA DE SERVICIOS MÉDICOS

SUBGERENCIA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE SALUD

SUBGERENCIA DE GESTIÓN OPERATIVA DEL PLAN DE SALUD

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO A EMISIÓN Y RECURSOS HUMANOS

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO A FÁBRICA DE BILLETES

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO A CAJA Y RECURSOS HUMANOS

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, INMUEBLES Y GENERALES

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE INMUEBLES Y GENERALES

GERENCIA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS

SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE OBRAS

SUBGERENCIA DE OPERACIÓN DE INMUEBLES

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

SUBGERENCIA DE SERVICIOS

GERENCIA DE SOPORTE LEGAL Y MEJORA CONTINUA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE PROGRAMACIÓN DE CONTRATACIÓN Y MEJORA CONTINUA

IX. DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y REGULACIÓN

DIRECCIÓN DE SISTEMAS

GERENCIA DE INFORMÁTICA

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS PARA ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE GESTIÓN OPERATIVA

GERENCIA DE TELECOMUNICACIONES

SUBGERENCIA DE TELECOMUNICACIONES

GERENCIA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

SUBGERENCIA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA

SUBGERENCIA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

GERENCIA DE CÓMPUTO

SUBGERENCIA DE CÓMPUTO

SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA

SUBGERENCIA DE CENTRO DE SOPORTE INSTITUCIONAL

GERENCIA DE PROYECTOS INFORMÁTICOS ADMINISTRATIVOS

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS CONTABLE-FINANCIEROS

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE CAPITAL HUMANO

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA DE ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE LA INFORMACIÓN

SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE ARCHIVOS

X. DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

GERENCIA JURÍDICA FIDUCIARIA

SUBGERENCIA DE CONTROL Y REGISTRO

SUBGERENCIA JURÍDICA DE INSTRUMENTACIÓN FIDUCIARIA

DIRECCIÓN DE DISPOSICIONES DE BANCA CENTRAL

GERENCIA DE DISPOSICIONES AL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE DISPOSICIONES AL SISTEMA FINANCIERO

GERENCIA DE AUTORIZACIONES, CONSULTAS Y CONTROL DE LEGALIDAD

SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONSULTAS DE BANCA CENTRAL

SUBGERENCIA DE CONTROL DE LEGALIDAD

GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES Y ESPECIALES

SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES Y ESPECIALES

GERENCIA DE INSTRUMENTACIÓN DE OPERACIONES

SUBGERENCIA DE INSTRUMENTACIÓN DE OPERACIONES

DIRECCIÓN JURÍDICA

GERENCIA JURÍDICA CONSULTIVA

SUBGERENCIA JURÍDICA CONSULTIVA

SUBGERENCIA JURÍDICA DE ASUNTOS LABORALES

SUBGERENCIA DE SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN JURÍDICA

GERENCIA JURÍDICA DE LO CONTENCIOSO

SUBGERENCIA JURÍDICA DE LO CONTENCIOSO

XI. DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

GERENCIA DE AUDITORÍAS OPERACIONALES Y DE CUMPLIMIENTO

SUBGERENCIA DE AUDITORÍAS OPERACIONALES A

SUBGERENCIA DE AUDITORÍAS OPERACIONALES B

SUBGERENCIA DE AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO

GERENCIA DE AUDITORÍAS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y ESPECIALES

SUBGERENCIA DE AUDITORÍAS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

SUBGERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES

SUBGERENCIA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES

XII. SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

GERENCIA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

SUBGERENCIA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, entrará en vigor el 1 de noviembre de 2013.

SEGUNDO. A partir de la fecha a que se refiere el Transitorio PRIMERO anterior, se abroga el Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2011 y sus modificaciones.

TERCERO. Las referencias a cualquier Unidad Administrativa prevista en el Acuerdo a que se refiere el Transitorio SEGUNDO y que en virtud de la entrada en vigor del presente Acuerdo de Adscripción haya desaparecido o cambiado de denominación, y que se encuentren contenidas en cualquier Norma Administrativa Interna expedida por las propias Unidades Administrativas, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

CUARTO. La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México a que se refiere el Transitorio SEGUNDO, conservarán todo su valor y fuerza legales.

México, Distrito Federal, 28 de octubre de 2013.- El Gobernador del Banco de México, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

REFORMAS, Adiciones y Derogaciones al Reglamento Interior del Banco de México.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MÉXICO

ÚNICO. Se **REFORMAN** los artículos 4o., párrafos primero, segundo, tercero, sexto y décimo cuarto, 8o., párrafos primero, segundo, tercero y noveno, 11, 12, 15, 16, 18 Bis, fracciones XI y XII, 19, 19 Bis, 20, fracciones XIV y XV, 27, fracciones V y IX, 27 Bis, fracción VI, 29 Bis 1, fracción V, 29 Bis 2, fracción VI, 30, 30 Bis, 30 Bis 3, párrafo segundo, 54 y 55; se **ADICIONAN** la fracción XIII al artículo 18 Bis, el artículo 19 Bis 1, la fracción XVI al artículo 20 y las fracciones VIII, X, XI y XII al artículo 27 y se **DEROGAN** los artículos 12 Bis y 29 Bis, todos del Reglamento Interior del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

"**Artículo 4o.-** Para el desempeño de las funciones encomendadas por la Ley, el Gobernador contará con las unidades siguientes:

Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero

Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos

Dirección General de Emisión

Dirección General de Estabilidad Financiera

Dirección General de Investigación Económica

Dirección General de Operaciones de Banca Central

Dirección General de Relaciones Institucionales

Dirección General de Sistemas de Pagos y Servicios Corporativos

Dirección General de Tecnologías de la Información

Dirección General Jurídica

Dirección de Administración de Riesgos

Dirección de Análisis Macroeconómico

Dirección de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información

Dirección de Apoyo a las Operaciones

Dirección de Asuntos Internacionales

Dirección de Comunicación

Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Dirección de Control Interno

Dirección de Coordinación de la Información

Dirección de Disposiciones de Banca Central

Dirección de Estabilidad Financiera

Dirección de Estudios Económicos

Dirección de Evaluación de Servicios Financieros

Dirección de Fábrica de Billetes

Dirección de Información del Sistema Financiero

Dirección de Intermediarios Financieros de Fomento

Dirección de Medición Económica

Dirección de Operaciones Internacionales

Dirección de Operaciones Nacionales

Dirección de Programación y Distribución de Efectivos

Dirección de Recursos Humanos

Dirección de Recursos Materiales

Dirección de Regulación y Supervisión

Dirección de Seguridad

Dirección de Sistemas de Pagos

Dirección de Sistemas

Dirección de Vinculación Institucional

Dirección Jurídica

Las Direcciones Generales tendrán adscritas las Direcciones que señala el presente Reglamento. El Banco contará con una Secretaría de la Junta y una Dirección de Auditoría que dependerán de la propia Junta.

Los Directores Generales, el Secretario de la Junta y los Directores se auxiliarán en el cumplimiento de sus funciones de los Gerentes, Cajeros Regionales, Subgerentes, Jefes de División, de Departamento, de Oficina y por los demás empleados, previstos en la estructura correspondiente. Asimismo, las Direcciones Generales y las Direcciones, podrán tener adscritas unidades de informática conforme a lo que se establezca en el Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

[**…**]

La creación y extinción de los comités deberá hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos. Los grupos de trabajo no requerirán de acuerdo para su constitución y funcionamiento.

[**…**]

El Comité de Auditoría deberá reunirse cuando menos tres veces al año. El Director de Auditoría, el Director General de Contraloría y Administración de Riesgos, y el auditor externo, podrán asistir a las sesiones y contarán con voz, pero sin voto.

[**…**]”

“**Artículo 8o.-** Las atribuciones encomendadas por este Reglamento a los titulares de las Direcciones Generales, Secretaría de la Junta y Direcciones, podrán ser ejercidas por ellos en forma individual o por dos funcionarios que actúen mancomunadamente, siempre y cuando tengan puestos de Subgerente o superior, o bien, de los rangos equivalentes a éstos y se encuentren subordinados al Director General, al Secretario de la Junta o al Director según se trate. Los Cajeros Regionales de las sucursales podrán firmar individualmente. Para efectos de lo anterior, se publicará en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas correspondientes.

La atribución aquí concedida incluye las facultades necesarias para la suscripción de todos los actos, comprendiendo los de dominio, de administración y pleitos y cobranzas, que se encuentren directamente vinculados con la ejecución de las atribuciones conferidas por este Reglamento a los Directores Generales, Secretario de la Junta y Directores, así como las suficientes para realizar actos que impliquen ejercicio presupuestal, a excepción de los previstos en el artículo 27 Bis de este Reglamento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del presente artículo, las atribuciones encomendadas por este Reglamento a los titulares de las Direcciones Generales, Secretaría de la Junta y Direcciones, incluyen las facultades suficientes para celebrar convenios, solicitar, proporcionar y publicar información, y colaborar con las personas que estimen conveniente, a fin de dar cumplimiento a sus respectivas atribuciones. Lo anterior, deberá efectuarse, en su caso, con la participación que corresponda a otras Unidades Administrativas, conforme a este Reglamento.

[**…**]

El Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas deberá ser suscrito por el Gobernador o, en sus ausencias, por el Director General de Sistemas de Pagos y Servicios Corporativos.

[**…**]”

“**Artículo 11.-** Los Directores Generales y Directores podrán delegar las facultades que les hayan sido conferidas conforme al presente Reglamento, en empleados adscritos a las respectivas Unidades Administrativas de las que sean titulares que ocupen puestos inferiores al de Subgerente.

Las resoluciones por las que se deleguen facultades deberán ser firmadas por el Director General o Director de que se trate, conjuntamente con el Director General Jurídico o, en su caso, el Director Jurídico y se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

Sin perjuicio de lo anterior, los Directores Generales y Directores que lleven a cabo la delegación de facultades referida en el presente artículo deberán informar de ello al Gobernador a más tardar tres días hábiles antes de la fecha en que la resolución respectiva se envíe al Diario Oficial de la Federación para su publicación."

"**Artículo 12.-** La Dirección General de Operaciones de Banca Central tendrá las atribuciones que se señalan en los artículos 19, 19 Bis y 19 Bis 1 de este Reglamento.

A esta Dirección General estarán adscritas las Direcciones de Operaciones Internacionales, de Operaciones Nacionales y de Apoyo a las Operaciones."

"**Artículo 12 Bis.-** Se deroga."

"**Artículo 15.-** La Dirección General de Sistemas de Pagos y Servicios Corporativos tendrá las atribuciones que se señalan en los artículos 20, 26, 27 y 27 Bis de este Reglamento.

A esta Dirección General estarán adscritas las Direcciones de Sistemas de Pagos, de Recursos Humanos, de Recursos Materiales y de Contabilidad y Presupuesto."

"**Artículo 16.-** La Dirección General de Emisión tendrá las atribuciones que se señalan en los artículos 16 Bis, 16 Bis 1 y 28 Bis de este Reglamento, así como las siguientes:

I. Diseñar los billetes de banco y otros impresos de seguridad;

II. Formular y coordinar, además de participar en la ejecución de medidas y programas en las áreas de medio ambiente y seguridad e higiene industrial, respecto de aquellas materias de su competencia;

III. Supervisar el manejo de efectivo, metales preciosos, valores e insumos para la fabricación de billetes;

IV. Atender y resolver los requerimientos que le presenten las autoridades o particulares, relativos al análisis de monedas nacionales o extranjeras, para determinar si las mismas son falsas o hubieren sido alteradas;

V. Comercializar monedas o piezas que hubieren tenido ese carácter, con empaque o acabado especial y metales. También podrá comercializar bienes elaborados en la Fábrica de Billetes, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley, y

VI. Registrar y controlar contablemente los costos e inventarios relacionados con la fabricación de billete y acuñación de moneda metálica.

A esta Dirección General estarán adscritas las Direcciones de Programación y Distribución de Efectivos, de Fábrica de Billetes y de Seguridad."

"**Artículo 18 Bis.- …**

I. a X. **…**

XI. Suscribir con los demás sujetos obligados señalados en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, acuerdos o programas con fines de cooperación respecto de la materia de dicha Ley y del Reglamento que al efecto expida la Junta de Gobierno;

XII. Administrar los servicios de la biblioteca y hemeroteca del Banco, y

XIII. Comercializar publicaciones, reportes y demás instrumentos de divulgación."

"**Artículo 19.-** La Dirección de Operaciones Internacionales tendrá las atribuciones siguientes:

I. Concertar y formalizar las operaciones del Banco relacionadas con divisas, oro, plata y valores referidos a monedas extranjeras, así como las garantías vinculadas con dichas operaciones;

II. Realizar los actos relacionados con las actividades de agente financiero del Gobierno Federal en mercados del exterior;

III. Operar sistemas y servicios relacionados con la concertación de operaciones con valores denominados en moneda extranjera o negociados en mercados del exterior, oro, plata y moneda extranjera;

IV. Participar en la negociación y ejecución de los convenios internacionales de cooperación financiera, en los que el Banco actúe por propio derecho o como agente financiero del Gobierno Federal;

V. Operar los fideicomisos, mandatos o comisiones que se encomienden al Banco, relacionados con las atribuciones señaladas en las fracciones I a IV de este artículo;

VI. Participar en la expedición de disposiciones, así como en la atención de autorizaciones, consultas y opiniones relacionadas con sus atribuciones;

VII. Participar en la supervisión del cumplimiento de las disposiciones referidas en la fracción inmediata anterior, y

VIII. Participar con la Dirección de Administración de Riesgos en el diseño de los criterios para medir y controlar los riesgos en que incurre el Banco en las operaciones que se realicen en los mercados internacionales relacionadas con la administración de los activos internacionales y, en general, de todas las operaciones de mercado que realice la institución referidas a monedas extranjeras y negociadas en mercados internacionales.

Los trabajadores del Banco adscritos a la Dirección de Operaciones Internacionales, que cuenten con instrucciones escritas del titular de la Dirección citada, en ejercicio de las funciones que correspondan a la Unidad Administrativa de que dependan, podrán celebrar, en forma individual o mancomunada, las operaciones previstas en la fracción I del presente artículo, realizándolas por escrito, vía telefónica, por medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología, o por signos inequívocos."

"**Artículo 19 Bis.-** La Dirección de Operaciones Nacionales tendrá las atribuciones siguientes:

I. Concertar y formalizar las operaciones financieras del Banco relacionadas con moneda nacional, divisas frente a dicha moneda y valores referidos a la moneda nacional, así como las garantías vinculadas con dichas operaciones;

II. Realizar los actos necesarios para la emisión, colocación, compraventa, servicio, redención de valores gubernamentales, así como aquellos relacionados con las actividades de agente financiero del Gobierno Federal en el mercado nacional;

III. Operar sistemas y servicios relacionados con la concertación de operaciones financieras en moneda nacional, de divisas contra dicha moneda y de valores referidos a la moneda nacional;

IV. Operar los fideicomisos, mandatos o comisiones que se encomienden al Banco, relacionados con las atribuciones señaladas en las fracciones I a III de este artículo;

V. Participar en la expedición de disposiciones, así como en la atención de autorizaciones, consultas y opiniones relacionadas con sus atribuciones;

VI. Participar en la supervisión del cumplimiento de las disposiciones referidas en la fracción inmediata anterior;

VII. Participar con la Dirección de Administración de Riesgos en el diseño de los criterios para medir y controlar los riesgos en que incurre el Banco en las operaciones de mercado que realice la institución referidas a la moneda nacional y en divisas frente a esta, y

VIII. Participar en el desarrollo y determinación de los términos y condiciones en los que el Banco pueda otorgar financiamientos relacionados con sus funciones de banca central y en el mercado de dinero.

Los trabajadores del Banco adscritos a la Dirección de Operaciones Nacionales, que cuenten con instrucciones escritas del titular de la Dirección citada, en ejercicio de las funciones que correspondan a la Unidad Administrativa de que dependan, podrán celebrar, en forma individual o mancomunada, las operaciones previstas en la fracción I del presente artículo, realizándolas por escrito, vía telefónica, por medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología, o por signos inequívocos."

"**Artículo 19 Bis 1.-** La Dirección de Apoyo a las Operaciones tendrá las atribuciones siguientes:

I. Confirmar, liquidar y registrar las operaciones que realiza el Banco por propio derecho o en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal, así como las garantías vinculadas con dichas operaciones;

II. Atender, verificar y registrar las operaciones que efectúen los cuentahabientes del Banco;

III. Gestionar los pagos y cobros derivados de la operación del Banco o de las disposiciones aplicables;

IV. Efectuar a nombre y por cuenta del Gobierno Federal, el registro y servicio de la Deuda Pública Externa;

V. Realizar los cargos en cuenta a que se refiere el artículo 67 de la Ley;

VI. Atender, verificar y registrar las operaciones derivadas de los convenios internacionales en los que el Banco actúe por propio derecho o como agente financiero del Gobierno Federal;

VII. Participar en la negociación y ejecución de las operaciones previstas en los convenios internacionales en materia de pagos y créditos recíprocos;

VIII. Administrar los servicios de depósito y custodia de valores;

IX. Administrar y operar los sistemas operativos, así como los servicios de transmisión de información y registro relacionados con sus atribuciones;

X. Proporcionar servicios de asesoría y soporte a los usuarios de los sistemas operativos relacionados con sus atribuciones;

XI. Participar en la expedición de disposiciones relacionadas con las atribuciones mencionadas en este artículo, así como en la atención de autorizaciones, consultas y opiniones sobre las mismas;

XII. Participar en la supervisión del cumplimiento de las disposiciones referidas en la fracción inmediata anterior;

XIII. Dar seguimiento y evaluar el efecto que tienen en los mercados financieros, las acciones que tome el Banco para instrumentar la política monetaria, la cambiaria y las disposiciones que emite para regular el sistema financiero;

XIV. Vigilar la actividad en los mercados financieros nacionales, para identificar estrategias en la participación en dichos mercados que pudieren afectar su sano comportamiento;

XV. Dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones que emita el Banco conforme al artículo 34 de su Ley;

XVI. Participar con las Direcciones de Operaciones Internacionales y de Operaciones Nacionales en el desarrollo y determinación de los términos y condiciones en los que el Banco pueda otorgar financiamientos relacionados con sus funciones de banca central y en el mercado de dinero, y

XVII. Diseñar, elaborar e implantar los sistemas y proporcionar los servicios de cómputo, requeridos por las Direcciones adscritas a la Dirección General de Operaciones de Banca Central."

"**Artículo 20.- …**

I. a XIII. **…**

XIV. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, a la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero la información y documentación necesaria para que ésta imponga, junto con la Dirección de Disposiciones de Banca Central, las sanciones o medidas correctivas en términos de Ley;

XV. Elaborar estudios que contribuyan al conocimiento y entendimiento del funcionamiento de los sistemas de pagos, y

XVI. Ejercer las demás facultades que las leyes otorgan al Banco en materia de Sistemas de Pagos.

…"

"**Artículo 27.- …**

I. a IV. **…**

V. Registrar y controlar contablemente el activo fijo y los inventarios y costos distintos a los relacionados con la fabricación de billetes y acuñación de moneda metálica;

VI. a VII. **…**

VIII. Coordinar la elaboración del programa de trabajo institucional, así como coordinar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento del mismo;

IX. Difundir entre el personal las metas y objetivos de la estrategia y el programa de trabajo institucionales y los resultados de su cumplimiento;

X. Promover programas de modernización de los procesos a través de los cuales se realizan las funciones institucionales, buscando su congruencia con los objetivos y prioridades estratégicas del Banco;

XI. Identificar los proyectos estratégicos de la institución que se incluyan en el presupuesto y dar seguimiento a su implementación, y

XII. Apoyar al auditor externo en las actividades relacionadas con la elaboración de los dictámenes financieros correspondientes."

"**Artículo 27 Bis.- …**

I. a V. **…**

VI. Atender los requerimientos que formule la Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos, derivados de las inconformidades y quejas que se presenten con motivo de los actos señalados en la fracción I;

VII. a XIII. **…**

…"

"**Artículo 29 Bis.-** Se deroga."

"**Artículo 29 Bis 1.- …**

I. a IV. **…**

V. Evaluar mediante auditorías e investigaciones administrativas la gestión de los trabajadores del Banco denunciados por presuntas deficiencias en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, promoviendo en su caso, en coordinación con la Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos, las responsabilidades que procedan conforme a derecho;

VI. a X. **…**"

"**Artículo 29 Bis 2.- …**

I. a V. **…**

VI. Nombrar y remover a su secretario, quien deberá ser un funcionario o trabajador de rango equivalente, adscrito ya sea a la Dirección de Auditoría, a la Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos o a la Dirección General Jurídica, que cuente con título profesional de licenciado en derecho o de abogado, o bien, un asesor de la Junta de Gobierno o de alguno de sus miembros distintos a aquel que presida la Comisión de Responsabilidades."

"**Artículo 30.-** La Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos tendrá las atribuciones señaladas en los artículos 20 Bis, 30 Bis, 30 Bis 1 y 30 Bis 3 de este Reglamento, así como aquellas otras que confieran a la Contraloría del Banco las demás disposiciones aplicables.

A la Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos estarán adscritas las Direcciones de Control Interno y de Administración de Riesgos."

"**Artículo 30 Bis.-** La Dirección de Control Interno tendrá, además de las atribuciones señaladas en los artículos 30 Bis 1 y 30 Bis 3, las siguientes:

I. Llevar el registro de firmas autógrafas de los funcionarios y empleados del Banco, facultados para ejercer las atribuciones encomendadas a las Direcciones Generales, Secretaría de la Junta y Direcciones, para los efectos de los artículos 8o., 10, y 27 Bis de este Reglamento, así como de los empleados facultados de acuerdo a las resoluciones emitidas en los términos del artículo 11 de este ordenamiento;

II. Expedir en favor de los funcionarios y empleados a que se refiere la fracción anterior, para los efectos de los artículos 8o. y 10 de este Reglamento y en el ejercicio de sus funciones, certificados relacionados con la firma electrónica, así como llevar el registro de los mismos y de cualquier otro certificado relacionado con firma electrónica reconocido en alguna disposición legal y que sea administrado con la Infraestructura Extendida de Seguridad desarrollada por el Banco;

III. Proponer a la Junta las normas a que se refiere el artículo 46, fracción XII, de la Ley, y aquéllas que resulten aplicables al Banco, sin perjuicio de las que a otras Unidades Administrativas corresponda proponer a dicha Junta;

IV. Vigilar la actualización y suficiencia normativa en el Banco, para lo cual llevará el registro de las normas internas que expidan sus Unidades Administrativas, así como supervisar la actualización de las normas, políticas, estándares y procedimientos que conforman el sistema de control interno institucional;

V. Recibir las quejas y denuncias que presente cualquier interesado conforme a lo previsto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, el Código de Ética del Banco de México, u otras disposiciones, así como turnarlas a la autoridad o Unidad Administrativa del Banco competente;

VI. Llevar el registro de los cargos, puestos o comisiones en el Banco, cuyos titulares deben formalizar acta de entrega conforme a las disposiciones que emita la Comisión de Responsabilidades del Banco en la materia, e intervenir en los actos relativos, así como de los compromisos que se formalicen en materia de confidencialidad, ética y de otras obligaciones asumidas como servidores públicos del Banco, conforme a los criterios que al efecto determine la Dirección General a la que está adscrita esta Dirección;

VII. Expedir constancias de los registros que sean de su competencia conforme al presente Reglamento o cualquier otra disposición;

VIII. Proponer criterios, parámetros y métodos para la evaluación y seguimiento de los mecanismos de control que las Unidades Administrativas apliquen en la ejecución de los procesos del Banco, así como recabar la evidencia documental de la ejecución de dichos mecanismos de control, que le permitan establecer una seguridad razonable de que el control es efectivo;

IX. Proponer al Gobernador las normas, políticas, estándares, procedimientos y actividades que propicien el desarrollo y fortalecimiento del sistema de control interno institucional, así como informarle acerca del estado que guarda dicho sistema con base en la evaluación y seguimiento que de manera periódica se dé a los componentes que lo integran;

X. Verificar que los pagos derivados del ejercicio de los presupuestos de gasto corriente e inversión física, se efectúen con apego a las disposiciones aplicables y normas emitidas, así como a las condiciones pactadas en los pedidos y contratos, realizando las pruebas de análisis y comprobación requeridas;

XI. Acceder a cualquier tipo de información del Banco, incluyendo la clasificada como reservada o confidencial, así como tener acceso de manera directa e irrestricta a todas las áreas, registros, bienes y, en general, a cualquier información del Banco o de los fideicomisos en los que éste tenga el carácter de fiduciario. Lo anterior no aplicará a la información relativa sobre declaración de situación patrimonial de servidores públicos del Banco, ni a la referente a los procesos y procedimientos de los mencionados servidores, salvo en aquellos casos que la Comisión de Responsabilidades expresamente los autorice. Asimismo, los expedientes médicos de los servidores públicos y pensionados del Banco, así como sus derechohabientes sólo podrán consultarse con autorización previa y por escrito del Gobernador;

XII. Recibir, conocer, sustanciar y proveer lo necesario para la debida resolución del recurso de revisión que interpongan los licitantes, proveedores, contratistas y adquirentes, en contra de las resoluciones de inconformidades previstas en la fracción VI del artículo 30 Bis 1. Corresponderá al titular de la Dirección de Control Interno resolver dicho recurso de revisión;

XIII. Recibir, conocer, sustanciar y proveer lo necesario para la debida resolución del recurso de revisión que interpongan los licitantes, proveedores y contratistas, en contra de las sanciones impuestas por el Banco, a que se refiere la fracción VII del artículo 30 Bis 1 del presente Reglamento. Corresponderá al titular de la Dirección de Control Interno resolver dicho recurso de revisión;

XIV. Recibir, conocer, sustanciar y proveer lo necesario para la debida resolución del recurso de revisión que se interponga en términos de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, en contra de las resoluciones que se emitan respecto de las reclamaciones a que se refiere la fracción VIII del artículo 30 Bis 1 de este Reglamento. Corresponderá al titular de la Dirección de Control Interno resolver dicho recurso de revisión;

XV. Recibir, conocer, sustanciar y proveer lo necesario para la debida resolución del recurso de revisión previsto en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas. Corresponderá al titular de la Dirección de Control Interno resolver dicho recurso de revisión en términos del ordenamiento citado en esta fracción;

XVI. Llevar el registro de los servidores públicos del Banco, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y

XVII. Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y curriculares que presenten los servidores públicos a que se refiere el artículo 61, fracción II, de la Ley, así como aplicar los procedimientos y sistemas para dar seguimiento a las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos referidos en el párrafo siguiente, de acuerdo con las disposiciones que al respecto emita la Comisión de Responsabilidades. Las actividades para el seguimiento de la situación patrimonial de los servidores públicos serán ejecutadas por los trabajadores del Banco adscritos a la Dirección de Control Interno que, para estos efectos, designe el Director General de Contraloría y Administración de Riesgos, quienes tendrán el acceso exclusivo a los registros individuales.

Las personas sujetas a presentar declaraciones de situación patrimonial y curricular serán los miembros de la Junta de Gobierno, los servidores públicos que ocupen en el Banco puestos de Subgerente o superior, así como aquellos que determine el Gobernador, a propuesta motivada de los Directores Generales o del Director de Auditoría, respecto del personal que dependa jerárquicamente de ellos.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30, párrafo primero, de este Reglamento, en las ausencias del titular de la Dirección de Control Interno, las atribuciones previstas en las fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII de este artículo, serán ejercidas por el Director General de Contraloría y Administración de Riesgos."

"**Artículo 30 Bis 3.- …**

La Dirección de Control Interno y la Gerencia de Control Normativo, en el ámbito de sus competencias, designarán al personal que deberá efectuar las notificaciones relacionadas con los procedimientos a que se refieren los artículos 30 Bis y 30 Bis 1 de este Reglamento, incluyendo aquéllas que tengan carácter personal. Para los efectos previstos en este párrafo, será medio de identificación de los notificadores la credencial que para tal efecto expida en su favor el Banco."

"**Artículo 54.-** Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 45 de la Ley del Banco de México, durante las ausencias de los Directores Generales, Directores, Gerentes y Cajeros Regionales, éstos podrán ser substituidos por el funcionario de la jerarquía inmediata inferior a la del ausente, que desempeñe funciones relacionadas con el asunto de que se trate. El funcionario que ejercite la facultad aquí señalada deberá indicar que actúa en los términos de este artículo. Esta disposición no es aplicable al artículo 4o. Bis de este Reglamento.

Tratándose de las adjudicaciones de contratos que, de acuerdo con las disposiciones aplicables, deban ser suscritas por el titular de la Dirección de Recursos Materiales, en su ausencia aquéllas serán firmadas por el Director General de Sistemas de Pagos y Servicios Corporativos. En ausencia de ambos, las adjudicaciones señaladas deberán ser firmadas por dos funcionarios que actúen en forma mancomunada y que ocupen puestos de Gerente, adscritos a la propia Dirección de Recursos Materiales.

En el caso de procesos de carácter judicial, administrativo o del trabajo, en los que deban intervenir el Gobernador, la Junta de Gobierno, alguno de sus miembros o los Directores Generales, las promociones correspondientes podrán ser firmadas, en su ausencia, por el Director General Jurídico o el Director Jurídico."

"**Artículo 55.-** El Banco de México, su Gobernador, la Junta de Gobierno, sus miembros, los Directores Generales y el Secretario de la Junta, podrán ser representados en el juicio de amparo por el Director General Jurídico o el Director Jurídico. En ausencia de estos últimos, dicha representación recaerá en el Gerente Jurídico de lo Contencioso o el Subgerente Jurídico de lo Contencioso."

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes modificaciones al Reglamento Interior del Banco de México, entrarán en vigor el 1 de noviembre de 2013.

SEGUNDO. La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia de los artículos modificados, conservarán todo su valor y fuerza legales.

TERCERO. Las referencias a las Direcciones Generales o Direcciones que en virtud de la entrada en vigor de las presentes modificaciones hayan desaparecido o cambiado de denominación, y que se encuentren contenidas en cualquier otro acto jurídico, deberán entenderse hechas a las Direcciones Generales o Direcciones que las sustituyan o cuenten con las atribuciones respectivas.

Las presentes modificaciones al Reglamento Interior del Banco de México, fueron aprobadas por su Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción XVI, de la Ley del Banco de México, en sesiones del 25 de septiembre y 28 de octubre de 2013.

México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2013.- El Gobernador del Banco de México, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:
Laura Alvarado Martínez.

Mediante demanda de amparo presentada el día quince de febrero de dos mil trece, la parte quejosa Cornelio Valencia Covarrubias, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Cuarta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "…La resolución definitiva en forma de LAUDO de fecha (01) primero de febrero 2012, dos mil doce…; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 320/2012, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:
- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Zapopan, Jal., a 19 de septiembre de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Lic. Leticia González Madrigal
Rúbrica. **(R.- 376733)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. A GUADALUPE HERNANDEZ ANTONIO, tercera interesada. En el juicio de amparo directo 263/2013, promovido por EFRAIN QUIROZ PEREZ, a contra la sentencia de cinco de octubre de dos mil diez, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 905/2006, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 559/2003 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, instruido por los delitos de violación equiparada, en agravio de la menor GUADALUPE HERNANDEZ ANTONIO, usted tiene el carácter de tercera interesada, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos de los artículos 26, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone los diversos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 24 de septiembre de 2013.
Magistrado Presidente
José Mario Machorro Castillo
Rúbrica.

(R.- 376769)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO

A: CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL SAN CARLOS

En el juicio de amparo indirecto número 552/2013-III, promovido por Alfonso Aréchiga Velarde, administrador general único de la quejosa PROMOTORA ARDEL, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Noveno de lo Civil de Guadalajara, Jalisco, y otra autoridad, consistente en el ilegal emplazamiento practicado el día catorce de septiembre de dos mil siete, dentro del juicio civil ordinario número 325/2007; y por ende, todo lo actuado con posterioridad; por violación a los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarla por medio de edictos para que se apersone en treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado. Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las nueve horas con treinta minutos del once de diciembre de dos mil trece.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación de la República.

Zapopan, Jal., a 9 de septiembre de 2013.
La Secretaria
Lic. Rossana Villavicencio Benítez
Rúbrica.

(R.- 376802)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

JOSE LAGUNA LANDIN

Por este conducto, se ordena emplazar al **tercero interesado José Laguna Landín,** dentro del juicio de amparo 391/2013, promovido por José Javier Rivera Medina, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señalan:

IV.-Acto reclamado: la sentencia de 4 de diciembre de 2009, dictada en el toca 422/2009.

VI.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 1 de octubre de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 377294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

A: ALEJANDRA DEL PILAR SEVILLA ORTIZ, MARCO TULIO GUZMAN ALARCON, PRISCILA ALVARADO CISNEROS, JUAN CARLOS CRUZ RIOS, IRENE PACHECO PLASCENCIA, JOSE LUIS UREÑA SIERRA, JOSE NIEVES PEDRO COATL, ANANIAS MARIANO VELARDE PEREGRINA y ZALMA VEGA GOMEZ. (Terceros perjudicados)

En acuerdo de **veintitrés** de septiembre dos mil doce, dictado en el **juicio de amparo 1186/2012-VI,** del índice del **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla,** promovido por **ANA PAOLA GAZAL MORENO,** contra actos **del JUEZ SEPTIMO DEL LO PENAL DE PUEBLA,** actos reclamados consistentes en: "**De las autoridades señaladas como ordenadoras reclamo la orden de aprehensión y/o presentación girada en mi contra…..**" Se ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, según su artículo 2°, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico el "**REFORMA, EXCELSIOR** o **UNIVERSAL**", deberán presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir

notificaciones en esta ciudad, apercibida que si pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional **LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE. Doy Fe.**

Ciudad de Puebla, Pue., a 23 de septiembre de 2013.
El Actuario Judicial Adscrito
Lic. Andry Camilo González Guzmán
Rúbrica.

(R.- 376953)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Zacatecas

Por ignorarse el nombre y domicilio de la albacea de la tercero perjudicada sucesión a bienes de Julio César Aguilar Martínez, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a quienes les asista derecho a heredar de dicha sucesión; haciéndoles saber que en este Juzgado, se tramita el juicio de amparo 88/2013-I, promovido por José Angel Ramírez Morales, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas y otra autoridad, que hizo consistir en resolución que confirma auto de formal prisión dictado contra el quejoso en el proceso penal 30/2012, instruido en su contra, por el delito Homicidio Calificado; en el cual se encuentran señaladas las once horas con veinte minutos del dieciocho de octubre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional; se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrado de este Juzgado.

Zacatecas, Zac., a 26 de septiembre de 2013.
Secretaria de Juzgado
Lic. Adriana Salazar Orozco
Rúbrica.

(R.- 377306)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercero interesada **Autobuses Dos de Abril**, por este conducto se le comunica que en los autos del juicio de amparo 1742/2013-V, promovido por Carlos Antonio y Alfredo Javier ambos de apellidos Sierra Acuña, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, y de otras autoridades, se ordenó su emplazamiento, por lo que se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, y señalar dirección para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps., a 25 de septiembre de 2013.
El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas
Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Gilberto Anaya Camargo
Rúbrica.

(R.- 377313)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercero interesado **José Jaramillo Benavides**, por este conducto se le comunica que en los autos del juicio de amparo 1877/2013-V, promovido por Leonardo Aguilar Domínguez, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal, con sede en esta ciudad, y de otras autoridades, se ordenó su emplazamiento, por lo que se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, y señalar dirección para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps., a 27 de septiembre de 2013.

El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Gilberto Anaya Camargo

Rúbrica.

(R.- 377493)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado

H. Matamoros, Tamaulipas

EDICTO

Tercero interesado **Tereso Gómez Mireles**, por este conducto se le comunica que María Luisa Garza Barrón, promovió demanda de amparo en contra del auto por el que se decreta la caducidad en el expediente 493/2012, relativo al juicio ordinario sobre cancelación de escrituras, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de esta ciudad, registrándose la misma bajo el número **2052/2013-IX**; de igual forma, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana; y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado.

Matamoros, Tamps., a 24 de septiembre de 2013.

El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Josué Juárez Hernández

Rúbrica.

(R.- 377495)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,

con sede en Mérida, Yucatán

EDICTO

LUIS FELIPE CHICMUL TAMAY.

(TERCERO PERJUDICADO)

En cumplimiento al auto de dos de octubre de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número 349/2013-I, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por ALBERTO PALOMO CHIM, contra actos del Juez Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión de fecha dos de febrero de dos mil trece, dictado en autos de la causa penal número 96/2012; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero perjudicado **LUIS FELIPE CHICMUL TAMAY**, el cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y EN EL PERIODICO "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la

Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yuc., a 2 de octubre de 2013.
El Actuario Judicial del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Rolando Torres Noh
Rúbrica.

(R.- 377318)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con sede en El Rincón, Municipio de Tepic

EDICTO

Se cita a Maribel Sonia Hernández Morales, para que comparezca debidamente identificada ante este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, sito en el edificio anexo al Centro Federal de Readaptación Social número Cuatro “Noroeste”, con residencia en el ejido El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, carretera libre Tepic, Mazatlán, Kilómetro 10.69, 2.3 kilómetros del entronque carretero, a las diez horas del cinco de noviembre de dos mil trece, para el desahogo de los careos a su cargo; ordenados en la causa penal 66/2009-VII del índice de este órgano jurisdiccional, instruida en contra de Luis Kael García Cano, Isaac Manuel Godoy Castro y Oscar Díaz Ochoa, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; contra la salud en la modalidad de colaborar de cualquier manera al fomento para posibilitar la ejecución de delitos contra la salud; contra la salud en la modalidad de posesión de estupefaciente Cannavis sativa L. o marihuana con fines de comercio; portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército Armada o Fuerza Aérea Nacional; portación de armas de fuego sin licencia y posesión de cartuchos para armas de fuego de uso Exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea.

Atentamente
El Rincón, Municipio de Tepic, Nay., a 2 de octubre de 2013.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit
Rosalío Aguilar Cañedo
Rúbrica.

(R.- 377570)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio de amparo** número **1273/2012-II**, promovido por **Gustavo Aparicio Rojas**, contra actos del Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado **CARLOS MANUEL TALAMANTES TALAMANTES**; y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 28 de agosto de 2013.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Fernando Alejandro Delgadillo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 377777)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Avenida Patricio Trueba y de Regíl número 245, colonia San Rafael,

San Francisco de Campeche, Campeche
Sección I
Mesa Penal
C.P. 89/2012
Actuaciones
EDICTO

A **Olivo Delgado Benítez.**

En la causa penal **89/2012** instruida a la procesada **Nallely Toh Torcuato y/o Nallely del Jesús Toh Torcuato**, por el delito de **falsedad en declaraciones judiciales**, en la modalidad de que al **que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad**, contemplado y castigado en el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, se ordenó notificar por edicto al **testigo Olivo Delgado Benítez** que el veintiuno de noviembre de dos mil trece, a las diez horas, deberá comparecer para el desahogo de diligencias de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señaladas con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en Avenida Patricio Trueba y Regil, Doscientos cuarenta y cinco, colonia San Rafael, en San Francisco de Campeche.

San Francisco de Campeche, Camp., a 1 de octubre de 2013.
Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Miriam de Jesús Cámara Patrón
Rúbrica.

(R.- 377902)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito
Tlaxcala, Tlax.
EDICTO

A los terceros interesados Teodoro Hernández Hernández y José Luis López Juárez, en el juicio de amparo directo 501/2013, derivado del toca de apelación 04/2013, del índice de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, relativo al expediente 637/2099, del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en esta ciudad; por proveído de uno del mes y año en curso; en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarles al juicio de amparo directo, promovido por Ricarda Engracia Pérez Avilés o Engracia Pérez Avilés, por propio derecho, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersonen al referido juicio de garantías, ante este Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, en su carácter de terceros interesados, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto en que se tuvo por presentada, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal federal. Expido el presente en Tlaxcala, Tlaxcala a los diez días del mes de octubre de dos mil trece.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito
Lic. Miriam Ramírez Alanis
Rúbrica.

(R.- 378109)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo indirecto 49/2011, promovido por Luis Emmanuel Lujano Rosales, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, consistente en la sentencia dictada el veintinueve de noviembre de dos mil diez por el magistrado del Cuarto Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con sede en Guanajuato, dentro del cuaderno auxiliar 164/2010, derivado del toca penal 110/2010-VIII, que modificó el auto de formal prisión emitido el veintiocho de febrero de dos mil diez, dentro del exhorto 331/2010-III, relativo a la causa penal 10/2010, se dictó un acuerdo el treinta de septiembre de dos mil trece en el que se ordenó emplazar a Salvador Ruiz Torrijos y Fidel Roberto Castañeda y Ramírez, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se les hace saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se les hace del conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de

treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y que se fijaron las diez horas con treinta minutos del veintinueve de octubre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional; en el entendido que de no comparecer, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de éste órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción III y 30 de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente.

Toluca, Edo. de Méx., a 30 de septiembre de 2013.
Titular del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Mgda. María de Lourdes Lozano Mendoza
Rúbrica.

(R.- 377446)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

SALVADOR RUIZ MARTINEZ.

En el juicio de amparo 1367/2013-IV, promovido por TAXISTAS AGREMIADOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTACION TERRESTRE, SITIO 300, ASOCIACION CIVIL, contra los actos de la Junta Especial Número ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicando supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento a juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 4 de octubre de 2013.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Itzia Rangel Mendoza
Rúbrica.

(R.- 378286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca de Soto, Hidalgo
EDICTO

TERCERA INTERESADA:P
Bertha Hernández Ramírez.

En el amparo directo 405/2013, del índice del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, promovido por Ana María Abreo Sauz, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, consistente en la sentencia de cuatro de abril de dos mil trece, dictada en el toca penal 1540/2012; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, se ordena emplazar por este medio a Bertha Hernández Ramírez, para que comparezca ante este tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio de amparo que nos ocupa, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal la copia de la demanda de amparo directo que dio origen al presente asunto.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hgo., a 7 de octubre de 2013.
Secretaria de Acuerdos Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Lucila Osorio García
Rúbrica.

(R.- 378311)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito

Sección Amparo
Mesa II
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:
RICARDO AYALA CASTAÑEDA Y FRANIA JUDITH AYALA CASTAÑEDA.

Por medio del presente se les hace saber que los licenciados Araín Patricia Ramírez González y Netzahualcóyotl Zúñiga Vázquez, en su carácter de defensores privados del directamente quejoso **Carmen Daniel Ramírez Tello**, promovieron ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo **310/2013-II**, contra actos del juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, licenciado Apolinar Juárez Castro, con residencia en esta ciudad, cuyos actos reclamados los hicieron consistir en el auto de vinculación a proceso dentro de la causa penal 962/12, por el delito de homicidio agravado cometido en perjuicio de quien en vida llevara el nombre de Angélica Castañeda. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de veinticuatro de septiembre de dos mil trece, se les manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chih., a 24 de septiembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, en funciones de Juez de Distrito, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de veintisiete de agosto de dos mil trece, y comunicado mediante oficio CCJ/ST/4001/2013, de la propia fecha
Lic. Mario Rodolfo Contreras Villanueva
Rúbrica.

(R.- 377319)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado JUAN ADOLFO SILVESTRE ZUÑIGA ESTRADA.

Se les hace saber que; IVAN MARTINEZ FUENTES. Promovió Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse su domicilio en el toca número 76/2013, se dictó auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber al tercero perjudicado, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito que corresponda, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el veintiuno de octubre de dos mil trece.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco
Lic. Iliana Justiniano Oseguera
Rúbrica.

(R.- 378322)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que el horario de atención para solicitudes de publicación en las oficinas ubicadas en Río Amazonas número 62, colonia y delegación Cuauhtémoc, es en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 638/2013 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Melquiades Tenahua Villa, contra actos del Juez Primero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a Bertha Méndez Amador y José Gómez Bueno, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la nueva Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la nueva Ley de Amparo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 27 de septiembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Cynthia Bello López
Rúbrica.

(R.- 377325)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCERA INTERESADA
DISTRIBUIDORA ANAHUAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos. En el **juicio de amparo 588/2013**, promovido por **FRANCISCO SOSA GARCIA**, contra actos del Juez Menor Penal de la Sexta Demarcación Territorial, del Estado de Morelos, se le ha señalado como **tercera interesada**, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de esta misma fecha, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 27 de septiembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, autorizado en sesión celebrada el diecisiete de septiembre de dos mil trece, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, para desempeñar las funciones de juez, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 42, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo
Lic. Sergio Ortiz de la Cruz
Rúbrica.
La Secretaria del Juzgado
Lic. Herminia Hernández Mireles
Rúbrica.

(R.- 377326)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Tuxpan de R. Cano, Ver.
EDICTO

En cumplimiento del acuerdo dictado este día por el licenciado **Rodolfo Rosales Escudero,** Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial en sesión de veintinueve de enero de dos mil trece, para desempeñar las funciones de Juez de Distrito, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 42, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, y comunicada mediante oficio CCJ/ST/452/2013, en el juicio de amparo **183/2013**, promovido por **Karla Ganem Llano**, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de Altamira, Tamaulipas, y otras autoridades, cuyos actos reclamados, sintetizados consisten en: **todas y cada una de las actuaciones practicadas en los autos del juicio ordinario mercantil número 0940/2009;** expedido el presente para emplazar a la tercero perjudicada **Caja Popular "El Paraíso" Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada,** mediante edictos por desconocerse su domicilio, que deberán publicarse por **tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periodo Excélsior de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **nueve horas con veinte minutos del quince de octubre de dos mil trece**, y que deberán presentarse ante este Juzgado Octavo de Distrito dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la ley de amparo, apercibidos que de no comparecer, se continuará el procedimiento hasta dictarse sentencia, realizándose las notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado.

Atentamente
Tuxpan de R. Cano, Ver., a 26 de septiembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Luis Ignacio Arredondo Veytia
Rúbrica.

(R.- 377478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercera interesada **Paula María Rivera de Estrada**, por este conducto se le comunica que María Luisa Garza Barrón, promovió demanda de amparo en contra del auto por el que se decreta la caducidad en el expediente 860/2011, relativo al juicio ordinario sobre cancelación de escrituras, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de esta ciudad, registrándose la misma bajo el número 2054/2013-II; de igual forma, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses ante este juzgado de distrito en materias de amparo y juicios federales en el estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana; y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado.

Matamoros, Tamps., a 30 de septiembre de 2013.
El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas
Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Josué Juárez Hernández
Rúbrica.

(R.- 377494)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado Puebla, Pue.
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil **12/2011** promovido por **Financiera Rural, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal,** en contra de **Tomás Antonio Villanueva Hernández** y **María Vega Ruelas**, se anuncia remate en segunda almoneda de **los lotes uno, dos y tres de la manzana treinta, zona cero, ubicados en San Gabriel, Matías Romero, Oaxaca, inscritos en el Registro Público de la Propiedad de Matías Romero, Oaxaca, bajo los números 148, 149 y 150, Tomo 1; Sección Primera, de veintisiete de junio de dos mil seis**, por las cantidades de **$448,200.00 M.N., $154,800.00 M.N.** y **$300,000.00 M.N.,** respectivamente, que corresponden a dos terceras partes del precio fijado en avalúo previa deducción de un diez por ciento, lo que se publica mediante edicto en fecha **treinta y uno de octubre de dos mil trece**. Audiencia que se realizará a las **TRECE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, en el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para tomar datos, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio al Código de Comercio, presentándolas a partir del día siguiente de la publicación del edicto correspondiente, **venciéndose el término un minuto antes de la fecha fijada**, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 1 de octubre de 2013.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Ganther Alejandro Villar Ceballos
Rúbrica.

(R.- 378088)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

SAN IGNACIO DE LOYOLA CASTILLO TEJADA, LUIS CARLOS CANTU MARTINEZ, SAMUEL FRANCISCO BETANCOURT GONZALEZ, FRANCISCO ALBERTO DEL VALLE ACERO, JUAN ANTONIO RODRIGUEZ CORTES, LUIS RODRIGUEZ ROSAS, JOSE LUIS TORRES MEJIA, MARIA DEL SOCORRO AVILA PONCE Y JORGE LUIS MEJIA BRITO (TERCEROS PERJUDICADOS).

DOMICILIOS IGNORADOS.

En el juicio de amparo directo número **101/2013/3,** promovido por **José Héctor Carrillo Cardona,** contra actos del **Magistrado de la Décima Quinta Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado,** deducido del toca de apelación en definitiva **142/2012** deducido del expediente judicial número **877/2007** relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el ahora quejoso, se dictó el siguiente acuerdo: "… al haber resultado infructuosa las indagaciones correspondientes, las cuales arrojaron como resultado el desconocimiento general del domicilio donde pudieran ser emplazados los terceros perjudicados **en mención;** pues no se logró su localización y siendo el desconocimiento un requisito establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para efectuar el emplazamiento a través de edictos; con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y en el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, **se ordena el emplazamiento a juicio a los referidos terceros perjudicados mediante edictos, que se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico EL NORTE que se edita en esta ciudad.** En las publicaciones de los edictos, hágase saber a los aludidos terceros perjudicados que **deberán presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación,** a fin de que hagan valer sus derechos y se impongan de la tramitación de este juicio de garantías, asimismo, infórmeseles que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Monterrey, N.L., a 22 de octubre de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Juanita Azucena García Correa
Rúbrica.

(R.- 378089)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo indirecto 31/2013, promovido por Liborio Colín Domínguez, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito y el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, consistente en la resolución dictada el veinte de abril de dos mil cuatro por el magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito dentro del toca penal 625/2003, que modificó el auto de formal prisión emitido el veinte de octubre de dos mil tres, dentro de la causa penal 110/2003, instruida en contra del quejoso por los delitos de privación ilegal de la libertad, en la modalidad de secuestro y delincuencia organizada, se dictó un acuerdo el dos de octubre de dos mil trece en el que se ordenó emplazar a Pedro Fletes Rentería y José Luis Espinosa Salcedo, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se les hace saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se les hace del conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y que se fijaron las diez horas con treinta minutos del cinco de noviembre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional; en el entendido que de no comparecer, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de este órgano jurisdiccional, las que contendrán una síntesis de la determinación judicial que ha de notificárseles.

Toluca, Edo. de Méx., a 8 de octubre de 2013.
Secretario del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, encargado del despacho
por licencia otorgada a la Titular de conformidad con lo previsto en el artículo 26
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
Lic. Ramón Arce Gómez
Rúbrica.

(R.- 378098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento a los tercero perjudicados "RG Alimentos del Mar, Sociedad Anónima de Capital Variable y Procesadoras de Alimentos Marítimos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable", al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo **957/2012**, promovido por **Armando Landey Ortega** contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa, con sede en esta ciudad, señalando como tercero perjudicados a **"RG Alimentos del Mar, Sociedad Anónima de Capital Variable y Procesadoras de Alimentos Marítimos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable"**, atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en:

"LA OMISION DE EMITIR EL LAUDO EMITIDO EN EL JUICIO LABORAL DEL EXPEDIENTE 213/2011 DEL INDICE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE".

Ahora bien, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de **EDICTOS** que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por **Armando Landey Ortega**, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Culiacán, Sin., a 31 de julio de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Omar López Palafox
Rúbrica.

(R.- 378100)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
Actuaciones
Pral. 342/2013-III-A
EDICTO

José Antonio Reynoso Cano.
(Tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo 342/2013-III-A, promovido por **José Angel Vega Castro**, contra actos del Magistrado Titular de la Sala de Circuito Penal Zona Centro, con residencia en esta ciudad y de otras autoridades, dentro del toca 457/2012, derivado del proceso penal 288/2010, se le tuvo con el carácter de tercero interesado; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarlo a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de garantías si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copias simples de la demanda de garantías, escrito aclaratorio y del auto admisorio de catorce de mayo de este año, para que se presente a recepcionarlos, por conducto de quien legalmente lo represente; de igual modo se le informa que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación”, y en uno de los mayores periódicos de circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, de la Ley de Amparo en vigor y del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 26 de septiembre de 2013.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Francisco Saldaña Arrambide
Rúbrica.

(R.- 378105)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
Actuaciones
Pral. 343/2013-III-A
EDICTO

José Antonio Reynoso Cano.
(Tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo 343/2013-III-A, promovido por **José Angel Vega Castro**, contra actos del Magistrado Titular de la Sala de Circuito Penal Zona Centro, con residencia en esta ciudad y de otras autoridades, dentro del toca 578/2012, derivado del proceso penal 288/2010, se le tuvo con el carácter de tercero interesado; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarlo a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de garantías si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copias simples de la demanda de garantías, escrito aclaratorio y del auto admisorio de treinta de julio de este año, para que se presente a recepcionarlos, por conducto de quien legalmente lo represente; de igual modo se le informa que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación”, y en uno de los mayores periódicos de circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, de la Ley de Amparo en vigor y del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 30 de septiembre de 2013.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Francisco Saldaña Arrambide
Rúbrica.

(R.- 378107)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO
A: VICTOR MANUEL ENRIQUEZ GARDUÑO y GLORIA AMBRIZ ZENTENO.
(Terceros perjudicados)

En acuerdo de **treinta** de **septiembre** y **siete** de **octubre** ambos del año dos mil trece, dictado en el juicio de amparo **293/2013**, del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, promovido por el quejoso **GABRIELA MILLAN RAMOS**, contra actos del Juzgado Sexto de lo Penal de Puebla y otras autoridades, consistente el acto reclamado en: **"…de la autoridad responsable ordenadora se reclama el auto de formal prisión de fecha dieciocho de febrero de dos mil trece dentro del proceso número 130/2011 del Juzgados Sexto de Defensa Social de Puebla… de la autoridad responsables ejecutoras se reclama la orden de reaprehensión, la orden de internación al Centro de Reinserción Social del Estado y la orden de identificación administrativa…**. Se señaló como parte tercera perjudicada a **VICTOR MANUEL ENRIQUEZ GARDUÑO y GLORIA AMBRIZ ZENTENO,** y como se desconoce su domicilio y por así haberse agotado todos los medios legales para ello, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento a los terceros perjudicados **VICTOR MANUEL ENRIQUEZ GARDUÑO y GLORIA AMBRIZ ZENTENO**, por edictos que se publicaran **tres veces**, de **siete en siete días**, en el "**Diario Oficial de la Federación**" y en el periódico "**La Reforma, Excélsior ó Universal**", misma deberá presentarse en el término de **treinta** días contados al día siguiente de la última publicación y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en San Andrés Cholula, Puebla o en Puebla, Puebla, apercibido que si pasado el término para ello, no comparece por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado, señalándose para la audiencia constitucional **las nueve horas con cuarenta minutos del día catorce de noviembre de dos mil trece. Doy Fe.**

San Andrés Cholula, Pue., a 8 de octubre de 2013.
El Actuario Judicial
Lic. Andry Camilo González Guzmán
Rúbrica. **(R.- 378310)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

Terceros interesados: Identificados como "E" y "G", "M", y los menores a), b) y c).
Sentenciado: Francisco Gutiérrez Estrada.
Toca: 339/2012, del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.
Juicio de amparo directo: 392/2013, del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.
Proceso: 36/2010, del Juzgado Decimosexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.
Delito: Homicidio (en hipótesis de comisión por omisión, con calidad de garante).

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de tres de octubre de dos mil trece, dictado en el toca penal 339/2012, del índice del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, se ordenó notificar a los terceros interesados identificados como "E" y "G", "M", y a los menores a), b) y c), en términos del artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, por tal motivo se hace de su conocimiento que se tuvo por recibida el diez de septiembre de dos mil trece, la demanda de amparo directo promovida por Francisco Gutiérrez Estrada, contra la resolución de veintiséis de marzo de dos mil trece, dictada por este tribunal en el toca 339/2012, y por actos de ejecución del Juzgado Decimosexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal y Juzgado Segundo de Distrito Especializado en Ejecución de Penas con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, escrito al que recayó el auto de la misma fecha; asimismo, se ordenó su emplazamiento a fin de que comparezcan en el plazo de treinta días, para hacer valer sus derechos ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, quien radicó esa demanda con el número 392/2013; motivo por el cual queda a su disposición en este tribunal, copia simple de la demanda de amparo directo promovida.

México, D.F., a 9 de octubre de 2013.
La Secretaria del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
Lic. Angélica Rodríguez Gómez
Rúbrica.

(R.- 378314)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Séptimo de Cuantía Menor
Juzgado Séptimo de Paz Civil
Ubicado en Fray Servando Teresa de Mier número 32, colonia Centro,
7o. piso, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc

EDICTO

DIARIO OFICIAL

En los autos del expediente numero 386/2013, deducido del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AEROPUERTO DE CANCUN, S. A. DE C. V. en contra de OPERADORA DB MEXICO, S. A. DE C. V. la C. Juez séptimo de lo civil de cuantía menor ha dictado un proveído que en lo conducente dice... MEXICO, DISTRITO FEDERAL A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE... toda vez que como se desprende de las constancias de autos a la fecha del presente proveído se ignora el domicilio de la parte demandada OPERADORA DB MEXICO, S. A. DE C. V., en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, EMPLACESE A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL POR MEDIO DE EDICTOS a OPERADORA DB MEXICO, S. A. DE C. V., que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial y en el periódico UNIVERSAL, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del día siguiente al de la última publicación a hacer pago llano de la cantidad de $29,000.00 U.S.D. (VEINTINUEVE MIL DOLARES AMERICANOS USD en SU EQUIVALENTE EN PESOS MEXICANOS al tipo de cambio vigente el día del pago, así como los demás accesorios que reclama el accionante, o bien señale bienes para embargo que sirvan para garantizar la suma antes indicada y reclamada como suerte principal, con el apercibimiento que de no hacerlo, dicho derecho pasará a la parte actora. Asimismo, para que conteste la demanda, oponga excepciones y en el mismo escrito ofrezca pruebas; debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio. Quedando en la Secretaría "B" de este Juzgado a disposición de la demandada para tal efecto, las copias simples de la demanda y documentos base de la acción para correrle traslado. Fijándose en los tableros del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía. Siendo el domicilio de este juzgado Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 32, Séptimo piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010.

C. Secretario de Acuerdos
Lic. José Víctor García Jaimes
Rúbrica.

(R.- 376865)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Actuaciones

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

MARICELA GARZA CORTEZ DE MENDEZ.

En los autos del juicio de amparo **2455/2012-5,** promovido por **Administradora Blue 2234, sociedad anónima de capital variable,** contra actos del Juez Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito

Judicial del Estado, y en virtud de que se señaló a **MARICELA GARZA CORTEZ DE MENDEZ** como **tercero perjudicado**, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el veinticinco de septiembre del año en curso, **se ha ordenado emplazar a juicio por EDICTOS,** que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad "El Norte", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos civiles, de aplicación supletoria. **Queda a disposición del referido tercero perjudicado,** en la actuaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende que el acto reclamado **"Lo es la interlocutoria dictada por la autoridad responsable en fecha 15-quince de noviembre del año 2012-dos mil doce, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número 2329/1992 promovido por el Licenciado José Guadalupe Treviño Salinas en su carácter de representante Legal de Banco del Atlántico, Sociedad Anónima, y continuado actualmente como parte actora, por el suscrito con la representación que se ha dejado indicada, en contra de los señores Guillermo Méndez Flores y Maricela Garza Cortez de Méndez, interlocutoria en la cual la autoridad responsable declara la procedencia de un recurso de revocación, sin resolver en su totalidad el recurso planteado, que a la vez se había interpuesto contra un auto que proveyó parcialmente la cancelación de gravámenes en propiedades rematadas a la parte demandada"** (fojas 1 y 2).

Haciéndole saber que cuenta con el término de **treinta días** naturales contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 1 de octubre de 2013.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Eusebio González Gómez

Rúbrica.

(R.- 377583)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán
Tercera Sala Civil
Morelia, Mich.

NOTIFICACION POR EDICTO

A ISRAEL LARA PANTOJA

Con esta fecha **07 SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE**, esta Tercera Sala Civil, dentro del cuaderno de amparo V-133/2013, promovido contra actos de esta Sala, consistentes en la resolución dictada en el toca número I-221/2013; dictó un proveído en los siguientes términos: "Se tiene por presentada la demanda de amparo, promovida por los apoderados jurídicos de la parte actora, contra actos de esta Sala, consistentes en la resolución dictada en el toca I-221/2013 relativo al recurso de apelación interpuesto dentro del juicio ordinario civil 154/2010 sobre cancelación y nulidad absoluta de compraventa de inmueble y de la escritura pública que la contiene, promovido por AIDA OLIVERA GOMEZ, frente a ISRAEL LARA PANTOJA, EVELIA LOPEZ MERAZ, ROSELIA AGUIRRE ZAMACONA, así como a la Notaria Pública número 10 diez en el Estado, a cargo del licenciado JOSE LUIS RIOS NAVARRO, demanda que se ordena remitir al H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, juntamente con los autos de primera y segunda instancia, así como el informe justificado respectivo; fórmese y regístrese el cuaderno de antecedentes al amparo. En términos del artículo 178 fracción II, de la Ley de Amparo, córrase traslado de la demanda de garantías a la tercera interesada, ROSELIA AGUIRRE ZAMACONA..., por lo que se autoriza a la notificadora adscrita a esta Sala para que se constituya en el domicilio de la citada tercer interesada y con las copias simples le corra traslado, para que de considerarlo conveniente deduzcan sus derechos ante el Tribunal Federal. La tercer interesada EVELIA LOPEZ MERAZ..., Al tercero interesado Licenciado JOSE LUIS RIOS NAVARRO, Notario Publico número 10 diez, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Apatzingán, Michoacán...- Tomando en consideración que los dos domicilios antes indicados, se encuentra fuera de la circunscripción de este Tribunal ad quem, se ordena girar atenta requisitoria al Juez de Procedencia para que en auxilio y delegación de este Tribunal de Apelación, ordene a su Ministro Notificador se constituya en los inmuebles antes mencionados a efecto de correrles traslado de la demanda de garantías... Ahora bien, tomando en consideración que en el tramite del juicio principal como el de esta segunda instancia, las notificaciones al accionado ISRAEL LARA PANTOJA, se han efectuado por medio de edictos, se ordena que el traslado al tercero interesado LARA PANTOJA, se lleve a cabo de conformidad como lo establece el artículo 27 fracción II, inciso b) segundo párrafo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la Materia efectúe el traslado al citado tercero interesado, mediante edictos, de los que se entregarán dos ejemplares mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber al tercero perjudicado que deberá presentarse ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, con residencia en esta Ciudad Capital, dentro del termino de 30 treinta días contados al día siguiente de su última publicación; y deberán publicarse por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, debiéndose fijar en los estrados de esta Sala, en el Tribunal de origen, una copia integra del presente proveído... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.".

Mandato que deberá publicarse por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República y en los Estrados de esta Sala.

Atentamente
Morelia, Mich., a 8 de octubre de 2013.
Lic. Angélica Maldonado Pedraza
Rúbrica.

(R.- 378282)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en

México, D.F.

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CONCURSO MERCANTIL NUMERO 165/2013-V, PROMOVIDO POR NOVEDADES ALIMENTICIAS DE CALIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LA JUEZ SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA CONCEPCION MARTIN ARGUMOSA, EL DOS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, DICTO SENTENCIA EN LA QUE: SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL A NOVEDADES ALIMENTICIAS DE CALIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; DECLARO ABIERTA LA ETAPA DE QUIEBRA Y SUSPENDIO LA CAPACIDAD DE EJERCICIO DEL COMERCIANTE SOBRE LOS BIENES Y DERECHOS QUE INTEGRAN LA MASA, LA QUE SERA ADMINISTRADA POR EL SINDICO; SE ORDENA A LA COMERCIANTE QUEBRADA, SUS ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEPENDIENTES ENTREGAR AL SINDICO CON LAS EXCEPCIONES DE LEY, LA POSESION Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES Y DERECHOS QUE INTEGRAN LA MASA; SE ORDENA A LAS PERSONAS QUE TENGAN EN SU POSESION BIENES DE LA COMERCIANTE QUEBRADA, ENTREGARLOS AL SINDICO. SE PROHIBE A LOS DEUDORES DEL COMERCIANTE MENCIONADO, PAGARLE O ENTREGARLE BIENES SIN AUTORIZACION DEL SINDICO, CON EL APERCIBIMIENTO DE DOBLE PAGO EN CASO DE DESOBEDIENCIA; EL INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES, DESIGNO COMO SINDICO A ALFONSO ASCENCIO TRIUJEQUE, QUIEN SEÑALO COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE DE PLATEROS NUMERO OCHO, ESQUINA CON MIGUEL NOREÑA, COLONIA SAN JOSE INSURGENTES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03900, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A QUIEN SE ORDENO QUE DE INMEDIATO Y MEDIANTE INVENTARIO INICIE LAS DILIGENCIAS DE OCUPACION DE LOS BIENES DEL QUEBRADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS. FECHA DE RETROACCION ESTABLECIDA EN LA SENTENCIA DE CONCURSO MERCANTIL: SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO SURTE EFECTOS DE NOTIFICACION PARA QUIENES AUN NO HAYAN SIDO NOTIFICADOS EN ALGUNA FORMA DIFERENTE, ORDENADA EN LA PROPIA SENTENCIA.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Diario de México de esta ciudad.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de
Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Norma Vaca Sánchez
Rúbrica.

(R.- 378325)

AVISOS GENERALES

Universidad Autónoma Metropolitana

CONVOCATORIA DE OBRA No. UAM.JA.XOC.LI.09.13

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma Metropolitana, participa la Licitación Pública Nacional No. UAM.JA.XOC.LI.09.13 a fin de obtener propuestas técnicas y económicas para la adjudicación del contrato "CONCLUSION DE LOS TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, ACABADOS E INSTALACIONES DEL EDIFICIO 33, MODULO B, PRIMER NIVEL, DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCION AGRICOLA Y ANIMAL, DE LA DIVISION DE CIENCIAS BIOLOGICAS Y DE LA SALUD, DE LA UNIDAD XOCHIMILCO", ubicada en Calzada del Hueso 1100, Col. Villa Quietud, Delegación Coyoacán, C.P. 04960, México, D.F., de conformidad con lo siguiente:

• Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en http://www.uam.mx/obras/licitaciones y estarán a la venta en las oficinas de la Dirección de Obras de la Universidad, ubicadas en el 2do. piso del Edificio C de Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Col. Exhacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, C.P. 14387, México, D.F., el lunes 4 y el martes 5 de noviembre de 2013, de 10:00 a 15:30 horas.

• El costo de las bases será de $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago de las mismas será mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma Metropolitana.

• La visita al lugar de la obra se realizará el miércoles 6 de noviembre de 2013 a las 10:30 horas, en la Unidad Xochimilco, ubicada en Calzada del Hueso 1100, Col. Villa Quietud, Delegación Coyoacán, C.P. 04960, México, Distrito Federal.

• La junta de aclaraciones se llevará a cabo el jueves 7 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas de la Dirección de Obras.

• El acto de la presentación y apertura de las propuestas será el viernes 22 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas de la Dirección de Obras.

• Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será el peso mexicano.

• El capital contable mínimo requerido es de $1’900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.) el cual deberá acreditarse por el año 2012.

• Las condiciones particulares de la obra a la que se convoca se regirán por el Reglamento para la Contratación de Obras, Bienes y Servicios y estarán contenidas en las bases de licitación.

• Los licitantes sólo podrán presentar una propuesta y una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto.

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Secretario General

M. en C.Q. Norberto Manjarrez Alvarez

Rúbrica.

(R.- 377932)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios

CANCELACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. SAT.AGRS-021/2012
PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA

El Servicio de Administración Tributaria, Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera, 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 28, fracción XLVII, en relación con el 29 apartado “I”, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, cancela la convocatoria número SAT.AGRS-021/2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, para prestar el **“Servicio de Evaluación para Proveedores de Servicios (EPS)”**, por así convenir a sus intereses.

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General

de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria
Lic. Alejandro Alfaro Carral
Rúbrica.

(R.- 378292)

PIRAMIDES SUITES CANCUN, A.C.
CONDOMINIO PIRAMIDES DEL REY-FASE I
ASAMBLEA GENERAL DE CONDOMINOS
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los condóminos del Condominio Pirámides del Rey – Fase I, a la Asamblea General que se celebrará en la Sala de Juntas del mismo, ubicada en Boulevard Kukulcán Km 12.5, Lote 18, Fracc. I-B, Zona Hotelera, Cancún, Quintana Roo, el próximo **Sábado 16 de Noviembre de 2013**, a partir de las **09:00 horas** en primera convocatoria, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de Escrutador, Cómputo de Asistencia e Instalación de la Asamblea.
2) Presentación y en su caso, aprobación del Presupuesto Anual del condominio para el año 2014.
3) Asuntos Generales.

Se hace saber a los señores condóminos que para el caso de no reunirse el quórum necesario para la celebración de la asamblea en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria a las 09:30 horas del día de la fecha, acorde al Reglamento del Condominio.

Cancún, Q. Roo, a 15 de octubre de 2013.

El Administrador
Pirámides Suites Cancún, A.C.
Lic. Gustavo Rubalcaba Higareda
Rúbrica.

Presidente del
Comité de Vigilancia
Lic. Mónica Contreras Roque
Rúbrica.

(R.- 378438)

TODABEN, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 23 DE OCTUBRE DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	$0.00
Activo circulante	$0.00
Activo total	$0.00

Pasivo	
Acreedores diversos	$0.00
Pasivo circulante	$0.00

Capital contable	
Capital social	$0.00
Capital contable	$0.00

Pasivo y capital	$0.00

México, D.F., a 23 de octubre de 2013.
Liquidador
María Guadalupe Loeza Reyes
Rúbrica.

(R.- 378315)

TIMIMEX, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Activo	
Circulante	
Cuentas por Cobrar	
Accionistas	50000
Suma Circulante	50000

Capital Contable	
Capital Social	50000
Resultados Acumulables	0
Resultado Ejercicio	0
Suma Capital	50000

El presente balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 14 de octubre de 2013.
Timimex, S.A. de C.V.
R.F.C. TIM040803754
Médanos No. 47, Col. Las Aguilas, Deleg. Alvaro Obregón,
México, D.F., C.P. 01710
Liquidador
C.P.C. David Henry Foulkes Woog
Rúbrica.

(R.- 378288)

TERIMEX, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Activo	
Circulante	
Cuentas por Cobrar	
Accionistas	50000
Suma Circulante	50000
Capital Contable	
Capital Social	50000
Resultados Acumulables	0
Resultado Ejercicio	0
Suma Capital	50000

El presente balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 14 de octubre de 2013.
Terimex, S.A. de C.V.
R.F.C TER0312088A3
Médanos No. 47, Col. Las Aguilas, Deleg. Alvaro Obregón
México, D.F., C.P. 01710
Liquidador
C.P.C. David Henry Foulkes Woog
Rúbrica.

(R.- 378290)

TRANDIMEX, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Activo	
Circulante	
Cuentas por Cobrar	
Accionistas	50000
Suma Circulante	50000

Capital Contable	
Capital Social	50000
Resultados Acumulables	0
Resultado Ejercicio	0
Suma Capital	50000

El presente balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 14 de octubre de 2013.
Trandimex, S.A. de C.V.
R.F.C. TRA031208D28
Miguel de Mendoza No. 64, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón
México, D.F., C.P. 01600
Liquidador
C.P.C. David Henry Foulkes Woog
Rúbrica.

(R.- 378293)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la **Tasa NAFIN (TNF)** de octubre aplicable en noviembre de 2013, ha sido determinada en 3.80% anual.

México, D.F., a 28 de octubre de 2013.
Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería	Director Jurídico Contencioso y de Crédito
Pedro Guerra Menéndez	**Mario Manuel Tovar Flores**
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 378319)

GAMELA MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Activo	0
Pasivo	0
Patrimonio	0

Se publica en cumplimiento al artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2013.
Apoderado Liquidador
Lic. Ana Beatriz Abasolo Cantú
Rúbrica.

(R.- 376481)

DISTRIBUIDORA DE BLANCOS ANDREA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 4 de octubre de 2013.
Liquidador
Rodríguez González Marisela
Rúbrica.

(R.- 376668)

DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION LAS AGUILAS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Activo	
Circulante	
Cuentas por Cobrar	
Accionistas	50000

Suma Circulante	50000
Inversión en Acciones	
Eagle Products Co.	12500
Suma Activo Total	62500
Pasivo	
Corto Plazo	___
Cuentas Intercompañías	-755500
Capital Contable	
Capital Social	50000
Resultados Acumulados	768000
Resultado Ejercicio	0
Suma Capital	818000
	_____
Suma Pasivo + Capital	62500

El presente balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 14 de octubre de 2013.
Distribuidora de Materiales para Construcción
Las Aguilas, S.A. de C.V.
R.F.C. DMC031128K81
Barranca del Muerto 525-2, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón
México, D.F., C.P. 01600
Liquidador
C.P.C. David Henry Foulkes Woog
Rúbrica.

(R.- 378284)

ATLANTIDA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
RFC: ACE890704BV5
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Total Activo	$1,066,327
Total Pasivo	$2,520,063
Suma Capital Contable	-$1,453,736
Total Pasivo y Capital Contable	$1,066,327

México, D.F., a 17 de octubre de 2013.
Liquidador y Representante Legal
Fernando Luis Barón Fuentes
RFC: BAFF360506J21
Rúbrica.

(R.- 377820)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: $ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: $ 12.00

El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-015/2013

El Servicio de Administración Tributaria, Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado “I”, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los

servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Evaluación para el Servicio de Certificación de Seguridad de la Información en Terceros (SCSIT):

La provisión de estos servicios estará circunscrita a empresas que cuenten con la capacidad, conocimiento y experiencia demostrable para ofrecer esquemas de revisión, es decir auditorías de seguridad orientadas a la revisión de controles de seguridad.

De manera enunciativa mas no limitativa, los proveedores interesados en la obtención de este Título de Autorización, deberán ser capaces de demostrar experiencia en cada uno de los siguientes servicios:

a) Evaluaciones y verificación de controles de seguridad basados en ISO27001, COBIT e ITILV3, que será demostrada a través de por lo menos 1 contrato mediante el cual se revise este tipo de servicios.

b) Capacidad de personal para realizar evaluaciones, conforme a las necesidades, que será acreditable a través de la platilla de personal con que cuente.

c) Revisión de controles de seguridad físicos de Centros de Datos que será demostrada a través de por lo menos 1 contrato en el cual se realicen este tipo de servicios.

d) Revisiones de planes de continuidad de negocio, planes de recuperación en caso de desastre y en la revisión de análisis de riesgos, que será demostrada a través de por lo menos 1 contrato, mediante el cual se revise este tipo de servicios.

e) Conocimiento de los siguientes temas demostrable a través de por lo menos 1 contrato en los que se haya realizado una revisión o un desarrollo o proyecto que incluya los siguientes temas (se debe demostrar capacidad en todos ellos):

I. Aplicación, integración y revisión de calidad de desarrollo de Software.

II. Aplicación, integración y revisión de lenguajes de programación Java, Java Script, XML, XML Schema, XSLT, XPath.

No deberán ser Proveedor Autorizado de Certificación (PAC), Proveedor de Servicios Autorizado (PSA), o un Organo Verificador (OV) del SAT.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir al momento de la presentación de su solicitud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos $1’965,630.00 M.N.

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva, y principales cambios entre otros las modificaciones al capital social, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En el caso de que impliquen información reservada o confidencial se deberá testar en la parte conducente por el notario público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso **a.**, apostillados y traducidos al español por perito traductor.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 31 de octubre de 2014.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En el momento de la entrega de la documentación, se llevará a cabo, la revisión cuantitativa.

2. En el supuesto de que entregue toda la documentación solicitada, se realizará la evaluación cualitativa, emitiéndose los dictámenes respectivos.

3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones cualitativas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada, para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será rechazada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada o a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección “Administración SAT” en la subsección “Más Información de Administración SAT”, “Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)”, en la subsección “Otorgamiento de Títulos”, a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información a la solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita concertada marcando al número de teléfono 12-03-15-85.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.
Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria
Lic. Alejandro Alfaro Carral
Rúbrica.

(R.- 378291)

MARICULTURA VIGAS, S.A.P.I. DE C.V.
CONVOVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE MARICULTURA VIGAS, S.A.P.I. DE C.V.

MARICULTURA VIGAS S.A.P.I. DE C.V CONVOVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de **MARICULTURA VIGAS S.A.P.I. DE C.V., CON EFECTOS DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS en cumplimiento al artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.**

De conformidad con el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas que integran el capital social de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de MARICULTURA VIGAS S.A.P.I. DE C.V., CON EFECTOS DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS en cumplimiento al artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, misma que se llevará a cabo el día 15 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas, en el domicilio social ubicado en la calle de JOJUTLA número 13, col. Condesa, Cuauhtémoc, CP. 06140, México, Distrito Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. **PRIMERO.** PRESENTACION, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LOS INFORMES A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 172 Y 166 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES
2. **SEGUNDA.** MODIFICACION DEL PRECIO MINIMO POR ACCION DISPONIBLE EN TESORERIA EN LA SERIE B, CLASE II.
3. **TERCERA.** APROBACION DE LA MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES EN LO REFERENTE AL ARTICULO SEXTO, CAPITULO SEGUNDO DEL CONTRATO.
4. **CUARTA.** APROBACION DE VALORIZACION DE LAS ACCIONES SERIE B Y SERIE Y, CLASE II SUSCRITAS Y PAGADAS CONFORME AL CAPITAL CONTABLE REFLEJADO EN EL INFORME AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ADQUIRIENDO UN VALOR NOMINAL FIJO IGUAL A DICHO VALOR CONTABLE.
5. **QUINTA.** PRESENTACION DEL CONVENIO DE TERMINACION DE RELACION LABORAL DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2012 ENTRE DAVID EMANUEL CHIBRAS GUILLERMO Y MARICULTURA VIGAS SAPI DE CV ASI COMO DEL CORREO REMITIDO EL DIA 31 DE ENERO DE 2013 POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO A LOS SOCIOS DE MARICULTURA VIGAS SAPI DE CV.
6. **QUINTA BIS.** DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA EXPULSION DEL SOCIO DAVID EMANUEL CHIBRAS GUILLERMO COMO SOCIO DE MARICULTURA VIGAS, CANCELACION DE SUS ACCIONES Y LIQUIDACION DE LAS MISMAS.
7. **SEXTA.** CANCELACION DE ACCIONES DISPUESTAS EN TESORERIA EN SERIE “B”, CLASE I.
8. **SEPTIMA.** APROBACION DE AUMENTO DE CAPITAL A TRAVES DE LA EMISION DE NUEVAS ACCIONES SERIE B PERTENECIENTES AL CAPITAL SOCIAL VARIABLE (CLASE II).
9. **OCTAVA**. APROBACION DE OFERTA Y SUSCRIPCION DE ACCIONES SERIE B (CLASE II).
10. **OCTAVA BIS.** SUSCRIPCION DE ACCIONES CLASE II, SERIE B, POR PARTE DE NUEVO SOCIO.
11. **OCTAVA TERCIA.-** SUSCRIPCION DE ACCIONES CLASE II, SERIE B, POR PARTE DE NUEVO SOCIO.
12. **OCTAVA CUARTER.-** …
13. **NOVENA.** …
14. **DECIMA.** …
15. **DECIMA PRIMERA.** …
16. **DECIMA SEGUNDA.** …
17. **DECIMA TERCERA.** DESIGNACION DE NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION.
18. **DECIMO CUARTO.-** …

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día, estará a disposición de los accionistas de la Sociedad en forma gratuita y en días y horas hábiles, en el domicilio de la Sociedad antes indicado.

Asimismo hace del conocimiento de los accionistas que el Orden del Día no abreviado, así como el informe al que hace referencia el enunciado general del artículo 172 y sus correlativos del 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles estará disponible en las oficinas de la sociedad, así como una versión electrónica en la siguiente página: http://mariculturavigas.com/ef-2013

México, D.F., a 24 de octubre de 2013.
Maricultura Vigas, SAPI de C.V.

Accionista y Miembro del Consejo de Administración
Maricultura VIGAS, SAPI de C.V.
Daniel Antonio Russek Villalobos
Rúbrica.

Accionista y Comisario de
Maricultura VIGAS, SAPI de C.V.
Jürgen Johannes Brogle
Rúbrica.

(R.- 378294)

Petróleos Mexicanos y Pemex Exploración y Producción
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos y Pemex Exploración y Producción a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invitan a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las Licitaciones Públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

LICITACION SUAP-	DESCRIPCION	VALOR DE REFERENCIA PARA VENTA	UBICACION	CANTIDAD	PLAZO MAXIMO DE RETIRO
ME-236/2013	Chevrolet Silverado 2005; Chevrolet Chevy 2003; Chevrolet Pick Up Silverado 1500, 2007; Chrysler Neon 2004	$107,300.00	Cd. del Carmen, Campeche	4 unidades	15 días hábiles
ME-237/2013	Chevrolet Silverado 1500, 2003, 2006, 2007 (5)	$227,100.00	Boca del Río, Veracruz	7 unidades	15 días hábiles
ME-238/2013	Chevrolet Pick Up, Silverado 1500, 2003 (6), 2004 (14)	$362,400.00	Cobos, Ver. Catalina, Pue. Poza Rica, Ver.	2 unidades 1 unidad 17 unidades	20 días hábiles
M-239/2013	Chrysler Ram 2500 Pick-Up, 2006; Chevrolet Suburban Cheyenne 2000; Chevrolet Pick-Up 1500, 1998; Chevrolet Pick-Up 2500, 1998 (2); Chevrolet Pick Up Silverado 1500, 2005, 2006; Chrysler Ram 2500, 2002 (6); Chrysler Ram 1500, 2002 (3)	$271,500.00	A.C.N. Salina Cruz, Oaxaca A.C.N. Morelos, Ver. A.C.N. Huimanguillo, Tab.	1 unidad 1 unidad 14 unidades	20 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 4 al 8 de noviembre 2013, en horas hábiles de las 8:30 a las 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página de PEMEX, a través de la ruta: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles; también estarán a su disposición en la “Ventanilla Unica”, ubicada en Marina Nacional N° 329, edificio “C”, planta baja, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del Certificado de Compra de Bases. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del 15 de noviembre de 2013. Su costo será de $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.). I.V.A. incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos; en este caso, la venta se suspenderá el 14 de noviembre de 2013. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir un ejemplar impreso del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que PEMEX obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 20 de noviembre de 2013, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito No. 56, tercer piso, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, Distrito Federal. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, se presentarán de manera individual y se garantizan mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor Información favor de llamar al teléfono: 1944-2500 extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo
Rúbrica.

(R.- 378307)

Petróleos Mexicanos y Pemex Gas y Petroquímica Básica
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos y Pemex Gas y Petroquímica Básica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invitan a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las Licitaciones Públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, todos ellos ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal:

Licitación SUAP-	Descripción	Valor de referencia para venta	Cantidad	Plazo máximo de Retiro
M-232/2013	Chrysler Neón, 2002, 2005; G.M. Suburban, 2001	$46,000.00	3 Unidades	15 días hábiles
M-233/2013	Chevrolet C-20 Pick Up 2500, 1998; Chrysler Cirrus, 2005; Chrysler Neon, 2004 (4), 2005 (10); Chrysler Stratus, 2006 (3); Ford Econoline Wagon, 2003; G.M. Cavalier, 2002; G.M. Chevy, 2004 (2), 2005 (3),2006 (3), 2007; Mitsubishi Lancer, 2006 (4); Chrysler Pick Up Ram 1500, 2002	$573,300.00	35 Unidades	20 días hábiles
M-234/2013	Chrysler Atos, 2001; Chrysler Neon, 2002, 2004, 2005 (3); Chrysler Stratus, 2000, 2006 (2); G.M. Cavalier, 2002 (2); G.M. Chevy (M), 2004 (4), 2005 (2), 2006 (2), 2007; G. M. Sonora, 2002; Mitsubishi Lancer, 2006 (3)	$348,800.00	24 Unidades	20 días hábiles
MG-235/2013	Chrysler Dodge Neon, 2005(3)	$49,300.00	3 Unidades	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 4 al 8 de noviembre 2013, en horas hábiles de las 8:30 a las 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página de PEMEX, a través de la ruta: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles; también estarán a su disposición en la “Ventanilla Única”, ubicada en Marina Nacional N° 329, edificio “C”, planta baja, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal C. P. 11311, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del Certificado de Compra de Bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del 11 de noviembre de 2013. Su costo será de $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.). I.V.A. incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos; en este caso, la venta se suspenderá el 8 de noviembre de 2013. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir un ejemplar impreso del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que PEMEX obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 13 de noviembre de 2013, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito No. 56, tercer piso, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11300, México, Distrito Federal. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, se presentarán de manera individual y se garantizan mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor Información favor de llamar al teléfono: 1944-2500 extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo
Rúbrica.

(R.- 378305)

BANCO DE MEXICO

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA No. BM-SAIG-523-13-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en las Normas del Banco de México en materia de enajenación de bienes muebles, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **Licitación Pública No. BM-SAIG-523-13-1**, para enajenar diversos bienes muebles, un lote de diversos desechos y los desechos cíclicos que se generen durante un periodo de 3 años, en los términos que a continuación se describen:

Partida	Descripción	Marca	Modelo	Unidad de medida	Cantidad de bienes	Precio mínimo de venta de la pieza o del lote en M.N. antes de I.V.A.
1	Equipos, refacciones y diversos bienes muebles	Varios	Varios	Pieza	1,857	$86,719.42
2	Equipos, refacciones y diversos bienes muebles	Varios	Varios	Pieza	456	$31,980.00
3	Mobiliario y equipo de oficina	Varios	Varios	Pieza	878	$18,981.60
4	Equipos y diversos bienes	Varios	Varios	Pieza	55	$84,832.50
5	Automóvil Nissan Tsuru	Nissan	2004	Pieza	1	$19,488.00
6	Camioneta Nissan Urvan 15 Pasajeros	Nissan	2009	Pieza	1	$100,500.00
7	Camioneta Nissan Urvan 15 Pasajeros	Nissan	2009	Pieza	1	$100,500.00
8	Vehículo Nissan Tsuru	Nissan	2010	Pieza	1	$40,832.00
9	Vehículo Nissan Tsuru	Nissan	2010	Pieza	1	$40,832.00
10	Vehículo Nissan Tsuru	Nissan	2010	Pieza	1	$40,832.00
11	Vehículo Nissan Tsuru	Nissan	2010	Pieza	1	$40,832.00
12	Vehículo Nissan Tsuru	Nissan	2010	Pieza	1	$40,832.00
13	Vehículo Sedán Honda Accord	Honda	2010	Pieza	1	$110,880.00
14	Vehículo Sedán Volkswagen Passat	Volkswagen	2006	Pieza	1	$67,344.83
15	Diversos bienes muebles	Varios	Varios	Pieza	459	$1,253.00
16	Equipo de cómputo y diversos bienes	Varios	Varios	Pieza	1,058	$169,194.00
17	Impresoras, multifuncionales y escáner	Varios	Varios	Pieza	488	$153,360.00
18	Desecho ferroso de segunda, de tercera, mixto contaminado, plástico y trapos.	N/A	N/A	Kg.	20,049	Conforme a la Lista de valores Mínimos para desechos de Bienes Muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
19	Desechos cíclicos de madera, plástico, cartón, desecho ferroso, entre otros. Durante el periodo comprendido del 2 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016.	N/A	N/A	Kg.	1,004,350	

La descripción detallada y la ubicación de los bienes materia de enajenación, se encuentra en el numeral 1.4 y en el anexo “A” de las bases de licitación. Los interesados podrán solicitar información en la Oficina de Contratación de Inmuebles, Generales y Enajenaciones, ubicada en Gante No. 20, segundo piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06059, México, D.F., o al 5237-2000, ext. 5732.

Los licitantes podrán ofertar la totalidad de las partidas, o bien, una o más partidas, debiendo en ambos casos ofertar la totalidad de los bienes o los desechos que integren la partida de que se trate. Las bases de licitación estarán a su disposición mediante el pago de **$2,198.28** (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), **más el correspondiente impuesto al valor agregado**. Dicho importe deberá ser cubierto en moneda nacional, al momento de recibir las bases, a través de depósito bancario a la cuenta número **4015331390, CLABE 021180040153313901, que HSBC México, S.A.** le lleva al propio Banco de México o bien, a través de cheque de caja o cheque certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de “**Banco de México**”, sin agregar las siglas “S.A.”, “S.A. de C.V.” u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, a partir de la fecha de

publicación de esta convocatoria y hasta el día **12 de noviembre de 2013**, de las 9:30 a las 14:00 horas, en días hábiles bancarios, en la **Subgerencia de Abastecimiento de Inmuebles y Generales**, ubicada en Gante No. 20, segundo piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06059, México, Distrito Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de la cantidad señalada, el cual será requisito para participar en la licitación.

Visitas: Los interesados podrán acudir a las visitas de inspección que se llevarán a cabo de la forma indicada a continuación, debiéndose anotar en la lista que el propio Banco les proporcione al efecto. Lo anterior, con la finalidad de que los licitantes conozcan las instalaciones donde se encuentran ubicados los bienes materia de enajenación, así como el estado físico de los mismos:

Partida	Ubicación de los bienes y coordinador para la visita	Fecha	Hora
1	**Equipo, bienes muebles y refacciones.** Legaria 691, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, D.F. Coordinador: Eusebio Misael García Muñoz, Tel. 5237 2000 Ext. 6321.	Noviembre 11, 2013	8:30
2	**Equipo, bienes muebles y refacciones.** Legaria 691, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, D.F. Coordinadores: José Manuel Contreras Enríquez, Tel. 5268 8549 y/o Gerardo Meza Luévano, Tel. 5237 2000 ext. 6326.	Noviembre 11, 2013	9:00
3, 4 y 15	**Mobiliario de oficina, equipo y diversos bienes muebles.** **Aviación Civil No. 35**, Col. Federal, C.P. 15700, México, D.F., y **5 de Mayo No. 30**, P.B., Col. Centro, C.P. 06059, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. Coordinadores: Manuel Zurita Maceda, Tel. 5268 8595, José Saavedra Badillo, Tel. 5237 2496 y Hugo Solís Méndez, Tel. 5237 2496.	Noviembre 11, 2013	15:40 11:30
5 a la 14	**Vehículos.** 5 de Mayo No. 30, Col. Centro, C.P. 06059, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., Coordinador: Luis Enrique Bustamante Hernández, Tel. 5345 4843.	Noviembre 11, 2013	12:00
16	**Equipo de cómputo y diversos bienes.** Gante 20, 1er. piso, Col. Centro, C.P. 06059, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., Coordinador: Israel Zepeda Díaz, Tel. 5237 2000 Ext. 6129.	Noviembre 11, 2013	13:00
17	**Impresoras, multifuncionales y escáner**. Aviación Civil No. 35, Col. Federal, C.P. 15700, México, D.F., Coordinador: Israel Zepeda Díaz, Tel. 5237 2000 Ext. 6129.	Noviembre 11, 2013	13:30
18	**Lote de desechos.** Módulo I y IV, ubicados en Legaria 691, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, D.F., y Aviación Civil No. 35, Col. Federal, C.P. 15700, México, D.F. Coordinadores: Eusebio Misael García Muñoz, Tel. 5237 2000 Ext. 6321, José Manuel Contreras Enríquez, Tel. 5268 8549 y Manuel Zurita Maceda, Tel. 5268 8595.	Noviembre 11, 2013	9:40 y 10:00 16:20
19	**Desechos cíclicos.** **Legaria 691**, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, D.F. Coordinador: Eusebio Misael García Muñoz, Tel. 5237 2000 Ext. 6321. **Aviación Civil No. 35**, Col. Federal, C.P. 15700, México, D.F., Coordinador: Manuel Zurita Maceda, Tel. 5268 8595. **Gante 20**, 1er. piso, Col. Centro, C.P. 06059, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., Coordinador: Israel Zepeda Díaz, Tel. 5237 2000 Ext. 6129	Noviembre 11, 2013	9:20 16:00 13:15

Dichas visitas serán optativas para los licitantes; sin embargo, se recomienda que acudan a las mismas a fin de constatar particularmente el funcionamiento, el estado físico, la ubicación de los bienes y los desechos materia de enajenación, así como las maniobras requeridas para su retiro. Lo anterior, a fin de que cuenten con los mayores elementos posibles para la elaboración de sus ofertas.

Aclaraciones a las Bases de Licitación: Se realizarán durante las visitas de inspección antes señaladas, quedando asentadas, en su caso, en el acta que con motivo de las citadas visitas se levante.

Plazo para el retiro de los bienes: Dentro de los **20 días hábiles bancarios** siguientes a la fecha en que el licitante ganador hubiere efectuado el pago de los mismos.

Plazo para el retiro de los desechos: Para la partida 19, dentro de los 5 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que el Banco de México solicite el retiro de los mismos, durante el periodo de contratación. Para la partida 18, dentro de los 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que el licitante ganador realice el pago de los mismos.

La ubicación de los bienes y los desechos se contiene en el cuadro anterior.

Términos y condiciones de pago: El pago de los bienes y los desechos de la partida 18, se realizará en moneda nacional, o bien, a través de un depósito bancario a la cuenta número **4015331390**, CLABE 021180040153313901, que HSBC México, S.A., le lleva a Banco de México o a través de cheque de caja o cheque certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V.", u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, dentro de los **20 días hábiles bancarios** posteriores a la fecha de firma del contrato que al efecto se celebre. El pago de los desechos cíclicos será el equivalente a la cantidad que resulte de aplicar a los desechos adjudicados, los valores mínimos de venta que se contengan en la "Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", vigente a la fecha de pago de los desechos correspondientes más el porcentaje adicional que ofrezca el licitante ganador y se realizará el mismo día en que tenga verificativo el retiro de los desechos y de manera previa al mismo.

Lugar, fecha y hora en que se efectuará el acto de presentación y apertura de ofertas: El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día **21 de noviembre de 2013**, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de Banco de México, que se localiza en el edificio ubicado en Gante No. 20, planta baja, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06059, México, Distrito Federal.

Datos de la garantía de seriedad de la oferta: La garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse mediante cheque de caja o cheque certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "**Banco de México**", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V.", u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes. Dicha garantía deberá ser por un importe equivalente al 10% del monto total de la oferta del licitante. En el caso de la partida 19, dicho monto se calculará considerando el total estimado de los desechos cíclicos para la vigencia del contrato.

De las propuestas: Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, firmada autógrafamente en cada una de sus hojas y en sobre cerrado, mismo que contendrá la oferta económica y la garantía de seriedad correspondiente. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar en el presente procedimiento los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a este procedimiento, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios, ni las personas a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les hubiere determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

El **fallo** será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día **5 de diciembre de 2013**, sin efectuarse acto de fallo.

La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

La fecha de **firma del contrato** será a más tardar el **23 de diciembre de 2013**.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

Atentamente
México, D.F., a 31 de octubre de 2013.
Banco de México

Subgerente de Abastecimiento de Inmuebles y Generales
C.P. Armando Terán López
Rúbrica.

Analista de Contrataciones
C.P. Rubén Sotero Ramírez Báez
Rúbrica.

(R.- 378326)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
INFORMACION AL 3o. TRIMESTRE DE 2013
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

TIPO DE ACTO	FIDEICOMITENTE	DENOMINACION	DESCRIPCION FIDUCIARIO	INGRESOS (pesos)	RENDIMIENTOS (pesos)	EGRESOS (pesos)	DESTINO	PATRIMONIO NETO (pesos)	DESCRIPCION TIPO DISPONIBILIDAD	OBSERVACIONES
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	EUROCENTRO NAFIN-MEXICO 11081	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	8,146,366.00	45,278.00	10,714,569	PROMOCION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES A TRAVES DEL PROGRAMA AL INVEST FASE IV (CAPACITACION, ASISTENCIA TECNICA, RENTA DE STAND EN FERIAS, CATERING, TRANSPORTACION Y MATERIAL PROMOCIONAL)	1,426,201	PATRIMONIO	EL SALDO DE LA DISPONIBILIDAD A DICIEMBRE 2011 CORRESPONDE AL SALDO NETO DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO
MANDATO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	MANDATOS FUSION Y LIQUIDACION (FONEP, FIDEIN, PAI)	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	0	0	147,454.46	ADMINISTRACION DE CARTERAS CREDITICIAS QUE FORMABAN PARTE INTEGRANTE DE LOS ACTIVOS DE LOS EXTINTOS FONEP, FIDEIN Y PAI.	9,006,126.17	PATRIMONIO	EL SALDO DE ESTOS MANDATOS NO SE INTEGRA POR ACTIVOS DISPONIBLES.
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO PARA LA PARTICIPACION DE RIESGOS 11480	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	1,025,755,319	187,368,186.5	84,524,149.49	GARANTIZAR LOS INCUMPLIMIENTOS DE PAGO QUE SE DERIVEN DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE ALGUN INTERMEDIARIO FINANCIERO OTORGUE A LAS EMPRESAS, ESPECIALMENTE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS, AL AMPARO DE LOS PRODUCTOS ESPECIFICOS ADHERIDOS AL PROGRAMA DE GARANTIAS DE NAFIN.	8,090,223,912	PATRIMONIO	PROGRAMA DE GARANTIAS NAFIN.
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	MARIO RENATO MENENDEZ RODRIGUEZ 7997	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	29,000	0	0	AFECTACION DE BIENES EN FIDEICOMISO, PARA GARANTIZAR CREDITOS A CARGO DEL FIDEICOMITENTE MARIO RENATO MENENDEZ RODRIGUEZ.	7,741,203.2	PATRIMONIO	AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO SE ENCUENTRA INTEGRADO POR ACTIVOS NO DISPONIBLES.
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO DE APOYO AL MERCADO INTERMEDIO DE VALORES 9173	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	35.93	165,499.12	0	APOYO A EMPRESAS PARA QUE ACCEDAN AL MERCADO INTERMEDIO DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.	5,466,379.52	PATRIMONIO	SIN OBSERVACIONES
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO DE PENSIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD DE NAFIN	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	727,021,109	980,571,030.4	1,687,074,465	ENTREGAS POR CONCEPTO DE PAGO DE PENSIONES, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, OTROS BENEFICIOS POSTERIORES AL RETIRO, PERDIDA EN VENTA DE VALORES Y DECREMENTO POR VALUACION DE MERCADO.	11,257,406,455	PATRIMONIO	EN ARCHIVOS ANEXOS SE ENVIAN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y ESTADOS DE CUENTA DEL TERCER TRIMESTRE DE 2013.
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO 80230 ART. 55 BIS LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	0	40.69	0	NINGUNO	1777.44	PATRIMONIO	NINGUNO
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO DE CONTRAGARANTIA PARA EL FINANCIAMIENTO EMPRESARIAL	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	2,629,905,208	243,958,893.6	1,705,569,288	- HONORARIOS - CASTIGOS, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES - IMPUESTOS DIVERSOS - ENTREGAS A FIDEICOMISARIOS O FIDEICOMITENTES - ACREEDORES DIVERSOS - RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS - ENTREGAS PATRIMONIALES - REMANENTE Y DEFICIT LIQUIDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	14,578,747,774	PATRIMONIO	NINGUNA

FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO DE CAPITAL EMPRENDEDOR	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	262,046,852.6	22,691,115.35	7,204,574.69	SEGUIMIENTO DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL FONDO EMPRENDEDORES CONACYT-NAFINSA Y FILTRADO Y BUSQUEDA DE PROYECTOS Y FONDOS PARA EL FONDO DE FONDOS DE CAPITAL EMPRENDEDOR MEXICO VENTURES I Y EL FONDO DE COINVERSION DE CAPITAL SEMILLA Y FONDEO DEL PROGRAMA DE APOYO AL PATENTAMIENTO IMPI-FUMEC-NAFIN.	1,060,661,423	(DTS) FORMULA DE LA DISPONIBILIDAD DEL SALDO TRIMESTRAL DE LOS CRITERIOS	SIN COMENTARIOS
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO FONDO DE ASISTENCIA TECNICA EN PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO PYME	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	2,500,000	332,764.07	2,499,862.76	BRINDAR ASESORIA FINANCIERA Y LEGAL A PYMES Y PERSONAS FISICAS.	10,546,495.47	PATRIMONIO	INICIO OPERACIONES EN MAYO 2005.
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO DE PENSIONES DE CONTRIBUCION DEFINIDA DE NACIONAL FINANCIERA	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	20,700,975.11	21,548,820.72	25,871,488.27	ENTREGAS POR CONCEPTO DE PAGO A LOS TRABAJADORES POR TERMINACION DE LA RELACION LABORAL, PERDIDA EN VENTA DE VALORES Y DECREMENTO POR VALUACION DE MERCADO. INFORMACION AL TERCER TRIMESTRE DE 2013.	210,452,060.3	PATRIMONIO	EN ARCHIVOS ANEXOS SE ENVIAN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS ESTADOS DE CUENTA DEL TERCER TRIMESTRE DE 2013.
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	COMPLEMENTO DEL PRESTAMO ESPECIAL PARA EL AHORRO (PEA) Y PRESTAMOS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO PARA JUBILADOS BAJO EL PLAN DE BENEFICIO DEFINIDO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	94,469,092	169,266,782.4	372,469,485.2	ENTREGAS POR CONCEPTO DE COMPLEMENTO PEA Y COSTO FINANCIERO DE PEA Y PRESTAMOS AL TERCER TRIMESTRE DE 2013, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DEL FIDEICOMISO "COMPLEMENTO DEL PRESTAMO ESPECIAL PARA EL AHORRO (PEA) Y PRESTAMOS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO PARA JUBILADOS BAJO EL PLAN DE BENEFICIO DEFINIDO".	2,767,156,615	PATRIMONIO	EN ARCHIVOS ANEXOS SE ENVIAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO Y ESTADO DE CUENTA DEL TERCER TRIMESTRE DE 2013.
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO PROGRAMA DE VENTA DE TITULOS EN DIRECTO AL PUBLICO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	0	3,688,162.11	52,611,517.87	ADMINISTRAR LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS Y CONTINUAR CON EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA OPERACION DEL PROGRAMA DE VENTA DE TITULOS EN DIRECTO AL PUBLICO, Y PAGO DE LOS DIVERSOS SERVICIOS CONTRATADOS POR EL FIDEICOMISO 80595 SVD.	89,930,257.37	PATRIMONIO	SIN OBSERVACIONES

México, D.F., a 18 de octubre de 2013.
Responsable de la Información
Subdirector Negocios Fiduciarios Públicos
Raúl Abraham Gómez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 378317)

TERCERA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización de los catastros y su vinculación con los registros públicos de la propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Jalisco.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERÁN DESTINADOS MODERNIZACIÓN DE LOS CATASTROS Y SU VINCULACIÓN CON LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO GUSTAVO CÁRDENAS MONROY, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO HÉCTOR GUEVARA RAMÍREZ, COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LES DENOMINARÁ “LA SEDATU” Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL MTRO. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ASISTIDO POR EL MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL LIC. JOSÉ RAÚL RODRIGO BELLO VELÁZQUEZ, DIRECTOR DE CATASTRO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como prioridad el desarrollo social dentro de la Meta Nacional de un México Incluyente, que el Objetivo 2.5 busca “Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna”, y fija como estrategia 2.5.1. “Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos”, y establece expresamente como una de sus líneas de acción el “Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas”.

2. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta;

3. "La modernización y homologación de los registros públicos de la propiedad y los catastros municipales y rurales, así como la obligatoriedad de registrar públicamente las propiedades inmuebles, son fundamentales para ofrecer la certidumbre jurídica que necesitan las familias en aspectos relevantes como potenciar el valor de su patrimonio, garantizar que pueda ser heredado o se pueda transmitir su dominio sin conflicto y acceder a fuentes formales de financiamiento que pueda apoyar su mejor calidad de vida";

4. El Gobierno de la República está trabajando conjuntamente con los gobiernos estatales, a fin de realizar las adecuaciones jurídicas y desarrollar la plataforma tecnológica que permita homologar los registros públicos de la propiedad y los catastros, mediante la aplicación ordenada y transparente de los recursos que las entidades federativas podrán ejercer en términos de sus propios presupuestos de egresos aprobados y en el marco de la coordinación hacendaria, conforme con lo dispuesto por la fracción IV del artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán, entre otros fines, "A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para modernización de los catastros, con el objeto de brindar certeza jurídica y actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones...";

5. De conformidad al segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que establece que "…Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones…", por lo que de conformidad a la Ley General de Asentamientos Humanos que señala en su artículo 41 que "…la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán:", fracción VII "Los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad, así como para la producción y titulación de vivienda";

6. De acuerdo al artículo 17 del Reglamento Interior de la "SEDATU", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de abril de 2013, la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral ("LA COORDINACIÓN") será la responsable de la instrumentación de programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados así como de conformar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país y las instituciones Catastrales, y estará adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial (LA SUBSECRETARÍA);

7. "LA COORDINACIÓN" será la responsable de autorizar los apoyos a los Proyectos de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros en las entidades federativas y municipios y coordinar, controlar, dar seguimiento y participar en la evaluación de los Programas de Modernización Registral y Catastral apoyados con recursos federales, así como el desarrollar programas, proyectos, estudios y acciones de asistencia técnica y capacitación para los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros en materia de Modernización y Vinculación;

8. El Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", se orienta a modernizar las oficinas catastrales y vincular su información con la contenida en el Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, e iniciar la homologación de la función catastral a nivel nacional, impulsando el desarrollo de las oficinas catastrales para que cuenten con mecanismos que permitan la actualización de su información, procesos y controles, conforme al Modelo Óptimo Catastral aprobado, en lo sucesivo "EL MODELO", contando con el consenso de "LA SEDATU", para ser replicado en todas las oficinas catastrales de las entidades federativas;

9. El 25 de abril de 2013, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió "Los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33";

10. Con fecha 28 de junio del 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la aplicación de Recursos del Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para el Ejercicio Fiscal de 2013 en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS";

11. Que en el numeral 4.1 de "LOS LINEAMIENTOS", se establece la creación de un Comité de Evaluación, en lo sucesivo "EL COMITÉ", presidido por el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, el Director General de Ordenamiento Territorial y de Atención de Zonas de Riesgo, por "LA SEDATU", un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo "EL INEGI"; un representante de la Comisión Nacional de Vivienda, en adelante "LA CONAVI", un representante del Registro Agrario Nacional, en adelante "EL RAN", un representante del Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en adelante "EL INDAABIN", un representante de la Coordinación General de Estrategia Digital de la Presidencia de la República y un representante de la Sociedad Hipotecaria Federal, en adelante (SHF), quienes tendrán derecho a voz y voto, serán invitados permanentes con derecho a voz, un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, un representante de la Oficialía Mayor y un representante del Órgano Interno de Control de "LA SEDATU", de igual forma se podrán invitar a las dependencias, instituciones, organismos u otros que crea conveniente para el mejor desarrollo de sus trabajos. Los invitados, tendrán derecho a voz sin voto; este órgano colegiado que tiene, entre otras facultades, la de emitir dictámenes para la asignación de apoyos federales correspondientes a las entidades federativas, determinando el grado de corresponsabilidad financiera que tendrá "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en su respectivo Proyecto Integral de Modernización y Vinculación Registral y Catastral;

12. Que mediante oficio de fecha 24 de junio de 2013, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, ratifica el interés de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para adherirse y/o continuar adherido a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido en el numeral 5.1, de "LOS LINEAMIENTOS"; y

13. Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1o., 2o., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

I.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones las de, impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación, y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales, las comunidades, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; así como apoyar los programas de modernización de los Registros Públicos de la Propiedad;

I.3. Que el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

I.4. Que el Coordinador General de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

I.5. Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43801, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio;

I.6. Que los recursos que serán aplicados en términos del presente convenio específico para estadística y geografía, cumplirán con los términos señalados por el artículo 85 de la Ley del Sistema Nacional de Estadística y Geografía;

I.7. Que en su segunda sesión celebrada el 31 de julio de 2013, "EL COMITÉ", de conformidad con el acuerdo número ST02-13/CEPMRPPC/3CT aprobó la inclusión de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a "EL PROGRAMA", considerando su grado de avance en la Modernización del Catastro, por lo que dicho órgano colegiado autorizó el monto de recursos que se establece en la cláusula Segunda de este Convenio, para la implementación de "EL PEC"; y

I.8. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en H. Escuela Naval Militar No. 669, Edificio Independencia tercer piso, Col. Presidentes Ejidales 2a. Sección, Delegación Coyoacán, Código Postal 04470, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

II.1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es un Estado Libre y Soberano, integrante de la Federación.

II.2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Mtro. Arturo Zamora Jiménez, Secretario General de Gobierno, quien está facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco así como en los artículos 46 de la Constitución Política; 6 fracción I, 8, 9, 11 fracción VI, 12 fracción I y 13 fracciones I y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y demás disposiciones locales aplicables;

II.3. El Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, se encuentra facultado para concurrir a la suscripción de este Convenio, con fundamento en lo dispuesto los artículos 6 fracción I, 8, 9, 11 fracción VI, 12 fracción II y 14 fracciones XXX, XXXV y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

II.4. Que el Ejecutivo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentó a “EL COMITÉ” de “EL PROGRAMA”, “EL PEC”, cuya ejecución será co-financiado con recursos federales y estatales, conforme a lo que se establece en la cláusula segunda de este convenio específico y “LOS LINEAMIENTOS”, así como en el marco jurídico aplicable.

II.5. Que conocen y se obligan a cumplir con los “Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33” y “LOS LINEAMIENTOS”, así como con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía;

II.6. Que es deseo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” adherirse y/o continuar adherido a “EL PROGRAMA”, en términos de “LOS LINEAMIENTOS” y cumplir con “EL MODELO”;

II.7. Que el Ejecutivo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” cuenta con los recursos a que se refiere el tercer párrafo de la cláusula segunda del presente Convenio Específico, mismos que serán utilizados para el desarrollo de “EL PEC”;

II.8. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. SFI890301DU0, y

II.9. Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en Calle Corona Número 31 en la Colonia Centro, código postal 44100 en Guadalajara, Jalisco.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.

ÚNICA. Las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio. Asimismo manifiestan que el presente instrumento y “LOS LINEAMIENTOS” referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en la ejecución de “EL PEC”, para el ejercicio fiscal 2013.

MARCO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 2o., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 85 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 74, 75, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento; 1o., 3o. y 8o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 1, 2, 7, 8, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano así como en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, artículos 6 fracción I, 8, 9, 11 fracción VI, 12 fracción I, 13 fracciones I y XX y 14 fracciones XXX, XXXV y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en “LOS LINEAMIENTOS”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2013 y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto asignar y aportar recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de “LA SEDATU”, para la ejecución de “EL PEC”, con la finalidad de que los organismos responsables de la función registral y catastral de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, sean eficientes y eficaces y garanticen la actualización de la información sobre inmuebles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para vincular su información con la que se genera en los otros Registros Públicos de la Propiedad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDATU” y las aportaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente, se aplicarán a “EL PEC”, que se detalla en el Anexo 1 de este Convenio y hasta por el importe que a continuación se indica: IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: la cantidad de $33´400,000.00 (treinta y tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y en sus correspondientes anexos, así como en “LOS LINEAMIENTOS” y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- APORTACIONES. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, en virtud del acuerdo de “EL COMITÉ”, el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SEDATU” y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, recursos presupuestarios federales por la cantidad de $20´000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), a la firma del presente Convenio.

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 9.2 inciso a) de “LOS LINEAMIENTOS”, los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica del Banco Interacciones S.A., cuenta número 00300073164, CLABE número 03718000731641, sucursal 19, a nombre de la Secretaría Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar la cantidad de $13´400,000.00 (trece millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de “EL PEC” en los términos y condiciones que se detallan en el Anexo 1 del presente instrumento.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de “EL PEC”, única y exclusivamente en los conceptos aprobados, y del mismo modo, se obliga a solicitar autorización previa de “EL COMITÉ” para cualquier modificación a los mencionados conceptos y, del mismo modo, a solicitar autorización previa al mencionado órgano colegiado, para la aplicación de cualquier economía en los recursos aprobados que se pretendan utilizar en el desarrollo de “EL PEC”, cuidando de manera especial en no contravenir lo dispuesto por el último párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. Los recursos presupuestarios federales que aporta el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDATU”, así como las aportaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se aplicarán al financiamiento y ejecución de “EL PEC” y se sujetarán a los objetivos y metas que se describen en “EL PROGRAMA”, y que en su oportunidad autorice “EL COMITÉ”, mismo que podrán ser evaluados en cualquier momento por “EL COMITÉ DE EVALUACIÓN” y/o en su caso, por “LA SEDATU”.

CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio Específico, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, al C. Lic. Héctor Guevara Ramírez, en su carácter de Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

Por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” al Lic. Mario Vladimir Avilés Márquez, en su carácter de Director de Asuntos Agrarios de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, designado por el Secretario General de Gobierno como enlace entre el Director General del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Jalisco y la Dirección de Asuntos Agrarios con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; por lo tanto, es el responsable del manejo de las partidas presupuestales federales y estatales destinadas para los objetivos generales y particulares que derivan del presente convenio.

Por parte de “EL COMITÉ” al enlace operativo, que funja como asesor ante las oficinas de Catastro de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y del mismo modo, para dar seguimiento a los acuerdos y comunicados de “EL COMITÉ”, e integrar la información que se genere en relación a “EL PEC”.

De igual manera, las partes convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita “EL COMITÉ”, sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio y en relación con “EL PEC” o “EL PROGRAMA”.

Todas las comunicaciones que deban generase entre las partes, se llevarán a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 4.5 de “LOS LINEAMIENTOS”, denominada “LA VENTANILLA ÚNICA” y/o a través de la herramienta que “EL COMITÉ” designe, a propuesta de “LA COORDINACIÓN”.

QUINTA.- APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDATU”, así como las aportaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a que se refiere la Cláusula Segunda que antecede, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y su Anexo, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados por “EL COMITÉ”, con base en “EL PEC” presentado por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse, previo acuerdo favorable de “EL COMITÉ”, al desarrollo de “EL PEC”.

SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACIÓN. En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por “LA SEDATU” a partir de la entrega de los mismos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, obligándose esta última a entregar a “EL COMITÉ” los informes trimestrales y final a que se refieren “LOS LINEAMIENTOS”.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:

I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, “EL MODELO” y “LOS LINEAMIENTOS”.

II. Cumplir en todas sus partes con los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, o los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos.

III. Aportar y garantizar los recursos a que se refiere el párrafo tercero de la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones previstos en el Anexo 1.

IV. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio, en los términos, condiciones, objetivos y metas previstos en “EL PEC” aprobado por “EL COMITÉ”;

V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, de lo siguiente:

a. Administrar los recursos presupuestarios federales radicados y locales aportados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas.

b. Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o más tardar el 31 de diciembre si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre.

c. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de “EL PEC” previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo.

d. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos.

e. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, y

f. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se encuentren ejercidos al 31 de diciembre de 2013 junto con los intereses que se hubieran generado, en los términos de la cláusula Décimo Cuarta del presente convenio.

g. Entregar a “LA COORDINACIÓN” de manera mensual el estado de cuenta de la cuenta específica señalada por el estado para el depósito de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento y el numeral 5.1 inciso g) de “LOS LINEAMIENTOS”.

VI. A colaborar con “LA COORDINACIÓN” y/o con quien esta última determine, con al menos lo siguiente:

a. Copia de los contratos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y en su caso los municipios celebren con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en “EL PEC”.

b. Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos.

c. Copia del finiquito de los contratos a los que se refiere en inciso b anterior.

d. Acceso a la información entregada por las empresas (incluidas la base de datos resultante de la actualización y la base cartográfica final), a la verificación de los procesos y productos, materiales de apoyo.

e. Toma de fotografías de las áreas y equipamiento.

f. Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente convenio.

VII. Entregar a “EL COMITÉ”, a través de “LA VENTANILLA ÚNICA”, de manera trimestral, la relación detallada sobre la aplicación de los recursos federales elaborada y validada por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en los términos establecido en “EL PEC” y “LOS LINEAMIENTOS”.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a mantener bajo su custodia a través de la Dirección de Catastro, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera “EL COMITÉ”, “LA SEDATU”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los “Lineamientos respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y al Distrito Federal”.

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

VIII. Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.

IX. Rendir los informes sobre finanzas públicas y la cuenta pública local, respecto de los recursos presupuestarios federales.

X. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

XI. Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

XII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de “EL PEC”.

XIII. Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de “EL PEC”.

XIV. Dar seguimiento trimestral y reportar con esa misma periodicidad a “EL COMITÉ”, a través de “LA VENTANILLA ÚNICA”, el grado de cumplimiento y avance de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio;

XV. Evaluar conforme a las disposiciones aplicables los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionen en el marco del presente Convenio.

XVI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XVII. Proporcionar a “LA COORDINACIÓN” y/o a quien se haya designado la información técnica y/o documentación necesaria para que realice las acciones de supervisión y/o de inspección de “EL PEC”, y

XVIII. Cumplir las demás obligaciones de “EL PROGRAMA”, de “LOS LINEAMIENTOS” y de “EL PEC”, así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite “EL COMITÉ”.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal a través de la “LA SEDATU”, se obliga a lo siguiente:

I. Aportar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.

II. Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio, y

III. Evaluar cuando así se acuerde en el seno de “EL COMITÉ”, los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DÉCIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, corresponderá a los miembros de “EL COMITÉ”, sin perjuicio de las acciones que puedan realizar “LA SEDATU” de manera directa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de acciones u omisiones que causen perjuicio a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares que intervengan en la ejecución del objeto de este Convenio, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, “EL COMITÉ” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los representantes a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en “EL PEC”.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA.- Las partes convienen que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo en virtud de este Convenio, a favor del Órgano de Control o Contraloría General del Ejecutivo Estatal, o bien, la instancia equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos aportados, para lo que, del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar del total aportado y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en los términos del presente instrumento.

Conforme a lo establecido por el artículo 82, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en virtud de este Convenio para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia Entidad Federativa.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DEL SUBSIDIO. El Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SEDATU”, previo acuerdo de “EL COMITÉ” podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando se determine que se hayan utilizado en todo o en parte con fines distintos a los previstos en este Convenio, o bien, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, en especial por lo que se refiere a la aportación y/o obtención de los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados deberán ser restituidos a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que lo requiera “LA SEDATU”.

Previamente al hecho de que “EL COMITÉ” determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA CUARTA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS. Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren ejercidos o que estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio fiscal, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

En el caso señalado en el párrafo anterior, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, al comprobar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales no ejercidos durante el ejercicio 2013, cuidará que se respete en todo momento lo dispuesto en “LOS LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2013, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de las partes;

III. Por rescisión, o bien, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de “LA SEDATU” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” difundirán “EL PROGRAMA” en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada “Internet”, sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los treinta y un días del mes de julio de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, **Héctor Guevara Ramírez**.- Rúbrica.- El Director General de Asuntos Agrarios, **Mario Vladimir Avilés Márquez**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de el Gobierno del Estado: el Secretario General de Gobierno, **Arturo Zamora Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Ricardo Villanueva Lomelí**.- Rúbrica.- El Director de Catastro, **José Raúl Rodrigo Bello Velázquez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Rayón, con una superficie aproximada de 18-00-00 hectáreas, Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, "EL RAYÓN", UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, ESTADO DE HIDALGO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN, HOY DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA ENTONCES DENOMINADA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA; HOY SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO REF. II-210-DGARPR 164333, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2012, CON NÚMERO DE FOLIO 20201 (DOS, CERO, DOS, CERO, UNO), AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL DE HIDALGO PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "EL RAYÓN", PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 18-00-00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, ESTADO DE HIDALGO, POR LA VÍA DE TERRENOS NACIONALES; POLÍGONO GENERAL QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: COLINDA CON JUAN CENOBIO Y CAMINO VECINAL.

AL SUR: COLINDA CON EJIDO EL CAPULÍN.

AL ESTE: COLINDA CON BARRANCA LAS TINAJAS Y LLANO BLANCO.

AL OESTE: COLINDA CON PROPIEDAD LA BORREGUERIA.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL DE HIDALGO, CON DOMICILIO EN AVENIDA GABRIEL MANCERA NÚMERO 400, FRACCIONAMIENTO PUNTA AZUL, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON NÚMERO TELEFÓNICO 017717140019, 714 28 75, 714 39 64, 714 83 37, CORREO ELECTRÓNICO hgo@sedatu.gob.mx

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, QUE SE OBTENGAN.

Atentamente

Pachuca de Soto, Hgo., a 10 de julio de 2013.- El Perito Deslindador, **Gumecindo Luna Camacho**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado o El Tinthé II, con una superficie aproximada de 40-00-00 hectáreas, Municipio de Tecozautla, Hgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, "INNOMINADO O EL TINTHÉ II", UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, ESTADO DE HIDALGO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN, HOY DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA ENTONCES DENOMINADA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA; HOY SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO REF. II-210-DGARPR 164322,

DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2012, CON NÚMERO DE FOLIO 20179 (DOS, CERO, UNO, SIETE, NUEVE), AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL DE HIDALGO PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO "INNOMINADO O EL TINTHÉ II", PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 40-00-00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, POR LA VÍA DE TERRENOS NACIONALES; POLÍGONO GENERAL QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: COLINDA CON POBLADO DE BOMANXHOTA.

AL SUR: COLINDA CON EJIDO LA MESILLA.

AL ESTE: COLINDA CON PEQUEÑA PROPIEDAD DEL TINTHÉ.

AL OESTE: COLINDA CON EJIDO EL PAÑHE.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL DE HIDALGO, CON DOMICILIO EN AVENIDA GABRIEL MANCERA NÚMERO 400, FRACCIONAMIENTO PUNTA AZUL, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON NÚMERO TELEFÓNICO 017717140019, 714 28 75, 714 39 64, 714 83 37, CORREO ELECTRÓNICO hgo@sedatu.gob.mx

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, QUE SE OBTENGAN.

Atentamente

Pachuca de Soto, Hgo., a 10 de julio de 2013.- El Perito Deslindador, **Gumecindo Luna Camacho**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Isidro II, con una superficie aproximada de 4,236-68-30.316 hectáreas, Municipio de Sierra Mojada, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Coahuila.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO "SAN ISIDRO II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, ESTADO DE COAHUILA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO No. REF.II-210-DGPR- 155983, DE FECHA 8 DE JULIO DEL AÑO 2013, CON FOLIO NUMERO 21033, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1015, DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "SAN ISIDRO II", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,236-68-30.316 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE P.P. EL ALMAGRE Y TERRENOS NACIONALES

AL SUR TERRENOS NACIONALES Y EJIDO LAGUNA COLORADA

AL ESTE EJIDO SAN ISIDRO

OESTE LIMITE CON EL ESTADO DE CHIHUAHUA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL , ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA No. 4951 COL. NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACION DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 1 de agosto de 2013.- El Comisionado, **Reyes Juan Carlos Hernández Guerrero**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Guadalupe Tepeyac Nuevo León, con una superficie aproximada de 200-00-00 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “GUADALUPE TEPEYAC NUEVO LEON”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR 156074, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2013, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 127.1321-0271/2013, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “GUADALUPE TEPEYAC NUEVO LEON”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 200-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE ISRAEL RUIZ

AL SUR MANUEL MORALES

AL ESTE SERVANDO BRINDIS GORDILLO Y HUMBERTO RUIZ GONZALEZ

AL OESTE LEONEL LEON

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1ER. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L034/2013**, para la Seguridad Informática basada en Appliance Iron Port

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admtva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
$1,355.00	Noviembre 6 de 2013	8 de noviembre de 2013; 10:30 hrs.	14 de noviembre de 2013; 10:30 hrs.	20 de noviembre de 2013; 10:30 hrs.	25 de noviembre de 2013; 10:30 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	**Suscripción anual de actualizaciones del software para el appliance Cisco Iron Port C370 3000-3999 AS+AV+VOF+ENCR** platinum support 1year.	2	Licencia
2	**Suscripción anual de actualizaciones del software para el appliance CISCO Iron Port S370 3000-3999 WUC+WREP+ASPY+AV** Platinum Support 1year.	2	Licencia
3	**Platinum Support for Cisco** IronPort M670, 1 Year.	1	Servicio
4	**Póliza anual de soporte y servicio** para los appliance IronPort C370 3000-3999 y S370 3000-3999.	1	Servicio

- **Carta del fabricante donde certifica a la empresa como Silver o Gold Partner Cisco.**
- Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas.** La documentación legal y administrativa se presentará en sobre cerrado fuera de la propuesta del licitante en forma independiente para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales a los licitantes. Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados; el primero contendrá la propuesta técnica; y el segundo contendrá la propuesta económica. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, en el Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier **sucursal del banco Banorte a la cuenta 669-006667** a nombre de Cámara de Senadores, los días **31** de **octubre, 01, 04, 05** y **06** de **noviembre** de **2013**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **31** de **octubre, 05** y **06** de **noviembre** de **2013,** de **10:00** a **14:00** y de **17:00** a **18:00 horas,** y el **01** y **04 de noviembre** de **2013** de **17:00** a **18:00 horas**, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de entrega: El licenciamiento será en el Sótano 1, Oficina 1 de la Nueva Sede del Senado de la República, Paseo de la Reforma Núm. 135, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- Plazo de entrega: **Partidas 1** y **2** a más tardar el 09 de diciembre de 2013.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español y la Moneda será: Peso Mexicano.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: Será en moneda nacional dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los bienes; no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ANA LIZA GOMEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 378418)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-007000999-N216-2013, cuya convocatoria con las bases de participación se pueden consultar en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11640, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 2629-8341 y fax 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	Adquisición y Surtimiento de Lentes de Armazón, para los Escalones Sanitarios de 2/o. y 3/er. Nivel de Atención Médica, para el año 2013.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/10/2013
Junta de aclaraciones.	7/11/2013, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones.	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	13/11/2013, 12:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 28 DE OCTUBRE DE 2013.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE SUMINISTROS MEDICOS

TTE. COR. F.A.E.E.A. D.E.M.A. SERGIO PIÑEIRO CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 378327)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-007000999-N221-2013, cuya convocatoria con las bases de participación se pueden consultar en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11640, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 2629-8341 y fax 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	Servicio Integral de Abastecimiento para la Especialidad de Oftalmología para Escalones de 2/o. Nivel de Atención Medica, para el Ejercicio 2013.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/10/2013
Junta de aclaraciones.	6/11/2013, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	14/11/2013, 10:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE SUMINISTROS MEDICOS

TTE. COR. F.A.E.E.A. D.E.M.A. SERGIO PIÑEIRO CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 378422)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004-13

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-020G00002-N15-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, para consulta en Carretera Xalapa-Veracruz esq. Encino N° 479, Col. El Olmo, C.P. 91194, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono: 228 812 9989 y 228 813 5494 ext. 18, los días de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., hasta el 07 de Noviembre del 2013.

Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento al Inmueble que ocupa la Delegación de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Veracruz, para el Ejercicio Fiscal 2013.		
Volumen de la Licitación	34 Partidas	**Fecha de Publicación en CompraNet**	29/10/2013
Junta de Aclaraciones	06/11/2013 a las 11:00 hrs.	**Visita a las Instalaciones**	No habrá visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/11/2013 a las 11:00 hrs.	**Emisión del Fallo**	15/11/2013

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados, en la Subdirección Administrativa de la Delegación Oportunidades en el Estado de Veracruz, ubicado en el domicilio arriba especificado.
- El arrendamiento motivo de la presente Licitación, se realizará en los lugares y conforme a las especificaciones estipuladas en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria.

XALAPA, VER., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

DELEGACION OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. MA. ENRIQUETA MENDOZA NAVARRETE

RUBRICA.

(R.- 378398)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL DISTRITO FEDERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005/2013

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta N° LO-020000017-N11-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en Internet https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, para consulta en Lucerna 24, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal, Teléfono 53285000 Ext. 53424, 53429, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 horas, hasta el 8 de noviembre de 2013.

Número de Licitación	**LO-020000017-N11-2013**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	31/10/2013
Descripción de la licitación	Construcción de muros a base de block macizo, a realizarse en 357 viviendas de 34 colonias de la Delegación Alvaro Obregón, con una superficie total de 8,925.00 m2. en el Distrito Federal.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Visita al sitio de los Trabajos	05/11/2013 10:00 horas	**Junta de Aclaraciones**	08/11/2013 10:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	18/11/2013 10:00 horas	**Emisión del Fallo**	22/11/2013 10:00 horas

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la Sala de Juntas de la Delegación Federal en el Distrito Federal, ubicada en el domicilio arriba indicado, con excepción de la visita al sitio de obra, la cual se realizará conforme al Numeral 3 de la Convocatoria.

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
EL DELEGADO FEDERAL EN EL DISTRITO FEDERAL
SIXTO HOYOS ZAMORA
RUBRICA.

(R.- 378432)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Número 00008008-002-FOFAE-13, cuya Convocatoria que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Carretera Tuxtla-Chicoasén Km. 0.350 S/N, Entre Río Pánuco y Boulevard Escritor Armando Jiménez. Fraccionamiento los Laguitos., C.P 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Teléfono: (961) 61 7-10-50 ext. 30243 y fax (961) 61 7-10-50 de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas	No. 00008008-002-FOFAE-13
Descripción de la Licitación	Para el Mantenimiento y Conservación de Inmuebles.
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de Aclaraciones	05/11/2013
Presentación y Apertura de Propuestas	08/11/2013

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 28 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
LIC. ANA PATRICIA BURGUETE ARGUETA
RUBRICA.

(R.- 378470)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/o bien, en las oficinas de la Subdirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, ubicadas en Ave. Universidad No. 3300 3er. piso, Colonia Magisterial, Código Postal 31310, Ciudad Chihuahua, Chih., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas y con el teléfono (614)432-24-00 ext. 1423.

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N105-2013	Reposición del colector Sacramento, del Km 0+000 al 1+440, de 30" de diámetro, con tubería de asbesto cemento B-12.5, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	31/10/2013
Visita a instalaciones	11/11/2013, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11/11/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/11/2013, 10:30 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N106-2013	Reposición del colector Sacramento, del Km 1+440 al 2+754.20, de 30" de diámetro, con tubería de asbesto cemento B-12.5, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	31/10/2013
Visita a instalaciones	11/11/2013, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11/11/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/11/2013, 12:30 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR LOCAL EN CHIHUAHUA
LIC. ALEX LE BARON GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 378473)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

CONVOCATORIA No. 03

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL No. 00009076-003-13

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción I, 5 fracciones I, III, V y IX, 6, 7 y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, 10 fracción XVI y 20 del Reglamento Interior de esta Secretaría, convoca a todas las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, en los términos establecidos en las Bases Generales de Concurso, que estén interesadas en participar en el presente concurso público internacional, mediante el que se otorgará una concesión de jurisdicción federal para construir, operar, explotar, conservar y mantener la autopista de altas especificaciones **"Atizapán-Atlacomulco"** en el Estado de México, en los términos y condiciones que se describen a continuación:

No. de Licitación	Costo de las bases y documentos de concurso (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir las bases de concurso	Visita al lugar de las obras	Juntas de Información	Presentación y apertura de proposiciones
00009076-00X-13	En Ventanilla – $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)	29 noviembre 2013	6 diciembre 2013	1ª. 18 diciembre 2013 2ª. 16 enero 2014	Técnicas: 30 enero 2014 Económicas: 21 febrero 2014

Clave DGDC (CCAO)	Descripción general de la concesión para:	Fecha límite para el inicio de las obras	Fecha límite para terminar las obras	Fecha límite para iniciar operaciones	Capital contable mínimo requerido
0000	Construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años, la Autopista "Atizapán-Atlacomulco" en el Estado de México, que inicia en el Km. 19+620 del Entronque "Chiluca", ubicado en el Km. 14+500 de la Autopista Chamapa-Lechería; y termina en el Km. 100+046 del Entronque "Atlacomulco", ubicado en la confluencia de las Autopistas Atlacomulco – Maravatío, Libramiento Norte de la Ciudad de México y de la Carretera Federal Atlacomulco - Palmillas. La concesión incluye el derecho de vía, sus servicios auxiliares y el conjunto de las actividades que el concursante ganador en su carácter de concesionario está obligado a llevar a cabo en los términos establecidos en el título de concesión respectivo.	30 abril 2014	30 abril 2016	15 mayo 2016	$250'000,000.00

1. **Bases Generales de Concurso:** Las Bases Generales de Concurso estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria en las oficinas de la Dirección General Adjunta de Formulación de Proyectos de la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas. **Domicilio de la Convocante:** Avenida Insurgentes Sur número 1089, 10° piso, Ala Poniente, Colonia Nochebuena, Código Postal 03720, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
2. **Costo y forma de pago de las Bases Generales de Concurso:** Las bases tendrán un costo de $25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, y su pago por la adquisición en el domicilio señalado en el punto anterior, se hará mediante cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a nombre de la Tesorería de la Federación.
3. **Visita al sitio objeto de la obra:** La visita se llevará a cabo el día **6 de diciembre de 2013**, conforme a lo señalado en las Bases Generales de Concurso.
4. **Juntas de Información:** Las juntas tendrán lugar en el domicilio de la Convocante, a las 11:00 horas, en las fechas señaladas en el cuadro anterior.
5. **Presentación y Apertura de Propuestas:** El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas se efectuará el día **30 de enero de 2014**, a las 11:00 horas, en el domicilio de la Convocante; y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Económicas se efectuará el día **21 de febrero de 2014,** a las 11:00 horas, en el domicilio de la Convocante.
6. **Idioma:** Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
7. **Moneda:** La moneda será en Pesos Mexicanos, sin embargo, las propuestas de los concursantes podrán presentar componentes cotizados en divisas y la fuente de sus recursos también podrá ser en moneda extranjera, el riesgo cambiario correrá a cargo del concursante ganador. En su caso, el Pago Inicial será nominado y pagado en Pesos Mexicanos.
8. **Requisitos generales para participar en el concurso:** Los interesados deberán adquirir las Bases Generales del Concurso, cumplir y acreditar los requisitos técnicos, económicos, financieros y legales establecidos en las bases generales de concurso.
9. **Criterios generales para el otorgamiento de la concesión:**
   - **a)** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes evaluará las propuestas conforme a las Bases Generales de Concurso; y, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para aceptar o rechazar la propuesta técnica o económica del concursante y para emitir el fallo del concurso.
   - **b)** La concesión se adjudicará al concursante cuya propuesta haya sido declarada solvente técnica y económicamente, satisfaga los criterios de adjudicación establecidos y que ofrezca las mejores condiciones para el Estado.
   - **c)** El concurso se declarará desierto cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases generales de concurso, por causas de interés público o fuerza mayor o cuando las propuestas económicas sean inconvenientes para la Secretaría.
10. **Fallo:** El **7 de marzo de 2014** a las 11:00 horas, en el domicilio señalado en el inciso 1, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes emitirá el fallo, mediante el cual, en su caso, otorgará la concesión al concursante ganador.
11. **No negociación:** Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases Generales del Concurso o en las propuestas presentadas por los concursantes, podrá ser negociada.

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
LIC. OSCAR RAUL CALLEJO SILVA
RUBRICA.

(R.- 378440)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 76

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México D.F., Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-N400-2013

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera: Cd. Industrial Xicoténcatl I - Nicolás Bravo – Ciudad Industrial Xicoténcatl II – Huamantla, del km 5+000 al 11+500, cuyos trabajos consisten en: Construcción de Terracerías, Obras de Drenaje, Estructuras, Pavimentación, Señalamiento y Obras Complementarias, en el estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	08/11/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	06/11/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013, 13:30 horas

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. HECTOR ARMANDO ARVIZU HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 377754)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 77

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México D.F., Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-N410-2013

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera: Mérida – Chetumal, consistente en la construcción de un cuerpo nuevo de 10.50 m. paralelo al existente y la ampliación del ancho de corona del camino actual de 9.0 a 10.50 m. del km. 0+000 al km. 10+000, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento flexible, poliductos para fibra óptica y señalamiento, en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	05/11/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	04/11/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013, 09:30 horas

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS.
ING. HECTOR ARMANDO ARVIZU HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 378439)

SECRETARIA DE EDUCACION

SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. SE-01F-2013
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Federal Nacional Número 44019001-001-13 (LPNF-SE01-2013), cuya convocatoria que contiene las bases de participación podrá consultarse en Internet; http://compranet.gob.mx o en Emilio Baz No. 109, Col. La Merced Alameda, Toluca, Estado de México, teléfonos: (01 722) 2 15 96 48, los Días 29 de octubre al 06 de noviembre del año en curso de las 9:00 a las 18:00 horas.

No. De Licitación	44019001-001-13 (LPNF-SE01-2013)
Objeto de la Licitación	Adquisición de pantallas de leds, soportes, antenas y dvd con instalación en centros educativos.
Volumen a adquirir	612 pantallas de leds de 42 pulgadas 306 soportes de pared para pantalla 306 antenas HDTV 306 reproductores DVD
Fecha de publicación en compraNet	29/10/2013
Junta de aclaraciones	07/11/2013, 15:00 horas
Visita a instalaciones	Visita a instalaciones optativa
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013, 10:00 horas
Fallo	19/11/2013, 17:00 horas

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. LUIS MANUEL NEMER ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 378451)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.
  En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.
  En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.
- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.
Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.
Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.
Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma N° 156, Colonia Juárez, C.P. 06600, Del Cuauhtémoc, México, D.F., los días 28 de Octubre al 11 de Noviembre del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, Electrónica **LA-012000990-T13-2013**
Objeto de la Licitación	"Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio"
Volumen a adquirir	Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	**28/Octubre/2013**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**01/Noviembre/2013, 10:30 hrs.**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**11/Noviembre/2013, 10:30 hrs.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**15/Noviembre/2013, 17:30 hrs.**

MEXICO, D.F., A 28 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JOSE GENARO MONTIEL RANGEL
RUBRICA.

(R.- 378324)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma N° 156, Colonia Juárez C.P. 06600 Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., los días 29 de Octubre al 14 de Noviembre del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, Electrónica LA-012000990-T15-2013	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, Electrónica LA-012000990-T14-2013
Objeto de la Licitación	Adquisición de Otros Productos Químicos	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
Volumen a adquirir	Convocatoria.	Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/Octubre/2013	29/Octubre/2013
Junta de aclaraciones	05/Noviembre/2013, 10:00 hrs.	06/Noviembre/2013, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/Noviembre/2013, 10:00 hrs.	14/Noviembre/2013, 10:00 hrs.
Emitir el fallo	15/Noviembre/2013, 17:30 hrs.	19/Noviembre/2013, 17:30 hrs.

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JOSE GENARO MONTIEL RANGEL
RUBRICA.

(R.- 378368)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
OFICIALIA MAYOR
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el **Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos **a Precio Unitario y Tiempo Determinado** de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General de la Obra	Fechas para adquirir las Bases	Costo de las Bases
CJF/SEA/DGIM/LP/19/2013	" SUSTITUCION DE PISO DE ESTACIONAMIENTO POR CONCRETO ECOLOGICO E INSTALACION DEL SISTEMA DE RED DE RIEGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN SAN LAZARO, D.F.", ubicado en Av. Eduardo Molina No. 2, Col. El Parque, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15960, México, D.F.	Del 31 de octubre al 7 de noviembre de 2013	$3,000.00

Visita Obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En México, D.F., a las 10:00 Hrs. del 11 de noviembre de 2013	En México, D.F. a las 10:00 Hrs. del 13 de noviembre de 2013	21 de noviembre de 2013 A las 10:00 Hrs.	18 de diciembre de 2013	120 días naturales	$3'834,000.00	$12'779,637.45

Especialidad Requerida	Metros cuadrado estimados a ejecutar
Edificación y/o Urbanización	12,066.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Unicamente para consulta en Internet: http://www.cjf.gob.mx

Requisitos:

1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio Fiscal y Clave del R.F.C.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, y tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.

3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la Sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F., en la fecha y hora indicados.

4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.

5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la Sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F.

6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la Sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F., el día 3 de diciembre de 2013, a las 10:00 Hrs.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ARMANDO FERNANDEZ GALLAGA
RUBRICA.

(R.- 378000)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-007HXA001-N126-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 Séptimo Piso, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, D.F., teléfono/fax 2122 0673, de Lunes a Viernes de las 08:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicios de suministro de Gas L.P, lavado y planchado de mantelería y blancos, fumigación y control de plagas y suministro de artículos funerarios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	29/10/2013.
Junta de Aclaraciones	05/11/2013 a las 10:00 horas a través del Sistema Compranet. Av. Industria Militar No. 1053, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.
Visita a las Instalaciones	Del 30/10/2013 al 14/11/2013 de acuerdo a horarios y a las diversas direcciones establecidas en la convocatoria.
Presentación y Apertura de Proposiciones	15/11/2013 a las 09:30 horas a través del Sistema Compranet Av. Industria Militar No. 1053, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
EL GRAL. DIV. ING. IND. RET. SUBDIR. RECS. MATS.
SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 378391)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 31 de Octubre 2013 al 13 de Noviembre del 2013.	
Objeto de la Licitación	**Volumen de Obra**
Electrificación 21 comunidades Municipio Xochistlahuaca.	Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación

No. de la Licitación	**Fecha de publicación en Compra net**
LO-018TOQ049-N203-2013	31 de Octubre del 2013

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
04/11/13 08:15 Horas.	**06/11/13 08:15 Horas**	**14/11/13 09:00 Horas**

Texto de la Convocatoria DG-12/13	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MOR., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR
L.A. RAUL RAMIREZ RIVERA
RUBRICA.

(R.- 378370)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-09/13

De conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-018TOQ013-N61-2013; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en Avenida Alfonso Reyes número 2400 norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos: 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Puesta en Servicio de Alimentadores de 138 KV en Subestaciones de la Zona Reynosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	31/10/2013
Junta de aclaraciones	08/11/2013, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	07/11/2013, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013, 09:00 hrs.

MONTERREY, N.L., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
C.P. ESTEBAN QUINTANILLA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 378263)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

AV. SAN JERONIMO No. 218 PRIMER PISO, C.P. 04519, DELEG. COYOACAN, MEXICO, D.F.

AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	**IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA**	**MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR**	**FECHA DE EMISION DEL FALLO**
LA-018TOQ990-T194-2013	----------		**19 DE SEPTIEMBRE DE 2013**
No. DE PARTIDA ASIGNADA	**DESCRIPCION GENERICA**		**NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR**
NO ADJUDICADA	**EQUIPOS DE SECCIONAMIENTO**	----------	**EVENTO DESIERTO 2ª OCASION**

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 16 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y TRAFICO DIVISIONAL
DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR
C.P. ABRAHAM CHACHA VICTORIO
RUBRICA.

(R.- 378338)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE LA OBRA
Reconstrucción de cancha, construcción de techumbre y construcción de cisterna de captación de agua pluvial en telesecundaria de Tinajitas, así como también la construcción de techumbre en telesecundaria de Palma Sola y en escuela primaria del Viejón	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ064-N206-2013 REF. 18164100-033-13	28 de Octubre de 2013

Fecha, Hora y Lugar Previstas para llevar a cabo el Procedimiento de Contratación		
Visita al sitio de los Trabajos	**Junta de Aclaraciones**	**Presentación y Apertura de Proposiciones**
31/10/2013 09:00	04/11/2013 13:00	11/11/2013 09:00
Lugar: Partiendo de las oficinas del Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas.	Lugar: Oficinas del Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas.	Lugar: Oficinas del Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http//:www.compranet.gob.mx o bien en la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el km. 42.5 de la Carretera Federal Cardel-Nautla, Municipio de Alto Lucero Veracruz Ver., teléfono 01 229 989 90 90 Ext. 4257 y fax: 01 229 989 90 90 Ext. 4167, los días de lunes a viernes de las 8:30 a 15:30 horas.

ATENTAMENTE

LAGUNA VERDE, VER., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

ING. RENE RENATO MORENO MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 378337)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC260-006-13

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-018TOQ108-N37-2013, LO-018TOQ108-N38-2013, LO-018TOQ108-N39-2013, LO-018TOQ108-N40-2013 y LO-018TOQ108-N41-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: http://compranet.funcionpública.gob.mx o bien: en la Administración de Zona Durango de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en: Constitución 543 sur, Durango, Dgo. C.P. 34000, T**eléfono 01 (618)827-11-04,** de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LO-018TOQ108-N37-2013
Objeto de la Licitación	Dgo. – Construcción de la R.D. Granja Solar en la Loc. De Ceja de Cebolletas Mpio. Del Mezquital.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	6/11/2013, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	4/11/2013, 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013, 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ108-N38-2013
Objeto de la Licitación	Dgo. – Construcción de la R.D. Granja Solar en la Loc. De Toyana Mpio. Del Mezquital.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	6/11/2013, 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	4/11/2013, 9:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013, 13:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ108-N39-2013
Objeto de la Licitación	Dgo. – Construcción de la R.D. Granja Solar en la Loc. De Canoitas Dos Mpio. Del Mezquital.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	7/11/2013, 9:00 hrs.
Visita a instalaciones	4/11/2013, 9:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2013, 9:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ108-N40-2013
Objeto de la Licitación	Dgo. – Construcción de la R.D. Granja Solar en la Loc. De San Buenaventura Mpio. Del Mezquital.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	7/11/2013, 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	4/11/2013, 9:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2013, 13:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ108-N41-2013
Objeto de la Licitación	Dgo. – Construcción de la R.D. Granja Solar en la Loc. De Curachitos y Tepalcates Mpio. Del Mezquital.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	8/11/2013, 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	4/11/2013, 9:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2013, 9:00 hrs.

DURANGO, DGO., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. JOSE LUIS LOPEZ FRANCO
RUBRICA.

(R.- 378332)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

La Gerencia Regional de Producción Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública para los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de Procedimiento	LA-018TOQ001-N98-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del Objeto de la Licitación	Equipos de Aire Acondicionado varias capacidades, alta eficiencia energética.
Fecha de publicación en CompraNET	28 de octubre del 2013.
Junta de aclaraciones	05 de noviembre del 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre del 2013, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	C.T. Carbón II

No. de Procedimiento	LA-018TOQ001-T99-2013
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción del Objeto de la Licitación	Relleno de Alta Eficiencia Rect., Malla de Acero Inox., Soporte para Relleno, Pija Punta de Broca, Madero de Pino.
Fecha de publicación en CompraNET	28 de octubre del 2013.
Junta de aclaraciones	01 de noviembre del 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre del 2013, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	C.T. Samalayuca

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en Ave. Pablo A. González 650 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfono (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 Y 8151 30 53, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

La Junta de Aclaraciones de la licitación LA-018TOQ001-N98-2013 se llevará a cabo en la C.T. Carbón II, ubicada en Carretera 57 km 31.5 Tramo Piedras Negras – Monclova, Nava Coahuila, La Licitación LA-018TOQ001-T99-2013, se llevará a cabo en la C.T. Samalayuca ubicada en Carretera Panamericana KM 166 Tramo Sueco Juárez Samalayuca D.B. Chihuahua, los actos de presentación y apertura de proposiciones en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en Ave. Pablo A. González 650 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 378287)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-043-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Conversión de Instalaciones Eléctricas de Aéreo a Subterráneo en el primer cuadro de la población de Tenango del Valle, en el Ambito Geográfico de la Zona de Distribución Tenango de la División Valle de México Sur
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	**LO-018TOQ115-N271-2013**
Fecha de publicación en Compranet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	**08/11/2013, 09:00 hrs.** En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	**07/11/2013, 10:00 hrs**. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Tenango Antiguo Camino a Tenango-Calimaya S/N, Col. San Francisco Tetela, C.P. 52300, Municipio Tenango del Valle, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	**15/10/2013, 09:00 hrs**. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México, D.F., C.P., 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica http//:www.compranet.gob.mx

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. VICTOR GOMEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 378401)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-018TOQ079-N53-2013, LO-018TOQ079-N54-2013, LO-018TOQ079-N55-2013, Y LO-018TOQ079-N56-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Repotenciación de la LD y ampliación de la RD San Antonio El Carrizo, San Pedro Atoyac.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	**LO-018TOQ079-N53-2013**
Fecha de publicación en CompraNet	28/10/2013
Junta de aclaraciones	05/11/2013, 09:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector “R”, C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	04/11/2013, 08:00 hrs. partiendo de la oficina del Área de Distribución Pinotepa, ubicada en Calle Séptima Poniente esquina Onceava Sur, C.P. 71600; Pinotepa Nacional, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013, 13:00 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector “R”, C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Introducción de la LD y RD Cruz Colorada, san Pedro Atoyac.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	**LO-018TOQ079-N54-2013**
Fecha de publicación en CompraNet	28/10/2013
Junta de aclaraciones	05/11/2013, 12:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector “R”, C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	04/11/2013, 14:00 hrs. partiendo de la oficina del Área de Distribución Pinotepa, ubicada en Calle Séptima Poniente esquina Onceava Sur, C.P. 71600; Pinotepa Nacional, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013, 09:00 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector “R”, C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Introducción de la LD y RD Cerro Luna, Mpio. Santa Cruz Zenzontepec.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	**LO-018TOQ079-N55-2013**
Fecha de publicación en CompraNet	28/10/2013
Junta de aclaraciones	06/11/2013, 09:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector “R”, C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	05/11/2013, 08:00 hrs. partiendo de la oficina del Área de Distribución Puerto Escondido, ubicada en Avenida Oaxaca esquina Novena Norte y Novena Poniente, C.P. 71980; Puerto Escondido, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2013, 09:00 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector “R”, C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Ampliación de La RD En La Comunidad de Mesones Hidalgo, Mpio. Mesones Hidalgo.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	**LO-018TOQ079-N56-2013**
Fecha de publicación en CompraNet	28/10/2013
Junta de aclaraciones	06/11/2013, 12:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	05/11/2013, 08:00 hrs. partiendo de la oficina del Área de Distribución Pinotepa, ubicada en Calle Séptima Poniente esquina Onceava Sur, C.P. 71600; Pinotepa Nacional, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2013, 09:00 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 378298)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA GAR CENTRO
CONVOCATORIA 013/2013
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P3 LN 447 009 – Certificación de Recipientes a Presión (2013-2015)** de conformidad con lo siguiente:
Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).
Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.
No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y de las Disposiciones de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, principalmente aquellos que se encuentren en los supuestos del artículo 12. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.
Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios En las Terminales de Almacenamiento y Reparto ubicadas en: **T.A.R. Celaya** - Carretera Celaya-Salamanca, Km. 3 s/n, C.P. 38020, Celaya, Gto., **T.A.R. Cuautla** - Km. 12.5 carretera Cuautla - Izúcar de Matamoros, Av. José Ma. Morelos s/n Parque Industrial, C.P. 62741, Cuautla, Mor., **T.A.R. Cuernavaca** - Km. 6.200 Paseo Cuauhnahuac, Carretera Federal a Cuautla, C.P. 62230, Cuernavaca, Mor**., T.A.R. Iguala** - Periférico Norte y cruce vía de F.F.C.C. s/n, C.P. 40020, Iguala, Gro**., T.A.R. Irapuato** - Av. Del Canal sur s/n, zona Industrial Irapuato, C.P. 36541, Irapuato, Gto., **T.A.R. León** - Blvd. Juan J. Torres Landa No. 1815 Pte., Fracc. Ind. San Crispín, C.P. 37440, León, Gto., **T.A.R. Morelia** - Carretera Morelia-Salamanca Km. 18.5, Municipio de Tarímbaro, Mich., **T.A.R. Pachuca** - Everardo Márquez, Km. 2.5, Carretera a Ciudad Sahagún, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., **T.A.R. Querétaro** - Acceso III s/n, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., **T.A.R. Toluca** - Km. 59.5 Carretera. México-Toluca, C.P. 50140, Toluca, Edo. de Méx., **T.A.R. Tula** - Carretera Jorobas-Tula Km. 28.5, C.P. 42800, Tula de Allende, Hgo**., T.A.R. Uruapan** - Blvd. Industrial No. 4299, Zona Industrial,

C.P. 60220, Uruapan, Mich., **T.A.R. Zamora -** Km. 13.5, Carretera Federal Zamora-La Piedad, C.P. 59600, Zamora, Mich., **T.A.R. Añil** - Calle Añil No. 486, colonia Granjas México, Del. Iztacalco, C.P. 08400, México, D.F., **T.A.R. 18 de marzo** - Prol. Avenida Ingenieros Militares No. 75, col. Nva. Argentina, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., **T.A.R. Barranca del Muerto** - Av. Centenario No. 301, colonia Merced Gómez, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México, D.F. y T**.A.R. San Juan Ixhuatepec** - Av. San José No. 44, colonia La Presa, C.P. 50408, Tlalnepantla, Edo. de Méx., y **ALTACE**, Poniente 134 N° 1127 Col. Industrial Vallejo Delegación Gustavo A. Madero C.P. 02300, México D.F., los días hábiles en el horario de entrega: de 08:00 a 14:00 hrs., de 08:30 a 18:00 horas o cualquier otro horario que en el futuro convengan las partes.

Plazo de entrega o ejecución: 10 (diez) días naturales. De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: la Superintendencia General de Recursos Materiales ubicada en Acceso II, Número S/N, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Delegación Querétaro, Qro, teléfono: com. 01 442 2-17-44-17 ext. 35132 y 35458, los días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 08:30 a las 14:00 y de 16:30 a 18:00 hrs., y en el portal de Pemex Refinación www.pemex.com y www.ref.pemex.com.

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de $2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) incluye IVA y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de Presentación y Apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	07/11/2013 a las 10:30 hrs.	En la sala de Juntas del Edificio "C" Area de la Superintendencia General de Recursos Materiales, Ubicada en: Acceso II s/n, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120
Presentación y apertura de propuestas	20/11/2013 a las 10:30 hrs.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 21/11/2013 al 28/11/2013 a las 10:30 hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 28/11/2013 al 29/11/2013 a las 10:30 hrs.	
Fallo	Del 02/12/2013 al 09/12/2013 a las 10:30 hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	Del 03/12/2013 al 10/12/2013 10:30 hrs.	

Aspectos Generales

La propuesta debe presentarse en idioma **Español** y la moneda de la cotización es en **Pesos Mexicanos** (Art 15 Dacs) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

El Licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I al artículo 18 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

QUERETARO, QRO., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
ENC. DESP. DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. GUILLERMO GALLEGOS CORTES
RUBRICA

(R.- 378116)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA No. 26/2013

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y en términos del artículo 24, fracción IV y fracción IX del Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación, según acuerdo No. DG-PR-1260/2013 de la Dirección General en Pemex Refinación; se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P3LNO41099	Rehabilitación del tanque cilíndrico vertical cúpula flotante, clave TV-202 de 200,000 bls. para almacenamiento de crudo e instalación de medidas adicionales de seguridad (M.A.S.), y rehabilitación del tanque cilíndrico vertical techo cónico fijo TV-101, de 100 000 barriles de capacidad para almacenamiento de Pemex Diesel, en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta, N.L.	213 días calendario.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 19 de noviembre de 2013	07 de noviembre de 2013 10:00 horas	07 de noviembre de 2013 12:00 horas
P3LNO41100	Rehabilitación de los tanques cilíndricos verticales cúpula flotante, TV-122 y TV-127, de 100 000 barriles de capacidad para almacenamiento de gasolina Pemex Magna, en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta, N.L.	150 días calendario.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 20 de noviembre de 2013	08 de noviembre de 2013 10:00 horas	08 de noviembre de 2013 12:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada en Av. Marina Nacional No. 329, piso 7, edificio A, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, correo electrónico martin.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Martin Sánchez Romero, teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 22931.

- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- Las visitas al sitio de los trabajos y las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta, N. L., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 378393)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION OBRA PUBLICA MADERO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA: 045/13

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:
Número de Procedimiento de licitación P3LN575036, Licitación No. RMAD-LPN-S-194-2013 para la contratación de Servicio de rehabilitación de las bombas verticales DE-101-P-20 y DE-101-TP-23 de suministro de agua de enfriamiento a Catalítica 1 de la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.
Número de Procedimiento de licitación P3LN561037, Licitación No. RMAD-LPN-S-195-2013 para la contratación de Servicio de rehabilitación de internos y externos del reductor de velocidad para ventiladores de torres de enfriamiento de la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.
Número de Procedimiento de licitación P3LN575037, Licitación No. RMAD-LPN-S-196-2013 para la contratación de Servicio de rehabilitación de compresor de aire de instrumentos tipo rotativo, Atlas Copco, modelo: ZR 75, No. Económico HDI-GB-102B de la planta U-501 de la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.
De conformidad con lo siguiente:
Fundamento legal: Art. 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.
Pueden participar: Proveedores mexicanos.
No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: En la Refinería Francisco I. Madero y los talleres del proveedor.
Plazo de ejecución de los servicios:
RMAD-LPN-S-194-2013 (P3LN575036): 24 días naturales.
RMAD-LPN-S-195-2013 (P3LN561037): 24 días naturales.
RMAD-LPN-S-196-2013 (P3LN575037): 14 días naturales.
Bases de licitación:
Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de internet: http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603 en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- Bases de licitación.
Fecha límite para adquirirlas: Un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-194-2013 (P3LN575036):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	04 de noviembre de 2013, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	04 de noviembre de 2013, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	11 de noviembre de 2013, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	13 de noviembre de 2013, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-195-2013 (P3LN561037):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	04 de noviembre de 2013, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	04 de noviembre de 2013, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	11 de noviembre de 2013, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	13 de noviembre de 2013, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-196-2013 (P3LN575037):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	04 de noviembre de 2013, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	04 de noviembre de 2013, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	11 de noviembre de 2013, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	13 de noviembre de 2013, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Area de Contratación de Obra Pública Madero.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 31 de octubre de 2013.

E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
EN TERMINOS DEL ARTICULO 24, FRACCION IV Y FRACCION IX DEL ESTATUTO ORGANICO DE PEMEX-REFINACION;
SEGUN ACUERDO No. DG-PR-1260/2013 DE LA DIRECCION GENERAL EN PEMEX REFINACION
ING. VICTOR MANUEL CALDERON RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 378431)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REFINERIA “ING. HECTOR R. LARA SOSA”
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL

CONVOCATORIA 47/2013 – LICITACION P3LI535098

Se convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional de Conformidad con Todos los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en: **Torre Deisobutanizadora TAG DA-203 para la Planta de Alquilación No. 1 de la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa”, bajo la modalidad de contrato normal.**

Fundamento legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante “Ley”), 50 Fracción I y 53 fracción II, y aplicables de su Reglamento (en adelante “Reglamento”), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 y lo relativo de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC’S).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Lugar de entrega: En la receptoría de materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.

BASES DE LICITACION:

Las bases de licitación se encuentran disponibles en la convocante ubicada en carretera Monterrey-Reynosa Km 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente y podrán consultarse en las siguientes direcciones:

Pemex Refinación www.ref.pemex.com y de **Petróleos Mexicanos www.pemex.com**

Costo: Las bases de licitación tiene un costo de $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: Será ingresando a la dirección electrónica: **www.ref.pemex.com**

1) Seleccione la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería. **2)** Nueva Barra de Menú: **PAGO DE BASES DE LICITACION. 3)** Seleccione la liga: **MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER**.

Una vez ingresado el licitante podrá pagar las bases a través de: **a.** Cargo en línea cuenta de cheques BBVA BANCOMER (cheque electrónico) **b.** Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, **c.** Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

Plazo para adquirir las bases de licitación: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Cronograma de la licitación: P3LI535098

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	**19/11/2013, 13:00 hrs.**
Presentación y apertura de propuestas	**10/12/2013, 13:00 hrs.**
Plazo para Análisis y Evaluación de las propuestas.	**11/12/2013 al 26/12/2013**
Plazo para Aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones.	**11/12/2013 al 26/12/2013**
Fallo	**27/12/2013, 15:00 hrs.**
Plazo para suscripción del contrato	**El plazo para la suscripción del contrato será el que se indique en el Acta de Fallo.**
Plazo de entrega	**200 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.**

ASPECTOS GENERALES:

Todos los actos de la licitación de: Junta de aclaraciones, Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios en la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en Pesos Mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad, aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, PEMEX-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 21 DE OCTUBRE DE 2013.
E.D. GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
ING. ARMANDO VAZQUEZ BARRERA
RUBRICA.

(R.- 378308)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE

CONVOCATORIA No. 018

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indican a continuación:

I.- Licitación Pública Internacional TLC No. 18575051-520-13.

Descripción general de la contratación:	Plazo de Entrega de los Bienes	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Suministro de Tablones y Tarimas para las Areas de la Unidad de Negocio de Perforación."	Variable	**Lugar**: Sala de Juntas No. 1 de la Subgerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos Zona Norte. **Fecha**: 05 de Noviembre de 2013. **Hora**: 10:00 horas.

II.- Licitación Pública Internacional TLC No. 18575051-521-13.

Descripción general de la contratación:	Plazo de Entrega de los Bienes	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Suministro de Herramienta Manual e Instrumentos de Medición para las Areas de la Unidad de Negocio de Perforación."	Variable	**Lugar**: Sala de Juntas No. 3 de la Subgerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos Zona Norte. **Fecha**: 06 de Noviembre de 2013. **Hora**: 10:00 horas.

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Administrativo de la Subdirección Región Norte de PEMEX Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo PEMEX sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, Tel. (782) 82 61000 ext. 32530, 33384 y 32927, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles e inclusive el día hábil previo a la fecha establecida para la presentación de documentos para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (pesos mexicanos) y/o dólares americanos.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE
ING. HUGO A. PEREDO LUZARRAGA
RUBRICA.

(R.- 378334)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONTRATACION DE LOGISTICA MARINA

CONVOCATORIA No. 038

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial que a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional número 18575107-541-13.

Descripción general de la contratación	Servicio de dispersión y absorción de hidrocarburos con embarcación convencional durante las actividades de perforación, terminación y reparación de pozos, en la Región Marina de PEP, así como el transporte de materiales diversos. Partida 1, Partida 2 y Partida 3.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación
Plazo de ejecución	738 (setecientos treinta y ocho) días naturales
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones “Tercer Nivel”, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 06 de noviembre de 2013. Hora: 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, Primer Nivel, Calle Aviación S/N entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, Tel. (938) 381 1200 extensión 51055, en el horario de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que deberán presentarse las propuestas para esta licitación son: Dólares de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento denominado “Manifestación de confidencialidad”, contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF, PEP
ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 378335)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios**,** se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, número 18575095-527-13**,** cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx.

Descripción de los servicios	Tratamiento y manejo de aceite del proyecto Samaria Somero del Activo de Producción Samaria Luna y/u otros campos de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de las bases de la licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el Anexo “B” de las bases de licitación
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas señalada en las bases de la licitación
Junta de aclaraciones a las bases de licitación	7 de noviembre de 2013, 9:00 horas, sala 1H

- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, notificación de fallo y formalización del contrato, se llevarán a cabo en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio “La Herradura”, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizar la propuesta será: Peso mexicano y dólar americano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-3 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La suscrita cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, conforme al acuerdo delegatorio de funciones y asignación de responsabilidades número PEP-0226/2013, de fecha 1 de abril de 2013, autorizado por el Director General de Pemex Exploración y Producción.

VILLAHERMOSA, TAB., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 378118)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 530
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DEL TLC

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los Artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC),se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura del TLC **No. 18575035-530-13**, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: http://www.pep.pemex.com, conforme a lo siguiente:

Descripción general de los servicios:	Integración de cuartos de control CCM´S al sistema de detección de gas y fuego del centro de procesamiento de gas AkalC7/C8
Alcance la contratación:	Se detalla en los anexos que forman parte de la bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación:	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones:	Lugar: Sala de licitaciones No. 2 del Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 12 de noviembre de 2013 a las 09:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta inclusive un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en la dirección: http://www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, ubicado en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, Teléfono: (938) 381-12-00 extensiones 224-97 y 206-85, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario: de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
  La información técnica que forma parte de las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEMEX Exploración y Producción. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es Moneda Nacional (Peso Mexicano).
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE SERVICIOS
ARQ. SUSANA MERCEDES OCHOA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 378295)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-530-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx.

Descripción de los bienes	Suministro, instalación y puesta en operación de sistemas de detección de gas, y fuego para las estaciones de compresión del Activo de Producción Macuspana–Muspac y/u otros de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en las bases de la licitación.
Plazo de entrega	90 días naturales contados a partir de la entrega al proveedor de la orden de suministro correspondiente
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación de la documentación para precalificación.
Junta de aclaraciones de precalificación	8 de noviembre del 2013, 9:00 horas, Sala 4-H.
Entrega de documentación para precalificación	22 de noviembre del 2013, 9:00 horas, Sala 4-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación, presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: Dólares americanos.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-3 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La suscrita cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, conforme al acuerdo delegatorio de funciones y asignación de responsabilidades número PEP-0226/2013, de fecha 1 de abril de 2013, autorizado por el Director General de Pemex Exploración y Producción.

VILLAHERMOSA, TAB., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 378413)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONTRATACION DE MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA No. 538

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional con TLC No. 18575108-538-13, de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: http://www.pep.pemex.com, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Servicio de agua potable en las instalaciones marinas de la Región Marina Suroeste
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	1794 días naturales
Período de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día del acto de presentación y apertura de propuestas.
Visita al sitio de los trabajos	14 de noviembre de 2013 a las 08:00 hrs.
Primera junta de aclaraciones	19 de noviembre de 2013 a las 16:30 hrs.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	17 de diciembre de 2013 a las 09:00 hrs.

- La visita al sitio de los servicios será en la sala de espera del Helipuerto de Pemex, en Cd. del Carmen, Campeche.
- La Primer Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Tercer Nivel, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas ubicada en el Edificio Complementario Uno en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que deberán presentarse la propuesta son: Peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-6 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
ING. ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA

(R.- 378374)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional reservada de las disposiciones de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. **LA-018T4L007-N4-2013,** cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta a partir de su fecha de publicación y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de internet: http://compranet.funciónpublica.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio “La Herradura”, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sita en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 (993) 3-10-62-62, extensión 20646, en días hábiles de lunes a viernes, con el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Objeto de la licitación	Servicio de suministro y colocación en punto de consumo de agua purificada en las instalaciones operativas y administrativas de la Región Sur
Volumen a contratar	No se cuenta con un volumen específico a contratar. El servicio se ejercerá por los montos máximos y mínimos señalados en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/10/2013
Primera junta de aclaraciones	8/11/2013, 12:00 horas, sala 4H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur ubicada en la dirección antes mencionada
Acto de presentación y apertura de proposiciones	3/12/2013, 9:00 horas, sala 2H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur ubicada en la dirección antes mencionada
Medio que se utilizará para realizar la licitación	La licitación será electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet.

VILLAHERMOSA, TAB., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MARINA LUGO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 378415)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA.
CONTRATACION DE MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA:

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-018T4L008-N33-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: la Ventanilla de recepción de correspondencia de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Edificio Complementario Uno, Tercer Nivel, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos: 01 938 38 1-12-00 Extensiones: 51106 y 51064, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas a partir del 31 de octubre de 2013.

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación.	Remodelación e instalación del sistema de red contraincendio y detección de humo y alarma en el edificio administrativo No. 1 en Cd. del Carmen, Campeche.
Fecha de publicación en Compranet	31/10/2013
Visita al sitio de los trabajos	07/11/2013 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	08/11/2013 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2013 a las 09:00 horas
Fallo	17/12/2013 a las 17:00 horas
Formalización de contrato	27/12/2013 a las 17:00 horas

Todas las propuestas de los licitantes deberán presentarse únicamente a través de medios remotos de comunicación electrónica, por lo que no se aceptarán propuestas en sobre cerrado de manera presencial.

La visita al sitio de los trabajos partirá de la sala de juntas de la Superintendencia de Obras Asociadas, Coordinación de Mantenimiento Integral a Infraestructura Industrial, Administrativa y Obras Asociadas, GMIM, SML, ubicada en Edificio Complementario Uno, Primer Nivel, Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.

Los licitantes deberán llevar durante la visita, equipo de protección personal con logotipo de la empresa a la que representan (preferentemente), de igual forma deberán portar gafete de identificación. PEP no suministrará equipo de protección personal.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, en el Edificio Complementario Uno, Tercer Nivel, en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.

Las propuestas deberán de presentarse en idioma español.

Para este procedimiento de contratación, no se otorgará anticipo.

La moneda en la que deberá presentarse la propuesta es: Pesos Mexicanos.

No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentre bajo los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF.
ING. ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 378336)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes Licitaciones Públicas Electrónicas de carácter Nacional cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios**,** ubicada en el 2° piso del Edificio "A" de Avenida Marina Nacional No. 329, Colonia Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono (55) 19442500 exts. 38976 y 38981, en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 17:30 horas.

Número de la Licitación	LA-018T4I006-N221-2013
Descripción del objeto de la licitación	Póliza de fianza global de fidelidad que ampara para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios, y en su caso sus Empresas Filiales, los daños por responsabilidad de sus empleados por los delitos de robo, fraude, peculado o abuso de confianza en bienes de su propiedad o de los cuales sea legalmente o contractualmente responsable sin importar si la acción fue realizada de manera individual o conjuntamente con empleados de la entidad y/o con personas externas a ésta.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	28/10/2013
Primera Junta de Aclaraciones	11/11/2013 a las 18:00 horas, a través de Compranet 5.0.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	20/11/2013 a las 12:00 horas, a través de Compranet 5.0.

Número de la Licitación	LA-018T4I006-N222-2013
Descripción del objeto de la licitación	Póliza de seguro de equipo automotor que dé cobertura a los daños y a la responsabilidad civil en que puedan verse involucrados el equipo automotriz y/o el equipo pesado móvil que conforman el parque vehicular de Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios, y en su caso sus Empresas Filiales.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	28/10/2013
Primera Junta de Aclaraciones	05/11/2013 a las 10:30 horas, a través de Compranet 5.0.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	15/11/2013 a las 10:30 horas, a través de Compranet 5.0.

Número de la Licitación	LA-018T4I006-N223-2013
Descripción del objeto de la licitación	Póliza Integral de Vida, que dé protección por fallecimiento al personal activo de planta, transitorio y jubilado de Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios, y en su caso Empresas Filiales, así como al personal de la Gerencia de Servicios de Seguridad Física, a los médicos becarios residentes, pilotines y aspirantes de escuelas náuticas mercantes, al personal de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Secretaría de Marina (SEMAR) bajo convenio general de colaboración, incluyendo los gastos médicos del personal que desempeñe comisiones en el extranjero.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	28/10/2013
Primera Junta de Aclaraciones	07/11/2013 a las 12:00 horas, a través de Compranet 5.0.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	19/11/2013 a las 10:00 horas, a través de Compranet 5.0.

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. ANTONIO LEYVA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 378339)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL010-N15-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Domicilio Conocido, Pantanal, C.P. 63788, Municipio de Xalisco, Nayarit, teléfono: 01 (311) 214-1840 y 50 ext. 4905 y fax. ext. 4913, los días lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de edificio de hidroneumático, subestación eléctrica y obras complementarias del Aeropuerto Internacional de Tepic
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	08/11/2013 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	06/11/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013 10:00 horas

XALISCO, NAY., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC

L.C. SERGIO DELGADILLO JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 378392)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Abierta mixta, con reducción de plazos.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional abierta mixta número **LA-011L5X001-I134-2013,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Calle 16 de Septiembre No. 147, Nte. Colonia Lázaro Cárdenas, teléfono: 01 (722) 2 71 08 00 ext. 2475 y fax Ext. 2447, de lunes a viernes hasta un día antes del Acto de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de las 9:00 hasta las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Kit's para llevar a cabo adecuaciones y/o actualizaciones para ensamble de equipo de cómputo en los planteles de la UODDF y Representación Estatal Oaxaca y adquisición de refacciones para mantenimiento correctivo del equipo ya existente en los 27 planteles adscritos a la UODDF.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	01/11/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013, 10:00 horas

METEPEC, EDO. DE MEX., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS

RUBRICA.

(R.- 378429)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial Nacional número LA- 011L6W987-N3-2013, para la adquisición de Material para Construcción, Eléctrico, Hidráulico y Otros**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Libramiento Vial a Tampico Km.- 3.5, Col. Santiago Jaltepec, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42182, teléfono (771) 7171700 ext. 203, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Fernando Antonio Ortiz Paredes, con cargo de Jefe de Servicios Administrativos el día 25 de Octubre del 2013.

Volumen a adquirir: 42 partidas.

- Partida 1, 4, 7, 10, 13, 16, 19, 22, 25, 28, 31, 34 - Materiales de Construcción.
- Partida 2, 5, 8, 11, 14, 17, 20, 23, 26, 29, 32, 35 - Herrería y Cancelería
- Partida 3, 6, 9, 12, 15, 18, 21, 24, 27, 30, 33 – Impermeabilizantes

Convocatoria:

Día:	28	Mes:	Octubre	Año:	2013

Junta de aclaraciones:

Día:	31	Mes:	Octubre	Año:	2013	Hora:	11:00
Lugar:	Sala audiovisual de la Delegación del CONAFE en el Estado de Hidalgo, ubicada en el domicilio de la Convocante. En Libramiento vial a Tampico Km. 3.5, Col. Santiago Jaltepec, Mineral de la Reforma, Hgo.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

DIA:	6	Mes:	Noviembre	Año:	2013	Hora:	11:00
Lugar:	Sala audiovisual de la Delegación del CONAFE en el Estado de Hidalgo, ubicada en el domicilio de la Convocante. En Libramiento vial a Tampico Km. 3.5, Col. Santiago Jaltepec, Mineral de la Reforma, Hgo.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial en el propio acto, en Esta licitación no se acepta el envío de propuestas por servicios postal o de mensajería.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

MINERAL DE LA REFORMA, HGO., A 28 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. FERNANDO ANTONIO ORTIZ PAREDES

RUBRICA.

(R.- 378328)

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-011L6H001-I53-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57296000 ext. 65169 y fax 57296300 ext. 65046, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-011L6H001-I53-2013 “Ferretería (Desiertas) y Nuevas Necesidades”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	31 de octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2013, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2013, a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. CARLOS ALBERTO CAMARILLO CASTRO

RUBRICA.

(R.- 378471)

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 13

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-012NDE001-N30-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para obtenerla en Internet: http://compranet.gob.mx o bien para consulta en: Montes Urales No. 800, Colonia Lomas Virreyes, C.P. 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 5520-9900 ext. 277, los días de lunes a viernes, en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Electrónica Nacional, No. LA-012NDE001-N30-2013

Expediente 484301 Procedimiento 356503

Descripción de la licitación	Materiales, accesorios y suministros médicos y medicamento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/10/2013.
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/2013, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

LIC. J. JORGE SANCHEZ NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 378381)

COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

COORDINACION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número DRMSG/14075/002/2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Avenida Cuauhtémoc No. 14, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, Distrito Federal, teléfono: 59.98.38.83 y 59.98.38.00 ext. 3843, en días hábiles del 28 al 31 de octubre del año en curso, de las 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación DRMSG/14075/002/2013	**Contratación de suministro y colocación de piso de madera y piso vinílico para el inmueble de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI).**
Fecha de publicación en CompraNet	28/10/2013
Junta de aclaraciones	07/11/2013, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	05/11/2013 A partir de las 9:00 hasta las 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2013, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 28 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. MIGUEL GONZALEZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 378331)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL OAXACA

RESUMEN CONVOCATORIA 013

De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a las personas interesadas a participar en la licitación pública nacional número 00625014-013-13, que tiene por objeto la contratación de servicios integrales cuya convocatoria está disponible en la página electrónica http://web.compranet.gob.mx, o bien, sólo para consulta en Heroico Colegio Militar No. 904 Col. Reforma, Oaxaca, Oaxaca, C.P. 68050, en días y horas hábiles.

La reducción del plazo fue autorizada por el ing. Jorge Toledo Luis, Delegado de la CDI en Oaxaca en sesión del 24 de octubre del 2013.

Descripción de la licitación: 00625014-013-13	Prestación de servicios integrales para la realización del 6to. concierto de bandas de música de niños y niñas de los Pueblos Indígenas del Estado de Oaxaca, los días 5 y 6 de diciembre del 2013 que se realizará en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.
conceptos de que consta el servicio	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de octubre del 2013
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	31 de octubre del 2013
Junta de aclaraciones	31 de octubre del 2013; 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7 de noviembre del 2013; 11:00 horas

NOTA: SE CANCELA EL RESUMEN DE CONVOCATORIA 012/13 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE OCTUBRE DEL 2013, CON REGISTRO 377873

OAXACA, OAX., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

DELEGADO DE LA CDI EN OAXACA

ING. JORGE TOLEDO LUIS

RUBRICA.

(R.- 378363)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA PONIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 5

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional mixta, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual estará disponible para su consulta en Internet, https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Avenida Parque Lira número 156, segundo piso, colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11860, en la ciudad de México, Distrito Federal, teléfono 5276-8876 a partir del día 31 de octubre de 2013, de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	LA-019GYN028-I31-2013, Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de octubre de 2013
Visita a Instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	14 de noviembre de 2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre de 2013, 11:00 horas
Fallo de licitación	25 de noviembre de 2013, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. ISMAEL CRUZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 378371)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL “LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS”

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta mediante convocatoria pública número LA-019GYN043-N31-2013 (adquisición de equipos de aire acondicionado e instalación de los mismos) para el ejercicio fiscal 2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación para las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Coordinación de Mantenimiento del Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos, ubicado en Av. Universidad No. 1321, Sótano del edificio Anexo, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfonos y fax 5322-2320 y 5322-2335 en un horario comprendido de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la Licitación Pública Nacional	LA-019GYN043-N31-2013, adquisición de equipos de aire acondicionado e instalación de los mismos, para el ejercicio fiscal 2013
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	28/10/2013.
Junta de aclaraciones	05/11/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013, 11:00 horas.
Fallo	15/11/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 28 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. JUAN PABLO URIBE GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 378309)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo Tratados número LA-019GYN046-T10-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calzada Dr. Gerardo Varela, Número 617, Col. Faldas del Cerro del Crestón, C.P. 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 30 67, del 31 de octubre al 05 de noviembre del año en curso (excepto sábado y domingo), de las 11:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipamiento Médico 2013
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	06/11/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	05/11/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2013, 11:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL
DRA. PATRICIA MORELOS DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 378469)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL TIPO B DE ALTA ESPECIALIDAD
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
DIRECCION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calle: Ciruelos No. 4, Localidad Lázaro Cárdenas, Municipio de Tultitlan Estado de México, C.P. 54916 teléfono: 51 40 96 17 ext. 31317, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 hrs.

No. de Licitación:	HRAEBI/D/SA/CRM/LPI-005/2013
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico y Mobiliario Administrativo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 31 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	Martes 12 de Noviembre a las 10:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	Jueves 21 de Noviembre a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
MARTES 29 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR
DR. FRANCISCO JAVIER M. MAYER RIVERA
ARTICULO 18. EN LOS CASOS DE AUSENCIAS TEMPORALES DEL DIRECTOR, SE SUJETARA A LO PREVISTO EN EL ESTATUTO ORGANICO. EN LOS CASOS DE AUSENCIA NECESARIA, EL DIRECTOR SERA SUPLIDO POR LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA JERARQUIA INMEDIATA INFERIOR DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL ASUNTO DE QUE SE TRATE. FIRMA:
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. PEDRO GUY BAEZA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 378467)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE ADQUISICIONES MIXTA EN TIEMPOS CORTOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional:**
LA-019GYN034-N7-2013, Convocatoria que contiene los lineamientos de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Prolongación Corregidora Sur No. 21, Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 214-20-29 ext. 35044 o 35035 a partir del 31 de octubre del 2013 y hasta el sexto día hábil anterior a la apertura de Proposiciones de cada Licitación, del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación Pública Nacional No. LA-019GYN034-N7-2013	**Material de Curación de Alta Especialidad; Bombas de Infusión.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	08/11/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2013, 10:00 horas
Fallo	18/11/2013, 13:00 horas

QUERETARO, QRO., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. VICTOR ALI CADENA ROMERO
RUBRICA.

(R.- 378279)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, número LA 019GYN005-N37-2013, para la adquisición de **"**Ropa para Médicos Residentes" la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran en CompraNet: http://compranet.gob.mx, sitio donde podrá obtenerla gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la convocatoria, en días hábiles, del 28 octubre al 1 de noviembre de 2013, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Jefatura de Servicios de Adquisiciones, ubicada en avenida San Fernando número 547, edificio "F", primer piso, colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F.

No. de licitación	**LA-019GYN005-N37-2013.**
Objeto de la licitación	**"**Ropa para Médicos Residentes".
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia** convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	**28 de octubre** de 2013.
Partidas	**8**
Junta de aclaraciones	**1** de noviembre de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	**11** de noviembre de 2013 a las 13:00 horas.
Fallo	**15** de noviembre de 2013 a las 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ANTONIO ABASOLO CANTU
RUBRICA.

(R.- 378449)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA SUR EN EL DISTRITO FEDERAL
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública: Licitación Pública Nacional Presencial, No. LA-019GYN003-N72-2013, Adquisición de materiales de construcción y Licitación Pública Internacional B.T.L.C. Presencial, No. LA-019GYN003-T78-2013, Adquisición de material médico de curación, menor de reposición y radiodiagnóstico, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en el Departamento de Adquisiciones sita en Av. San Fernando No. 15, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, México, D.F., teléfonos: 56-06-09-88 y 56-06-16-73, de 9:00 a 14:00 hrs. En días hábiles.

Descripción de la Licitación Pública Nacional Presencial.	**Expediente: 463039**, LA-019GYN003-N72-2013, Adquisición de Materiales de Construcción.
Fecha de publicación en Compranet	31/10/2013.
Junta de aclaraciones	05/11/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013, 13:00 horas.
Descripción de la Licitación Pública Internacional B.T.L.C. Presencial.	**Expediente: 486245,** LA-019GYN003-T78-2013, Adquisición de material médico de curación, menor de reposición y radiodiagnóstico.
Fecha de publicación en Compranet	31/10/2013.
Junta de aclaraciones	05/11/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 378445)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis, 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de uniformes deportivos para la Coordinación de Bienestar Social, para el ejercicio 2013. Esta Licitación se realizará **con reducción de plazos**, autorizada el día 30 de octubre de 2013 por el Licenciado César Morales Ríos, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios. Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, **en la plataforma 5.0**, mismas que serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la División de Bienes No Terapéuticos, sita en Av. Durango No. 291, quinto piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., teléfono: 5726-1700 Ext. 14523 y 14442, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación No.	**LA-019GYR120 N41-2013**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Uniformes deportivos para la Coordinación de Bienestar Social, para el ejercicio 2013
Volumen a adquirir	Total de piezas **179,508**
Fecha de publicación en CompraNet	31 de octubre de 2013
Junta de Aclaraciones	5 de noviembre de 2013 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2013 09:30 horas

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. CESAR MORALES RIOS
RUBRICA.

(R.- 378379)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL DEL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los Artículos 26 y 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el articulo 31 de su Reglamento, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

Número de Licitación	LO-019GYR093-N47-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	READECUACION INTEGRAL DE UMF No. 66, PROGRESO INDUSTRIAL
Fecha de publicación en Compranet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	07/11/2013 10:00 horas
Volumen a adquirir	845 mts. cuadrados
Visita al lugar de los trabajos	05/11/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2013 10:00 horas

Las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez esq. Hidalgo, Col. Centro, Toluca, Estado de México, teléfono: 01-722-2-14-60-24, 2-14-53-11 y 2-79-89-00 EXT. 1021, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Jefatura de Servicios Administrativos ubicada en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez esq. Hidalgo, Col. Centro, Toluca, Estado de México, teléfono: 01-722-2-14-60-24, 2-14-53-11 y 2-79-89-00 EXT. 1021.

La visita a las instalaciones será en horario indicado en la U.M.F. 66, ubicado en Corregidora No. 1 Col. Progreso Industrial, Nicolás Romero, Estado de México.

TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MEX., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JORGE SALVADOR NEMER NAIME
RUBRICA.

(R.- 378249)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACION CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 34, 35 Y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas correspondientes al ejercicio 2014, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-019GYR004-N56-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de Mantenimiento a Vehículos
Volumen a adquirir	166 vehículos
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	05/11/2013 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013 09:00 horas

Número de la licitación	LA-019GYR004-N57-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Subrogación de Servicios Médicos
Volumen a adquirir	49 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	05/11/2013 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013 11:00 horas

Número de la licitación	LA-019GYR004-N58-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Adquisición de Víveres
Volumen a adquirir	107,550 KG,11,320 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	05/11/2013 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013 13:00 horas

Número de la licitación	LA-019GYR004-N59-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio y Suministro de Gas LP
Volumen a adquirir	725,225 litros
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	05/11/2013 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013 15:00 horas

Número de la licitación	LA-019GYR004-N60-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio Integral de Laboratorio IMSS-Oportunidades
Volumen a adquirir	1,283,803 Pruebas
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	06/11/2013 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013 09:00 horas

Número de la licitación	LA-019GYR004-N61-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de Estafeta y Mensajería
Volumen a adquirir	11,820 envíos

Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	06/11/2013 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013 13:00 horas

Número de la licitación	LA-019GYR004-N62-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de Diésel, Gasolina Magna y Premium
Volumen a adquirir	672,573.38 litros
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	07/11/2013 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2013 09:00 horas

Número de la licitación	LA-019GYR004-N63-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Subrogación de Servicios de Diagnóstico y Laboratorio
Volumen a adquirir	658 pruebas
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	07/11/2013 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2013 13:00 horas

Número de la licitación	LA-019GYR004-N64-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio y Suministro de Agua Purificada de Garrafón
Volumen a adquirir	71,100 garrafones
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	07/11/2013 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2013 15:00 horas

Número de la licitación	LA-019GYR004-T65-2013
Carácter de la licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de Osteosíntesis y Endoprótesis
Volumen a adquirir	1,400 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	08/11/2013 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2013 12:00 horas

- Las bases establecidas en las convocatorias se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento sur, Km. 4.0, Colonia Parque Industrial los Mangos, C.P. 30796, Tapachula, de Córdova y Ordóñez, Chiapas, teléfono: 0196262 8 16 99, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15: 00 horas.
- La reducción a los plazos de Presentación y Apertura de Propuestas de las licitaciones, fue autorizado por el Dr. Héctor L. Martínez Castuera, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en términos del Artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 10 de Octubre del 2013.
- Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, Ubicada en Libramiento sur de Tapachula, KM. 4.0, Colonia Parque Industrial Los Mangos, C.P. 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ., CHIS., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
DELEGADO ESTATAL DEL IMSS EN CHIAPAS
LIC. AARON YAMIL MELGAR BRAVO
RUBRICA.

(R.- 378237)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 08/13

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE LICITACION	**LA-019GYR026-N73-2013**
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN GRUPO**
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA 91,831 CANTIDAD MAXIMA: 229,578 TRASLADOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	31 DE OCTUBRE DEL 2013
JUNTA DE ACLARACIONES	12 NOVIEMBRE DEL 2013 10:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19 NOVIEMBRE DEL 2013 10:00 HRS

NUMERO DE LICITACION	**LA-019GYR026-74-2013**
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**SERVICIO DE TRASLADO DE VALIJAS Y PAQUETES**
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA 3,480 CANTIDAD MAXIMA: 8,700 VALIJAS CANTIDAD MINIMA: 2,304 CANTIDAD MAXIMA: 5,760 PAQUETES
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	31 DE OCTUBRE DEL 2013
JUNTA DE ACLARACIONES	12 NOVIEMBRE DEL 2013 11:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19 NOVIEMBRE DEL 2013 11:00 HRS

NUMERO DE LICITACION	**LA-019GYR026-N75-2013**
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**ALIMENTOS SUBROGADOS (BOX LUNCH)**
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA 4,488 CANTIDAD MAXIMA: 11,221 BOX LUNCH
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	**31** DE OCTUBRE DEL 2013
JUNTA DE ACLARACIONES	**12** NOVIEMBRE DEL 2013 **12**:**00** HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	**19** NOVIEMBRE DEL 2013 **12**:**00** HRS

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en: Carretera antigua a Arteaga cruce con Libramiento Oscar Flores Tapia s/n, Colonia Periferia de Arteaga, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila, teléfono: 01 844 413 35 35, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Carretera antigua a Arteaga cruce con Libramiento Oscar Flores Tapia Número s/n, Colonia Periferia de Arteaga, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila.

ARTEAGA, COAH., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 378252)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL MORELOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n col; Cuauhnáhuac, C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 008

Número de Licitación	LA-019GYR007-N298-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES Y ANTEOJOS PARA EMPLEADOS DEL IMSS
Volumen a adquirir	MINIMO: 139,742 MAXIMO: 349,356
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Octubre del 2013
Junta de aclaraciones	08/11//2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013, 09:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MOR., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA

RUBRICA.

(R.- 378248)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 10-13

Número de Licitación	LA-019GYR027-N111-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Adquisición de Lentes Intraoculares 2014**
Volumen a adquirir	**1560 piezas**
Fecha de publicación en CompraNet	**31 de Octubre de 2013**
Junta de aclaraciones	**14/11/2013, 10:00 horas**, En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	**21/11/2013, 10:00 horas**, En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N112-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Traslado de Pacientes en Autobús 2014**
Volumen a adquirir	**89750 traslados**
Fecha de publicación en CompraNet	**31 de Octubre de 2013**
Junta de aclaraciones	**14/11/2013, 12:00 horas**, En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	**21/11/2013, 12:00 horas**, En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N113-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Adquisición de anteojos para personal 2014**
Volumen a adquirir	**490 piezas**
Fecha de publicación en CompraNet	**31 de Octubre de 2013**
Junta de aclaraciones	**14/11/2013, 14:00 horas**, En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	**21/11/2013, 14:00 horas**, En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N114-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Servicio de Fotocopiado y duplicado 2014**
Volumen a adquirir	**2427950 piezas**
Fecha de publicación en CompraNet	**31 de Octubre de 2013**
Junta de aclaraciones	**14/11/2013, 15:00 horas**, En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	**21/11/2013, 15:00 horas**, En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N115-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Suministro y Adaptación de Prótesis y Ortesis 2014**
Volumen a adquirir	**95 prótesis ortopédicas y 68 auditivas**
Fecha de publicación en CompraNet	**31 de Octubre de 2013**
Junta de aclaraciones	**15/11/2013, 10:00 horas**, En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	**22/11/2013, 10:00 horas**, En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N116-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Traslado de bienes de consumo carga y descarga 2014**
Volumen a adquirir	**5035 traslados**
Fecha de publicación en CompraNet	**22 de Octubre de 2013**
Junta de aclaraciones	**15/11/2013, 12:00 horas**, En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	**22/11/2013, 12:00 horas**, En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N117-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Suministro de fórmulas magistrales 2014**
Volumen a adquirir	**260 fórmulas**
Fecha de publicación en CompraNet	**31 de Octubre de 2013**
Junta de aclaraciones	**15/11/2013, 14:00 horas**, En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	**22/11/2013, 14:00 horas**, En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N118-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Servicio de Dosimetría 2014**
Volumen a adquirir	**2470 servicios**
Fecha de publicación en CompraNet	**31 de Octubre de 2013**
Junta de aclaraciones	**15/11/2013, 15:00 horas**, En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	**22/11/2013, 15:00 horas**, En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

LEON, GTO., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES
RUBRICA.

(R.- 378244)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 25, 26, Fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación: para la **CONTRATACION DEL SERVICIO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES. Para cubrir necesidades del año 2014**, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 020

Número de Licitación	LA-019GYR037-N92-2013
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la **CONTRATACION DEL SERVICIO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES**
Volumen a adquirir	MINIMA: 2073 ESTUDIOS Y MAXIMA: 4000 ESTUDIOS APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	31 de OCTUBRE de 2013
Junta de aclaraciones	12/11/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/11/2013, 10:00 horas

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay Número SN, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE UMAE
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 378240)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, fracción II, 37, 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia, se llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Equipos destinados al programa de voluntarios de salud y parteras rurales para el ejercicio 2013, para cubrir necesidades de la Unidad IMSS - Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2013. Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, **en la plataforma 5.0**, mismas que serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la División de Bienes No Terapéuticos, sita en Av. Durango No. 291, quinto piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., teléfono: 5726-1700 Ext. 14523 y 14161, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación No.	**LA-019GYR120-N39-2013**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	**EQUIPOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS RURALES PARA EL EJERCICIO 2013**
Volumen a adquirir	63,915 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	31 de octubre de 2013
Junta de Aclaraciones	7 de noviembre de 2013 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2013 10:30 horas

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

LIC. CESAR MORALES RIOS

RUBRICA.

(R.- 378238)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR040-N40-2013

Número de Licitación	LA-019GYR040-N40-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de "Bancas Tándem"
Volumen a adquirir	1,703 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	31 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	07 de noviembre de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2013, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sita en Durango número 291, 11o. piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14998, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la calle de Durango Número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
C.P. RUBEN LOPEZ LAZCANO
RUBRICA.

(R.- 378251)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de su Reglamento, así como con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	**LA-019GYR019-N99-2013**
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio integral de sanitización, desinfección y esterilización a través de producto químico para eliminar e inhibir el crecimiento de todo tipo de bacterias, virus, hongos, esporas y moho; con efecto remanente de 30 días
Volumen a adquirir	Se requiere de un mínimo de 104,000 metros cuadrados y un máximo de 260,000 metros cuadrados de sanitización, desinfección y esterilización.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	08 de noviembre de 2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2013, 09:00 horas

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la: División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291, 5º Piso colonia Roma Norte, C.P. 06700, México, D.F., de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO
RUBRICA.

(R.- 378247)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-019GYR032-N102-2013**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Servicio de Alimentos Subrogados**
Volumen a adquirir	Box Lounch 5051 paquetes Bocadillos 2050 piezas Buffet 200 platillos Fruta 650 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	08/11/2013, 13:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 378246)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 bis, 37, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 46, 48 y 55** de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-N165-2013
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Víveres
Volumen a adquirir	Aceite de cártamo 43,586 litros; Azúcar morena 15,369 kilos; Bistec de pierna de Res 15,638 kilos; Jitomate Bola 55,303 kilos; jitomate guaje o guajillo 32,991 kilos
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Octubre del 2013
Junta de aclaraciones	08 de Noviembre del 2013 a las 08:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Noviembre del 2013 a las 09:00 hrs

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. JOSE GALINDO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 378253)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIONES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la presente Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisiciones), sita en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035, Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas, la reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el Lic. Víctor Manuel Hernández Vallejo, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-T346-2013
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la Licitación	**"Insumos de Conservación"**: (refacciones de electricidad y lámparas, materiales y accesorios de plomería, refacciones y materiales de equipo médico, materiales de ferretería, materiales y refacciones de aire acondicionado, refacciones industriales, productos químicos, productos químicos (sal industrial))
Volumen a adquirir	Mínimos 52,428 piezas, Máximos 131,071 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	08/11/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisiciones), ubicado en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035, Fracc. Nuevo Mexicali, C.P. 21600 en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
RUBRICA.

(R.- 378235)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracciones I, 26 bis fracciones II y III, 27, 28 Fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR014-N125-2013	
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional Electrónica**	
Descripción de la licitación	Adquisición de Mobiliario Médico para el mejoramiento de la Imagen Institucional a los Hospitales Generales de Zona en la Delegación Veracruz Norte, Régimen Ordinario y UMAE Veracruz, para el Ejercicio Fiscal **2013**	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	73	183
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013	
Junta de aclaraciones	5/11/2013 9:00 Hrs	
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013 10:00 Hrs	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-T126-2013	
Carácter de la Licitación	**Pública Internacional Mixta**	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio Clínico: Química Clínica, Biometría Hemática, Coagulación, Coagulación Especial, Urianálisis y Gases en Sangre, que incluya la Instalación de Equipos Automatizados y Semiautomatizados de Laboratorio Clínico, Capacitación para el Personal, para los (3) Tres Hospitales Rurales del Programa IMSS-Oportunidades en la Delegación Veracruz Norte para el **Ejercicio Fiscal 2014**	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Pruebas	Cantidad Máxima Pruebas
	126,125	315,216
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013	
Junta de aclaraciones	10/12/2013 9:00 Hrs	
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2013 9:00 Hrs	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-N127-2013	
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional Electrónica**	
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Medicina Magistral, para las Unidades Médicas del Régimen Ordinario, en la Delegación Veracruz Norte, para el **Ejercicio 2014.**	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Fórmulas	Cantidad Máxima Fórmulas
	2,880	7,200
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013	
Junta de aclaraciones	8/11/2013 9:00 Hrs	
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013 9:00 Hrs	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-N128-2013	
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional Electrónica**	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Gas L.P., para el Régimen Ordinario, IMSS-OPORTUNIDADES, para el **ejercicio 2014**	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Kilos	Cantidad Máxima Kilos
	158,078	395,197
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013	
Junta de aclaraciones	8/11/2013 10:00 Hrs	
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013 13:00 Hrs	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-N129-2013	
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional Electrónica**	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Estudios de Citología para el Programa IMSS-Oportunidades, en la Delegación Veracruz Norte, para el **ejercicio 2014**	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Estudios	Cantidad Máxima Estudios
	20,526	51,316
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013	
Junta de aclaraciones	8/11/2013 11:00 Hrs	
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013 15:00 Hrs	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-N130-2013	
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional Electrónica**	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Diesel Industrial bajo en Azufre para Maquinaria para el Régimen Ordinario, IMSS-Oportunidades, para el ejercicio **2014.**	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Litros	Cantidad Máxima Litros
	1,518,611	3,796,528
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013	
Junta de aclaraciones	12/11/2013 9:00 Hrs	
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	19/11/2013 9:00 Hrs	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-N131-2013
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional Electrónica**
Descripción de la licitación	Adquisición del Grupo de Suministro 12.0 Artículos de Cocina y Comedor, para la Delegación Veracruz Norte, para el Ejercicio **2014**

Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	23,441	58,603
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013	
Junta de aclaraciones	13/11/2013 9:00 Hrs	
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2013 9:00 Hrs	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica No. LA-019GYR014-N125-2013, lo autoriza la C.P. María del Carmen Ojeda López, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con fecha 31 de Octubre del presente, y se realiza con fundamento en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

XALAPA, VER., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GILBERTO RENE FERNANDEZ GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 378241)

DICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 06
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VSS005-N55-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 o 65608 y fax ext. 65628, del 28 al 31 de octubre del año en curso de 10:00 a 15:00 horas. De conformidad con el artículo 32 tercer párrafo de la Ley antes citada, el presente procedimiento se llevará a cabo en reducción de plazos de acuerdo al oficio de autorización DARH/ERC/2873/2013 de fecha 25 de octubre de 2013.

Descripción del objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Administración de Máquinas Registradoras Portátiles para Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	28/10/2013
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
C.P. EFRAIN ROMERO CRUZ
RUBRICA.

(R.- 378442)

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018TQA999-N383-2013 para la contratación del "Servicio de Instalación y Desinstalación de Torres Tipo Arriostrada", cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html o bien en el domicilio de la Convocante: Av. Paseo Tabasco No. 1402, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, los días lunes a viernes de las 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TQA999-N383-2013
Objeto de la licitación	Servicio de Instalación y Desinstalación de Torres tipo Arriostrada
Cantidad a contratar	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/Octubre/2013
Visita a instalaciones	06/Noviembre/2013 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11/Noviembre/2013 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/Noviembre/2013 a las 12:00 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE OCTUBRE DE 2013.

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL SUR

LIC. GABRIEL ULISES VALDEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 378453)

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018TQA999-N348-2013 para la contratación del "Servicio de enlace de comunicación para el sistema SIARP", cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html o bien en el domicilio de la Convocante: Av. Paseo Tabasco No. 1402, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tab., los días lunes a viernes de las 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TQA999-N384-2013
Objeto de la licitación	Servicio de enlace de comunicación para el sistema SIARP
Cantidad a contratar	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/Octubre/2013
Visita a instalaciones	05/noviembre/2012 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	18/noviembre/2012 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/noviembre/2012 a las 12:00 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE OCTUBRE DE 2013.

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL SUR

LIC. GABRIEL ULISES VALDEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 378455)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. con domicilio en: Avenida Capitán Carlos León González, sin número, Colonia Peñón de los Baños, Código Postal 15620, Delegación, Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, informa de los siguientes fallos:

Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de los Capítulos de Compras Gubernamentales de los Tratados de Libre Comercio de América del Norte, Colombia, Costa Rica, Chile, Israel, Unión Europea, Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y Japón suscritos por los Estados Unidos Mexicanos Número LA-009KDN001-T54-2013, para el Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Equipos de Aire Acondicionado y de Extracción para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., adjudicado a los licitantes: **AIRE PROYECTOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, con domicilio en: Car. Tampico – Mante No. 906, Col. las Américas, Municipio Tampico, C.P. 89329, Tamaulipas, se le adjudican las partidas número: 3, 4, 5, 6 y 7 por un monto total antes de I.V.A. de $2´805,348.00 (Dos millones Ochocientos Cinco mil Trecientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.); **PLANET INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, con domicilio en: Presidente Carranza No. 106 interior 8, Col. villa Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04000, Distrito Federal, se le adjudican las partidas números: 1, 9 y 10 por un monto total antes de I.V.A. de $1´914,985.37 (Un Millón Novecientos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Cinco Pesos 37/100 M.N.); **POZA RICA REFRIGERACION, S.A.**, con domicilio en: Cerró Azul y Potrero del Llano No. 202, Col. Palma Sola, Municipio Poza Rica, Veracruz, C.P. 93320, Veracruz, se le adjudica la partida número: 8 por un monto total antes de I.V.A. de $195,460.43 (Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos 43/100 M.N.); **CORPORACION TECNICA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Calle 25 No. 173, Col. Prohogar, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02600, México, D.F., se le adjudican las partidas números: 2, 11 y 12 por un monto total antes de I.V.A. de $3´591,346.05 (Tres Millones Quinientos Noventa y Un Mil Trecientos Cuarenta y Seis Pesos 05/100 M.N.). Fecha de Fallo: 08 de octubre de 2013.

Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de los Capítulos de Compras Gubernamentales de los Tratados de Libre Comercio de América del Norte, Colombia, Costa Rica, Chile, Israel, Unión Europea, Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y Japón suscrito por los Estados Unidos Mexicanos Número LA-009KDN001-T55-2013, para la adquisición de Equipo Electromecánico para la Modernización de Subestaciones Eléctricas del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., adjudicado a los licitantes: **SCHNEIDER ELECTRIC MEXICO, S.A DE C.V.**, con domicilio en: Calzada Javier Rojo Gómez 1121-A, Col Guadalupe del Moral, Delegación Iztapalapa, México, D.F., C.P. 09300, se le adjudican las partidas: 1, 5, 18, 25 y 38 por un monto total antes de I.V.A. de 169,784.00 (ciento sesenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro Dólares 00/100 USD); **POTENCIA ECOLOGICA, S. DE R.L. DE C.V.**, con domicilio en Hermenegildo Galeana No. 163, Col. Guadalupe del Moral, Delegación Iztapalapa, México, D.F., C.P. 09300, se le adjudica la siguiente partida: 41, por un monto total antes de I.V.A. de 251,796.00 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Noventa y Seis Dólares 00/100 USD); **R&M ROSCO MEXICO, S.A. DE C.V.**, con domicilio en: Av. Adolfo Ruiz Cortinez edif. 10-a, depto. 102, Col. Lomas de Atizapán, Delegación Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52977, se le adjudican las siguientes partidas: 4, 6, 10, 14 y 15, por un monto total antes de I.V.A. de 186,483.36 (Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Dólares 36/100 USD), así como las partidas 19, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39 y 40, por un monto total antes de I.V.A. de $5,817,993.38 (Cinco Millones Ochocientos Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Tres Pesos 38/100 M.N.); **PLANET INGENIERIA, S.A DE C.V.,** con Domicilio en: C. Presidente Carranza No. 106, interior 8, Col. villa Coyoacán, delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04000, se le adjudican las siguientes partidas: 2, 7, 8, 11, 12, 13, 16 y 21, por un monto total antes de I.V.A. de $4, 876,065.08 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Sesenta y Cinco Pesos 08/100 M.N.); **GRUPO ALCIONE, S.A. DE C.V.,** con domicilio en: Av. Domingo Diez No. 910, Col. Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mor., C.P. 62270, se le adjudican las siguientes partidas: 3, 9 y 17, por un monto total antes de I.V.A. de $2’686,550.00 (Dos Millones Seiscientos Ochenta y Seis Quinientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.). Fecha de fallo: 01 de octubre de 2013.

Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de los Capítulos de Compras Gubernamentales de los Tratados de Libre Comercio de América del Norte, Colombia, Costa Rica, Israel, la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, Japón y Chile, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Número LA-009KDN001-T56-2013, para la Adquisición de Tarjeta Magnética con Chip de Proximidad para Aeropuerto Internacional de la ciudad de México, S.A. de C.V., adjudicado al

licitante: **SISTEMAS INTEGRALES DE AUTOMATIZACION S.A. DE C.V.,** con domicilio en: Periférico Norte km 30.5 s/n colonia Santa Gertrudis Copo, C.P. 97300, Mérida, Yucatán, se le adjudicó la partida única con un monto total de 174,600.00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Dólares 00/100 USD); más I.V.A. Fecha de fallo: 06 de septiembre de 2013.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Mixta Bajo la Cobertura de los Capítulos de Compras Gubernamentales de los Tratados de Libre Comercio de América del Norte, Colombia, Costa Rica, Chile, Israel, Unión Europea, Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y Japón suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, No. IA-009KDN001-T60-2013 para la adquisición de Equipo Médico para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., adjudicado al licitante: **J&DA, S.A. de C.V.** con domicilio en: Bosques de Ecatepec Manzana 10, Lote 5, Villas de Ecatepec, C.P. 55050, Municipio de Ecatepec, Estado de México, se le adjudicaron las partidas: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18; por un monto total antes de I.V.A. de $509,661.00 (Quinientos Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Un pesos 00/100 M.N). Se declara desierta la partida No. 1. Fecha de Fallo 12 de Septiembre de 2013.

Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de los Capítulos de Compras Gubernamentales de los Tratados de Libre Comercio de Colombia, Costa Rica, Israel, la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, Japón y Chile, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Número LA-009KDN001-T68-2013, para la adquisición de Equipos de Respiración Autónoma para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., adjudicado al licitante: **AUTOBUSES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, con domicilio en: Av. Moctezuma No. 338, Col. Jardines del Sol, Zapopan, Jalisco, C.P. 45050, se le adjudicó la partida única con un monto total de 295,020.00 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Veinte Dólares 00/100 USD); más I.V.A. Fecha de fallo: 21 de octubre de 2013.

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 378462)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3D001-N41-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Edificio API Tampico No. s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01-833-2411400 y Fax. Ext. 72382, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 hrs. y 15:30 a 18:30 horas.

Descripción de la licitación	Habilitación de terrenos para la construcción de una TUM (primera etapa): Suministro y colocación de material para relleno
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/10/2013
Junta de aclaraciones	2/11/2013 13:00horas
Visita al lugar de los trabajos	2/11/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2013 10:00 horas

TAMPICO, TAMPS., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.
APODERADO LEGAL
C.P. TEODORO CANTU CANTU
RUBRICA.

(R.- 378474)

CIATEC, A.C.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-03890G999-N186-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Omega No. 201, Fraccionamiento Industrial Delta, C.P. 37545, León, Guanajuato, teléfono: 01 (477) 7100011 ext. 1227 y fax 01 (477) 7610902, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-03890G999-N186-2013	Seguro de Bienes Patrimoniales y Personas para el CIATEC, A. C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07/11/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2013, 09:00 horas

LEON, GTO., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN A. OLVIA KEREN CASTORENA JARAMILLO

RUBRICA

(R.- 378464)

FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A TRAVES DE SU ORGANO PUBLICO DESCONCENTRADO EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO "PENSIONISSSTE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/2013

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación número LA-019GYN999-N43-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http//compranet.gob.mx o bien en calle: Montecito 38, 4° piso, Torre World Trade Center Ciudad de México, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, teléfono: 50-62-05-00, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 y 17:00 a 19:00 horas.

Descripción de la Licitación N° LA-019GYN999-N43-2013	Servicio integral de reclutamiento, selección, contratación, administración de nómina y gestión comercial para la integración y mantenimiento de la fuerza comercial del PENSIONISSSTE, para la zona Norte y Centro de la República, así como el cumplimiento de metas y su supervisión, con vigencia del 15 de noviembre de 2013 y hasta el 15 de septiembre de 2016.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	05/11/2013 – 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013 - 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 28 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFA DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LIC. ARABELA RAMIREZ FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 378297)

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número **LA-009J4V001-N27-2013** que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Calle de Cuernavaca N° 5, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-009J4V001-N27-2013	Adquirir Materiales y Suministros para los Centros de Costo del Fideicomiso para el Año 2013.
Volumen de licitación.	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	29/10/2013
Junta de aclaraciones.	07/11/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	13/11/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. FRANCISCO BARBOSA FLORES

RUBRICA.

(R.- 378419)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LP-IFE-034/2013

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 69 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-IFE-034/2013
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	"Servicio de una Casa Productora para la realización de materiales audiovisuales de la Campaña Institucional 2014 – 2015 y Subcampañas
Fecha de publicación en IFE	29 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	08 de noviembre de 2013 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre 2013 12:00 hrs.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en: http://www.compranet.gob.mx mediante el banner con logo del IFE, en la dirección electrónica http://www.ife.org.mx o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Federal Electoral, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 6° piso, Col. Ex-Hacienda de Anzaldo, Deleg. Alvaro Obregón, México, D.F., en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. Los actos de Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, sito en Periférico Sur 4124, 1° piso, Colonia ExHacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON

RUBRICA.

(R.- 378454)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 25

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional Mixta número LA-011D00001-N46-2013 que se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Avenida Insurgentes Sur número 421, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, ext. 416035 y 416069 del 29 de octubre al 06 de noviembre de 2013 con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles, esta licitación se efectuará con reducción de plazos.

Descripción de la licitación Núm. LA-011D00001-N46-2013	Servicios Especializados en museografía para la exposición Mayas Revelación de un tiempo sin fin
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	01/11/13 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/11/13 11:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 378434)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

CFCE-DIRECCION DE PRESUPUESTO Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/2013

De conformidad con las Disposiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal De Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta**,** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Santa Fe Número 505 - piso 24, Colonia Cruz Manca, C.P. 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-041A00001-N5-2013

Descripción de la licitación	41300300-LP02-ACS-13, “Servicio de actualización y/o mantenimiento de licenciamiento Onbase y Pinakes”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/10/2013.
Junta de aclaraciones	El día 08 de noviembre de 2013 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	El día 14 de noviembre de 2013 a las 09:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

C. FIDEL M. NIETO BLANCO

RUBRICA.

(R.- 378373)

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

El INAPESCA, como Organo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 35 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 29 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 fracción I, 29, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento; Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, a través de la Dirección General Adjunta de Administración y por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Pitágoras número 1320, primer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal, con teléfonos; números 3871 9519 y 3871 9560 y correos electrónicos jaime.ruiz@inapesca.sagarpa.gob.mx y juan.bolanos@inapesca.sagarpa.gob.mx , convoca a las personas físicas y morales interesadas, cuya actividad comercial corresponda al objeto de este procedimiento, para participar en el procedimiento de la convocatoria de la Licitación Pública Mixta de Carácter Nacional con tiempos recortados No. LA008RJL001-N23-2013, para la “Adquisición de vestuario, calzado, uniformes de trabajo y prendas de protección para el personal del Instituto Nacional de Pesca, en Oficinas Centrales y Centros Regionales de Investigación Pesquera”.

Número de licitación	**No. LA-008RJL001-N23-2013**
Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario, calzado, uniformes de trabajo y prendas de protección para el personal del Instituto Nacional de Pesca, en Oficinas Centrales y Centros Regionales de Investigación Pesquera”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	31 de octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	La convocante no realizará visita alguna.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2013, 11:00 horas.
Observaciones	Licitación Pública Nacional Mixta con tiempos recortados.

- La convocatoria a la licitación pública se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y será gratuita, o bien en la Subdirección de Recursos Materiales, sita en: Calle Pitágoras No.1320, Primer Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México, Distrito Federal. Teléfonos: 38-71-95-00 Ext. 55069 de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.
- El lugar en donde se celebrarán las Juntas de Aclaraciones y la presentación y Apertura de Proposiciones de la licitación antes mencionada, será en el Auditorio del Instituto Nacional de Pesca, ubicado en: Pitágoras No. 1320, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 28 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
L.C. JAIME RUIZ ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 378409)

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Distrito Federal, poniendo a disposición de los licitantes un ejemplar de la misma, exclusivamente para efectos de consulta, sin que implique la obligación de proporcionarles un ejemplar impreso. En horario laboral de lunes a jueves de 09:00 a 19:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Internacional Abierta, Número en CompraNet LA-006HHE001-I100-2013**
Objeto de la Licitación	**Actualización del Licenciamiento de software para la operación Institucional**
Volumen a adquirir	**Los detalles se encuentran en el Anexo Técnico de la Convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**29/10/2013**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**11/11/2013, a las 11:00 horas**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**NO APLICA**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**18/11/2013, a las 11:00 horas**
Fecha y hora para emitir el fallo	**22/11/2013, a las 12:00 horas**

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

EDUARDO F. FERNANDEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 378397)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE ADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS NO. 006E00002-023-2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios No. 006E00002-023-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en: Sinaloa No. 43 Piso 8, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal; teléfono: 11023115, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Impermeabilización y Mantenimiento a las Impermeabilizaciones en Inmuebles del SAT en el D.F."
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	5 de Noviembre de 2013 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	6 y 7 de Noviembre de 2013
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Noviembre de 2013 a las 10:00 horas
Acto de Fallo	15 de Noviembre de 2013 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBADMINISTRADORA DE ADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION
LIC. BERTHA ITZEL SALAS FUENTES
RUBRICA.

(R.- 378402)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los Artículos 16A y 16B de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios número LA-006E00001-N81-2013, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación; disponible sin costo y para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales "1", sito en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F, Código Postal 06700, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Descripción de los servicios	"Servicios Administrados de Comunicaciones 2 (SAC2)"
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus Anexos
Fecha de publicación en CompraNET	1/11/2013
Junta de Aclaraciones	21/11/2013 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/11/2013 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 378289)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de "Seguro de Vida para el personal Académico, de Confianza, Funcionarios, Integrantes del Taller Coreográfico, y personal Académico que realiza funciones de monitoreo en el volcán Popocatépetl en servicio activo, así como el Seguro de Grupo Vida para el personal Académico Jubilado y/o Pensionado" de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación DGPR-LPN-016/2013					
Costo de las bases	**Fecha para adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación de proposiciones y apertura técnica**	**Acto de resultado técnico y apertura económica**	**Fallo de la Licitación**
$3,000.00	Del 31 de octubre al 07 de noviembre de 2013	08 de noviembre de 2013 11:00 horas	14 de noviembre de 2013 11:00 horas	21 de noviembre de 2013 11:00 horas	22 de noviembre de 2013 11:00 horas

Lote	Descripción
1	Seguro de Vida para Personal Académico, de Confianza, Funcionarios, integrantes del Taller Coreográfico y personal Académico que realiza labores de Monitoreo en el volcán Popocatépetl
2	Seguro de Vida para el Personal Académico Jubilado y/o pensionado

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en Av. Revolución No. 2040-1er piso, Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F., del 31 de octubre al 07 de noviembre de 2013, con horario de 09:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas en días hábiles. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 08 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El acto de presentación y apertura de propuestas técnica y presentación de propuesta económica será el día: 14 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El acto de resultado técnico y apertura económica se llevará a cabo el día 21 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El fallo de la Licitación se dará a conocer el día 22 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: Programados sobre los servicios devengados según calendario sin exceder 45 días después de presentada la factura correspondiente.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.

LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 378466)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-N29-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de dispersión de vales de despensa electrónicos a través de tarjeta con banda magnética
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/10/2013
Junta de aclaraciones	07/11/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2013, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 378380)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-N30-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza integral de oficinas del Instituto en la ciudad de Aguascalientes, Ags.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/10/2013
Junta de aclaraciones	08/11/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	07/11/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2013, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 378382)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SACRH-146-13-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SACRH-146-13-2,** con el objeto adquirir el mobiliario metálico de diseño especial y en su caso la instalación de los mismos.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Junta de aclaraciones: 12 de noviembre de 2013.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 19 de noviembre de 2013.

c) Comunicación del fallo: 9 de diciembre de 2013.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 29 de octubre de 2013, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO A CAJA Y RECURSOS HUMANOS

C.P. JOSE ALFREDO MUÑOZ DIAZ

RUBRICA.

ANALISTA DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES PARA Y RECURSOS HUMANOS CAJA

C.P. JOSE EDUARDO PAREDES VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 378450)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 37

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial LA-909004998-I207-2013,** cuyas Bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, con atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	**Suministro e instalación de equipo de remoción de olores.**
Volumen a adquirir	1 equipo.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de octubre de 2013.
Visita a instalaciones	31 de octubre de 2013, 09:30 horas.
Junta de aclaraciones	4 de noviembre de 2013, 17:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2013, 10:00 horas.
Acto de fallo	19 de noviembre de 2013, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. GRACIELA ELENA FLAMENCO REYES

RUBRICA.

(R.- 378414)

DELEGACION MIGUEL HIDALGO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL DMH/DGOPDU/LPF/006/2013

La Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, México D.F., con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 tercer párrafo, 117 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 39 fracción LVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 122 fracción III, 122 bis fracción XIV, Inciso C, 126, 169 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 32, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) pública(s) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado conforme a lo siguiente:

Número de licitación	LO-809016997-N23-2013
Descripción de los trabajos	**RECUPERACION REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DEL ENTORNO DE LA RESIDENCIA OFICIAL DE LOS PINOS, (PARQUE EL MEXICANITO), DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación	29/10/2013.
Visita de Obra	01/11/2013 a las 10:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.
Junta de Aclaraciones	04/11/2013 a las 10:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013 a las 10:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.

Las bases estarán disponibles para consulta en las oficinas de la J.U.D. de concursos y contratos, ubicada en Av. Parque Lira No. 94 Planta Alta, Col. Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860. Tel. 52-76-77-00 Ext. 7251, **del 29 de octubre al 31 de octubre de 2013**, de las 09:30 a las 14:00 horas, y en Compranet en **https://compranet.funcionpublica.gob.mx** en el apartado de procedimientos/vigentes.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. MARTIN ADOLFO MEJIA BRIONES

RUBRICA.

(R.- 378441)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número UTNA-LPEI-003-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Universidad No.1001, Colonia Estación Rincón, C.P. 20400, Rincón de Romos, Aguascalientes, teléfono: 01 (465) -9-65-00-30 ext. 3278, 3285, 3265 y fax 3258, los días del 31 de Octubre al 19 de Noviembre del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de un laboratorio CAD/CAM/CAE, laboratorio de simulación de negocios y un aula de videoconferencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	12/11/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2013, 12:00 horas

RINCON DE ROMOS, AGS., A 28 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRO. PABLO PEREZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 378347)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número UTNA-LPEI-002-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Universidad No.1001, Colonia Estación Rincón, C.P. 20400, Rincón de Romos, Aguascalientes, teléfono: 01 (465)-9-65-00-30 ext. 3278, 3285, 3265 y fax 3258, los días del 31 de Octubre al 19 de Noviembre del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo, software, cámaras digitales, equipo de sonido, soporte para TV y PLC's con accesorios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	07/11/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2013, 12:00 horas

RINCON DE ROMOS, AGS., A 28 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRO. PABLO PEREZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 378349)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
"LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL"

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional** número **31100003-008-13**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcion publica.gob.mx en: Margil de Jesús N°. 1501 Fracc. Las Arboledas, C.P. 20020, Aguascalientes, Ags., teléfono 01 (449) 910-7900 ext. 7946 y 7252, del 31 de Octubre al 11 de Noviembre, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:30 horas y el 12 de Noviembre hasta las 9:59 horas.

Descripción de la licitación	**Adquisición de Equipo de Laboratorio y de Primer Contacto (Segunda Convocatoria)**
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	06/11/2013, 10:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013, 10:00 horas

31 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C.P. PENELOPE PAOLA SILVA VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 378472)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-0389ZW001-N63-2013 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx; o bien en Carretera Ensenada Tijuana No. 3918, Zona Playitas, C.P. 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: 6461750518 y fax: 6461750520, los días lunes a viernes de las 08:00 A 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de Equipamiento para el Fortalecimiento de la Infraestructura para la Conectividad a la Red NIBA de los Centros Públicos de Investigación del CONACYT.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	08/11/2013, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013, 10:00 horas

ENSENADA, B.C., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA
RUBRICA.

(R.- 378283)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE TIJUANA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-011000983-N2-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calzada Tecnológico No. s/n, Colonia Fracc. Tomás Aquino, C.P. 22414, Tijuana, Baja California, teléfono: 664-682-76-67 ext. y fax Ext., los días Lunes a Viernes de las 9:30am-2:30pm.

Descripción de la Licitación: Compra de equipo de laboratorio e informático

Volumen a Adquirir: Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de Publicación en Compranet: 16/10/2013

Junta de Aclaraciones: 24/10/2013, 10:00:00 horas

Visita a instalaciones: No hay visita a las instalaciones

Presentación y apertura de proposiciones: 04/11/2013, 10:00:00 horas

TIJUANA, B.C., A 16 DE OCTUBRE DE 2013.

RESPONSABLE

DIRECTOR

M.C. JOSE GUERRERO GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 378388)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 069

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública No. **LA-905002984-N108-2013 PARA LA DIRECCION DE REGISTRO PUBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días del 31 de Octubre al 14 de Noviembre del 2013, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

DESCRIPCION: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DIGITALIZACION, CAPTURA Y DESARROLLO DE SOFTWARE, ETC. PARA EL PROYECTO "MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA"**

Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	31/10/2013
Junta de Aclaraciones	07/11/2013 11:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/11/2013 11:00 Horas
Fallo	21/11/2013 13:00 Horas

SALTILLO, COAH., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
RUBRICA.

(R.- 378463)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION DE LICITACION Y CONTROL PRESUPUESTAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) Presencial(es), cuya(s) **Convocatoria(s)** contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Blvd. Paseo de la Reforma Nº 1729, Col. Rancho las Varas, C.P. 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono y fax: 01 (844) 414-32-08, los días del 31 de octubre al 14 de noviembre del 2013 en días hábiles de las 9:30 a 15:00 horas.

Medios que utilizarán para su participación: Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en convocatoria(s)

LO-905025992-N122-2013

Descripción de la licitación	Prim. Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	31/10/2013
Visita y Junta de aclaraciones	08/11/2013 09:00 y 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013 08:30 hrs.

LO-905025992-N127-2013

Descripción de la licitación	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	31/10/2013
Visita y Junta de aclaraciones	08/11/2013 12:00 y 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013 12:30 hrs.

SALTILLO, COAH., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA

RUBRICA.

(R.- 378365)

MUNICIPIO DE HECELCHAKAN

OFICILIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

MH-OM-ADQ-001-2013

"2013, Conmemoración del 150 Aniversario del Nacimiento de Campeche como Estado Libre y Soberano de la República Mexicana"

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 1 Fracción VI y 26 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Artículos 1 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Artículo 107 Fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional en su modalidad Presencial, que se detalla a continuación:

Licitación	**Objeto de la Licitación**		
MH-OM-ADQ-001-2013	**ADQUISICION DE COLMENAS**		
Costo de las Bases	**Junta de Aclaraciones**	**Presentación y Apertura de Proposiciones**	**Fallo**
$5,000.00	**07-Noviembre-2013 10:00 Horas**	**15-Noviembre-2013 10:00 Horas**	**22-Noviembre-2013 10:00 Horas**
Volumen a Adquirir			
Partida	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**
Unica	**Adquisición de Colmenas**	**1,530**	**Pieza**

1. Bases de la licitación:
   a. El pago se realizará en las Cajas de la Tesorería Municipal, cita en Calle 20 s/n, Colonia Centro, Edificio Municipal, en un horario de 08:30 horas a 14:30 horas.
   b. Se encontrarán a disposición de los licitantes, presentando original y copia de recibo de pago, en las oficinas de la Oficialía Mayor, cita en calle 20 s/n, entre 19 y 21, colonia centro, C.P. 24800, Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche; en un horario de 08:30 horas a 14:30 horas.
   c. La fecha límite para adquirir las bases, 06 de noviembre de 2013 a las 14:30 horas.
2. La Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, y Fallo; se llevarán a cabo en la Sala de Cabildo "Prof. José Ortiz Avila" del Palacio Municipal.
3. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español, la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.

MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, CAMP., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

OFICIAL MAYOR

BR. ISIDORA LOPEZ DELGADO

RUBRICA.

(R.- 378333)

H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, CAMPECHE

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con número **804002999-002-13 y 804002999-003-13** cuya Convocatoria que contiene los lineamientos de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Campeche, sita en la Av. Gustavo Díaz Ordaz 47, C.P. 24027, Col Camino Real, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (981) 82-7-41-63, los días del 31 de Octubre al 05 de Noviembre de 2013 de las 9:00 a 14:30 horas.

No. de Licitación: 804002999-002-13

Descripción de la licitación	Construcción de Plataforma y Fosa de Clavados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	05/11/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	04/11/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013, 09:00 horas

No. de Licitación: 804002999-003-13

Descripción de la licitación	Proyecto Municipal de Cultura 2013 (Museo del Niño)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	05/11/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	04/11/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013, 12:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE
ING. OMAR BASTOS SERRANO
RUBRICA.

(R.- 378420)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014-13

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL, REQUERIDA POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA, RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION; **QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.**

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-N52-2013 (SH/048/2013)

OBJETO DE LA LICITACION: CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE CAPACITACION Y COMPETITIVIDAD TURISTICA 2013".

PARTIDA	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PROGRAMA DE CAPACITACION TURISTICA	1	SERVICIO

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	26 DE OCTUBRE DE 2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	4 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: **https://compranet.funcionpublica.gob.mx** O BIEN EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601 COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TEL. 614-429-33-00 EXT. 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. SERGIO MEDINA IBARRA
RUBRICA.

(R.- 378157)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 009

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la “Adquisición de Instrumentos Musicales”, “Adquisición de Material de Estomatología”, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Jefatura de Licitaciones ubicada en el edificio de Rectoría con domicilio en Avenida Plutarco Elías Calles #1210 Nte., Col. FOVISSSTE Chamizal, C.P. 32310, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 688-22-82, a partir del 31 de octubre de 2013 de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional N14-13

Descripción de la licitación	Adquisición de Instrumentos Musicales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 31 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	Miércoles 08 de noviembre de 2013 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 14 de noviembre de 2013 a las 10:00 horas

Licitación pública nacional N15-13

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Estomatología
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 31 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	Miércoles 08 de noviembre de 2013 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 14 de noviembre de 2013 a las 12:00 horas

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE(A) DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

MTRA. RITA ILEANA OLIVAS LARA

RUBRICA.

(R.- 378448)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Pública Nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en Unidad Administrativa Edificio A, Primer Piso S/N, Colonia Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961) 6187550 ext. 30240 y fax (961) 61280 96, los días de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-907005981-N48-2013

Descripción de la licitación	Mejoramiento de Imagen Urbana de Tapachula (Rehabilitación), en el Municipio de Tapachula, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	29/11/2013, 30 días
Anticipo para Inicio de Obra	30%
Junta de Aclaraciones	05/11/2013, 09:00 horas.
Visita a Instalaciones	04/11/2013, 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	15/11/2013, 09:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. BAYARDO ROBLES RIQUE
RUBRICA.

(R.- 378356)

H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, MEXICO

2013-2015
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
No. LO-815064930-N21-2013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-815064930-N21-2013**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, ubicadas en **Av. Del Ferrocarril S/N, Planta Alta Sección "A" del Mercado Municipal, Colonia Centro, C.P. 50600, de El Oro, Estado de México,** de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(01711) 125 70 53.**

Descripción de la licitación	**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO UNIDAD DEPORTIVA LA JORDANA 2DA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE MEXICO**
Localidad:	**LA JORDANA**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**31/10/2013**
Visita a las instalaciones	**04/11/2013, 9:00 horas**
Junta de aclaraciones	**04/11/2013, 12:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**11/11/2013, 9:00 horas**

EL ORO, EDO. DE MEX., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ING. FELIPE DE JESUS MORENO ROJAS
RUBRICA.

(R.- 378372)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-815109992-N11-2013

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-815109992-N11-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Dirección de Obras Públicas, Palacio Municipal, Plaza Hidalgo, en Tultitlán, Estado de México No. 1, Colonia Centro, C.P. 54900, Tultitlán, México, teléfono: 26 20 89 00 ext. 139, los días de lunes a viernes de las 09 hrs a 18 hrs.

Descripción de la Licitación Pública Nacional LO-815109992-N11-2013	Rehabilitación de **DEPORTIVO ALBORADA II**, Ubicada en **FRACCIONAMIENTO ALBORADA II**, Municipio de Tultitlán, Estado de México.
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en COMPRANET	30 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	06 de noviembre del 2013, 12:00 horas Cita en Dirección de Obras Públicas, Palacio Municipal, Plaza Hidalgo No. 1 Col. Centro, en Tultitlán, Estado de México.
Visita a instalaciones	06 de noviembre del 2013, 10:00 horas Cita en Dirección de Obras Públicas, Palacio Municipal, Plaza Hidalgo No. 1 Col. Centro, en Tultitlán, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre del 2013, 10:00 horas Cita en Dirección de Obras Públicas, Palacio Municipal, Plaza Hidalgo No. 1 Col. Centro, en Tultitlán, Estado de México

ATENTAMENTE
31 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, ENCARGADO DEL DESPACHO
ARQ. CESAR GABRIEL CEDILLO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 378281)

MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

ESTADO DE MEXICO

2013-2015

SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE OBRA PUBLICA

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Dr. Jesús Sánchez Isidoro, con cargo de Presidente Municipal Constitucional el día 24 de octubre del 2013.
De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-815122959-N93-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Alfredo del Mazo esquina Tezozomoc sin número, colonia Alfredo Baranda, código postal 56610, Valle de Chalco Solidaridad, México, teléfonos 59-71-11-62 extensión 122, los días lunes a sábado del año en curso de 9:30 a 14:00 horas y sábados de 10:00 a 12:00 horas.

Resumen de Convocatoria
Licitación Pública nacional LO-815122959-N93-2013

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE BOULEVARD ISIDRO FABELA TRAMO: AV. CUAUHTEMOC A AV. ALFREDO DEL MAZO CAD. 0+400 AL 1+318.43 INCLUYE TRABAJOS PRELIMINARES TERRACERIA Y PAVIMENTACION, (EN LADO SUR)
Volumen de Licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	28 de Octubre
Junta de aclaraciones	01 de Noviembre del 2013 a las 10:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	01 de Noviembre del 2013 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de las proposiciones	04 de Noviembre del 2013 a las 10:00 horas

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO URBANO
P. ARQ. JUAN MANUEL ARELLANO CARREON
RUBRICA.

(R.- 378421)

H. AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-815037917-N1-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Dirección de Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Av. Venustiano Carranza No. 8, 2º piso, Huixquilucan de Degollado Centro, México, tel.: 01 (55) 82-84-22-30 ext. 404 o 407.

Descripción de la licitación	Repavimentación de la Av. México, ubicada en la Comunidad de Dos Ríos, Huixquilucan,
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Visita al sitio de la obra	06/11/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	07/11/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013, 10:00 horas
Fallo	Dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación y apertura de propuestas
Firma de contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

HUIXQUILUCAN, EDO. DE MEX., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 378321)

H. AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-815037917-N2-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Dirección de Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Av. Venustiano Carranza No. 8, 2º piso, Huixquilucan de Degollado Centro, México, tel.: 01 (55) 82-84-22-30 ext. 404 o 407.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Unidad Deportiva ubicada en Constituyentes de 1917, Huixquilucan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Visita al sitio de la obra	06/11/2013, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	07/11/2013, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013, 14:00 horas
Fallo	Dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación y apertura de propuestas
Firma de contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

HUIXQUILUCAN, EDO. DE MEX., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 378323)

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VALLE DE CHALCO

LLAMADO A LICITACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2013

PRESTAMO No.: 7973-MX (BIRF)

LLAMADO No.: 01

El Gobierno de México ha solicitado un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en diversas monedas para sufragar el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME). Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación. LPN No. ODAPAS/VCHS/PROME/LPN/002/BIENES/2013.

El Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valle de Chalco Solidaridad, invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos o a través de COMPRANET, para la Recuperación de caudales mediante la regulación de presiones (automatización de 6 pozos)

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad
	Complemento a sistema existente de “Recuperación de caudales, mediante la regulación de presiones” en:		
	Estación Central		
1	Pozo 1	Pozo	1
2	Pozo 3	Pozo	1
	“Recuperación de caudales, mediante la regulación de presiones” en:		
2	Pozo 1	Pozo	1
4	Pozo 4	Pozo	1
5	Pozo 7	Pozo	1
6	Pozo 8	Pozo	1

Llamado No.: 01

1. El Gobierno de México ha solicitado un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en diversas monedas para sufragar el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME). Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación. LPN NO. ODAPAS/VCHS/PROME/LPN/003/BIENES/2013.

El Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valle de Chalco Solidaridad, invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos o a través de COMPRANET, para el SUMINISTRO E INSTALACION DE 1,050 EQUIPOS DE MICROMEDICION CON TELEMETRIA

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Suministro e instalación de 1,050 equipos de micromedición con telemetría	pieza	1,050

2. El Oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los Oferentes que estén interesados en participar a través de COMPRANET, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de Licitación de este procedimiento. (No aplica presentar propuestas a través de Compranet)
3. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación hasta un día antes inclusive a la fecha de presentación y apertura de las propuestas, en las oficinas del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valle de Chalco Solidaridad, ubicadas en Av. Adolfo López Mateos esq. Tezozomoc, Col. Xico II sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad., C.P. 56613. Tel. (01 55) 5971 – 1185 fax (01 55) 5971 – 1185, Correo electrónico: stardelrey@yahoo.com.mx o en COMPRANET en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx.

4. Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de COMPRANET, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema. (No aplica presentar propuestas a través de Compranet)
5. Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de COMPRANET en su dirección electrónica.
6. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en los Documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la Adquisición de bienes, mediante la licitación pública, (LPN) disponible en la dirección http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm

7. Las ofertas deben entregarse en la Subdirección General Técnica Operativa del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valle de Chalco Solidaridad, ubicada en Av. Adolfo López Mateos esq. Tezozomoc, Col. Xico II sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad., C.P. 56613.

Llamado 1 de la **LPN No. ODAPAS/VCHS/PROME/LPN/002/BIENES/2013**, a las 09:00 horas del 20 de Noviembre de 2013, El Oferente que elija enviar su propuesta a través de COMPRANET, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de COMPRANET antes de la hora y fecha indicada. (No aplica presentar propuestas a través de Compranet)

Llamado 1 de la LPN No. ODAPAS/VCHS/PROME/LPN/003/BIENES/2013, a las 11:00 horas del 20 de Noviembre de 2013, El Oferente que elija enviar su propuesta a través de COMPRANET, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de COMPRANET antes de la hora y fecha indicada. (No aplica presentar propuestas a través de Compranet)

8. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de COMPRANET, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de addenda.
9. Las ofertas serán abiertas:

Llamado 1 de la **LPN No. ODAPAS/VCHS/PROME/LPN/002/BIENES/2013,** a las 09:00 horas del día 20 de noviembre de 2013, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas de la Subdirección General Técnica Operativa del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valle de Chalco, solidaridad.

Llamado 1 de la **LPN No. ODAPAS/VCHS/PROME/LPN/003/BIENES/2013,** a las 11:00 horas del día 20 de noviembre de 2013, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas de la Subdirección General Técnica Operativa del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valle de Chalco, solidaridad.

10. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en cada uno de los pozos motivo de la presente licitación conforme al plan de entregas indicado en los Documentos de Licitación.
11. El pago de bienes realizará contra entrega el 80% del monto del contrato y presentación de documentos, y contra aceptación el 20% del monto del contrato, la instalación se pagará por estimaciones quincenales sobre avance físico de esta actividad.
12. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
13. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EDO. DE MEX., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

C. FLORENCIO GENARO ANGUIANO LAZCANO

RUBRICA.

(R.- 378446)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html o bien en: Sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en Colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: (473) 732006 exts. 8217, 8281 y 8280; fax (473) 7320006 ext. 8212, de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación **Número interno: UGU/LP/NF-38/2013**	Construcción de bardas, mantenimiento de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias en diversas Sedes de la Universidad de Guanajuato.
Disponibilidad de convocatoria	Del 31 de Octubre al 6 de Noviembre de 2013
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	6/11/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013, 9:00 horas

Descripción de la licitación **Número interno: UGU/LP/NF-39/2013**	Construcción de canchas de futbol uruguayo, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Mantenimiento de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias y Remodelación de taller de panificación y alimentos en diversas Sedes de la Universidad de Guanajuato.
Disponibilidad de convocatoria	Del 31 de Octubre al 8 de Noviembre de 2013
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	8/11/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013, 13:00 horas

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

MTRO. RAFAEL VARGAS GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 378458)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 41101001-126-13 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, los días del 31 de Octubre de 2013, y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	41101001-126-13
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo para desazolve de residuos sólidos para la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del estado de Guerrero (CAPASEG).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	08/11/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013, 10:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
JOSE ESCOBAR NERI
RUBRICA.

(R.- 378404)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO

COORDINACION GENERAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LPI-51105001-004-13, cuya convocatoria contiene las bases de participación para consulta en Internet http://compranet.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Teléfono 01-442-213-01-23, en días hábiles, de 9:00 a 13:30 horas.

Licitación Pública Internacional 51105001-004-13

Descripción de las licitaciones	Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen de la licitación	Se detallan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/Octubre/2013
Junta de aclaraciones	28/Noviembre/2013 a las 10:00 horas en: las instalaciones de la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de propuestas	10/Diciembre/2013 a las 10:00 horas en: las instalaciones de la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

ATENTAMENTE
QUERETARO, QRO., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LCPF. RAUL JUAREZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 378376)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MOCHITLAN, GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MM-DOP-GRO-002-13-LPN cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: calle Cuauhtémoc No. 9 colonia centro, Mochitlán, Guerrero., código postal 39230, con número telefónico 01 (754) 49 1 35 57, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00, los días del 31 de Octubre del 2013 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	MM-DOP-GRO-002-13-LPN
Descripción de la licitación	Rehabilitación, Construcción y equipamiento de la Unidad deportiva de Mochitlán, en el Municipio de Mochitlán, Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	31/11/2013
Junta de aclaraciones	08/11/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	07/11/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013, 10:00 horas

MOCHITLAN, GRO., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. CEVERO ESPIRITU VALENZO
RUBRICA.

(R.- 378400)

UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN DEL ESTADO DE OAXACA

SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Publico, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-920048996-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Universidad del Papaloapan Campus Tuxtepec, ubicada en Avenida Circuito Central Número 200, Colonia Parque Industrial, C.P. 68301, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la Licitación	Construir el Laboratorio de Ciencias de la Salud (Clínica Robotizada)
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de la Publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	05/11/2013 17:00 horas
Visita a Instalaciones	05/11/2013 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/11/2013 16:00 horas

SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACION
L.C.P. RUBEN JIMENEZ CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 378171)

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales números LO-913041994-N41-2013, LO-913041994-N42-2013, LO913041994-N43-2013 y LO-913041994-N44-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, en Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 771 713 35 00 ext. 119, los días 29 DE OCTUBRE AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2013 del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 horas en días hábiles.

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE 37 TECHUMBRES A BASE DE MEMBRANA EN CANCHAS DEPORTIVAS Y/O PLAZAS CIVICAS
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 DE OCTUBRE DE 2013
Junta de aclaraciones	13 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 13:00 HORAS.
Visita al lugar de la obra	08 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HORAS.
Presentación y apertura de proposiciones	19 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HORAS.

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE 36 TECHUMBRES A BASE DE MEMBRANA EN CANCHAS DEPORTIVAS Y/O PLAZAS CIVICAS
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 DE OCTUBRE DE 2013
Junta de aclaraciones	13 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 14:00 HORAS.
Visita al lugar de la obra	08 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 11:00 HORAS.
Presentación y apertura de proposiciones	19 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 11:00 HORAS.

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE TECHADO PARA CANCHA TIPO 18*32 METROS.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 DE OCTUBRE DE 2013
Junta de aclaraciones	13 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 15:00 HORAS.
Visita al lugar de la obra	08 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 12:00 HORAS.
Presentación y apertura de proposiciones	19 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 12:00 HORAS.

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE TECHADO DE CANCHA DE BASQUET BOL SEGUNDA ETAPA.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 DE OCTUBRE DE 2013
Junta de aclaraciones	13 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 16:00 HORAS.
Visita al lugar de la obra	08 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 13:00 HORAS.
Presentación y apertura de proposiciones	19 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 13:00 HORAS.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO EJECUTIVO

L.C.P. RODOLFO PICAZO MORALES

RUBRICA.

(R.- 378465)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 21

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales; cuyas convocatorias que contienen los procedimientos de participación, están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx únicamente de las 0:00 horas del día 31 de Octubre a las 23:59 horas del día 01 de Noviembre de 2013, y en las oficinas de Dirección del Area de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicadas en Avenida Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio “B” Cuarto Piso, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 38192321 con horario: de 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N80-2013** Contrato: **SIOP-CARR-LP-406-398-01/13**

Descripción de la licitación	Camino a Comanja de Corona Lagos de Moreno. Modernización de 24.4 km del camino rural existente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/10/2013
Visita a instalaciones	05/11/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/11/2013, 8:40 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N81-2013** Contrato: **SIOP-CARR-LP-407-399-01/13**

Descripción de la licitación	Rehabilitación de camino La Granja a la carretera Aguascalientes - Ojuelos. Reconstrucción del camino alimentador de 7 km.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/10/2013
Visita a instalaciones	05/11/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/11/2013, 9:20 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013, 10:40 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N82-2013** Contrato: **SIOP-CARR-LP-408-400-01/13**

Descripción de la licitación	Reconstrucción de puente vehicular La Cofradía, sobre Río Ameca en el cruce del Río Ameca y el camino a San Felipe de Hijar en el municipio de San Sebastián del Oeste.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/10/2013
Visita a instalaciones	05/11/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/11/2013, 14:40 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013, 11:20 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N83-2013** Contrato: **SIOP-FODEN-LP-409-401-01/13**

Descripción de la licitación	Pavimentación de la calle: Calzada del Aguila, en su cruce con las calles: Circunv. Santa Edwiges y Av. Constituyentes, en la colonia Moderna a base de desbaste y carpeta; pavimentación de la calle: Esteban Loera, en su cruce con las calles: Dionisio Rodríguez y Federación, en la colonia General Real, La Perla y Natividad a base de desbaste y carpeta; pavimentación de la calle: Industria, en su cruce con las calles: Esteban Loera y Belisario Domínguez, en la colonia La Perla a base de desbaste y carpeta; pavimentación de la calle: Josefa Ortiz de Domínguez 1, en su cruce con las calles: Emiliano Zapata y Esteban Loera, en la colonia San Felipe a base de desbaste y carpeta; pavimentación de la calle: calle 5, en su cruce con las calles: Av. Gob. Curiel y Calle 8, en la colonia Ferrocarril a base de desbaste y carpeta; pavimentación de la calle: calle 7, en su cruce con las calles: Av. Gob. Curiel y calle 4, en la colonia Ferrocarril a base de desbaste en caliente; pavimentación de la calle: Pedro Velez, en su cruce con las calles: José María Iglesias y Pablo Valdez, en la colonia miguel hidalgo a base de desbaste y carpeta;

	pavimentación de la calle: esteban huerta, en su cruce con las calles: José María Iglesias y Pablo Valdez, en la colonia Miguel Hidalgo a base de desbaste y carpeta; pavimentación de la calle: Fco. González Bocanegra, en su cruce con las calles: Pablo Valdez y San Pedro, en la colonia Circunvalación Oblatos, Popular, Blanco y Cuellar a base de reciclado en caliente; pavimentación de la calle: Fco. González Bocanegra/ Salvador García Diego, en su cruce con las calles: Artes y Dionisio Rodríguez, en la colonia Circunvalación Oblatos, Popular, Blanco y Cuellar, Antig. Penal de Oblatos y San Antonio a base de reciclado en caliente; pavimentación de la calle: Federación 2, en su cruce con las calles: Belisario Domínguez y Damián Carmona, en la colonia el Mirador y Blanco y Cuellar a base de reciclado en caliente; pavimentación de la calle: Pedro Celestino Negrete/ Corregidora, en su cruce con las calles: Industria y Calz. Revolución, en la colonia San Felipe a base de reciclado en caliente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/10/2013
Visita a instalaciones	05/11/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/11/2013, 15:20 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N84-2013** Contrato: **SIOP-FODEN-LP-410-402-01/13**

Descripción de la licitación	Pavimentación de la calle: Manuel Acuña, en su cruce con las calles: Av. Américas y Miguel Cabrera, en la colonia Villaseñor a base de desbaste y carpeta; pavimentación de la calle: Polonia - Júpiter, en su cruce con las calles: Circ. Sta. Eduwiges y Francia, en la colonia moderna a base de desbaste y carpeta; pavimentación de la calle: Suiza-Marte, en su cruce con las calles: Francia y Circ. Sta. Eduwiges, en la colonia moderna a base de desbaste y carpeta; pavimentación de la calle: Alfredo R. Plascencia, en su cruce con las calles: Av. México y Colonos, en la Colonia Villaseñor a base de desbaste y carpeta; pavimentación de la calle: Herrera y Cairo 2, en su cruce con las calles: Calz. Federalismo y Av. Américas, en la colonia Villaseñor a base de desbaste y carpeta; pavimentación de la calle: Joaquín Angulo, en su cruce con las calles: Manuel M. Diéguez y Av. Enrique Díaz de León, en la colonia Villaseñor a base de reciclado en caliente; pavimentación de la calle: José Ma. Vigil, en su cruce con las calles: Andrés Terán y Calz. Federalismo, en la colonia Villaseñor a base de reciclado en caliente; pavimentación de la calle: Juan Alvarez 2, en su cruce con las calles: av. Enrique Díaz de León y Av. Américas, en la colonia Villaseñor a base de reciclado en caliente; pavimentación de la calle: Rivas Guillén, en su cruce con las calles: Pablo Valdez y Circunv. Oblatos, en la colonia Talpita, Blanco y Cuellar y san antonio a base de reciclado en caliente; pavimentación de la calle: calle 10, en su cruce con las calles: Héroes ferrocarrileros y calle 13, en la colonia ferrocarril a base de reciclado en caliente; pavimentación de la calle: calle 9, en su cruce con las calles: Calz. Lázaro Cárdenas y Calle 2, en la colonia Ferrocarril a base de reciclado en caliente; pavimentación de la calle: Manuel Payno, en su cruce con las calles: Fco. Sarabia y José Ma. Gómez, en la colonia Zona Centro a base de reciclado en caliente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/10/2013
Visita a instalaciones	05/11/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/11/2013, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013, 12:40 horas

GUADALAJARA, JAL., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
ING. ROBERTO DAVALOS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 378461)

H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACAN 2012-2015

DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DE LA PIEDAD, MICHOACAN

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número LO-816069997-N26-2013, LO-816069997-N27-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las instalaciones de la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas de la Piedad, Mich., ubicada en Pedro Moreno esq. General Anaya número 245, colonia Jardines del Carmen, en la ciudad de La Piedad, Mich., código postal 59389, teléfono (01 352) 52 6 28 59 y fax (01 352) 52 6 82 97, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Los días 31 de octubre al 07 de noviembre del año en curso.

Descripción de la licitación No. LO-81606997-N26-2013	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO CALLE JARDINES DE LA PIEDAD ENTRE CHICHIMECAS Y AV. CASTO SALDAÑA, COL. SANTA FE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	31/10/2013.
Junta de aclaraciones	07/11/2013, 13:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	07/11/2013, 10:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2013, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-81606997-N27-2013	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO CALLE TULIPANES ENTRE AV. LIC. RICARDO GUZMAN ROMERO Y AV. CASTO SALDAÑA, COL. TECNOLOGICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	31/10/2013.
Junta de aclaraciones	07/11/2013, 12:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	07/11/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2013, 12:00 horas.

LA PIEDAD, MICH., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. EMIR PEÑA GUILLERMO

RUBRICA.

(R.- 378367)

COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN

CONVOCATORIA 009

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los numerales 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica para la adquisición **Transporte Público para Personas con Discapacidad**, solicitado por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Electrónica

Nº de Licitación	Costo de las bases medio tradicional	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	Fallo de Adjudicación
CADPE-EM-LPN-009/2013 Y/O 916039984-009-13	No aplica	04/11/2013	07/11/2013 10:30 horas	12/11/2013 09:00 horas	19/11/2013 10:30 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, http://www.cadpe.michoacan.gob.mx o bien en: Juan B. Ceballos Nº 441, en la colonia Nueva Chapultepec, C.P. 58280, Morelia, Michoacán, teléfonos: (443) 113-09-00 y fax 113-09-26, únicamente los días 31 de octubre, 1° y 4 de noviembre de 2013 de 9:00 a 14:00 horas.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 31 de octubre de 2013.
- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones de manera electrónica.
- El idioma en que deberá presentar las proposiciones será: español; la moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: instalaciones de la solicitante, ubicadas en calle Escarcha N° 272, Fracc. Prados del Campestre, C.P. 58290, en esta ciudad. No habrá prórroga para el debido cumplimiento.
- El pago se realizará: en un plazo no menor a 20 días hábiles siguientes de recibidos los bienes y a la presentación de las facturas respectivas, debidamente requisitadas conforme a las disposiciones fiscales federales y a satisfacción de la solicitante.
- Se cuenta con la disponibilidad presupuestal y la adquisición será financiada con recursos de origen federal correspondientes al “Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad”.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los eventos anteriormente referidos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la convocante en el domicilio mencionado en el primer punto.

MORELIA, MICH., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL
DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
C.P. ROSA HERLINDA NUÑEZ AGUILAR
RUBRICA.

SECRETARIO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
M. EN I. MAURO RAMON BALLESTEROS FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 378306)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN

DIRECCION DE PROCESOS DE LICITACION Y ADJUDICACION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 07

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-816053999-N27-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección de Procesos de Licitación y Adjudicación de Obras de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en Avenida Acueducto No. 1514, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta Tel/Fax 01 (443) 3-14-38-35 y 3-15-43-87.

No. de licitación	LO-816053999-N27-2013
Descripción de la licitación	Conservación del Camino de Acceso al Rosario, del Km 0+000 al 5+080, en la Localidad de El Rosario, Municipio de Ocampo, en el Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	31/10/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	14/11/2013
Visita a instalaciones	06/11/2013,11:00 horas
Junta de aclaraciones	07/11/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2013, 10:00 horas
Capital Contable Sugerido (no obligatorio)	$5’000,000.00

MORELIA, MICH., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN

ING. LUIS MANUEL NAVARRO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 378343)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C.P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008383 Ext. 1842, en la Subdirección de Inversión y Presupuesto; desde el día de publicación de la presente.

No. de licitación	**LO-917021996-N75-2013**
Descripción de la licitación	Construcción de la Primera Etapa de Saneamiento de la Parte Norte de la Zona Metropolitana de Cuernavaca (Drenaje en Tres Marías, Municipio de Huitzilac)
Ubicación de los trabajos	Localidad: Cuernavaca Centro Municipio: Cuernavaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	06/11/2013 10:00 hrs
Visita a instalaciones	05/11/2013 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013 10:00 hrs

No. de licitación	**LO-917021996-N76-2013**
Descripción de la licitación	Construcción de Emisor a Planta de Tratamiento de Aguas Residuales La Gachupina
Ubicación de los trabajos	Localidad: Centro Jiutepec Municipio: Jiutepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013

Junta de aclaraciones	06/11/2013 11:00 hrs
Visita a instalaciones	05/11/2013 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013 11:00 hrs

No. de licitación	**LO-917021996-N77-2013**
Descripción de la licitación	Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable San Isidro
Ubicación de los trabajos	Localidad: San Isidro Municipio: Yautepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	06/11/2013 12:00 hrs
Visita a instalaciones	05/11/2013 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013 12:00 hrs

No. de licitación	**LO-917021996-N78-2013**
Descripción de la licitación	Perforación de Pozo para Agua Potable, Reposición con Reubicación
Ubicación de los trabajos	Localidad: Amilcingo Municipio: Temoac
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	06/11/2013 13:00 hrs
Visita a instalaciones	05/11/2013 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013 13:00 hrs

No. de licitación	**LO-917021996-N79-2013**
Descripción de la licitación	Construcción de Línea de Conducción Sistema Las Vivianas
Ubicación de los trabajos	Localidad: Yautepec Centro Municipio: Yautepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	06/11/2013 16:00 hrs
Visita a instalaciones	05/11/2013 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013 16:00 hrs

No. de licitación	**LO-917021996-N80-2013**
Descripción de la licitación	Construcción de Tanque Superficial de Concreto para la Col. Atzompa, Miacatlán
Ubicación de los trabajos	Localidad: Miacatlán Municipio: Miacatlán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	06/11/2013 17:00 hrs
Visita a instalaciones	05/11/2013 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013 17:00 hrs

CUERNAVACA, MOR., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS; EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA ING. SERGIO SOTO CAMARA, DE CONFORMIDAD CON MEMORANDO No. CEA/SE/326/2013 Y DEL ARTICULO 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CEA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
ING. SERGIO SOTO CAMARA
RUBRICA.

(R.- 378406)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, número LA-917062972-N1-2013, referente a la adquisición de los bienes y servicios que requiera el **"SISTEMA INTEGRAL PARA GRABACION DE AUDIO Y VIDEO EN SALAS DE JUICIOS ORALES ADMINISTRADO VIA IP POR PLATAFORMA UNICA DE SW**"; a través del Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos; cuya convocatoria se encuentra disponible para consultar en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Avenida Alvaro Obregón número 1209, Colonia La Esperanza, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62193; teléfono (777) 317-00-07; los días del 31 de octubre al 07 de noviembre del año 2013, de 8:00 a 14:30 horas.

No. de licitación/No. de referencia	Número: **LA-917062972-N1-2013**
Descripción de la Licitación	Adquisición de los Bienes y Servicios que requiera el "Sistema Integral para Grabación de Audio y Video en Salas de Juicios Orales Administrado Vía IP por Plataforma única de SW**".**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Visita a las Instalaciones	05/11/2013, 10.00 horas.
Junta de aclaraciones	07/11/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2013, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MORELOS
C.P. MIGUEL AVILEZ MERAZ
RUBRICA.

(R.- 378443)

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial Número LA-917053995-I14-2013 (46001001-010-13), cuya Convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, del 31 de octubre al 12 de noviembre del 2013 de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico y de laboratorio para el Hospital General de Cuernavaca "Dr. José G. Parres"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**31/10/2013**
Junta de aclaraciones	**11/11/2013**, 10:00 horas
Visita a instalaciones	**04/11/2013** de 09:00 a 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	**19/11/2013**, 10:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ANDRIK RUIZ DE CHAVEZ ARISTA
RUBRICA.

(R.- 377934)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA MULTIPLE PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-919002997-N66-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación está disponible para su consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien en las oficinas de la Dirección Jurídica, ubicadas en el 9o. Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur zona centro en Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 20-20-16-17, Así mismo se informa que el desahogo del evento de esta licitación serán el 4º. Piso del domicilio antes señalado. La Convocatoria que contiene las bases de la licitación estará a disposición de los interesados a partir del día 31 de octubre del año 2013, hasta el día 06 de noviembre del 2013 de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación No. LA-919002997-N66-2013.

Descripción de licitación	Suministro de vehículos y Servicio de Instalaciones de Accesorios, Pintura y Rotulación de Vehículos solicitados por la Secretaria de Seguridad Pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	31/10/13
Junta de Aclaraciones	07/noviembre/13 a las 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/noviembre/13 a las 11:00 horas

MONTERREY, N.L., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA GENERAL DEL ESTADO
C. NESTOR ARMSTRONG MONTEMAYOR
RUBRICA.

(R.- 378210)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	$1,539.00
2/8 de plana	$3,078.00
3/8 de plana	$4,617.00
4/8 de plana	$6,156.00
6/8	$9,234.00
1 plana	$12,312.00
1 4/8 planas	$18,468.00
2 planas	$24,624.00

Las cuotas por **suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	$1,237.00
Ejemplar de una sección del día:	$12.00

El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

MUNICIPIO DE ARRAMBERRI, NUEVO LEON

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en calle Hidalgo S/N, Col. Centro, N.L., C.P. 67940, Arramberri, Nuevo León, teléfono 01826 213 20 00, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	**PMA-LP-CONAGUA-01/13**
Días de disponibilidad de la Convocatoria para su consulta:	Del 31 de Octubre al 08 de Noviembre del 2013
Descripción general de la obra:	Construcción de red de agua potable en la comunidad Sandia del municipio de Aramberri, Nuevo León
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	31/10/2013
Visita de Obra:	08/11/2013, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones:	11/11/2013, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	20/11/2013, 10:00 horas

La Convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ARRAMBERRI, N.L., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GASPAR SALATIEL DEL TORO OROZCO

RUBRICA.

(R.- 378296)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° Fracción IV, 2 fracción IV, 3, 26 fracción I, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos; 1, 25 fracción II, 26, 27 y 28 del Código Civil Federal; en concordancia con los artículos 1, 2, 5 y 5 Bis de la Ley que crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica Propia y con domicilio en la Ciudad de Monterrey que se denominará "Servicios De Agua Y Drenaje De Monterrey".
Se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-919043975-N27-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: la calle José Benítez Pte. No. 2222, Colonia Obispado, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010 teléfono: 01 (81) -20-33-20-33 ext. 6551 y fax. Ext. 6567, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Número de Licitación	LA-919043975-N27-2013
Objeto de la licitación	Suministro de Bombas, Plantas de Luz, Hidrocleaners, Jet-Vac, Camión Pipa y Herramientas.
Programa	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER 2013).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	13/11/2013, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2013, 8:00 horas

MONTERREY, N.L., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 378209)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el 1° Piso de Matamoros No. 520 Ote, Centro, de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel: 81 30 70 47, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 14:00 Hrs.

Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-919044992-T61-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/10/2013
Junta de aclaraciones	20/11/2013 10:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2013 10:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

MONTERREY, N.L., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. MARIO ALBERTO LIMON RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 378278)

COMITE MUNICIPAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE ZACATLAN

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002/2013

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VIII, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, a través del Comité Municipal de Adquisiciones, **Convoca** a las personas físicas o morales que cuenten con la experiencia similar para la realización de los estudios que se licitan, respecto a los trabajos que a continuación se citan, en las fechas y horarios siguientes:

Licitación Pública Nacional No.	Descripción de la obra y ubicación:	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de proposiciones	Fallo	Contratación	Periodo de ejecución estimado:
LPN/CMA/FED/003/2013	Proyecto de Mejora Regulatoria "Reingeniería de Proceso, Simplificación Administrativa y Sistematización de Trámites Municipales Relacionados a un Proceso Económico". Metas: Un Estudio.	8 de Noviembre de 2013 a las 13:00 horas	15 de Noviembre de 2013 de 2013 a las 18:00 horas	19 de Noviembre de 2013 a las 18:00 horas	19 de Noviembre de 2013 a las 14:00 horas	40 días naturales Fecha estimada de inicio el 21 de Noviembre de 2013

La convocatoria se encontrará disponible para su consulta a partir del día 31 de Octubre de 2013 vía internet en la página de internet de CompraNet: http://compranet.gob.mx y en las oficinas del "Comité Municipal de Adquisiciones" del Municipio de Zacatlán, Puebla, ubicadas en el Palacio Municipal (domicilio conocido) s/n, Municipio Zacatlán, Estado de Puebla, de lunes a viernes y en horarios de oficina (de 9:00 a 13:00 horas). Será requisito ineludible el registro para participar en la página de CompraNet y en el domicilio del Convocante, a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta el día 8 de Noviembre de 2013 de 9:00 a 13:00 horas.

ZACATLAN, PUE., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE ZACATLAN

ARQ. MARIO ALBERTO CRUZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 378300)

MUNICIPIO DE QUERETARO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección electrónica de compranet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Blvd. Bernardo Quintana 10,000, fracc. Centro Sur, Primer piso, letra B, Querétaro, Qro., teléfonos 2387700 Ext. 6528, y fax 2387790, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LPNF/SOPM/009/13

Descripción de la Licitación	2013-0297 (2013-004) MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD CONDUCTIVA DEL RIO QUERETARO EN EL TRAMO DEL BOULEVARD BERNARDO QUINTANA (FRACC. CALESA) A LA PRESA EL DIABLITO (SEMINARIO).
Volumen de la Licitación	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	31/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	07/11/2013, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	19/11/2013, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/11/2013, 10:00 horas
Modalidad de Contratación	Precios Unitarios.

QUERETARO, QRO., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ARQ. JOSE GERARDO VEGA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 378350)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **51005002-002-13** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: (442)2-27-18-00, ext. 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días **del 31 de octubre al 04 de noviembre de 2013 de las 09:00 a 14:00 horas.**

Referencia del expediente: 51005002-002-13

Descripción de la licitación	Terracerías para la Construcción de la Av. Constituyentes Oriente del km. 0+000 al 0+550, Querétaro, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	04/11/2013 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	04/11/2013 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013 09:00 horas

QUERETARO, QRO., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE PIO X SALGADO TOVAR
RUBRICA.

(R.- 378276)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-823008999-N25-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas en Av. 35 Norte entre calle 14 Norte bis y calle 16 Norte, sin número, colonia Centro, código postal 77710, Solidaridad, Quintana Roo, tel: 984 8731556 (Dirección de Costos, de la Dirección General de Obras Públicas), los días de lunes a viernes, a partir del 31 de Octubre al 04 de Noviembre del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de 12 domos deportivos en diversas localidades del Municipio de Solidaridad.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013.
Junta de aclaraciones	04/11/2013, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	04/11/2013, 09:00 horas partiendo de la Dirección General de Obras Públicas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013, 09:00 horas.

SOLIDARIDAD, Q. ROO, A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE MAURICIO GONGORA ESCALANTE

RUBRICA.

(R.- 378312)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-823008999-N26-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas en Av. 35 Norte entre calle 14 Norte bis y calle 16 Norte, sin número, colonia Centro, código postal 77710, Solidaridad, Quintana Roo, tel: 984 8731556 (Dirección de Costos, de la Dirección General de Obras Públicas), los días de lunes a viernes, a partir del 31 de Octubre al 04 de Noviembre del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Alumbrado Público en el Arco Vial 115 Av. Y 125 Av. en Playa del Carmen.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013.
Junta de aclaraciones	04/11/2013, 14:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	04/11/2013, 13:00 horas partiendo de la Dirección General de Obras Públicas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013, 13:00 horas.

SOLIDARIDAD, Q. ROO, A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE MAURICIO GONGORA ESCALANTE

RUBRICA.

(R.- 378313)

COMISION PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la (s) licitación(es) pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Calzada Veracruz No. 59 de la Colonia Barrio Bravo C.P. 77098, en la Ciudad de Chetumal, Q. Roo teléfono: 01 (983) -83-3-00-19 ext. 144 y fax. 01(983) 83.3-00-20, del 31 de Octubre al 15 de Noviembre del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Domo Deportivo gradas e iluminación deportiva en la localidad de Manuel Avila Camacho
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	04/11/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	04/11/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013, 09:00 horas

Descripción de la licitación	Construcción de Domo Deportivo gradas e iluminación deportiva en la localidad de Reforma
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	04/11/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	04/11/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013, 12:00 horas

Descripción de la licitación	Construcción de Domo Deportivo gradas e iluminación deportiva en la localidad de Kuchumatan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	04/11/2013, 08:00 horas
Visita a instalaciones	04/11/2013, 07:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013, 10:30 horas

Descripción de la licitación	Construcción de Domo Deportivo gradas e iluminación deportiva en la localidad Zamora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	04/11/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	04/11/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013, 15:00 horas

Descripción de la licitación	Construcción de Domo Deportivo gradas e iluminación deportiva en la localidad de Blanca Flor
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	04/11/2013, 13:30 horas
Visita a instalaciones	04/11/2013, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013, 13:30 horas

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO DE LA COJUDEQ
C. CARLOS CONTRERAS CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 378369)

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICITACIONES, CONCURSOS Y TRANSPARENTACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-923015989-N20-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la avenida Centenario No. 531, Colonia Adolfo López Mateos, C.P 77010, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 9832673318, los días de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas.
El plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, con cargo a sus Integrantes el día 22 de Octubre del 2013.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículos.
Volumen a adquirir	2 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	08/11/2013, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013, 11:00:00 horas

CD. CHETUMAL, Q. ROO, A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. PEDRO FERNANDO PINZON SOSA
RUBRICA.

(R.- 378468)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Secretaría de Medio Ambiente, a través de la Unidad Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-930008971-N3-2013, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/ y http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente/sedema/ o bien en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente ubicada en la calle Francisco I. Madero N° 3, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 (228) 8-18-11-11 y 8-18-79-89, ext. 107, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas a partir de su publicación.

Licitación Pública Nacional N° LA-930008971-N3-2013
Periodo de consulta de bases: del 31 de octubre al 13 de noviembre de 2013.

Descripción de la Licitación	Adquisición e Instalación de dos Estaciones Automáticas Fijas de Monitoreo de la Calidad del Aire
Volumen de Licitación	Adquisición e Instalación de dos Estaciones Automáticas Fijas de Monitoreo de la Calidad del Aire
Fecha de Publicación en CompraNet	31 de octubre de 2013
Visita a las instalaciones	04 y 05 de noviembre a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	07 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas
Junta pública para dar a conocer el fallo	20 de noviembre de 2013 a las 13:00 horas

XALAPA, VER., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
L.C.F. ANTONIO E. LAGUNES ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 378437)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de Conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-924004991-N23-2013, LO-924004991-N24-2013, LO-924004991-N25-2013, LO-924004991-N26-2013** y **LO-924004991-N27-2013** cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html o bien en Cordillera Himalaya No. 295, Colonia Garita de Jalisco, C.P. 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 198-3300 ext. 221 y fax 01 444 198-3300 ext. 117, los días Lunes a Viernes a las 08:00 a 15:00.

LO-924004991-N23-2013

Descripción de la licitación	Fortalecimiento de la Orquesta Sinfónica de San Luis Potosí (Adecuación de Escenario).
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Octubre del 2013
Visita al sitio de los trabajos	07 de Noviembre del 2013 a las 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	08 de Noviembre del 2013 a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Noviembre del 2013 a las 09:00 Hrs.

LO-924004991-N24-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación, Mantenimiento y Equipamiento del Museo Francisco Cossío
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Octubre del 2013
Visita al sitio de los trabajos	07 de Noviembre del 2013 a las 09:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	08 de Noviembre del 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Noviembre del 2013 a las 11:00 Hrs.

LO-924004991-N25-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación, Mantenimiento y Equipamiento del Museo del Ferrocarril
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Octubre del 2013
Visita al sitio de los trabajos	07 de Noviembre del 2013 a las 12:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	08 de Noviembre del 2013 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Noviembre del 2013 a las 13:00 Hrs.

LO-924004991-N26-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación, Mantenimiento y Equipamiento del Centro de Difusión Raúl Gamboa
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Octubre del 2013
Visita al sitio de los trabajos	07 de Noviembre del 2013 a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	08 de Noviembre del 2013 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Noviembre del 2013 a las 10:00 Hrs.

LO-924004991-N27-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación, Mantenimiento y Equipamiento del Museo Tamuantzan en Cd. Valles
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Octubre del 2013
Visita al sitio de los trabajos	07 de Noviembre del 2013 a las 12:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	08 de Noviembre del 2013 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Noviembre del 2013 a las 12:00 Hrs.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN GERARDO FERRETIZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 378364)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 2512/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos de los contratos que se relacionan posteriormente.

De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuyos números enseguida se citan; las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet http://compranet.funcionpublica.gob.mx desde la fecha que al final se indica; o bien, en las oficinas de la convocante en Francisco I. Madero sur 150, colonia 20 de noviembre, Matlapa, S.L.P., a partir de la publicación de la presente y hasta la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en días hábiles en horario de 10:00 horas a 14:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-824057978-N15-2013

Descripción de la licitación	Construcción de red de distribución de agua potable y equipamiento electromecánico en la localidad de Aguacatitla, municipio de Matlapa, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de octubre de 2013
Visita a instalaciones	8 de noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	8 de noviembre de 2013
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2013

MATLAPA, S.L.P., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.
C. CESAR TORRES MENDIOZA
RUBRICA.

(R.- 378378)

MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ, SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de Conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-824011992-N2-2013** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Plaza Principal Lado Poniente, Colonia Centro, C.P. 79650, Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P. Teléfono 01 487 87 22069, los días Lunes a Viernes a las 08:00 a 15:00.

Descripción de la licitación	Sustitución de Colector El Refugio (1a. Etapa), en el Municipio de Ciudad Fernández, Estado de San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de Octubre del 2013.
Modalidad	Presencial
Visita al sitio de los trabajos	07 de Noviembre de 2013 a las 08:30 hrs.
Junta de aclaraciones	07 de Noviembre de 2013 a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Noviembre del 2013 a las 12:00 hrs.

ATENTAMENTE
MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ, SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P.
C. RAFAEL LARA OVIEDO
RUBRICA.

(R.- 378459)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI

OFICIALIA MAYOR

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-824028994-N25-2013
PRESENCIAL
ESTUFAS ECOLOGICAS
RAMO XX

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 1º Fracción VI, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-824028994-N25-2013 a fin de adquirir Estufas Ecológicas; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: la Dirección de Compras y Licitaciones de Obra Pública, ubicada en Blvd. Salvador Nava Martínez Número 1580, Colonia Santuario, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: (444) 834-54-44 al 46, los días 31 de Octubre y 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 y 15 de Noviembre del año en curso, en el horario de 08:00 a 15:00 horas.
De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Comité de Adquisiciones, por solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, determina reducir los plazos para la presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación.

Descripción de la licitación	Adquisición de Estufas ecológicas
Volumen a adquirir	318
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	08/11/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
OFICIAL MAYOR
LIC. PEDRO MARIO HIDALGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 378390)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 022/13

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional número 022/13** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n, Col. Villas del Pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 31 de Octubre al 13 de Noviembre del 2013 de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Equipo de Laboratorio
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	31/10/2013
Junta de Aclaraciones	13/11/2013, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/11/2013, 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA
RUBRICA.

(R.- 378389)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 016, referente a las licitaciones números LO-925004998-N58-2013, LO-925004998-N59-2013 y LO-925004998-N60-2013; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes s/n, Colonia Centro, Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa, de Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2408 o 2413.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N58-2013

Descripción de la licitación	Terminación de Rehabilitación de Carretera Mochis-Ahome, en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Visita a instalaciones	11/11/2013, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/11/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2013, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N59-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Carretera El Fuerte-El Mahone (Presa Miguel Hidalgo), en el Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Visita a instalaciones	11/11/2013, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	12/11/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2013, 12:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N60-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación del Libramiento Oriente-Los Mochis (Tramo Blvd. Centenario-Los Mochis-Topolobampo), en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Visita a instalaciones	11/11/2013, 15:00 horas
Junta de aclaraciones	12/11/2013, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2013, 14:00 horas

CULIACAN ROSALES, SIN., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO
RUBRICA.

(R.- 378285)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional N° LO-825006999-N29-2013 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N29-2013 (AYTO-LOPSRM-13-CPUB/PDZP-04)
Descripción del objeto de la licitación	Construcción de línea de media tensión entre carretera a Tamazula-las Chicuras, las Chicuras, sindicatura de Sanalona, municipio de Culiacán, Sinaloa.
Fecha de publicación en compraNET	24/10/2013
Fecha de cierre de inscripción	08/11/2013 a las 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	30/10/2013 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30/10/2013 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2013 a las 14:00 horas

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. RAMIRO CRUZ LEON
RUBRICA.

(R.- 378425)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional N° LO-825006999-N30-2013 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N30-2013 (AYTO-LOPSRM-13-CPUB/PDZP-05)
Descripción del objeto de la licitación	construcción de línea de media tensión entre las Chicuras-Las Milpas, Las Milpas, Sindicatura de Sanalona, Municipio de Culiacán, Sinaloa
Fecha de publicación en compraNET	24/10/2013
Fecha de cierre de inscripción	08/11/2013 a las 16:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	30/10/2013 a las 13:00 horas
Junta de aclaraciones	30/10/2013 a las 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2013 a las 16:00 horas

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. RAMIRO CRUZ LEON
RUBRICA.

(R.- 378411)

DISTRITO DE RIEGO DEL RIO YAQUI, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V.

PROGRAMA REHABILITACION, MODERNIZACION EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
COMPONENTE "EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO"

CONVOCATORIA No. 002/13

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2013 y al Manual de Operación de la componente Equipamiento de los Distritos de Riego.

2. La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego no K-91 Sur, del Canal Principal Alto, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C., la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego no 02, del Canal Principal Alto, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C., Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego Cuatro, del Canal Principal Bajo, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C. y Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego 06, del Canal Principal Alto, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C., del Distrito de Riego 041 Río Yaqui, Estado de Sonora, invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Partida, Cantidad y Descripción de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
EQ-M-SON-041-LP-002-13	**Partida 1:** Adquisición de una (1) retroexcavadora-cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 h.p. mínimo, con cucharón de cargador de 1.00 m3 (1.31 yd3), en el módulo de riego k91-sur c.p.a., del distrito de riego 041, Río Yaqui, Municipio de Etchojoa, Estado de Sonora.	Jueves 14 de Noviembre del 2013 a las 09:00:00 horas	70 días naturales
	Partida 2: Adquisición de una (1) retroexcavadora-cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 h.p. mínimo, con cucharón de cargador de 1.00 m3 (1.31 yd3), en el módulo de riego 02 c.p.a., del distrito de riego 041, Río Yaqui, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora.	Jueves 14 de Noviembre del 2013 a las 10:00:00 horas	70 días naturales
	Partida 3: Adquisición de una (1) retroexcavadora-cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 h.p. mínimo, con cucharón de cargador de 1.00 m3 (1.31 yd3), en el módulo de riego cuatro c.p.b., del distrito de riego 041, Río Yaqui, Municipio de Cajeme, Bacum y San Ignacio Río Muerto, Estado de Sonora.	Viernes 15 de Noviembre del 2013 a las 09:00:00 horas	70 días naturales
	Partida 4: Adquisición de un (1) equipo ligero para mantenimiento de canales y drenes con alcance de 6 metros mínimo, instalado en tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 90 hp, mínimo y/o capaz de proporcionar una potencia de 80 h.p. mínimo en la toma de fuerza, en el módulo de riego 06, del distrito de riego 041 Río Yaqui, Municipio de Benito Juárez y Navojoa, Estado de Sonora.	Viernes 15 de Noviembre del 10:00:00 horas	70 días naturales

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada una de las licitaciones desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la CONAGUA, ubicadas en **calle Sinaloa esquina con Hidalgo, planta alta, subjefatura de conservación tel. (644) 410-69-20 ext. 1465, Cd. Obregón, Cajeme, Sonora, c.p. 85000, tel. (644) 410-69-20, ext. 1465.**

4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la Adquisición de bienes, podrán obtener a un costo de $1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.

5. Las ofertas debe entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.

6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicada en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la CONAGUA, sita en **calle Sinaloa esquina con Hidalgo, planta alta, subjefatura de conservación, tel. (644) 410-69-20, ext. 1465, Cd. Obregón, Cajeme, Sonora, c.p. 85000, tel. (644) 410-69-20, ext. 1465**.

7. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén general de cada Asociación de Usuarios participante, a más tardar el día que está señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.

8. El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega-aceptación del bien, presentación de las garantías y facturas correspondientes.

9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

CIUDAD OBREGON, SON., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
EN REPRESENTACION Y PRESENCIA DE LAS ASOCIACIONES PARTICIPANTES
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION
JUAN LEYVA MENDIVIL
RUBRICA.

(R.- 378357)

UNIVERSIDAD DE SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 8

La Universidad de Sonora, en observancia a lo previsto por La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto por los artículo 26, 27, 28, 32, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables; convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional No. LA-926011996-I9-2013 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta y obtención en Internet https://compranet.funcionpublica.gob.mx.

Descripción de la Licitación:	Equipo, materiales y mobiliario en general para la Universidad de Sonora
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET:	31 de Octubre de 2013
Junta de Aclaraciones:	13 de Noviembre de 2013
Presentación y Apertura de proposiciones:	19 de Noviembre de 2013

HERMOSILLO, SON., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO
LIC. EMILIA IBARRA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 378330)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 021

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Número 57003002-021-13**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219, 1078223 los días del **31 de Octubre al 04 de Noviembre de 2013**; de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número 57003002-021-13

Descripción de La Licitación	**Contratación de Asesoría Técnica Especializada y Suministro e Instalación de Insumos y Equipamiento del Proyecto Escuelas Sustentables**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinarán en la propia Convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**31 de Octubre de 2013**
Junta de aclaraciones	**07 de Noviembre de 2013 a las 10:30 horas**
Visita a las Instalaciones	**No hay visita**
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	**14 de Noviembre de 2013 a las 10:00 horas**

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 378340)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación para la adquisición de Material de Lectura Impresa y Digital, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Publicación de las bases	Junta de aclaraciones	Entrega de Muestras	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
LA-927022960-N29-2013	31/10/2013	07/11/2013 a las 10:00 horas	12/11/2013 10:00 horas	15/11/2013 a las 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	MATERIAL DE LECTURA IMPRESA Y DIGITAL	7	PAQUETE

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Paseo la Choca Número 100, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 993-316-28-40, a partir de su publicación; con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. De lunes a viernes.

CENTRO, TAB., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
L.C.P. MANUEL DEL CARMEN ALAMILLA VILLAFUERTE
RUBRICA.

(R.- 378354)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007/13

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales con los números **LP-04/SAS-037F/13, LP-04/AU-038F/13** y **LP-04/AU-039F/13,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, C.P. 86034, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 3-10-32-32 Ext. 3417, del día 31 de Octubre hasta el 06 de Noviembre del año en curso de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LP-04/SAS-037F/13

Descripción de la licitación	K-105.- Rehabilitación de la Planta Potabilizadora "La Majahua" **Localidad:** 0263.- Co. Plutarco Elías Calles 3a. Sección (La Majahua)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31-OCT-13
Junta de aclaraciones	05-NOV-13 09:30 hrs.
Visita a instalaciones	04-NOV-13 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14-NOV-13 09:30 hrs.

Número de licitación: LP-04/AU-038F/13

Descripción de la licitación	K-117.- 27004EMF001.- Rehabilitación del parque Recreativo Salvador Allende, calle Lagunas de las Ilusiones entre la calle Manzanillo y calle Tijuana, Col. Guadalupe Borja. **Localidad:** 0001.- Cd. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31-OCT-13
Junta de aclaraciones	05-NOV-13 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	04-NOV-13 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14-NOV-13 11:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/AU-039F/13

Descripción de la licitación	ET043, ET062.- Proyecto de Imagen Urbana para el Centro Histórico, en el Barrio de Centro de la Antigua Ciudad de San Juan Bautista, Villahermosa, Tabasco (4ta etapa). **Localidad:** 0001.- Cd. Villahermosa
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31-OCT-13
Junta de aclaraciones	05-NOV-13 13:30 hrs.
Visita a instalaciones	04-NOV-13 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14-NOV-13 13:30 hrs.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

EL DIRECTOR

ING. GILBERTO CANO MOLLINEDO

RUBRICA.

(R.- 378348)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, ubicado en Avenida Aviación 81-A N° 721, Col. Sambulá, Mérida, Yucatán, C.P. 97259, teléfonos: 946-11-98, 946-12-00, 946-11-49, 946-19-36, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No:	**LO-931053999-N75-2013**
Descripción de la licitación	Reconstrucción de la carretera Chankom-Chikindzonot, tramo: 0+000-27+395, sub-tramo: 0+000-22+680.
Volumen de la obra	Se determinan los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNET	31 de octubre de 2013.
Visita de obra	6 de noviembre de 2013 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	7 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas.

MERIDA, YUC., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. JAVIER RENAN OSANTE SOLIS

RUBRICA.

(R.- 378399)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PINOS, ZACATECAS

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://www. compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Plaza Principal S/N, Colonia Centro, C.P. 98920, Pinos, Zacatecas, teléfono: 01 496 8645117, de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas.

No. De Licitación	LO-832038971-N15-2013
Descripción de la licitación	Ampliación de Unidad Deportiva “El Nigromante”, El Nigromante, Pinos, Zac.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/13
Junta de aclaraciones	04/11/13 a las 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	04/11/13 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/13 a las 12:00 horas

PINOS, ZAC., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. HERMINIO BRIONES OLIVA

RUBRICA.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

PROFR. MARCOS RODRIGUEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 378346)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 024

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número LA-932057995-I24-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 927 51 32, del 31 de octubre al 20 de noviembre de 2013, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Laboratorio, Mobiliario y Equipo Médico para los Servicios de Salud de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	14/11/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2013, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. RAUL ESTRADA DAY
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 378353)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 028

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número LA-932057995-I28-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 927 51 32, del 31 de octubre al 19 de noviembre de 2013, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Sistema de Radioterapia Helicoidal de Intensidad Modulada Guiado por Imágenes 3D
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de aclaraciones	13/11/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2013, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. RAUL ESTRADA DAY
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 378352)